

México DF, a 10 de julio de 2008.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muy buenos días tengan todos ustedes.

Señoras y señores Consejeros y representantes: estamos por iniciar la sesión extraordinaria de este Consejo General, por lo que les solicito se sirvan ocupar sus lugares.

Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la Sesión Extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al señor Secretario se sirva verificar si hay *quórum* legal.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señor Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 22 Consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Sírvase la Secretaría continuar con la sesión.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señor Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Proceda la Secretaría a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias.

Sírvase la Secretaría continuar con la sesión.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto se refiere al Orden del Día.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Orden el Día.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el Orden el Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Dé cuenta la Secretaría del primer punto del Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El primer punto del Orden del Día es el relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de junio de 2008.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acta mencionado.

Señor Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de junio de 2008.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobada por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Sírvase continuar con el siguiente asunto del Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General por los que a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se aprueba la expedición de diversos reglamentos, mismo que se compone de cuatro apartados.

El apartado uno es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Para presentar estos proyectos de acuerdo que eleva a la consideración de este Consejo la Junta General Ejecutiva, en primera ronda tiene el uso de la palabra el señor Secretario Ejecutivo.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Muy buenos días. Perdón.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: ¿Los vamos a presentar uno por uno?

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: En general.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Porque yo tengo intervenciones para tres de ellos. Entonces, no me da con una sola ronda. Yo pido que se hagan uno por uno, como están referidos en el desagregado del punto respectivo de la Orden del Día.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Bien. Hagamos una presentación general y después discutimos cada uno de ellos en lo particular, si a ustedes así les parece conveniente.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Una moción de la representante del Partido Verde.

-Representante del PVEM, Dip. Sara I. Castellanos: Quiero intervenir antes de que se empiece a discutir cada Reglamento.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Claro que sí, con mucho gusto.

Entonces, para una presentación general del punto número dos del Orden del Día.

El Secretario Ejecutivo.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenos días a todos.

Esta mañana se pone a consideración de todos ustedes, entre otros puntos, la expedición y la modificación de un total de 18 reglamentos, a efecto de dar cumplimiento al plazo de 180 días establecidos en el artículo Transitorio Noveno de la reforma legal en la materia.

De aprobarse esta nueva normatividad, tendríamos un total de 22 disposiciones reglamentarias aprobadas.

Cabe señalar, que se han realizado múltiples reuniones de trabajo intensivas con representantes de los partidos políticos, con la finalidad de redactar una versión más integral y afinada de cada uno de ellos, inclusive a propuesta de

los representantes de los partidos políticos, el Consejero Presidente convocó el pasado 8 de julio una sesión de trabajo para revisar la agenda sobre estas normas y proyectos que se desahogarán durante esta sesión.

El trabajo ha sido intenso, de diversos órganos de la institución como son la Junta General Ejecutiva, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Comisión de Organización Electoral, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la Comisión de Registro Federal de Electores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Comisión de Reglamentos, la Comisión de Quejas y Denuncias, el Organo Garante de Transparencia y Acceso a la Información del IFE, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Comité de Radio y Televisión.

Es importante destacar que en estas instancias se han contado con las valiosas aportaciones de los integrantes del Consejo General aquí presentes. Toda esta reglamentación, entre otros puntos, se pone a su consideración en esta sesión extraordinaria del Consejo General que, de ser aprobada, se sentarán las bases para un nuevo marco de actuación institucional, acorde con lo dispuesto por el legislador. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario. Vamos a proceder a la discusión de cada uno de estos proyectos de acuerdo.

El 2.1 es el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el reglamento de sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

Y me ha pedido la palabra la Representante del Partido Verde Ecologista de México, en primera ronda.

-Representante del PVEM, Sen. Sara I. Castellanos: Muy buenos días y, muchas gracias, señor Presidente.

Pues la dinámica propia del proceso de modernización democrática exige de todos los actores que de una u otra forma participemos en el sistema político, la corresponsabilidad de la refundación reglamentaria y operativa del Instituto Federal de Electores.

El proceso de modificación legislativa que coronó sus esfuerzos con la reforma Electoral de tercera generación, requiere del empuje continuo de todos los que integramos el Consejo General, para darle viabilidad práctica a lo mandatado por legislador.

¿Lamentablemente, tendríamos que preguntarnos si en este momento Consejeros Electorales, del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos estamos en condiciones de asumir la responsabilidad de avalar el marco regulatorio que habrá de aprobarse en esta sesión? En estricto sentido, no.

Las causas son múltiples y van desde la falta de orden, dirección, estrategia y participación rural, hasta la incorporación de sus puntos completamente divergentes que habrán de ser abordados en una etapa posterior por el Tribunal Electoral.

El legislador dio un plazo de 180 días, mismos que pasaron en blanco en un porcentaje amplio por la indefinición de estrategias para abordar los temas.

La falta de acuerdos no se derivaron solamente de las diferencias inherentes de las posiciones políticas de los partidos políticos, sino de una falta de vigilancia estricta por parte de la autoridad, de los acuerdos para llevar adelante la refundación del Instituto.

No se respetó el calendario establecido para efecto y, mucho menos, se concentraron espacios de participación abiertos y plurales para todos los actores políticos representados en esta mesa, los temas se manejaron a discreción, como también a discreción se solicitó la opinión de la Comisión Temporal de Reglamentos, quien en última instancia falló porque no pudo constituirse en el filtro de calidad de todos los proyectos. Ciertamente, llegamos con la tarea realizada, pero sin ninguna garantía de que esté bien elaborada.

Agradecemos la atención que se prestó a los partidos políticos para abordar esta problemática antes de llegar a la sesión, aunque el esfuerzo no haya dado frutos, porque al final se convirtió en un mero acto de cortesía.

La falta de acuerdos entre la autoridad y las fuerzas políticas, generó incertidumbre e imposibilitó a habilitar a la institución en la operación de las nuevas reglas de competencia política y respecto del nuevo modelo de comunicación social.

El Partido Verde, asistirá a esta sesión bajo el entendimiento de sus limitaciones y conociendo que existe la disposición de aquellos que tienen derecho al voto, para sacar adelante la aprobación, aunque sepan que posteriormente tendrán los proyectos que volver a ser revisados.

Podríamos, en este momento, descalificar todo el procedimiento y no acompañar a los Consejeros Electorales en la aprobación de los asuntos agendados, pero cometeríamos el error de no confirmar nuestro aval en aquellos reglamentos que fueron trabajados y aceptados por nosotros mismos en las distintas comisiones.

Nosotros sí tenemos palabra y honramos los acuerdos que suscribimos y, por eso, no damos un paso atrás a nuestras propias posiciones; tampoco queremos sorprender y utilizar el espacio del Consejo General, para pretender introducir modificaciones que fueron ampliamente discutidas y que lograron el consenso necesario de las comisiones.

Es claro, que tenemos reservas en varios de los reglamentos; en especial, aquellos en donde se motiva la creación de nuevos cuerpos orgánicos que implican consideraciones presupuestales y de reflexión más profunda, también

sobre los instrumentos reglamentarios que no pasaron por la discusión de los partidos políticos, en especial, el referido a los procedimientos oficiosos.

No es posible, ni aceptable, bajo ningún concepto, negociar en unas horas de trabajo que debió haberse realizado en seis meses, la eficacia de las instituciones; descansan en la capacidad de sus directivos para procesar los términos reglamentarios que le dan cuerpo a la diversidad social, ideológica y política, que se expresa al interior del organismo, como el IFE, que debería de actuar con ecuanimidad, siguiendo el marco del Estado de Derecho y los principios rectores de la función electoral, bajo el entendimiento que los conflictos que obligadamente surgen del pluralismo político y partidista, son ya una realidad incuestionable del México moderno.

La refundación del Instituto y el cambio en las formas de gobierno de nuestro país, están centradas, en este momento, en el trabajo que se realiza en el Consejo General. Las prisas, sólo generan incertidumbre e incoherencia en la definición de procedimientos que habrán de guiar el destino de la democracia en México, de las próximas generaciones.

Gracias, compañeros, por su atención.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

Tengo la impresión que no se refirió usted al punto 2.1, que es estrictamente el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, y tengo solicitudes de los señores representantes del PRD y de Convergencia.

Quisiera preguntar si estamos en el ánimo de esta reflexión general sobre el punto 2, o si se trata de intervenciones específicas sobre el Reglamento de Sesiones de la Junta, porque creo que debiéramos ordenar la discusión.

Sí, señora representante.

-Representante del PVEM, Dip. Sara I. Castellanos: Sí, yo pedí hacer uso de la palabra y lo expresé, de que quería hablar en lo general sobre todos los reglamentos, no nomás uno en específico. Eso es lo del Partido Verde.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muy bien.

Estoy seguro que el Consejo General agradece su reflexión, diputada, general.

El señor Representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: El Reglamento de la Junta, 2.1.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Entonces, en general, el señor Representante de Convergencia.

-Representante de C, Lic. Paulino Gerardo Tapia: En este punto del orden del día, que refiere al proyecto de acuerdo del Consejo General, por el que se pretende aprobar la expedición de diversos reglamentos que son necesarios para el desarrollo del próximo proceso electoral, por disposición del artículo noveno transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fijamos nuestra posición en el sentido que exista el firme compromiso de este Consejo, sobre todo ustedes, señores Consejeros, que tienen voto, para el caso de los reglamentos que sean aprobados, a que a la brevedad posible se analice minuciosamente el contenido de todos y cada uno de ellos, a efecto de encontrar posibles inconsistencias, para que sean subsanadas en esta instancia y no tener que acudir al Tribunal Electoral.

Es mejor que se haga una modificación que a todos convenza, que dejarlo a la decisión jurisdiccional.

Efectivamente, hemos conocido algunos reglamentos, pero no todos. Por ejemplo, como en la Comisión de Vigilancia del Registro, el Reglamento de Fiscalización y Quejas, el de Radio y Televisión, y allí todavía nos han quedado algunas dudas.

Sí se han trabajado mano a mano con los Consejeros correspondientes. Pero nos quedan dudas. Señores, una de las propuestas que hacemos es que se habrán transitorios hasta por 60 días en cada uno de los reglamentos.

Es cuanto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En el ámbito general de análisis que se ha abierto, le cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Gracias, Presidente.

Consejeros y representantes:

El día de hoy estamos dando cumplimiento a un mandato del Poder Legislativo para tener a tiempo el régimen reglamentario que habrá de completar la Reforma Electoral que se emprendió el año pasado.

Para ello, este Instituto Federal Electoral y el Consejo han venido trabajando continuamente, particularmente desde el mes de marzo.

El punto de partida fue un acuerdo del Consejo General, el cual se estableció la distribución de los trabajos de aquellos reglamentos que eran sustanciales para sacar adelante la tarea.

Había la posibilidad de tener modelos alternativos como por ejemplo concentrar los trabajos en la Comisión de Reglamentos o en el Consejero Presidente.

Sin embargo, el acuerdo presentado de distribución fue absolutamente avalado y no tuvo ninguna observación por parte de ninguno de los integrantes del Consejo General.

A partir de la distribución de los trabajos ustedes mismos no solamente han sido testigos, sino protagonistas de los cambios efectuados y de la elaboración de distintos reglamentos.

Han estado ustedes presentes, a través de sus asesores y de sus oficinas, en más de 20 reuniones de la Comisión de Reglamentos, en reuniones de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la Comisión de Organización Electoral, de la Comisión del Registro Federal de Electores, de la Comisión de Transparencia, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de otras reuniones de trabajo a las que fueron convocados por las unidades administrativas, en especial la Unidad Técnica de Fiscalización, en donde ustedes también realizaron distintas aportaciones.

Por lo tanto, desde el punto de vista formal y también desde el punto de vista del trabajo invertido, existen semanas e incluso en otros reglamentos meses de trabajo en donde las aportaciones de ustedes han dado resultados y han dado los productos que el día de hoy tenemos para la discusión correspondiente.

En cuanto a la Comisión de Reglamento, esta vez lamento no coincidir con mi amiga Sara Castellanos, porque hace una afirmación tajante en el sentido de que la Comisión de Reglamento falló en su tarea.

Debo recordar que el acuerdo que aquí aprobamos establecía que cada una de las áreas iba elegir los espacios de deliberación correspondientes y, por lo tanto, la Comisión de Reglamentos realizó la invitación correspondiente para que se utilizara dicho espacio. Y aquellos que decidieron así hacerlo, fueron atendidos debidamente en la Comisión de Reglamentos.

Así, pues, existen distintas y diversas inversiones por parte, particularmente de ustedes, en la elaboración de los reglamentos. Y, en ese sentido, lo que tenemos aquí, en la mesa, es fruto de distintas reflexiones y de diversas horas de trabajo.

Sabemos que hay diferencias respecto de la forma como fueron discutidos algunos reglamentos y, desde luego, las naturales diferencias respecto del fondo de algunos.

Pero, en todo caso, no existe ningún reglamento que no haya tenido un trabajo previo de deliberación y un trabajo previo de consulta entre todos los integrantes de este Consejo General.

Por lo tanto, el día de hoy estamos en condiciones razonables para poder discutir y, en su caso, aprobar el conjunto de reglamentos.

Finalmente, todos sabemos que tenemos la capacidad, las atribuciones y las facultades para hacer las revisiones correspondientes, previas a que inicie el

Proceso Electoral Federal de 2009 para tener las condiciones de plena certeza en cada uno de los reglamentos que guiarán nuestras actividades a lo largo del proceso electoral.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

En primera ronda el Consejero Benito Nacif.

-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Bueno, esta sesión del Consejo General es de una enorme trascendencia, porque en ella estaremos aprobando el conjunto de normas jurídicas que van a regular la estructura, el funcionamiento y la toma de decisiones de los actores que participamos en el proceso electoral.

En muchos casos, las normas formulan los fines y valores que promueven, que se promueven y se garantizan en la materia electoral.

Estaremos cumpliendo al aprobar estas normas jurídicas con las disposiciones del Poder Legislativo, pero sobre todo, y creo que es lo más importante, esta intensa labor legislativa durante los pasados meses, va a dar certidumbre a la ciudadanía y a los propios partidos políticos sobre las reglas del juego que van a regir la competencia política en México.

El resultado, en todos los nuevos reglamentos, fue producto de espacios abiertos para la construcción de consensos, estuvo siempre rodeado de argumentos y razones jurídicas que justifican las instituciones normativas por aprobarse.

Todas las áreas del Instituto y los miembros de esta mesa hemos participado en mayor o menor medida y con ello ha quedado de manifiesto el profesionalismo, el trabajo imparcial y objetivo que se ha llevado a cabo en aras de la legalidad y la certidumbre.

Cabe destacar que los reglamentos de sesiones de las juntas General, locales y distritales ejecutivas integran avances en al menos dos aspectos.

Primero la adecuación de dichos ordenamientos a la legislación federal vigente en materia electoral, lo cual podríamos ejemplificar con la regulación de la participación de los titulares de unidades técnicas de nueva integración y,

Segundo. La actualización de los reglamentos a la realidad del Instituto, esto es la distribución de documentación por medios digitales, el envío de documentación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas a oficinas centrales, entre otros.

En lo que respecta a las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, éstas funcionaban con usos y costumbres, ya que no había ningún

tipo de reglamentación para su trabajo. Por tal motivo, el reglamento aquí propuesto representa un avance en la formalización de las instancias auxiliares del Registro Federal de Electores.

En el ordenamiento se plantean mejoras procedimentales en temas relacionados con atribuciones del Presidente, rondas de discusión, formación, formación de quórum, distinción entre los ámbitos de atribución del Comité Técnico Auxiliar de la Comisión Nacional de Vigilancia y, la DERFE, entre otros.

Por último, las modificaciones realizadas al estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto responden a dos circunstancias.

En primer lugar, la expedición del nuevo Código electoral y, en segundo lugar la reciente reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral que establece un mecanismo de revisión a los actos del Instituto.

Esta última adecuación derivó en una modificación en el esquema de cambios de readscripción y la posibilidad de los funcionarios de presentar un escrito de inconformidad ante el Secretario Ejecutivo, quien turnará el proyecto de resolución al Consejo agotando las instancias internas de revisión antes de iniciar un juicio laboral ante el Tribunal Electoral.

En suma, los cambios responden a la adecuación del estatuto al nuevo marco electoral resultado de la reforma. No obstante, el proceso de reforma del Estatuto es bien importante aclararlo, no se detiene y en ello habremos de participar todos más adelante.

Por tal motivo, las direcciones ejecutivas de Administración y del Servicio Profesional presentarán a la Junta General Ejecutiva una ruta crítica con la metodologíaG y los mecanismos de participación para darle continuidad y vigencia a la estrategia de actualización del estatuto.

En este sentido, este proceso de actualización deberá mantener los principios de coherencia, integralidad y calidad, de tal manera que las nuevas reglas que normen los distintos procedimientos del Servicio Profesional Electoral y del personal de la rama administrativa sean no sólo congruentes con la Reforma, sino que además lo suficientemente consistentes, armónicos y sólidos para enfrentar las nuevas atribuciones que la ley otorga al IFE en la organización de las elecciones.

El proceso de reformas reglamentarias ha sido largo y extenuante, sin embargo creo que el resultado es fructífero. Quiero aprovechar este espacio para hacer un reconocimiento público al trabajo de la Junta General Ejecutiva, a los miembros de las Comisiones del Registro y del Servicio Profesional Electoral, a la Dirección del Secretariado y a los partidos políticos, por sus valiosas observaciones.

Gracias a todos, estamos cumpliendo en tiempo y forma.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda, la diputada Marina Arvizu, Consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Marina Arvizu: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para decir una reflexión general. Creo que el conjunto de reglamentos que este Consejo General aprobará el día de hoy es relevante en tanto que tiene su razón en uno de los principios rectores de la materia electoral, que es el principio de la certeza.

Efectivamente, no es gratuito el plazo de 180 días que el legislador ordinario señaló en el artículo noveno transitorio para que el Instituto ajustara su normatividad interna a las nuevas disposiciones del Código de la materia, ya que ello supone empatar los cambios reglamentarios a lo dispuesto por el artículo 105 Constitucional, que establece un plazo de tres meses de anticipación, para llevar a cabo las reformas electorales necesarias.

En tal virtud, con nuevas leyes electorales y nuevos reglamentos, los partidos políticos y la ciudadanía contarán, en principio, con la regulación necesaria para participar en los distintos campos del futuro proceso electoral. Y digo en principio, porque no se puede dejar de lado que aún existen aspectos inacabados, poco claros, en las distintas normas que habrán de aprobarse hoy.

Por ejemplo, los artículos transitorios del Reglamento Interior del Instituto como del Reglamento de Radio y Televisión, precisamente, hacen referencia a criterios y lineamientos que habrán de definirse o modificarse en las veces subsecuentes.

Ciertamente, se trata de una fórmula poco ortodoxa y esperamos que se circunscriban a un número reducido de cuestiones. En otros términos, el ámbito de incertidumbre con que habrá de comenzar este proceso electoral, esperemos sólo se acote a pocas materias, y no dudo que habrá de ser subsanado de una manera satisfactoria.

Y hago esta nota de optimismo, porque hemos considerado que la actitud de los Consejeros Electorales ha consistido en abrir la deliberación y discutir con los representantes de los partidos políticos la construcción de estos ordenamientos que se van a votar.

Yo creo que esta actitud, sin lugar a dudas, contribuye a construir un círculo de confianza que se requiere para el próximo proceso electoral, donde se renovará el Congreso, la Cámara de Diputados.

En tal medida, y a reserva de la discusión que se haga sobre el particular y en cada uno de los reglamentos y artículos, quizá debemos reconocer que una de las principales limitaciones ha sido la falta de tiempo; dejémoslo ahí, sólo en el tiempo, para procesar la nueva regulación interna del Instituto, pero estoy

segura que con la disposición de todos los presentes y con la actitud de los Consejeros Electorales de seguir discutiendo los reglamentos, podremos llegar a buen término en estas tareas.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

Está abierta la primera ronda para estos aspectos generales.

En primera ronda, el Consejero Presidente.

Con la presentación de estos cuerpos normativos que hoy conoce el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se cumple con la disposición establecida por el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dentro de los 180 días que fueron establecidos como plazo, se ponen a consideración de este Consejo General, en este punto del orden del día, tres reglamentos que además de incorporar adecuaciones conforme a los términos de la reciente Reforma Electoral aprobada por el Congreso de la Unión, además se convierten en el eje normativo que habrá de orientar el trabajo institucional, tanto de nuestras Juntas General, Locales y Distritales, como de las Comisiones de Vigilancia del Registro de Electores.

Un rasgo que resulta importante destacar en estos ordenamientos internos, es aquel que se refiere a la publicidad que guardarán todos los actos que realicen nuestros órganos ejecutivos y técnicos. De este modo, la transparencia y el derecho a la información no solamente se constituyen como las premisas que orientan el trabajo del IFE, dentro de una nueva etapa institucional, sino representan los principios medulares para que la ciudadanía conozca y se apropie, sistemáticamente, de los aspectos relacionados con la organización de los procesos electorales.

Tengo la convicción de que la transparencia y el derecho a la información constituirán, en los próximos años, la garantía de certeza y seguridad de las elecciones en México, así como la fuente de confianza y legitimidad para los actores políticos y la sociedad mexicana.

Otro atributo de la propuesta normativa que se presenta el día de hoy es que, por primera vez, se regula el trabajo que desarrollan, con profesionalismo y amplio consenso, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores en todos los órganos de esta institución.

Tengo la seguridad de que este proceso de institucionalización, resultado de la participación de los integrantes de las Comisiones Distritales, Locales y Nacional de Vigilancia, estarán a la altura de las tareas que desarrollan en el Instituto estos órganos colegiados.

De igual manera, se incluye una propuesta de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.

Sin cerrar la posibilidad de atender diversas inquietudes y revisar permanentemente este cuerpo normativo, el proyecto de modificaciones al Estatuto atiende la necesidad de realizar las adecuaciones necesarias al texto vigente, con el objeto de que respondan, de que este cuerpo responda a las modificaciones planteadas por la reciente Reforma Electoral.

En el corto plazo la Junta General Ejecutiva analizará una propuesta de Programa de Trabajo, que tendrá el propósito de continuar las labores en esta materia y presentar un proyecto integral de reforma al Estatuto, que tenga como objetivo atender los requerimientos del personal de carrera y administrativo de la institución.

No tengo duda que ese proyecto sentará las bases para fortalecer el Servicio Profesional Electoral, perfeccionando para ello las normas y procedimientos para la selección, incorporación, desarrollo, evaluación del desempeño y actualización continua de los servidores de carrera de este Instituto.

Tengo la convicción, además, de que con la aprobación de estos reglamentos, como de aquéllos que se analizarán en este Consejo en los próximos puntos del Orden del Día, nuestro Instituto no solamente garantiza certeza en las próximas elecciones, sino que contará con un cuerpo normativo que guiará el trabajo del personal y de los actores que participan en las tareas cotidianas del Instituto Federal Electoral.

En la medida en que respaldemos normativamente al Instituto Federal Electoral al Instituto, estaremos en posibilidades de enfrentar con mayor fortaleza las exigencias que nos plantea la nueva etapa de nuestra institucionalidad democrática.

Finalizo agradeciendo el trabajo de todos los integrantes de la Junta General Ejecutiva, que hicieron posible que tengamos sobre la mesa instrumentos normativos que fortalecerán nuestro andamiaje institucional.

También agradezco las valiosas aportaciones de los Consejeros Electorales, de los Consejeros del Poder Legislativo y de los representantes de los partidos políticos ante este Consejo General.

Cerramos la primera ronda.

Pasamos a la discusión en lo particular del punto 2.1 de la Orden del Día.

Tiene el uso de la palabra el señor Secretario, para presentar este proyecto.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros y representantes, las propuestas de modificación que se proponen en este Consejo General respecto al Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, se originan con motivo de las Reformas Constitucionales en la

materia, aprobadas por el Congreso de la Unión a finales del año 2007, así como por el decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones Electorales, publicado el 14 de enero del año 2008, en el Diario Oficial de la Federación en el que, entre otros aspectos, establece en su artículo Noveno Transitorio, que el Consejo General deberá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del Código y expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días, a partir de su entrada en vigor.

En observancia a lo anteriormente señalado, el 29 de febrero de 2008, este Consejo aprobó el Acuerdo CG-35/2008, por el que se emiten los lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de reglamentos y otros instrumentos normativos, en el cual se establece que la Junta General Ejecutiva presentará al Consejo General, para su aprobación, las propuestas de expedición o reforma, entre otros instrumentos normativos el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

Y, en tal sentido, la Junta General Ejecutiva, como órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada del Instituto, propone adecuar su Reglamento de Sesiones, el cual tiene por objeto regular su celebración y la actuación de sus integrantes, tomando en consideración lo siguiente:

Primero. Es necesario normar la participación de las instancias creadas con autonomía de gestión; es decir, la Contraloría General y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a quienes por la propia autonomía que se les otorga por disposición legal tienen un tratamiento distinto a los demás integrantes de la Junta.

Segundo. Regular la naturaleza pública de las sesiones de los órganos colegiados del Instituto, prevista en el artículo 41 Constitucional, a fin de prever los alcances de la publicidad y orden que deben prevalecer en las mismas.

Tercero. Modificar el tratamiento para la distribución de la documentación de los asuntos agendados en el Orden del Día, toda vez que aún y cuando ya se hayan adoptado medidas vinculadas con la instrumentación de tecnologías informáticas, como el uso de medios digitales que permiten la optimización de recursos materiales y agilizar la preparación de sesiones.

Estas medidas no estaban expresamente previstas en el reglamento correspondiente, sobre todo conscientes que la utilización de tecnologías informáticas coadyuvan en materia de protección al ambiente al evitar el alto consumo de reproducción impresa, aspecto que este Consejo General ha adoptado mediante los acuerdos CG-23/2008 y CG-102/2008 aprobados el 15 de febrero y 23 de mayo del presente año, vinculados con la instrumentación del programa integral de gestión ambiental del Instituto Federal Electoral.

Cuarto. Reproponen diversas modificaciones de forma y de fondo que ayudarían no sólo a formalizar actividades que actualmente ya se llevan a cabo durante la preparación, desarrollo y, con posterioridad a las sesiones, sino también eficientar los procedimientos para su instrumentación.

En cuestiones de forma, se propone la homologación de puntuación y términos utilizados para referirse a los integrantes de la Junta, se amplía el glosario de términos y se hace un informe, la referencia de plazos señalándolos con letra, entre otros.

Por lo que respecta a temas de fondo, se pretenden normar cuestiones que en la práctica diaria se instrumentan; sin embargo no se encuentran previstas expresamente en el reglamento, como son:

- a) Que el Secretario supla al presidente en caso de inasistencia o ausencia definitiva de la sesión ante un caso fortuito o de fuerza mayor que le impida asistir o inclusive ya iniciada la sesión continuar o tener que ausentarse de manera definitiva de ella, hipótesis que es necesario reglamentar a efecto de salvaguardar la capacidad de la Junta General Ejecutiva para desahogar aquellos asuntos de su competencia, evitando el incumplimiento de una obligación legal al no poder dar inicio a la sesión o mantener el desarrollo de la misma.
- b) Definir el apartado de asuntos generales, lo que debe entenderse por asuntos de urgente y obvia resolución.
- c) Designación de suplentes para asistir a las sesiones de la Junta por parte de los titulares de las direcciones ejecutivas del Contralor General, del titular de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de las unidades técnicas.

Esta propuesta se hace cargo de la situación que se presenta en ocasiones en que los titulares están imposibilitados para asistir a las sesiones por la dinámica de las actividades que se llevan a cabo en el Instituto, pero estableciendo mínimo jerárquicos y,

- d) Incluir la regulación de diversos temas que están previstos por disposición legal y, es necesario que se armonicen inclusive con lo previsto en la parte conducente por el Consejo General, como es el caso del cómputo de plazos, la excusa en la obligación de votar, el engrose, el caso de empate, adicionar el apartado de atribuciones del Presidente, del Secretario, la posibilidad de presentación de informes y adicionar supuestos para el caso de suspensión de sesiones, entre otros aspectos.

Estos son los puntos más relevantes que se incluyen en el proyecto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

En primera ronda el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Muchas gracias, con el permiso del Consejero Presidente.

Señalar que, como se sabe, estos proyectos de reglamentos fueron dados a conocer a los representantes partidistas y al conjunto de los Consejeros, junto con la convocatoria a esta sesión y no hubo un espacio de deliberación y de trabajo previo al Consejo, salvo la reunión que abordó en términos generales el conjunto de proyectos reglamentarios hace un par de días.

Nosotros nos permitimos dirigir un comunicado al Secretario del Consejo General con algunas observaciones puntuales a este proyecto, mismas observaciones puntuales que ratifico en esta ocasión y que se refieren a varios artículos, al cinco, al artículo 7, al 13, 14, al 16, al 22 y 24 en diferentes párrafos de cada uno de ellos.

Tengo entendido inclusive que en algún caso ya se ha asumido mediante una fe de erratas la observación al artículo 7, párrafo uno, inciso d), fe de erratas que se ha circulado y que era un error en la referencia al propio articulado y, bueno, que ya con esta fe de erratas se estaría corrigiendo.

Pero sí queremos señalar dos asuntos, a la vez que ratificar el conjunto de observaciones particulares, hay dos asuntos que sí quisiéramos llamar la atención de todos ustedes.

Uno es en el artículo 7, es sobre, el proyecto plantea como una de las atribuciones del Secretario de la Junta, el suplir en la conducción de la sesión al Presidente cuando se trate de inasistencia o ausencias definitivas por caso fortuito o de fuerza mayor.

Y aquí, nuestra observación es en relación a esta frase: ausencias definitivas. Con todo lo demás no hay mayor problema. Aquí el problema es esta frase que, desde nuestro punto de vista, excede los límites de la facultad reglamentaria del Consejo, porque esta posibilidad o esta atribución que se le pretende otorgar al Secretario, no existe en el Código Electoral, no existe en la legislación y, por el contrario, contradice, puesto que es el Consejo General el que tiene la atribución, en caso de ausencia definitiva del Presidente que, obviamente, estamos seguros de que nunca ocurrirá, es el que tendría la atribución de nombrar un sustituto.

Y creo que, de hecho, no es esa la intención de lo que aquí se dice, pero creo, entonces, que está mal formulado, puesto que quizás se refiere al momento en el que el Presidente, por alguna razón, tenga que abandonar la sesión de la Junta, para atender algún asunto de urgencia o de fuerza mayor y, entonces, en la conducción lo sustituye el Secretario. Pero, entonces, no es una ausencia definitiva, es una ausencia temporal, momentánea, del Presidente en la sesión de la Junta, ni siquiera en otra cosa, sino en la sesión de la Junta.

Entonces, creo que sí sería importante que si esto es así, como lo estoy explicando, pues se precise y se corrija, porque la ausencia definitiva es otro concepto. Y en relación a ese otro concepto, hay otra disposición en la ley y es una atribución del Consejo General, no del Secretario de la Junta, que supla una ausencia definitiva.

Creo que se refiere, en todo caso, a la ausencia momentánea en la sesión de la Junta. En ese momento es en el cual el Secretario, en todo caso, pudiera sustituir al Presidente en la conducción del trabajo de la sesión, entonces precisar ese asunto.

Y hay otra observación, también de contenido, que quisiera subrayar, en el artículo 14, párrafo tres, se establece que las funciones de un integrante de la Junta General Ejecutiva puedan ser delegadas a un suplente, para efectos de la celebración de la sesión de la Junta General Ejecutiva, y nosotros no compartimos el que se permita esta designación, porque la Junta lo que hace es reunir a las autoridades ejecutivas del Instituto para deliberar y para tomar resoluciones y acuerdos, en torno a las atribuciones y funciones que la ley y la Constitución le establecen a ese órgano colegiado, que es la Junta.

Y el hecho de que, entonces, cada Director Ejecutivo deje de asistir a la Junta y tenga un recurso fácil, digámoslo así, de nombrar a un suplente para que asista en su lugar, desde mi punto de vista, vulneraría el concepto mismo del órgano colegiado y de sus funciones.

Creo que es obligación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva el asistir a las sesiones de este órgano colegiado, que es la Junta y, en dado caso de que, por diversos motivos de trabajo u otros de fuerza mayor, no puedan concurrir y no haya el *quórum* para que el órgano colegiado funcione. Entonces se tiene que volver a convocar y sesionar con el establecimiento del *quórum* y no con la reunión de suplentes, que además como el propio proyecto lo dice, pues no tienen derecho más que a la voz, no al voto.

Entonces, creo que es desafortunado el que se cree esta figura y pudiera afectar el principio de legalidad y el principio de órgano colegiado que tiene y que habrá de mantener la Junta General Ejecutiva.

Esas dos observaciones sustanciales y a la vez reiterar observaciones quizá que son más forma en el conjunto de artículos que nosotros observamos en un documento que entregamos por escrito.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias señor representante.

En primera ronda el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias señor Presidente, buenas tardes a partir de ahorita a todos ustedes.

Sí leí con cuidado y agradezco los comentarios que hizo la representación del Partido de la Revolución Democrática a este punto de acuerdo que estamos discutiendo.

Creo que hay algunos temas que son de precisión que valdría la pena incluir, señor Presidente, para resolver algunas de las inquietudes que pueden generar.

En el caso del artículo 7, párrafo uno, inciso e), creo que a lugar a la moción que hace el representante del PRD y haría la propuesta concreta siguiente, que el texto diga: suplir en la conducción de la sesión al Presidente en caso de ausencias momentáneas o bien, cuando se trate de inasistencia por caso fortuito o de fuerza mayor.

Es más, pondría de inasistencia a la sesión, por caso fortuito o de fuerza mayor. De esta manera, quitamos la palabra definitiva, que podría generar alguna interpretación de ausencia definitiva del Presidente.

Ese sería retomar el punto que hacía el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Luego, en el caso del párrafo cuatro del artículo 13, dice: “La convocatoria y el Orden del Día serán distribuidas a los integrantes de la Junta y, en su caso, al Contralor General y a la Unidad de Fiscalización y las unidades técnicas en los casos que se refieren”.

En este caso, el Partido de la Revolución Democrática comenta que sería conveniente que la convocatoria y el Orden del Día fueran incorporados también en la página de intranet del Instituto Federal Electoral.

Yo creo que a lugar a atender esta solicitud, no tengo una redacción particular, el PRD no la propone, pero creo que podríamos simplemente decir: la convocatoria y el Orden del Día serán distribuidos a los integrantes de la Junta y, en su caso, al Contralor, etcétera. Al final decir: Dicha convocatoria y Orden del Día serán incorporadas en la página de Intranet del Instituto Federal Electoral. Sería la segunda propuesta que yo haría.

En tercer lugar, señor Presidente, creo que es importante aquí hacer un matiz por la preocupación que nos menciona el representante del PRD en relación al artículo 14.

Si es vieja práctica de la Junta General Ejecutiva que cuando alguno de los directores ejecutivos o titulares de la unidad no pueda asistir, no pierda la Junta la argumentación y los contenidos y opiniones de alguno de sus miembros en la deliberación.

Creo que eso es una vieja práctica que se ha suplido en efecto, con directores de área o equivalente.

Yo estoy a favor de que eso se mantenga, pero no para que integren el quórum. Ese es el matiz importante.

El *quórum* sí tendrá que ser integrado exclusivamente por los titulares. Me da la impresión de que como está facultad de nombrar un suplente en el capítulo de *quórum*, podría confundirse con que el suplente integra el *quórum*. Si eso queda claro o hay algún matiz que hacer, a mí me parecería suficiente.

Pero sí, señor representante, en la Junta General Ejecutiva hay debates muy técnicos, deliberaciones muy precisas sobre algún asunto.

Pongo el ejemplo de prerrogativas que conocí en alguna época, en donde hay que hacer exposiciones complejas y, en el caso de ausencia del Director, sí hay seguramente otro funcionario que podría hacer ese tipo de explicaciones.

Pero ese Director de Área no nada más no puede votar, sino desde mi punto de vista no puede integrar el quórum.

En el artículo 16, párrafo tres, titulamos “inasistencia o ausencia definitiva del presidente a la sesión”. Para no generar contradicciones pondría yo “inasistencia o ausencia definitiva a la sesión del presidente”, para nada más tener la precisión aquí.

Creo que está suficiente, estaba también comentado por el PRD en sus comentarios. Y serían, señor Presidente, mis comentarios.

Habiendo conocido los Reglamentos anteriores y habiendo formado parte de la Junta General Ejecutiva, creo que este instrumento fortalecerá mucho el funcionamiento.

Quiero elogiar, además, la propuesta de haber incorporado rondas de deliberación, cosa que en alguna época también generaba largas, largas y largas deliberaciones. Creo que este nuevo orden que se propone aquí dará mayor agilidad a los debates.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda el Consejero Presidente.

Quiero iniciar diciendo que tuve el privilegio también, de hace muchos años, formar parte de la Junta General Ejecutiva, igual que otros Consejeros Electorales que estamos hoy sentados en esta mesa.

Y comparto con el Consejero Sánchez esta idea, en el sentido de que este Reglamento, la incorporación de las rondas en las sesiones ayudará al trabajo ordenado de la Junta General Ejecutiva y a su efectividad.

Y quisiera decir que hago más las propuestas que ha hecho el Consejero Sánchez, en el entendido que es una forma de satisfacer las observaciones que ha presentado pertinentemente el señor representante del PRD.

En el artículo Siete, evidentemente no se trata de una ausencia definitiva, sino de una ausencia a la sesión del Consejero Presidente, que además esperemos no se produzca ni siquiera de manera momentánea.

En el artículo 14, me parece -señor Consejero Electoral y señor representante del PRD- que lo podríamos salvar adecuadamente si ponemos un subtítulo. Así como el primer párrafo del artículo 14 tiene un subtítulo que dice: “Reglas para la instalación de las sesiones”, el artículo tiene un subtítulo que es “quórum”.

Creo que en el tercer párrafo podríamos poner un subtítulo que diga “inasistencia de los titulares”, para que no quede confusión en el sentido de que estos suplentes que actúan solamente con voz forman parte del quórum. Evidentemente no forman parte del quórum de la sesión de la Junta General Ejecutiva.

Me da la impresión de que incluyendo este subtítulo, queda perfectamente especificado que se trata de ausencia de los titulares, por razones de compromisos institucionales y que quienes los suplen tienen solamente derecho a voz, y además está limitado a asuntos de obvia y urgente resolución, no en todos los asuntos, sino en los asuntos de obvia y urgente resolución.

Y, evidentemente, me sumo a la propuesta del Consejero Arturo Sánchez, en el sentido de que en el párrafo cuarto del artículo 13 del Reglamento se incluya la difusión del Proyecto de Orden del Día en la Intranet del Instituto, porque tengo la impresión de que esto le dará mayor publicidad a los trabajos de la Junta.

El diputado Javier Hernández me hace una moción y la acepto con mucho gusto, diputado.

-Consejero del Poder Legislativo del PRD, Dip. Javier Hernández: Para no hacer uso de la palabra, Presidente. Yo creo que la propuesta que usted nos hace en el caso del artículo 14, finalmente, desde mi particular punto de vista, no resuelve el asunto.

Mi moción es en el sentido de preguntarle a usted si, en todo caso, podría ser como está formulado el Numeral Tres, con un punto y seguido que podría decir, en todo caso, éstos últimos no contarán con la integración, no contarán para la integración del quórum y, en caso podría esto salvarse.

Si usted en la propuesta que está haciendo estaría de acuerdo con esto, yo creo que nos salvaría.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Para responder la moción del señor Consejero del Poder Legislativo, el Consejero Presidente hasta por dos minutos.

Creo que si mantenemos las dos propuestas, ponemos el subtítulo para especificar que son solamente inasistencias de los titulares y, agregamos al final del párrafo la frase que usted propone, me da la impresión de que queda perfectamente saldada y resuelta la inquietud que ustedes han presentado.

De tal suerte que hago mía también la propuesta del diputado Javier Hernández. Tengo la impresión de que con esta revisión quedan satisfechas las inquietudes de la representación del PRD.

Cerramos, vamos a preguntar si hay alguna otra intervención en primera ronda, al no haberlo, en segunda ronda el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí, muchas gracias. Agradezco la atención a las observaciones y el hecho de que va, se están retomando algunas de ellas, este tema de las ausencias, de la ausencia definitiva y ya quedó señalado.

Quisiera insistir en que en el párrafo 13, perdón, en el artículo 13, párrafo cuatro se retome la propuesta que ya también formuló el Consejero Arturo Sánchez de que la orden del día y la convocatoria a sesiones de la Junta General pueda ser conocida por los integrantes, cuando menos por los integrantes del Consejo General a través de Intranet, inclusive, por qué no hacerlas públicas, pero cuando menos el que los integrantes sepamos qué asuntos están agendados, qué temas van a ser resueltos, deliberados y resueltos por la Junta, ese es un tema en el que quisiera insistir.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor representante, el Consejero Sánchez desea hacerle una moción. ¿Acepta usted?

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Claro que sí.

-Consejero Electoral, Mtro Arturo Sánchez: Señor representante, ¿estaría usted de acuerdo que entonces agregáramos a mi propuesta no nada más ser difundidas en Intranet, sino en Internet?

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Claro que sí.

-Consejero Electoral, Mtro Arturo Sánchez: Gracias.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí, totalmente de acuerdo, de esta manera...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Por favor, señor representante.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Perdón, de esta manera la convocatoria y la orden del día sería pública, sería de conocimiento público, cosa que a la fecha no sucede y sería un avance en la transparencia del Instituto y, particularmente, de la Junta General Ejecutiva el que se pusiera la convocatoria en Internet, también en la Red de cómputo interna para que todos la conociéramos y aún el público en general pudiera conocerla. Entonces, esa sería la propuesta en el artículo 13, párrafo cuatro.

E insistir, luego en este tema de los suplentes para que se añada, como lo propuso el diputado Javier Hernández, una frase al articulado, al párrafo que estamos comentando que diga que la presencia del suplente o de los suplentes no contará para efectos del *quórum* legal. Y yo creo que ya con eso estaríamos satisfaciendo la preocupación. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muy bien, gracias, señor representante.

¿En segunda ronda alguna otra intervención? Bien, parecería que estamos en condiciones de pasar a la votación y, le solicitaría al señor Secretario se sirva votar el proyecto de acuerdo que hemos analizado, tomando en cuenta las propuestas de modificación presentadas por el Consejero Arturo Sánchez, por el Consejero Presidente y, por el diputado Javier Hernández.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a tomar dos votaciones, la primera en lo general y la segunda en lo particular, respecto a las modificaciones propuestas por el representante del Partido de la Revolución Democrática, retomadas y precisadas por el Consejero Presidente, el Consejero Arturo Sánchez, y el diputado Javier Hernández; perdón, señor diputado.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

Y, en lo particular, con las consideraciones hechas por el Consejero Presidente, el Consejero Arturo Sánchez y el Representante del Poder Legislativo, el diputado Javier Hernández.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobadas por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Vamos a pasar al análisis del punto 2.2, que es el Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento de Sesiones de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral.

En primera ronda, el Secretario Ejecutivo, para presentar el punto.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros y representantes, como lo señalé en el punto anterior, de igual manera resulta necesario adecuar el Reglamento de Sesiones de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, a las nuevas disposiciones derivadas de la Reforma Constitucional, en materia electoral.

En tal sentido, se proponen las siguientes modificaciones:

Primero. Regular la naturaleza pública de las sesiones de los órganos colegiados del Instituto, por lo que se prevé en los alcances de la publicidad y orden en las mismas.

Segundo. Modificar el tratamiento para la distribución de la documentación de los asuntos agendados en el orden del día, toda vez que aun y cuando ya se habían adoptado medidas vinculadas con la instrumentación de tecnologías informáticas como el uso de medios digitales que permiten la optimización de recursos materiales y agilizar la preparación de las sesiones, estas medidas no estaban expresamente previstas en el reglamento correspondiente.

Sobre todo, conscientes que la utilización de tecnologías informáticas coadyuvan en materia de protección al ambiente, al evitar el alto consumo de reproducción impresa, aspecto que este Consejo General ha adoptado, mediante los acuerdos CG-23/2008 y CG-102/2008, aprobados el 15 de febrero y 23 de mayo del presente año, vinculados con la instrumentación del Programa Integral de Gestión Ambiental del Instituto Federal Electoral.

Tercero. En cuestiones de forma, se propone la homologación de puntuación y términos utilizados para referirse a los integrantes de las Juntas; se amplía el glosario de términos y se hace uniforme la referencia de plazos, señalándolos con letra, entre otros.

Cuarto. Que el Secretario supla al Presidente en caso de inasistencia o ausencia definitiva de las sesión, ante un caso fortuito o de fuerza mayor que le impida asistir, o incluso ya iniciada la sesión, continuar o tener que ausentarse de manera definitiva de ella, hipótesis que es necesario reglamentar, a efecto de salvaguardar la capacidad de las Juntas, para desahogar aquellos asuntos de su competencia, evitando el incumplimiento de una obligación legal, al no poder dar inicio a las sesiones o mantener el desarrollo de las mismas.

Quinto. Definir en el apartado de asuntos generales lo que debe entenderse como asuntos de urgente y obvia resolución.

Sexto. Designación de suplentes, para asistir a las sesiones de las Juntas. Esta propuesta se hace cargo de la situación que se presenta en ocasiones en que los Vocales están imposibilitados para asistir a las sesiones, por la dinámica de sus actividades.

Séptimo. Normar diversos temas que están previstos por disposición legal, y es necesario que se armonicen, inclusive en lo previsto en la parte conducente por el Consejo General, como es el caso en el cómputo de plazos, la excusa en la obligación de votar, el engrose, el caso de empate, entre otros.

Y, finalmente, definir los mecanismos para el envío al Secretario Ejecutivo de la documentación que de cada sesión que generen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, a través de los instrumentos tecnológicos con los que cuenta el Instituto.

Estas son las consideraciones a este proyecto, señor, señoras y señores.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

En primera ronda, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente. Muy buenos días a todos los integrantes de este Consejo General.

Quisiera, en principio, agradecer la posibilidad que abrió el Consejero Presidente para poder deliberar sobre cada uno de los reglamentos en los términos que se viene dando ya desde el punto anterior.

Sobre este particular que tiene que ver con el Proyecto de Acuerdo de este Consejo General, para expedir el Reglamento de Sesiones de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, quisiera formular dos comentarios muy puntuales:

Por principio de cuentas, como ocurrió también en el caso del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, éste Reglamento está colocando una disposición de vanguardia, que tiene que ver con la publicidad de las Sesiones, de la Junta General Ejecutiva, en el caso anterior y ahora de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Esto me parece un avance significativo en atención a que el párrafo noveno de la fracción quinta del artículo 41 de la Constitución, establece que las sesiones de los órganos colegiados de dirección serán públicas.

Es un hecho concreto que los órganos de dirección son los Consejos del Instituto y en el caso de las Juntas Ejecutivas tienen, por su propia naturaleza, una naturaleza de orden estrictamente ejecutivo y técnico.

En ese sentido, la interpretación que está haciendo la Junta General Ejecutiva en forma extensiva, para hacer públicas las sesiones de estos órganos ejecutivos de la institución, me parece uno de los aciertos más importantes de este Proyecto de Reglamento.

En ese sentido, quisiera decir señor Consejero Presidente, que resulta pertinente que la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y con el apoyo del Centro para el Desarrollo Democrático, establezcan un conjunto de acciones que permitan de manera rápida a los integrantes de las propias Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, tomar una dimensión clara de lo que tiene que ver con los temas de transparencia, particularmente a la luz de la aprobación del nuevo Reglamento de Transparencia que tendremos en unos momentos más en esta mesa del Consejo General.

En segundo lugar, me parece que por un acto de congruencia normativa, tendríamos que impactar las modificaciones aprobadas al Reglamento de la

Junta General Ejecutiva, a este Proyecto de Reglamento de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, en las partes conducentes.

Es un hecho concreto que por ejemplo, la ausencia del Presidente de la propias juntas, tendría que regularse exactamente en los términos y la medida que se estableció para efectos del *quórum*, es decir, cuando no pueda ir el titular de una de las Vocalías, pero que haya necesidad de que alguno de los asistentes de ese Vocal esté para que la Junta disponga de la información de esa área, se pueda impactar exactamente en los términos como lo hicimos para la Junta General Ejecutiva.

En la misma situación, me parece que habrá que desplegar un esfuerzo importante para que los documentos relativos a las actas y, por supuesto, los proyectos de la Orden del Día de estos órganos, se coloquen en una visibilidad pública que permita el conocimiento de los mismos, lo mismo que ocurrió para el caso concreto de la Junta General Ejecutiva.

En el mismo sentido, me parece que el tema de los asuntos que resulten empatados y que, eventualmente, deban ser regresados a la Junta Ejecutiva Local o Distrital que corresponda, tendrá que ser modificado en los mismos términos que para la Junta General Ejecutiva.

Y en caso de que esté omitiendo alguna de las observaciones impactadas en el Reglamento anterior, rogaría que el señor Secretario Ejecutivo tuviera cuidado de que exista esa congruencia normativa.

Gracias señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En la primera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Muchas gracias.

Efectivamente, este Consejo tendría que asumir como consecuencia de las enmiendas y correcciones que se hicieron al reglamento de la Junta General Ejecutiva, la modificación aplicando el mismo criterio a varios artículos de este reglamento, particularmente el artículo 7, párrafo dos, inciso e), donde se habla de ausencias definitivas del Presidente y que éstas serán suplidas por el Secretario, tendría que ajustarse en el mismo sentido que ya se hizo en el Reglamento anterior.

Y también por el mismo motivo el artículo 14, párrafo cuatro, donde se establece la posibilidad de que el Secretario de la Junta supla a su Presidente en ausencias definitivas, esto hemos convenido ya que no es así.

Y, en todo caso, en ambos artículos se refieren a la ausencia momentánea de la sesión de la Junta.

Entonces, hacer las correcciones y de igual manera lo reglamentado en cuanto a los suplentes de los integrantes de la Junta que no puedan asistir por causa justificada a la reunión de la Junta y que su presencia no contara para efectos del *quórum* del órgano colegiado. Esto está en el artículo 12, párrafo tres, que tendría que hacerse la corrección consecuente.

Y también, en vista de las enmiendas que se hicieron al Reglamento de la Junta General Ejecutiva, en el artículo 22 establecer que las convocatorias y también los acuerdos y resoluciones se publiquen, se den a conocer públicamente.

Entonces, éstas son. Pero aparte hay otras observaciones que nosotros presentamos por escrito y que quisiéramos insistir en ellas aquí, en esta ocasión.

En primer lugar, de manera general queremos comentarles que en diversos artículos del proyecto se plantea que las Juntas Locales y Distritales pueden aprobar dictámenes. Esa es una palabra diseminada en los artículos del proyecto. Y el Código, el Cofipe, solamente habla de acuerdos y resoluciones.

Yo creo que convendría que el Reglamento sea congruente con el Código y en todo momento se hable de acuerdos y resoluciones, puesto que esta otra figura de dictámenes no aparece en el Código.

Por otro lado, falta en el proyecto una atribución que se le ha asignado a las juntas distritales, para que resuelvan procedimientos especiales, conforme al 371 del Código Electoral y esta atribución no está desarrollada en el proyecto.

La resolución de procedimientos especiales de los que habla el artículo 371 del Código Electoral, es una ausencia que habrá que resolver en el proyecto.

Por otro lado, en el artículo Dos, párrafo uno, se plantea que las sesiones de las Juntas serán presididas, dice, "sólo en caso de vacante por el funcionario que autorice el órgano correspondiente".

Creo que aquí hay una serie de confusiones, porque habla de "vacante". Ya no estamos aquí en la otra hipótesis de una ausencia a las sesiones, sino una vacante, y luego también se refiere a un "órgano correspondiente", que no queda claro cuál sería.

Creo que hay que establecer, limitarse al hecho de que si el presidente por algún motivo se tiene que ausentar de la Sesión de la Junta, podrá ser sustituido momentáneamente -como ya dijimos- por el Vocal Secretario.

Por otro lado, quisiera también insistirles en una observación que planteamos, en el párrafo tres del artículo Siete se establece el que los Vocales Secretarios de las Juntas emitan o puedan emitir certificaciones de documentos, ellos directamente, cuando el Código, en el artículo 147, párrafo uno, inciso e), le confiere esa atribución a los vocales ejecutivos distritales.

Aquí estaríamos contraviniendo, si se aprueba así el proyecto, una atribución expresa de la que se dota a los Vocales Ejecutivos Distritales, para que ellos sean los que emitan certificaciones de documentos.

Y se la estamos contraponiendo a esta atribución del Código, que establece el Código, una atribución distinta al Vocal Secretario. Creo que sería una contradicción y una duplicidad que podría provocar no pocos problemas en la práctica.

Y, finalmente, en el artículo 20, párrafo cinco, nosotros estamos sugiriendo que para culminar y darle congruencia a todo ese artículo se establezca que es una obligación que, un asunto que en la sesión de la Junta no se haya aprobado habiendo sido deliberado por causa de empate, estamos aquí hablando de la hipótesis de un empate en torno a un asunto que haya sido deliberado por la Junta.

Entonces, se establezca la obligación de que en la siguiente sesión inmediata tenga que desahogarse y resolverse, que no quede en el aire el hecho de que ya quedó un empate y simplemente se queda estancado el asunto en cuestión, sino que se establezca la obligación de que en una sesión inmediata se vuelva a deliberar para que se resuelva. Esas son las observaciones, muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, para sumarme a la solicitud que hace mi colega el Consejero Marco Baños, de incorporar en este reglamento lo que ya avanzamos en la discusión anterior.

Es un esfuerzo peculiar porque sí hay algunos matices que hacer, y creo que es importante tomar en cuenta estas reformas.

En segundo lugar, una propuesta puntual. Sí me preocupa la redacción del párrafo uno del artículo Dos al que ha hecho referencia el Representante del PRD, por lo que propongo la siguiente reforma para que quede como sigue:

Las sesiones de las Juntas Locales y Distritales serán presididas por el Vocal Ejecutivo. Punto.

En caso de su ausencia definitiva, serán presididas por el funcionario que autorice el Secretario Ejecutivo, de manera de que no usemos la palabra vacante, que pareciera un término laboral, sino que usemos el término ausencia definitiva para que sepamos que por algún tiempo no está el responsable y que podrá ser designado, podría ser la palabra más precisa, por no un órgano correspondiente, que queda indefinido, sino por el Secretario Ejecutivo que finalmente y de acuerdo con el Cofipe es el responsable de la

integración de los órganos locales y distritales junto con la Dirección de Organización Electoral.-

Creo que de esa manera se resuelve la ambigüedad a que hacía referencia el Representante del PRD y se precisa el punto.

Tengo una propuesta que también derivó del texto que nos mandó anteriormente el Representante del Partido de la Revolución Democrática, que tiene que ver con el artículo Sexto, párrafo uno, inciso I). Aquí estamos haciendo referencia a las atribuciones de los Vocales Ejecutivos y, decimos en el inciso I): rendir los informes y comunicados que consideren deban ser del conocimiento de la Junta.

Yo le quitaría la discrecionalidad al considere, yo le diría –simplemente- rendir los informes y comunicados que deban ser del conocimiento de la Junta, de manera de que haya una obligación de los Vocales de informar a su propia Junta de los asuntos de su competencia que podría eliminar alguna discrecionalidad no necesaria en este reglamento.

Desde luego que estoy de acuerdo con la propuesta que se hace para el artículo Séptimo y, sí creo que en el párrafo tres del artículo Séptimo, dice: los Vocales Secretarios podrán legalizar los documentos y expedir las copias certificadas de los mismos cuando así lo instruya el vocal ejecutivo.

A ver, en el caso de las Juntas Locales, el artículo 137 nuevo del Cofipe, en efecto faculta a los Vocales Secretarios expedir las certificaciones, por ejemplo en este caso que soliciten los partidos políticos. Pero en el caso de las Juntas Distritales no es el caso, esa atribución se las da exclusivamente al Vocal Ejecutivo.

Entonces, habría que hacer ese matiz para no darle una atribución a los Vocales Secretarios Distritales que no está prevista en la ley. No tengo una redacción, pero creo que a lugar al comentario que nos hace el Representante del Partido de la Revolución Democrática. Serían mis comentarios, señor Presidente, muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda.

El Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: En algunas de las observaciones, el Representante del Partido de la Revolución Democrática, tocó el asunto técnico de que, a partir de que está vigente el procedimiento sancionador y el Libro Séptimo, las aprobaciones y las atribuciones que tienen las distintas instancias en las Juntas Locales y Distritales, tienen que ver con acuerdos y resoluciones.

Está en la mayor parte del proyecto de reglamento los tres términos: dictámenes, acuerdos y resoluciones; por lo tanto, en aquellas que señaló Rafael, para hacer la precisión, debemos acompañarlo, a mi juicio.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda.

Cerramos primera ronda. Pasamos a la segunda ronda.

El señor Representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí, muchas gracias.

Agradeciendo los comentarios y las coincidencias que se han venido expresando, quisiera añadir, me faltó por motivos de tiempo, una observación importante que planteamos por escrito, que está planteada en el escrito que ustedes conocen, en la parte final el artículo 23, párrafo uno, que se refiere a una minuta y que a la vez está definida por el artículo quinto como una relatoría de intervenciones.

Aquí nosotros queremos sugerir que se mantenga, en este caso, la redacción del reglamento vigente. El Reglamento vigente y es la práctica, además, común del Instituto, habla de actas, de las actas de las sesiones y que se basan en la transcripción de la grabación en audio, que se hace del desarrollo de las reuniones y que son transcritas y se perfeccionan las versiones estenográficas, para darles una forma de acta.

Y esa acta es mucho más completa que pensar en una minuta, en un resumen en donde ya el personal que hace el resumen, pues ya discrimina y va señalando lo que, en su parecer, es importante, y eliminando lo que no es importante y eso, pues muchas veces va a sesgar o a impedir que el acta contenga la expresión de cada quién; de los que intervienen y no lo que otra persona, que a la mejor ni siquiera estuvo en la reunión, esté estableciendo como lo que quiso decir fulano, lo que quiso decir zutano.

Mejor mantenernos en la práctica que, además, es muy sana: se graba, se transcribe y, en todo caso, esa transcripción se revisa por los integrantes y eso es el acta de la sesión. Creo que es más fiel la presentación de lo que haya ocurrido en la sesión y eliminemos, eso sí sugiero, esta figura de la minuta.

Particularmente, tiene que ver esto con el artículo 23, párrafo uno y, en consecuencia, el artículo quinto, donde se define lo que sería la minuta.

Entonces, esas son las observaciones. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Representante.

En segunda ronda, el diputado Javier Hernández, Consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Gracias, Presidente.

Yo creo que ha quedado resumido con lo último que expresa el Representante del PRD. Si quitamos del artículo cinco lo que es el inciso n) que, entre otras cosas, es hacer más trabajo o hacer un trabajo innecesario, lo que es la minuta, y creo que lo que tiene más reflejo o más validez es el acta.

Entonces, es hacer un trabajo que, poner a trabajar a alguien que no tiene nada que hacer.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

Está abierta la segunda ronda.

Sobre la primera propuesta que hizo el Consejero Arturo Sánchez, me da la impresión que sería pertinente precisar que la Secretaría Ejecutiva no autoriza, sino designa al funcionario que se hará cargo de suplir la ausencia del Presidente de la Junta.

¿Está usted de acuerdo, Consejero Electoral?

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Sí, señor Presidente.

Y nada más precisar que no olvidar la corrección en el artículo 12 de la sustitución y el *quórum*. Pero desde luego es una designación que hace el Secretario Ejecutivo.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Entiendo que hay consenso sobre el conjunto de propuestas que se han sometido a la consideración del Consejo y que podemos pasar a la votación en lo general, incluyendo el conjunto de propuestas que aquí se han planteado, por lo que le solicito al señor Secretario se sirva someter a la votación el Proyecto de Acuerdo analizado.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento de Sesiones de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, incluyendo los comentarios hechos por los Consejeros Marco Antonio Baños, Arturo Sánchez y por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Pasaremos ahora al análisis, en lo particular, el punto 2.3, que es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Para presentar este punto en primera ronda, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, el Proyecto de Acuerdo que hoy está a nuestra consideración, encuadra en las disposiciones del Cofipe que entraron en vigor el 14 de enero de 2008, particularmente, en el mandato del artículo 202, numeral 5 que a la letra dice:

“El Consejero General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobará el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia”.

De ser aprobado por el Consejo General, con este Reglamento, el Instituto iniciará un nuevo capítulo en la historia del ejercicio de la función de vigilancia.

En los casi 18 años transcurridos entre la aparición del IFE, en octubre de 1990 y la fecha de esta sesión, los 333 órganos de vigilancia, es decir, la Comisión Nacional, las 32 Comisiones Locales y las 300 Comisiones Distritales, sin contar con un esquema de regulación propio y específico, han sesionado y realizado sus contribuciones a la construcción de la columna histórica de la confianza y la legitimidad de la autoridad y de los comicios federales. Me refiero al padrón, a las listas nominales y a la credencial para votar.

Reconociendo la extraordinaria contribución de los órganos de vigilancia a la edificación y fortalecimiento de nuestro régimen democrático, es de señalar que las tareas registrales y consecuentemente las de vigilancia, se desarrollan hoy en un contexto de complejidad creciente, que exige reglas y procedimientos que reduzcan la incertidumbre de los participantes en su gestión cotidiana y les provean de mejores condiciones de operatividad.

La elaboración de este Reglamento da cuenta de un proceso de deliberación en la que los representantes de los partidos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, los Consejeros que integramos la Comisión del Registro y la Junta General Ejecutiva, expresamos a lo largo de múltiples sesiones, con libertad y respeto, nuestras perspectivas en torno a cómo debía cubrirse el vacío regulatorio y, a partir de ello, fuimos construyendo uno a uno los consensos en torno al articulado que hoy se propone.

Arribamos a una propuesta que recupera la rica y exitosa tradición de funcionamiento de los órganos de vigilancia y que al mismo tiempo apunta a facilitar la superación de los retos que impone la Reforma Política de 2007 y la coyuntura electoral del presente.

El Proyecto de Reglamento contiene cuatro títulos: el primero define su ámbito de aplicación, los criterios de interpretación y el glosario de términos.

El segundo se refiere a la conformación de las Comisiones de Vigilancia, a las atribuciones de sus integrantes y a la creación del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Vigilancia, denominado Comité Nacional de Supervisión y Evaluación.

El tercero corresponde a la dinámica de las sesiones, formas para agendar asuntos, instalación de la misma, los debates, la toma de las decisiones y la publicidad de los acuerdos. Y el último señala el procedimiento para la reforma del propio Reglamento.

La deliberación sobre el esquema que se siguió para formular el Reglamento de las Comisiones de Vigilancia, permitió resolver la situación atípica de la emergencia del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, el Conase, anclado en un artículo Transitorio del Cofipe que fue reformado en julio de 1992 y a un acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, emitido en diciembre del mismo año.

Por efecto de dichas deliberaciones surgió la propuesta de incluir un punto de acuerdo para que el Consejo General, en el marco de sus atribuciones, apruebe la creación del Conase, órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Vigilancia, cuya integración y responsabilidades en materia de formulación de propuestas para la planeación estratégica, programación, evaluación, seguimiento y auditoría de las actividades de actualización y depuración integral del padrón de la credencial para votar, de los listados nominales y la demarcación geográfico electoral, entre otras, se encuentran definidos en el Reglamento.

En relación a la instalación y el desarrollo de las sesiones vale señalar que el reglamento confirma el papel central de los órganos de vigilancia de las representaciones de los partidos, razón más que suficiente para regular el establecimiento del *quórum* y la forma en la toma de las decisiones.

Respecto al *quórum* de las sesiones, se incluyó la posibilidad de una segunda convocatoria cuando no estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, una vez transcurridos los 30 minutos de la hora previamente convocada.

Se dispone también que la sesión puede instalarse con la mitad de los integrantes o que en el caso de que hubiera asuntos de urgente resolución, las comisiones sesionen con los representantes partidarios presentes.

En congruencia con las reglas para la intervención en los cuerpos colegiados en el Instituto, se establece un mecanismo de tres rondas, con duración de 10 minutos la primera y de cinco la siguientes.

En el caso de que se requiera continuar la deliberación de algún asunto, se abrirá otra serie de tres rondas adicionales.

Estas intervenciones serán de cinco minutos y aunque esto es demasiado denso, cabe destacar que anteriormente las intervenciones de los representantes de los partidos políticos no tenían ningún límite de tiempo.

Los acuerdos en las Comisiones se adoptarán por mayoría de votos de los integrantes con derechos al mismo. Sin embargo, se precisa en el Reglamento que los acuerdos adoptados por las Comisiones constituirán, en el ámbito de su competencia, actos de carácter propositivo, instrumentales o técnicos, cuya decisión final y vinculante dependerá del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y/o la Dirección Ejecutiva del Registro, con excepción de las facultades que expresamente tiene señaladas la propia Comisión Nacional de Vigilancia.

Las cuestiones señaladas se encuentran normadas en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia que está a consideración de este Consejo.

Por mi parte, expreso mi convicción de que esta propuesta da certeza y viabilidad operativa a los órganos de vigilancia del Registro Federal de Electores, razón por la que manifiesto que mi voto será a favor.

Y en la segunda ronda, señor Consejero Presidente, habré de referirme a algunas propuestas específicas que han circulado para fortalecer el contenido del Reglamento.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda, la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Dip. Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de intervenir en este punto aprovecho para hacer una aclaración sobre mi intervención al inicio de esta sesión.

Efectivamente, Consejero Virgilio Andrade, la Comisión de Reglamentos -como ninguna otra- cumplió cabalmente con su trabajo; los Consejeros Electorales que la integran se comprometieron hasta el límite de sus posibilidades para llegar a los acuerdos respectivos. Y bajo este entendido el Partido Verde sigue acompañando los trabajos de esta sesión.

Sin que quede duda, deseo reiterar mi respeto y consideraciones por ustedes. Pero la falla no se ubicó en su funcionamiento interno, sino al exterior, porque las mayorías de las áreas del Instituto no tomaron con seriedad la parte del acuerdo que se señalaba, que la Comisión de Reglamento sería un espacio de deliberación, reflexión y acercamiento de los partidos.

Ahora sí paso al punto 2.3. El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, es una muestra de que la autoridad electoral y las fuerzas políticas pudieron llegar a acuerdos, cuando se dispone de espacios de deliberación y voluntad, para aceptar propuestas, cambios y alternativas.

A diferencia de todos los reglamentos que hoy se colocan a consideración del Consejo, el referido a las Comisiones de Vigilancia se trabajó durante más de un año. De hecho los debates sobre la materia datan de antes de la aprobación de la Reforma Electoral de tercera generación.

Merece llamar la atención que la Comisión del Registro, junto con la de Organización, fueron las únicas que decidieron someter sus proyectos a la deliberación de los integrantes de la Comisión de Reglamentos.

Esto fortaleció sus disposiciones, al superar una mayor cantidad de cuestionamientos.

Cuando llegó a la Junta General Ejecutiva el documento había recibido los comentarios de cuatro instancias internas del Instituto Federal Electoral, en este sentido este reglamento es de los más adecuados y mejor estructurados para responder óptimamente a los nuevos principios democráticos marcados por la Reforma Electoral de tercera generación.

Los Consejeros integrantes de esta Comisión escucharon y atendieron la preocupación de los representantes de los partidos políticos para darle mayor cuerpo y sustento jurídico al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, conocido coloquialmente como Conase.

No sólo aceptaron su introducción en el Reglamento, sino que, además, para disipar cualquier temor, suscribieron el acuerdo de creación. No podemos más que agradecer su disposición y apoyo para seguir contando con una de las herramientas técnicas más importantes de la institución. Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

En primera ronda la Consejera Electoral Lourdes López.

-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López: Gracias, buenas tardes señoras y señores integrantes de este Consejo.

Pido la palabra sólo para solicitar, para proponer una modificación a la redacción del punto de acuerdo primero que se refiere a la creación del Comité

Nacional de Supervisión y Evaluación de la Comisión Nacional de Vigilancia, su órgano auxiliar, para que se recoja y sea consistente con los hechos.

En el acuerdo de Junta General Ejecutiva, por el que se aprueba la presentación del proyecto de reglamento de este Consejo General, también se recoge como punto de acuerdo la sugerencia del Director Ejecutivo a este Consejo, la solicitud y propuesta a este Consejo de la creación de este órgano.

Y mi propuesta, de atenderse, quedaría de esta forma: el punto primero es el, se crea el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores como órgano auxiliar de la propia Comisión.

Este órgano auxiliar tendrá las atribuciones y funcionará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, párrafo uno, inciso w); 12, 13, 14 y 15 del reglamento de sesiones y funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que para tal efecto se emita.

Esto, insisto, para ser consistentes con la propuesta recibida de la, por parte de la Junta General Ejecutiva, pero además para recoger también la esencia de la discusión que sobre este tema se dio en la Comisión del Registro Federal de Electores.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señora Consejera Electoral.

Está abierta la primera ronda, en primera ronda el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Muchas gracias.

Una observación particular, también planteada como en los anteriores puntos por escrito dirigido al Secretario del Consejo General y que se refiere particularmente al artículo 11, párrafo no, inciso l), que dice: que es atribución del Secretario de las Comisiones de Vigilancia, dice, l): expedir las copias certificadas de los documentos que le sean solicitados, que obren en los archivos de las Comisiones.

Aquí nosotros vemos un pequeño problema referido a la atribución legal de certificar, no al hecho, que nos parece totalmente correcto, de que los secretarios expidan copias de los documentos que obran en su poder, cosa que es correcta, sino el problema aquí es la certificación.

¿Por qué? Porque la certificación es una atribución legal, y la atribución legal de certificar documentos, el Cofipe se la establece, como ya lo hemos visto también en otras deliberaciones, al Secretario Ejecutivo del IFE, a los Secretarios de las Juntas Locales y a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales.

Ni de manera explícita ni tampoco implícita se establece la posibilidad de que otros funcionarios distintos certifiquen documentos.

Entonces, la sugerencia aquí, si es que estamos de acuerdo con lo primero, sería que se modificara el inciso l) y que deje de referirse a copias certificadas y que siga diciendo que es atribución de los Secretarios de estas Comisiones, el expedir documentos y copias de documentos que les sean solicitados y que obren en los archivos que están a su resguardo, y que quitemos de ahí el elemento de la certificación, que es función legal de otros funcionarios del Instituto.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

El señor Representante del Partido Nueva Alianza, en primera ronda.

-Representante de PNA, Lic. Luis Antonio González: Muchas gracias, señor Consejero Presidente; señores Consejeros, señores Consejeros del Poder Legislativo, señores representantes de los partidos políticos.

Después de meses de intensas labores institucionales, hoy nos han convocado al cumplimiento de lo mandatado por el artículo noveno transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el caso particular, hemos de hacer la mención que el Registro Federal de Electores ha cumplimentado, a cabalidad, los mandatos. El esfuerzo colectivo que compartimos institución, Registro Federal de Electores y partidos políticos, denota, en primer lugar, el interés fundado de darnos las reglas claras y precisas que habrán de regir el funcionamiento de este órgano, durante el Proceso Federal Electoral que iniciará el próximo tres de octubre, máxime en una de sus áreas sustantivas, la columna vertebral de esta institución.

Es por ello, que mi partido reconoce la disposición que existió para que pudiéramos construir y deliberar, en comunión, la estructura y contenido del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que se somete a aprobación.

En forma particular, reconocemos el esfuerzo realizado por el Consejero Marco Antonio Baños, por el doctor Alberto Alonso y Coria, por todos y cada uno de los compañeros del Registro Federal de Electores por proporcionarnos siempre y en todo momento el espacio de análisis y reflexión, cuya labor resultó fundamental en la construcción del reglamento que hoy nos ocupa.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda. Cerramos la primera ronda.

En segunda ronda, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

Sólo para decir, de manera muy breve, que acompaño en todos sus términos la propuesta presentada por la Consejera Lourdes López; me parece que le da una mayor consistencia y precisión al sentido de la creación de Conase, y quisiera decir que, en el mismo sentido, acompaño las propuestas formuladas por el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática, en los términos que fueron presentadas; no hace falta que me refiera a cada una de ellas.

Y rogaría que en el artículo 10, hay un pequeño error de impresión en la versión final que circulamos y aparecen dos incisos repetidos en su contenido, el c) y el g); habrá que quitar uno y dejar, simplemente, el corrimiento de los incisos, para que queden de manera muy precisa.

Y, por lo demás, agradecer mucho las consideraciones sobre el trabajo que se realizó en este tema.

Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la segunda ronda. Al no haber más intervenciones y entendiendo que hay consenso sobre las propuestas que se han planteado, le solicito al señor Secretario se sirva someter a la votación el proyecto de acuerdo que hemos analizado, incluyendo las aportaciones que han hecho quienes han intervenido.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, incorporando la propuesta de la Consejera Lourdes López, del señor Representante del Partido de la Revolución Democrática, y las precisiones hechas por el Consejero Marco Baños.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Pasaremos ahora a la discusión, en lo particular, del punto 2.4 del orden del día que es el Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.

Para presentar el punto el Secretario Ejecutivo.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

El pasado 14 de enero con la publicación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advirtió la necesidad de actualizar algunos aspectos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral derivados, exclusivamente, de cambios en el mismo Código comicial.

En tal virtud y en cumplimiento del punto segundo, párrafo primero, inciso f) del acuerdo CG35/2008, por el que se emitieron lineamientos para organizar los trabajos de reforma de expedición de reglamentos y de otros instrumentos normativos, derivados de la Reforma Electoral en términos del artículo Noveno Transitorio del Cofipe.

El pasado 4 de julio la Junta General Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Estatuto y me instruyó a presentarlas a este Consejo, por medio del Proyecto de Acuerdo que ustedes conocen.

Las actualizaciones estatutarias presentadas hoy a consideración del Consejo General, se desprende de nuevas atribuciones que el Cofipe ha dado a diversas áreas ejecutivas del IFE, entre las que destacan:

Uno. En materia del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral cuenta con una nueva atribución relativa, cito, "a integrar y actualizar el catálogo de cargos y puestos del Servicio y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva".

Los miembros del Servicio Profesional Electoral estarán sujetos al régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, previstos en el título cuarto de la Constitución, conforme a lo establecido en el Libro Séptimo del Código.

Cambio al requisito de buena reputación por experiencia laboral para el ingreso al Servicio Profesional Electoral, se establece que serán vías de ingreso al concurso público al examen de incorporación temporal y los cursos y prácticas, según lo señale la norma estatutaria.

Se especifica que los cursos y prácticas constituyen una vía reservada para la incorporación del personal que se desempeñe en cargos administrativos y se

indica que para ingresar al Servicio Profesional Electoral, el concurso público será la vía primordial.

Dos. En lo relativo al personal de la rama administrativa del IFE, la Dirección Ejecutiva de Administración cuenta con tres nuevas atribuciones, relativas a: elaborar el Proyecto de Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva.

Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto y someter a consideración de la Junta General Ejecutiva los programas de capacitación permanente o especial y los procedimientos para la promoción y estímulo del personal administrativo y presentar a la Junta General Ejecutiva, previo acuerdo con el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, los procedimientos de selección, capacitación y promoción que permitan al personal de la rama administrativa, aspirar a su incorporación al Servicio Profesional Electoral.

Adicionalmente, con la publicación de la Reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, se identificó que lo dispuesto por el numeral 94, párrafo dos, impacta directamente al Estatuto, de tal forma que se modificó el ordenamiento estatutario para establecer el recurso de inconformidad para los Vocales Ejecutivos, en el caso de readscripciones.

En suma, las adecuaciones realizadas, aunque mínimas, son indispensables para responder en las nuevas exigencias derivadas de la Reforma Electoral, sin embargo, más allá de las adecuaciones realizadas, el IFE tiene por delante un reto mayor en esta materia: lograr una reforma de fondo al esquema de profesionalización electoral.

En la agenda estratégica del IFE, la modernización administrativa del árbitro electoral debe ser una prioridad. En este sentido, la reforma al Estatuto constituye una oportunidad de transformación de la arquitectura institucional desde su activo más valioso, el talento humano.

El personal del IFE ha demostrado que además de tener un amplio conocimiento del entorno político-electoral, ha desarrollado una serie de capacidades técnicas que les permite manejar eficazmente los programas y recursos a su cargo, así como asimilar y disseminar valores que los comprometen con la ciudadanía, a través del cumplimiento de los fines institucionales.

Su capacidad probada, experiencia acumulada, valores y ética en el servicio público son hoy un capital invaluable del IFE. Este gran capital debe fortalecerse con el propósito de hacer frente a los nuevos desafíos institucionales.

El Instituto Federal Electoral está obligado a orientar su capital humano, para cumplir con la misión y fines institucionales.

En este sentido, existe una nueva oportunidad para redefinir el perfil ideal del funcionario electoral, pues además de las tareas ordinarias de la organización comicial, hoy es evidente la necesidad de desarrollar nuevos talentos y competencias que permitan al IFE alinear su política estratégica con el talento humano.

No debe perderse de vista que las exigencias institucionales han insertado la autoridad electoral en un debate sobre el tipo de funcionario que se requiere, para desempeñar de manera sobresaliente las funciones que tiene encomendadas.

Como ustedes saben, durante varios meses se ha trabajado intensamente en la evaluación de la norma estatutaria. Se realizaron varios trabajos de consulta y análisis, que hoy brindan mayores elementos para abordar esta reforma de fondo, a la que me he referido.

Por ello, tanto la Dirección Ejecutiva de Administración como la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, se encuentran trabajando en una ruta crítica, una metodología y mecanismos de participación para darle continuidad a la reforma del Estatuto.

La reforma a fondo del mismo no es trivial, pues la profesionalización electoral debe asegurar la eficacia y eficiencia operativas, en el nuevo marco de competencia político-electoral.

La confianza y credibilidad en el árbitro electoral, deben fortalecerse desde abajo, con el reconocimiento a quienes en casi 18 años de vida institucional cinco Reformas Electorales transitadas y seis Procesos Electorales Federales organizados, han contribuido con su esfuerzo, experiencia y dedicación a la noble y trascendental tarea de la organización comicial. Es decir, a los miembros del Servicio Profesional Electoral y al personal administrativo del IFE.

Este proceso de reforma a fondo al ordenamiento estatutario, debe insertarse en una visión de largo aliento, en un ejercicio armónico, coherente e integral que conciba al Estatuto como un instrumento eficaz, que conduce al comportamiento institucional de los integrantes del Servicio Profesional Electoral y del personal de la rama administrativa, que garantiza un nivel aceptable de calidad en su desempeño y contribuye al logro de las metas establecidas por los órganos Directivos y Ejecutivos del IFE.

Además, debe asegurar que el proceso de cambios del Estatuto se inserta en la concepción de una nueva política laboral.

Con estas consideraciones la Junta General Ejecutiva aprobó con el que ustedes cuentan y mandató al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral y al Director Ejecutivo de Administración, para presentar en la próxima sesión de la Junta General Ejecutiva una nueva metodología, una ruta crítica y en los mecanismos de consulta amplia a todo el personal del Instituto, para traer a la brevedad a este Consejo General una propuesta de reforma integral al Estatuto.

Por lo que están a su consideración solamente las modificaciones al Estatuto, derivadas del impacto de las recientes Reformas Electorales.

Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Lourdes López.

-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López: Gracias.

Este tema del Estatuto del Servicio Profesional Electoral ha sido reiteradamente traído a esta mesa y siempre ofreciendo el compromiso de la atención, porque significa, la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral significa hacernos cargo de la realidad laboral en el Instituto Federal Electoral.

La realidad de los servidores públicos no solamente miembros del Servicio Profesional Electoral, sino también de la rama administrativa.

Ya se ha dado cuenta de que el proyecto que ahora está a nuestra consideración solamente ofrece las adecuaciones, en virtud de las disposiciones contenidas en el Cofipe y derivadas de la Reforma Electoral.

Y es importante dejar claramente señalado esto para también reiterar el compromiso, un compromiso que asumo también en lo personal como una deuda a la institución, un compromiso que no ha culminado.

Los trabajos de reforma del Estatuto iniciaron en el año 2005. Para ese año la Comisión del Servicio Profesional Electoral se propuso impulsar, en virtud de sus atribuciones contenidas en el Estatuto y que consisten, en el Estatuto vigente, en proponer modificaciones a este documento, impulsar las reformas al Estatuto para ir actualizando las disposiciones, normalizando la vida institucional de los miembros del Servicio Profesional que habían estado modificando su estatus a partir del Estatuto de 1999.

Sin embargo, también el propósito también fue armonizar las disposiciones para resolver diferencias entre el trato institucional que reciben funcionarios de la rama administrativa, frente a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Los trabajos iniciaron formalmente con una consulta que la Dirección Ejecutiva del Servicio y también desde la Dirección Ejecutiva de Administración hicieron a funcionarios del Instituto sobre el clima laboral y la identificación de necesidades en esta materia por parte de los servidores del Instituto.

El 20 de enero del año 2006, la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo 10/2006 mediante el cual se instruyó a los directores del Servicio Profesional y

de Administración coordinar los trabajos conducentes a un proyecto de reforma del estatuto.

A partir de esa fecha y hasta el 16 de mayo del año 2007, la Junta consideró conveniente diferir, hasta en tres ocasiones, la entrega del proyecto de reforma con la finalidad de concluir una revisión exhaustiva por parte de los órganos de dirección y ejecución del Instituto.

El último diferimiento no estableció un plazo y en el lapso que media entre el acuerdo del 16 de mayo de 2007 y la fecha de hoy, bueno, se dieron las reformas al Código Federal Electoral y el mandato de la adecuación de las normas.

Es importante destacar, insisto, que ahora solamente son adecuaciones derivadas de la ley y, como ya ha señalado el Secretario Ejecutivo y, en su intervención inicial lo hizo el Consejero Benito Nacif, el compromiso de la Junta para seguir trabajando.

Insisto, es un compromiso pendiente, asumo también esta responsabilidad, puesto que no podremos ver culminados los trabajos que pretendimos se aplicaran, su producto se aplicara hace ya algunos años.

La Junta ha ordenado el establecimiento, a los Directores Ejecutivos, el establecimiento de fechas, un cronograma de trabajo, pero quisiera, para honrar los compromisos, para honrar el trabajo ya elaborado por las direcciones ejecutivas, las aportaciones que han formulado funcionarios de la institución, el procesamiento, la sistematización que han hecho las direcciones responsables, las observaciones que ha hecho la Dirección Jurídica y otras instancias, pero, sobre todo el compromiso de generar un nuevo instrumento que pueda conciliar las demandas y satisfacer las necesidades de formación, de capacitación, de previsión social para los trabajadores del Instituto, proponer a este Consejo General y, en virtud de que el acuerdo de la Junta General Ejecutiva que ordena que suspenda indefinidamente los trabajos del Estatuto, reconoce que se mantienen estos trabajos activos, el acuerdo del 2007 difiere la presentación del proyecto, pero no suspende los trabajos.

Quiero proponer que en el proyecto de acuerdo que apruebe estas modificaciones, se incluya un punto resolutivo, que sería el segundo, si están de acuerdo, para que en un plazo no mayor a 15 meses a partir de esta fecha, a partir de la entrada en vigor del estatuto, se presente a este Consejo General un proyecto integral de reforma.

¿Por qué 15 meses? Porque en las adecuaciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva se establece un plazo de 12 meses para la elaboración del catálogo de puestos, tanto de la rama administrativa, como del Servicio Profesional Electoral, que me parece que es el insumo, uno de los insumos básicos para poder integrar toda la dinámica, toda la atención institucional, todos los requerimientos administrativos financieros y de vinculación entre los funcionarios.

Pero además estamos a 80 días, 82 días de que inicie el proceso electoral y, evidentemente, la aplicación de nuevas normas en materia laboral tendrán que esperar a que concluyan estas actividades fundamentales de la institución para no vulnerar las condiciones de certeza laboral que hasta ahora se tienen por parte de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Dejo a disposición del Secretario Ejecutivo la redacción puntual de este punto de acuerdo y a consideración de la mesa mi propuesta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, Consejera Electoral.

En primera ronda el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes.

El proyecto de acuerdo por el que se aprobarían las modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral que está hoy a la consideración de este Consejo, constituye una respuesta a las exigencias derivadas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que entró en vigor el pasado 14 de enero.

El proyecto en comento, reviste especial significado porque impacta significativamente en una zona crucial para el funcionamiento de la institución. Me refiero a la profesionalización de los funcionarios electorales que, para ser justo con los hechos, constituyó uno de los mandatos distintivos de la Reforma Electoral del 80-90, y me refiero al mandato de prestación del servicio electoral por un cuerpo de servidores expertos y altamente especializados en la organización comicial, cuyo reclutamiento y permanencia debía girar en torno a los méritos aprobados.

De la relevancia que ha tenido el Servicio Profesional Electoral en las altas tasas históricas de eficacia operativa y técnica del Instituto y de la construcción de las bases de confianza y legitimidad en el proceso democratizador, dan cuenta los dos cuerpos estatutarios que han existido en casi 18 años de existencia.

Primero, el aprobado en 1992, que incorporó un modelo integral de profesionalización, a partir de cinco subsistemas: incorporación, formación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos, y sus respectivas regulaciones y, posteriormente, el aprobado en 1999, que introdujo mayor rigor en la definición de los procesos y redujo los márgenes de discreción en su implementación.

Así, apoyado en un diseño institucional de alto aprecio por la profesionalización de sus funcionarios y con un marco estatutario integral fortalecido, aunque siempre con un bajo presupuesto, el Servicio Profesional Electoral logró colocarse, a fuerza de sus logros, en los primeros años de la presente década,

como uno de los principales referentes en materia de profesionalización para la Administración Pública Federal.

En el contexto mencionado, advierto que las modificaciones estatutarias contenidas en este proyecto de acuerdo, atienden puntualmente las nuevas disposiciones introducidas por las Reformas al Cofipe; entre otros, son los casos de la modificación a la fracción I del artículo 16, que suprime la referencia a la ya extinta Comisión de Administración del Consejo General; la reforma al artículo 18 para hacerlo consistente con lo que ahora dispone el artículo 116 del código; la reforma al 34, para actualizar la referencia al Catálogo de la rama del Servicio Profesional.

La reforma al 35, que hace del examen de incorporación temporal para vacantes de urgente ocupación, una de las formas de ingreso al Servicio Profesional. La modificación a los artículos 43, 44 y 45, para ordenar que la vía de cursos y prácticas se reserve al personal que desempeñe cargos administrativos en el Instituto, y las reformas a los artículos 56, 188, 189, 192, 194, 195 y 196, para establecer el recurso de inconformidad en contra de los acuerdos mediante los cuales se autoricen los cambios de adscripción.

En suma, las modificaciones propuestas se restringen al cometido de poner en consonancia al Estatuto con el nuevo Cofipe, pero es un hecho que estas propuestas ignoran olímpicamente la urgencia de actualizar el modelo del Servicio, al trasluz de lo que dejan como lecciones las valiosas experiencias de implementación acaecidas en el lapso de 1999 a 2008.

Más aún, sin necesidad de un análisis profundo, es fácil advertir que las modificaciones hacen caso omiso de la oportunidad que el nuevo código ofrece para resolver uno de los problemas más importantes que se revelaron en lo que va de la presente década: Las hondas asimetrías de oportunidades y de trato entre los miembros del Servicio y de la rama administrativa.

La equiparación profesional entre ambos cuerpos laborales del Instituto, pese a que podía haberse planteado desde hoy, lamentablemente deberá quedar en espera de una mejor ocasión.

Es un dato que nuestro régimen político mudó sustancialmente en los últimos 10 años y que las exigencias de la organización comicial, como mostró la pasada elección presidencial y el espíritu de la Reforma Electoral de 2007, se han desplazado a zonas inéditas.

Igualmente, es un dato que el modelo actual del Servicio Profesional requiere ajustes fundamentales para colocar a nuestros funcionarios en consonancia con las nuevas condiciones políticas y legales, a las que imponen al IFE nuevos desafíos y nuevas responsabilidades.

Por si esto fuese poco, los síntomas de la inoperancia de los procesos del Servicio, están a la vista de todos. La mayor parte de los funcionarios estarán entre el nueve y el 10 de sus calificaciones en el desempeño, lo que en buena lógica significa que urge la revisión del sistema de evaluación.

Una buena parte de los funcionarios terminó el Programa de Formación y aún no se cuenta con un esquema de actualización permanente; el otorgamiento de incentivos está entrampado por los defectos funcionales de la evaluación del desempeño y del Programa de Formación y, por si fuese poco, la entrega en numerario genera más problemas de los que resuelve.

Frente a tal estado de cosas, al Instituto le urge proceder a un replanteamiento del modelo de profesionalización, desde un enfoque integral que, entre otras cuestiones, ha de definirse en función de la misión y la visión institucional que perfila la reforma del 2007.

Una lección imprescindible que deja la historia reciente, es que la democratización del régimen político, cuya palanca decisiva fue el IFE, pudo lograrse sobre la base de la existencia de un punto de apoyo crucial, su servicio profesional; es decir, de un cuadro competente y altamente profesional de funcionarios que con sus destacados desempeños contribuyeron a las altas tasas de eficacia operativa y técnica, que han soporte técnico y legitimidad a los seis procesos electorales federales por el Instituto organizados.

En otras palabras, como no es un fin en sí misma, la profesionalización de los servidores ha de enderezarse a la construcción de las competencias técnicas y ético morales que el Instituto requiere para superar sus desafíos.

La viabilidad operativa del IFE en las nuevas circunstancias, está en función directa de la adopción en el corto plazo, de un nuevo e integral modelo de profesionalización.

En virtud de lo anterior, nada más inadecuado y poco afortunado, que restringir la defensa del servicio al plano del discurso, esto es, de acotar la defensa a un conjunto de declaraciones que reconocen la importancia del servicio y de sus contribuciones históricas en materia de provisión de procesos electorales bien organizados, pero no encuentran su debido correlato en el plano de las acciones y de las decisiones, cuando las evidencias son palmarias de que en los hechos el modelo se está desmoronando y que poco hemos hecho para impedirlo.

Hoy es necesario, pero también es urgente que establezcamos un compromiso institucional para atender integralmente el problema de contar con un esquema integral de profesionalización funcional a los nuevos imperativos democráticos que el IFE está obligado a superar.

Para ello, contamos con un importante esfuerzo de diagnóstico y de deliberación que ha encabezado la Consejera Lourdes López, los señores Consejeros Electorales que integran la Comisión del Servicio y en la cual ahora está involucrado ya el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, así como el Director del propio Servicio.

Gracias Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el primera ronda el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias señor Presidente.

Quisiera hacer uso de la palabra para comentar, en primer lugar, el significado de este acuerdo y en segundo lugar la tarea y la asignatura pendiente que tenemos definida.

Este acuerdo es importante de que sea aprobado el día de hoy, porque forma parte del cumplimiento que estamos haciendo del mandato legal, de adecuar nuestros reglamentos por los efectos de la Reforma Electoral, hasta ahí.

Pero creo que ha sido muy eficiente este trabajo para volvernos a poner sobre la mesa, un trabajo que no ha empezado hace poco, que lleva mucho tiempo realizándose, que tiene mucho trabajo invertido, esfuerzos, consultas, debates a lo largo de todo el país a lo largo de muchos meses, en donde se ha ido construyendo una alternativa al Estatuto que hoy tenemos.

Pero esta alternativa seguramente, esta reforma formal al Estatuto que se realizará, seguramente mejorará con mucho la situación que prevalece actualmente.

Pero eso no quiere decir que el Instituto Federal Electoral no tenga un marco normativo y que el Servicio Profesional Electoral no cuente con el marco normativo para poder operar y trabajar mucho más que los 15 meses a los que hace referencia la Consejera Lourdes López, pero que además estamos en el mejor ánimo de hacer las modificaciones que se requieren.

Considero una asignatura pendiente porque esto lo hemos anunciado y comentado con nuestros colaboradores en toda la República ya hace varios meses.

Sin embargo, es importante que este esfuerzo sí culmine con una integración importante de un estatuto que resuelva problemas y que satisfaga a todas las partes.

En ese sentido, mi intervención solamente pretende añadir un punto de acuerdo más al que ya añadió la Consejera Lourdes López, para darle un aterrizaje pleno a la propuesta de que en estos 15 meses haya una reforma al Estatuto.

Me animo a presentar la siguiente redacción, señor Presidente. Punto de acuerdo, creo que sería el cuarto: La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborará un plan de trabajo específico acompañado del cronograma correspondiente, para guiar los trabajos de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral, durante los próximos 15 meses.

Este plan será presentado al Consejo General en la siguiente Sesión Ordinaria que celebre. De manera de que no nada más arranquemos, sino que contemos con un plan que guíe este trabajo a lo largo de los próximos 15 meses que se están previendo.

Lo quisiera poner como punto de acuerdo para que sea la Dirección Ejecutiva del Servicio la que nos presente a esta mesa esta guía y que con este trabajo todos los integrantes del Consejo General podamos ir acompañando el esfuerzo que se está realizando.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Una moción, señor Consejero Electoral.

¿Considera usted, igual que la Consejera López, que este proyecto que está sugiriendo lo presenten no solamente la Dirección del Servicio, sino también la Dirección de Administración? En primer lugar.

Y, en segundo lugar, quiero referirle que sería el punto de acuerdo tercero.

Para responder la moción el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Sí, entiendo que sea el punto tercero. Gracias por la precisión.

Y tiene usted toda la razón, habría que añadir en la redacción la Dirección Ejecutiva de Administración, en virtud de que el Estatuto contempla tanto la regulación para los integrantes del Servicio, como para el personal administrativo del Instituto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: ¿A través de la Junta?

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: A través de la Junta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muy bien.

Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda, el Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Gracias. En primer lugar, me uno a la relevancia de hacer hoy la modificación al Estatuto del Servicio Profesional Electoral, para cumplir formalmente con propósito de adecuar el Estatuto a las partes sustanciales de la reforma.

Pero, fundamentalmente, me uno a las voces de los Consejeros Electorales que han destacado, que la atención y la reforma estructural del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa deben constituir parte esencial de la agenda institucional por venir.

Y, en ese sentido, las propuestas que han realizado los Consejeros Electorales, van a permitir atender una de las columnas vertebrales históricas de este Instituto, acompañadas por un trabajo que harán las Direcciones Ejecutivas correspondientes y el Secretario Ejecutivo.

Y destaco, por último, que este punto de agenda institucional al que nos estamos comprometiendo, tiene por fortuna un respaldo similar al que el representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González Roldán puso en la mesa respecto de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

En el Registro Federal de Electores, que es una columna vertebral del funcionamiento del Instituto, hubo un trabajo de más de un año para poder tener como producto el Reglamento de Sesiones de las Comisiones de Vigilancia, para un funcionamiento adecuado y óptimo.

De similar manera, existe un trabajo y una inversión de varios meses, sobre las reflexiones para tener un mejor Servicio Profesional Electoral, una rama administrativa mejor atendida desde el punto de vista formal y, desde luego, esta es una condición necesaria para que el Instituto mejore sus condiciones de eficiencia en la operación y también las condiciones de vida laboral que todos los trabajadores del Instituto y sus funcionarios merecen.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

En primera ronda el Consejero Electoral Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Gracias. Buenas tardes.

Me permito hacer uso de la palabra para manifestar mi posición sobre la aprobación de estas modificaciones al Estatuto.

Las discusiones sobre la necesidad de reformar éste se iniciaron, si no mal recuerdo, desde el 2005, en la Comisión del Servicio Profesional Electoral, donde se trató el tema, pues se consideraba que a cinco años de vigencia se habían detectado disposiciones que requerían ser modificadas con base en las prácticas institucionales.

Durante el primer semestre de ese año, del 2005, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo, en las que se trataron diversos temas del Servicio Profesional Electoral, a partir de una visión integral del mismo.

Los trabajos se suspendieron, o al menos no avanzaron, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006 y se retomaron hasta el primer semestre de 2007.

Sin embargo, ante la inminente reforma electoral estos esfuerzos sufrieron otro receso, hasta tener claridad sobre las modificaciones Constitucionales y legales en la materia.

A partir de la aprobación del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se derivan modificaciones necesarias al Estatuto.

Estas modificaciones indispensables son las que tenemos sobre la mesa. Es decir, solamente se retoman los aspectos mínimos que se modificaron en ley, pero de ninguna manera puede considerarse que esto constituye una revisión integral de los temas relacionados con el Servicio Profesional Electoral.

Revisión integral que, por otro lado, debe hacerse desde mi perspectiva, como incluso lo he manifestado en este foro y en otros como el de la Comisión del Servicio, es necesario y urgente; sin embargo hoy no estamos en condiciones de aprobar una reforma integral.

En plazo breve deberá de emprenderse la discusión de fondo sobre posibles modificaciones que requieren de discusiones profundas y que desde luego arrojen conclusiones sobre el destino del Servicio Profesional Electoral.

Celebro el compromiso hecho por el Secretario Ejecutivo en el sentido de elaborar una ruta crítica, una metodología y una consulta amplia para la elaboración de esta propuesta electoral.

Esta visión integral deberá abordar temas tan importantes como el alcance a la participación de la Comisión del Servicio en el diseño de diversos procedimientos, los requisitos para participar en los concursos públicos, los modelos de exámenes de los concursos, el rediseño del programa de formación, la reingeniería del sistema de evaluación del desempeño que atendía a resultados del desarrollo de competencia, el establecimiento de rangos de aprobación, de evaluación y las consecuencias de obtener calificaciones por debajo de dichos rangos; la creación de estructuras independientes para integrar, resolver los procedimientos de responsabilidad estatutaria y, en fin, muchos otros asuntos que son también de la máxima relevancia.

Debo decir, sin embargo, que este análisis no empieza de cero. Hay, como efectivamente lo decía el Consejero Andrade, reflexión acumulada y documentada en estos últimos años y ésta desde luego podrá ser de utilidad.

Y como también lo decía el Secretario Ejecutivo, tanto en el artículo 170 del Código anterior, como en el actual, el 206, se determina que el Estatuto, en el estatuto se establecerán, además de las normas relativas al Servicio Profesional, las relativas a los empleados administrativos y trabajadores auxiliares, por lo correspondiente a la rama administrativa que también requiere un análisis detallado para determinar las condiciones de trabajo generales de la totalidad de quienes trabajan en este Instituto.

Seguramente la consulta amplia a la que hacía referencia Edmundo Jacobo, incluirá la discusión de estos temas con la participación de Consejeros, Directores Ejecutivos y miembros destacados del propio Servicio y personal administrativo que conozca a detalle los procedimientos que compartan sus experiencias y que aporten nuevas ideas.

El estatuto actual cumplirá 10 años de vigencia en el mes de marzo del 2009, la experiencia de su aplicación debe ser tomada en cuenta para proponer las modificaciones que lleven al Servicio de carrera y al personal administrativo de este Instituto a niveles mayores de profesionalización y excelencia.

Mis respetos y reconocimiento para los miembros del Servicio y trabajadores de la rama administrativa, pero también mi reconocimiento de que se deben hacer modificaciones normativas, y hay que decirlo con claridad, correcciones a su funcionamiento porque hay áreas de deterioro y prácticas que requieren corrección.

Y, desde luego, me sumo a la propuesta de la Consejera López, en el sentido de que el Instituto se ponga un plazo para reformar al Estatuto desde una visión integral y, desde luego, que en esa propuesta que será elaborada por la Junta, debe de tener una participación activa y directa la Dirección Ejecutiva de Administración.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

En primera ronda, el Consejero Electoral Benito Nacif.

-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Pero lo que estamos aprobando ahora no es la reforma, sino una serie de adecuaciones y creo que al hacerlo estamos atendiendo lo urgente y no necesariamente lo importante.

Y estamos cumpliendo con un mandato establecido en la ley, pero el otro mandato que es el que viene, históricamente en el Instituto de actualizar el Servicio Profesional, de mantenerlo vigente ese mandato lo decidimos posponerlo, pero creo que no podemos seguir posponiendo lo importante eternamente.

Y, por esa razón, me sumo a la propuesta de la Consejera Lourdes López de darnos un plazo para completar el trabajo ya iniciado de reformar el Instituto.

Como lo dijo el Consejero Andrés Albo, no estamos empezando de cero; tenemos que retomar el esfuerzo que ya se ha venido realizando, de tiempo atrás, y reconducirlo para llevarlo a un final feliz.

El objetivo, queda claro, es revigorizar el sistema del Servicio Profesional del Instituto y restablecer los objetivos apropiados que premien la eficiencia, el compromiso con la institución, así como el apego a los principios que rigen la actuación del IFE.

Es cuanto, Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda. Cerramos la primera ronda.

¿Alguna intervención en segunda ronda?

En virtud de que no hay más intervenciones, le solicito al Señor Secretario se sirva someter a la consideración la aprobación del proyecto de acuerdo que hemos analizado, tomando en cuenta las propuestas presentadas por los consejeros electorales que hicieron uso de la palabra.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, con la adición de los puntos de acuerdo dos, propuesto por la Consejera Lourdes López, y el punto de acuerdo tres, propuesto por el Consejero Arturo Sánchez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Señor Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de los cuatro acuerdos aprobados en este punto del orden del día en el Diario Oficial de la Federación, y en los que corresponda, también su publicación en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por los que a propuesta del Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información, se aprueba la expedición de diversos instrumentos normativos, mismo que se compone de tres apartados.

El apartado 3.1, es el relativo al Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se crea el Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

En primera ronda, para presentar en lo general estos proyectos, el Consejero Electoral Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Hoy se ponen a consideración de esta mesa el Acuerdo de creación del Órgano Garante de la Transparencia y el

Acceso a Información, el Reglamento de Transparencia del IFE y el Reglamento de Sesiones del Órgano Garante, tres instrumentos normativos de la mayor relevancia para el Instituto, para los partidos políticos y, primordialmente, para los ciudadanos.

La elaboración de estos documentos, ha sido posible gracias a las aportaciones y puntos de vista de un numeroso grupo de personas.

Agradezco a los funcionarios del área responsable y a los más directamente involucrados, y sólo por mencionar algunos, la transparencia, archivos, biblioteca, Unicom, Jurídico, Secretariado, Secretaría Ejecutiva.

Agradezco, en todo lo que vale, a las oficinas de los partidos políticos y del Poder Legislativo sus aportaciones y espíritu de colaboración en varias sesiones de trabajo, y el tiempo dispensado a servidor y a mis asesores en entrevistas personales y, finalmente, a los miembros de mi oficina, el compromiso y apoyo en este tema.

Con la aprobación de estos documentos, surgen para dar cumplimiento a las adiciones contenidas en el párrafo segundo con siete fracciones del artículo sexto de la Constitución, y las modificaciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de fecha 14 de enero de 2008.

Con la aprobación del Proyecto de Acuerdo de Creación del Órgano Garante, el Instituto Federal Electoral incluye, dentro de su estructura, una instancia especializada, imparcial, dotada de autonomía de gestión, de decisión y de operación, encargada de resolver los recursos de revisión y reconsideración que presente la ciudadanía ante una posible violación a los derechos de acceso a la información.

Asimismo, la propuesta logra una uniformidad de procedimientos para el desahogo de los recursos, con el resto de los sujetos obligados de la Ley de Transparencia, y garantiza la constitución plural de una instancia que tiene, como parte de sus tareas fundamentales, la supervisión y vigilancia de las actividades que realizan los órganos encargados de garantizar el acceso ciudadano a la información.

En cuanto al proyecto de acuerdo por el que se reforma el Reglamento de Transparencia, destaco: se trata del tercer Reglamento del Instituto en la materia; el proyecto de reglamento subraya una visión integral que ya observaba el reglamento todavía vigente al día de hoy, de modo que el proyecto no solamente intentó ajustarse a los imperativos constitucionales y legales, recientemente aprobados en el Congreso, sino también lograr un perfeccionamiento de la organización, los procedimientos, mecanismos y procedimientos para asegurar el derecho ciudadano de acceso a la información.

Es un reglamento que incluye lineamientos de acción en áreas de transparencia, la muy importante de archivos, bibliotecas, Internet, IFETEL y se

agrega un especial de contenidos para mejorar la producción de información que difunde este Instituto.

Las novedades dignas de mención del reglamento son diversas, pero para no abusar del tiempo y la paciencia de los aquí presentes, me enfocaré en las que desde mi punto de vista revisten una mayor importancia.

En primer lugar, se incorpora un catálogo de 47 obligaciones de transparencia a cargo del Instituto y un nuevo pacto que obliga a los órganos responsables a generar información socialmente útil, para su publicación en nuestro portal de internet.

Se crea un Comité para la administración del portal, principal medio de contacto con la ciudadanía.

Las obligaciones de transparencia a las que se somete el Instituto, detallan e incrementan la información que por oficio pondremos a disposición de los ciudadanos y sin temor a equivocarme, somos una, sino es que la institución del Estado mexicano que mayor avance ha logrado en la materia.

Hoy tomamos la decisión para aportar más y mejor información sobre el uso de los dineros, la estructura de personal, la toma de decisiones del Instituto e indicadores de gestión del IFE por sólo hablar de algunos de estos temas.

La incorporación de nuevas obligaciones de transparencia y la elaboración y publicación de información socialmente útil, no tiene como punto de partida simplemente elevar el número de compromisos del IFE y, en su caso, de los partidos. Tiene como finalidad hacer llegar al ciudadano información útil para saber el modo en el que el Instituto y los partidos actúan cotidianamente en apego a lo que establece de modo taxativo el segundo párrafo del artículo Sexto de la Constitución Política y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Buscamos pasar de una ley que regula documentos, a una que además de proporcionarlos, ofrezca información útil.

Otro aspecto importante del que ocupa la reforma es el de la regulación de los datos personales, lo hacemos por convicción, pero desde luego, por mandato constitucional en su artículo Sexto.

Por tal razón, con el propósito de incorporar al Registro Federal de Electores a la dinámica institucional de transparencia, de facilitar los procesos de atención de solicitudes de acceso a la información y de modificación de datos personales y de aportar sus plazos de atención, resulta relevante la nueva modificación reglamentaria.

Otra novedad digna de mención es la que implica la nueva conformación del órgano garante y del Comité de Información, ya comenté la lógica en su creación. Sólo resalto que su conformación busca asegurar autonomía en la

toma de decisiones, especialidad en la emisión de sus actos de autoridad y un alto grado de independencia en el ejercicio de sus funciones.

Con la nueva integración del Comité de Información, de acuerdo con la normatividad propuesta, permite que su naturaleza normativa y de instancia ejecutora de programas institucionales en la materia, se perfeccione.

Finalmente, el último tema del que se ocupa la reforma y que a mi parecer es el que reviste mayor trascendencia, es el relativo a la transparencia de los partidos políticos.

Los temas que se regulan dentro de este apartado son:

Uno. Las obligaciones de transparencia de los partidos políticos de conformidad a como lo establece el Código. Dos, los mecanismos de difusión de la información a disposición del público. Tres, los criterios para la clasificación, desclasificación y conservación de la información. Cuatro, los tipos de información con que se cuentan los partidos a saber: pública, reservada y confidencial.

Cinco, la difusión de la información voluntaria; seis, los mecanismos de acceso y protección a los datos personales; siete, los mecanismos, procedimientos y plazos para atender las solicitudes de información; ocho, las obligaciones y responsabilidades a las que se hacen acreedores los partidos ante una posible violación al derecho de acceso a la información.

Y nueve. Las reglas que deben seguir para el manejo y conservación de la documentación y material archivístico que se encuentre en su poder.

La inclusión de los partidos políticos como sujetos obligados de la transparencia, es el más reciente punto de avance de una dinámica favorable que inició con la emisión de diversos criterios del Tribunal Electoral en el 2004, que continuó con la emisión del reglamento del IFE en la materia en el año 2005 y que culmina hoy con la emisión del tercer reglamento de transparencia, a través del cual se hacen acordes las exigencias de la Constitución y del Código, con nuestra normativa en la materia.

En cuanto al tercer punto del apartado que nos ocupa, debo comentar brevemente que con la emisión del reglamento de sesiones del órgano garante, se garantiza su adecuado funcionamiento y la publicidad de todas sus actividades.

Señoras y señores, el Instituto Federal Electoral se ha caracterizado por su apertura, por su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, con la formación de ciudadanía.

Una ciudadanía participativa y vigorosa es la que supervisa la actuación de las instancias públicas de manera permanente.

En la medida que es así, el ciudadano deja su faceta de simple observador y se convierte en un contralor social de la actividad pública.

El grado máximo de avance de las sociedades democráticas se alcanza cuando el ciudadano participa efectivamente en la deliberación pública, en un estatus de igualdad.

Es mi convicción que con la normativa que hoy se aprueba se alcance es propósito, pues como ya he mencionado en esta mesa para que exista influencia ciudadana en las decisiones de autoridad, ésta debe estar inmersa en ellas de modo directo.

El acuerdo y los dos reglamentos que se ponen a consideración de este órgano máximo de dirección favorecen esa circunstancia. Un primer paso importante está dado. Hagamos lo posible porque haya muchos más.

Gracias.

-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Teresa González Luna.

-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González: Muchas gracias. Muy buenas tardes, representantes y Consejeros.

Con las propuestas de acuerdo que nos presenta el Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información, considero que se atienden a cabalidad los extremos que señala el artículo Sexto Constitucional, párrafo segundo, por lo que toca al funcionamiento del Instituto y a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la transparencia de los partidos políticos nacionales, en su calidad de sujetos obligados indirectos.

Sobre este último tema estoy convencida de que fue un gran acierto del legislador el incluir un nuevo capítulo en el Código Electoral, donde se establecen las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información deberán cumplir los partidos políticos.

Con lo cual se colma el vacío legal que existía en esta materia y que tanto la autoridad administrativa como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación trataban de cubrir con disposiciones administrativas y reglamentos o con criterios jurisprudenciales.

En los últimos años el interés ciudadano por conocer el funcionamiento cotidiano de los partidos políticos de una manera más profunda, se ha dado de manera creciente.

Así tenemos que del año 2003 al 2007, del 100 por ciento de solicitudes presentadas por la ciudadanía al IFE, 17 por ciento de ellas se referían a partidos políticos y de ese total un uno por ciento implicó echar a andar el

procedimiento para requerir información directamente a los partidos, toda vez que el Instituto no contaba con dicha información en sus archivos.

Bajo esta tendencia de demanda de información hacia los partidos políticos, me parece que la presente propuesta prevé de manera más que acertada un capítulo exclusivo para ellos, donde se regula y se detalla la forma en la cual deberán dar a conocer a la ciudadanía la integración de sus órganos directivos, su funcionamiento y organización, temas relativos a la toma de decisiones y el manejo de sus recursos.

En este sentido, se incluyen en este reglamento en cuestión los siguientes puntos ya mencionados por el Consejero Albo como, por ejemplo, las obligaciones de transparencia de los partidos, de conformidad a lo establecido por el Código Comicial; los mecanismos de información y de difusión que tienen que poner a disposición del público, entre otros.

Son 15 las obligaciones de transparencia que tienen los partidos políticos, para subir a sus portales de Internet, que guardan correspondencia con lo dispuesto en el Cofipe.

Estas obligaciones adquieren especial relevancia, pues a mi modo de ver establecen un piso mínimo de información que tendrán los ciudadanos por igual de todos los partidos políticos, para ejercer -de la mejor manera posible- su derecho a la información y sus derechos políticos de asociación, de afiliación e incluso de ejercer su derecho al voto de una manera reflexiva e informada sobre la oferta política que más conviene a la colectividad.

Además, de manera acertada, a mi juicio, se deja abierta una ventana para que los partidos políticos de manera voluntaria, los que así lo deseen y puedan, den a conocer mayor información de la señalada taxativamente, como ya lo hacen algunos de los partidos sentados en esta mesa, para utilizar lo menos posible el procedimiento de solicitud a los partidos, cuando determinada información no se encuentra en la página del partido ni en los archivos del Instituto.

En otros apartados se establecen las causas por las cuales diversa información de los partidos políticos puede ser considerada reservada o confidencial y los órganos facultados para determinarlo.

Lo anterior es relevante y abona a la certeza, porque la ciudadanía sabrá, ex ante, qué información no está disponible por estar protegida por la reserva o la confidencialidad, ya se por tratarse de un asunto estratégico en la contienda electoral que forme parte de una deliberación, o bien que contenga datos privados de alguna persona.

Además, previendo aquellos casos en que la solicitud de información de los ciudadanos en el IFE no se cuente con esa información ni esté en los portales como parte de las obligaciones de transparencia, se desarrolla un procedimiento especial para gestionar las solicitudes de manera similar con los plazos y formas, como si se tratara de uno de nuestros órganos responsables y

que en caso de negarse la información, el Comité pueda revocar la clasificación que el partido decida.

Con el ánimo de que los partidos políticos cuenten con un mayor control de las solicitudes que se reciben por parte de la ciudadanía, se crea la figura de enlace de transparencia que estará a cargo de los representantes de partido acreditados ante este Consejo General, con la intención de agilizar los flujos de información tanto internos, como en el Instituto.

Ahora bien, en cuanto a la marcha del Instituto en este tema, quiero hacer un reconocimiento al Consejero Andrés Albo, que desde su posición como Presidente antes de la comisión, ahora de este Organismo Garante, en cada oportunidad que se presenta propone nuevos y cada vez más ambiciosos retos que tienden a maximizar la transparencia, posicionar a esta institución a la vanguardia y rendir cuentas de su función constitucional de organizar elecciones.

En esta ocasión, por ejemplo, se propone que el Instituto retome los principios de máxima publicidad, el de ámbito limitado de excepciones, el de gratuidad y mínima formalidad y el de facilidad de acceso como ejes rectores de la operación del Instituto para que los órganos responsables los tengan presentes en los momentos de disyuntiva frente a una solicitud y favorecer así el derecho a la información.

Las 47 obligaciones de transparencia del Instituto compromete al organismo a publicar en su página de internet, atiende a tres criterios principales:

Poner a disposición del público en general la mayor cantidad de información relevante de modo directo, que sea clara, de utilidad y, en cuanto a la referida a los partidos políticos que sirva para reflejar su modelo de organización y funcionamiento.

Quiero aclarar que no se trata de una cuestión de cantidad, sino de calidad en información que se brinda. La finalidad es hacer llegar información socialmente útil del desempeño que tiene este Instituto y los partidos políticos, de modo tal que ésta sea comprensiva, significativa y, sobre todo fidedigna, se trata pues de darle un valor agregado en aras de ensanchar el derecho a la información del ciudadano y que le genere conocimiento político electoral.

Por las anteriores razones, acompañaré las propuestas que se ponen a nuestra consideración, no sin antes extender un reconocimiento a todos los integrantes del Organismo Garante, representantes y Consejeros, a los equipos técnicos por su profesionalismo y dedicación mostrados durante el desarrollo de las sesiones en que se analizaron los diferentes instrumentos normativos en esta materia.

Me parece, finalmente, que con estos cuerpos normativos en torno a la transparencia del Instituto se confirma un compromiso adquirido por el Instituto desde hace varios años en torno a la transparencia, a la rendición de cuentas

que, sin duda, fortalece el derecho a la información de todos los ciudadanos mexicanos. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, Consejera.

En primera ronda el Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Gracias.

El valor de la transparencia y rendición de cuentas ha venido siendo trabajado en distintas instancias del estado mexicano y de los gobiernos estatales, particularmente desde finales de la década pasada,

En estos esfuerzos se han realizado distintas reformas constitucionales y también creación y expedición de leyes en la materia, tendientes a abrir el acceso a la información a los ciudadanos interesados en la vida pública de las instituciones.

En el 2002, a nivel federal, se aprobó todo el régimen de transparencia y al acceso a la información pública gubernamental de la Administración Pública Federal y, a partir de esa ley, distintos entes públicos se vieron en la obligación de expedir distintos reglamentos para poder honrar el principio de transparencia y rendición de cuentas.

Uno de ellos, desde luego, fue el Instituto Federal Electoral que tenía, además, la peculiaridad de tener entre los sujetos obligados por el sistema electoral a los partidos políticos.

Después de distintos casos analizados por el Tribunal Electoral, frente a pretensiones ciudadanas de transparencia, se pudo conformar en mayo de 2005, un Reglamento de Transparencia del Instituto Federal Electoral, de vanguardia.

En primer lugar, por la forma como fueron diseñados los procedimientos de acceso a la información del Instituto Federal Electoral contando, desde luego, con el Comité de Información, las Unidades de Enlace y, por supuesto, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral que, desde luego, mantuvo esa instancia y esa peculiaridad de autonomía que exige incluso el marco Constitucional.

La vanguardia del Reglamento de 2005, también estableció distintos mecanismos de transparencia a la información de los partidos políticos, en algunos casos obligatoria, en otros casos, de manera potestativa, pero siempre con procedimientos de intercambio y audiencia, tanto entre los solicitantes como entre los sujetos obligados.

Estas reformas, desde luego, fueron recogidas por el legislador, de manera afortunada, como dijo la Consejera Teresa González Luna, en la Reforma Electoral de 2007 y varios de los elementos del Reglamento de Transparencia

del Instituto Federal Electoral, fueron incorporados, de manera legal, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo tanto, existe históricamente una primera aportación del Instituto Federal Electoral, en materia de transparencia, para la regulación del régimen electoral, a través del Código.

Una vez teniendo estas reformas, se ha producido un conjunto de modificaciones y de expedición de Reglamentos de segundo piso en la materia, porque ahora los reglamentos de transparencia que se ponen a consideración, toman en cuenta también las recientes Reformas al artículo sexto Constitucional en materia de transparencia y, por lo tanto, el Instituto va a la vanguardia legal en estos temas.

Pero, además de la vanguardia legal, desde luego, que incorpora un conjunto de figuras para seguir superando las metas y los umbrales de transparencia; de tal suerte que cada día se haga este régimen más sólido y más sistémico para que todos los ciudadanos puedan tener acceso, tanto al Instituto como a la información de los propios partidos políticos y esto, desde luego, fortalece las condiciones de la vida democrática del país y del régimen electoral.

Quiero, desde luego, destacar que todos estos trabajos han sido encabezados, de manera consistente, de manera constante y, por supuesto, con la preocupación del caso, por el Consejero Electoral Andrés Albo que ha puesto y ha invertido gran parte de su tiempo como Consejero Electoral en estas labores, y es una preocupación que hoy tiene una culminación adecuada y una culminación razonable.

Incluso, atiende algunos elementos controvertidos en el debate público sobre la transparencia de los entes autónomos, cuando se habló, en debates legislativos, formales e informales, de la posibilidad de incorporar a otros órganos, para poder fortalecer la transparencia del Instituto Federal Electoral en los casos en que los funcionarios electorales estuviésemos involucrados.

El Consejero Andrés Albo encontró, a mi juicio, una fórmula adecuada; desde luego debatible, pero es una fórmula de equilibrio, desde el momento en que se incorpora a un especialista en el Órgano Garante y ello, desde luego, pues es la fórmula adecuada porque no necesitamos traer a un órgano distinto, para que realice las labores de transparencia, pero sí, en cambio, reforzamos algunas condiciones de imparcialidad en ejercicios concretos y específicos.

Toda esta labor, desde luego, ha sido acompañada por los partidos políticos y se cumple con una de las metas y con una de las misiones principales, en materia electoral, que es incorporar el valor de la transparencia, como uno de los activos fundamentales de la vida democrática del país, a través del Instituto Federal Electoral.

Por lo tanto, reitero el reconocimiento al Consejero Andrés Albo por esta labor y por este esfuerzo.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

En otras ocasiones he manifestado que la transparencia ha sido un tema frente al cual el Instituto ha demostrado históricamente una especial sensibilidad.

El prestigio y la credibilidad social que el Instituto ha venido forjando a lo largo de más de 17 años de existencia, responden a la predisposición y aptitud que ha demostrado para rendir cuentas a la sociedad, así como para otorgar transparencia y publicidad a sus actos y decisiones, incluso, antes de que existiera la legislación federal y las legislaciones locales en la materia.

En este como en otras materias, el IFE ha sido pionero con posterioridad a la entrada en vigor a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto ha fortalecido sus esfuerzos, situación que se ha demostrado con la formulación y aprobación del reglamento en la materia del 30 de mayo de 2003 y luego con las modificaciones del 20 de julio de 2005, mediante el cual se adicionó al citado reglamento y se introdujo en el artículo 4 como criterio de interpretación, el principio de máxima publicidad.

Hoy el compromiso del Instituto con la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales, se ve robustecido con la emisión de los instrumentos normativos que se presentan a este cuerpo colegiado.

Basta con destacar que el reglamento del Instituto en materia de transparencia que se nos presenta, se advierte la incorporación de las definiciones de archivo de trámite, concentradora histórico, dichas definiciones son esenciales en la instrumentación efectiva del derecho de acceso a la información pública.

Se incorporan principios en materia de transparencia y acceso a la información pública de avanzada, como el de ámbito limitado de las excepciones, así como la obligación de interpretar los artículos del reglamento a la luz de este principio, el de gratuidad de la información y mínima formalidad y el de facilidad de acceso y de exhaustividad en la búsqueda y entrega de la información.

Se establecen 20 obligaciones de transparencia más, que el Instituto deberá cumplir, tales como la difusión a través de la página de internet de las políticas y programas anuales de actividades, el calendario de actividades, los indicadores de gestión y estratégicos, sistemas de evaluación y los resultados obtenidos, el calendario integral del proceso electoral y, en su caso, el Programa Integral del Proceso Electoral Federal.

La integración de actas o minutas, acuerdos y resoluciones de las Comisiones permanentes y temporales y del propio Órgano Garante.

Si bien en el reglamento en la materia anterior se preveía que la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación generara información socialmente útil con fines de difusión, en coordinación con el Centro para el Desarrollo Democrático, en el reglamento que hoy se nos presenta, se define qué se entenderá por información socialmente útil, además del contenido mínimo del catálogo de información socialmente útil que los órganos responsables deberán publicar en el portal de internet.

Esta disposición denota la preocupación institucional para facilitar los mecanismos de acceso a la información, que por su naturaleza resulta de interés público.

Luego de una larga y consistente trayectoria de rendición de cuentas, publicidad y transparencia en sus actos, vale insistir en que los desafíos actuales del Instituto en la materia, no sólo siguen siendo importantes, sino que incluso resultan más complejos en su realización y a la vez significan una oportunidad para impulsar el desarrollo institucional.

El desafío concreto hoy día es cumplir cabalmente con este reglamento, que en su construcción normativa recoge las obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia, prevista en el actual Cofipe y los criterios vertidos en la materia por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias, de las que se retomaron precisamente la obligación de la autoridad responsable de observar en materia de acceso a la información, los principios del ámbito limitado de las excepciones, la gratuidad y mínima formalidad y el de facilidad de acceso y exhaustividad en la búsqueda y entrega de la información y la obligación de los partidos de dar a conocer a los ciudadanos un mínimo de información para que estén debidamente informados sobre su operación y funcionamiento cotidiano.

Verbigracia el uso de los recursos públicos y privados, incluyendo los sueldos y prestaciones de sus dirigentes, la conformación de su estructura orgánica, sus órganos directivos y los procedimientos para la integración o renovación de su padrón de militantes.

Los ordenamientos en materia de transparencia que se presentan, fortalecen el camino para la concreción de la finalidad principal del derecho de acceso a la información en el IFE.

La comunicación plena en la que el Instituto se enfoque a la construcción de nexos de entendimiento con el público ciudadano, los partidos y la opinión pública, acerca de lo que hace y de la forma en que lo hace.

Sin perder de vista que la confianza se construye, se fortalece y se reproduce por medio de la publicidad de la gestión institucional, es pertinente señalar que los nuevos reglamentos en materia de transparencia y acceso a la información

pública que se presentan hoy, son una oportunidad para fortalecer esa confianza en el Instituto y la legitimidad en su actuación.

Por eso, expreso mi más cumplido reconocimiento al Consejero Andrés Albo y a todas las áreas que han intervenido en tan relevantes ordenamientos que están a consideración de este Consejo General.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Gracias. Buenas tardes.

A ver, yo muy breve, voy hacer un par de comentarios. Primero, entiendo y me voy a referir al acuerdo del Consejo que crea el Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información.

Y aquí se establece una figura nueva, que es la figura del especialista, que por cierto ahí hay una errata que valdría la pena poner u homologar especialista con mayúscula o en minúscula, en todo, a lo largo del cuerpo del documento.

Me parece que la creación de este órgano o de este funcionario, el especialista, no está debidamente motivado en el acuerdo y lo único que pediría es que se motivara cuáles son las razones por las cuales se propone a un especialista, de forma puntual, porque entiendo que esta designación del especialista está vinculada con la fe de erratas que nos presentaron.

En esa fe de erratas se hace una vinculación a la fracción IV del artículo Sexto Constitucional, que habla de garantizar en este órgano de transparencia la imparcialidad y la autonomía.

Y, en esa medida, creo que valdría la pena explicar por qué para reforzar esa imparcialidad necesitamos traer un externo y no designar a un funcionario de los que ya formen parte de la estructura, con independencia de lo que nos va costar, puesto que tenemos que evidentemente pagarle un sueldo, recursos humanos, materiales, etcétera. Digo, pero eso sería lo de menos.

Yo lo único que pediría es que se hiciera la precisión motivando las razones y explicando por qué necesitamos un externo, para garantizar la imparcialidad de la que se hace referencia en el artículo Sexto Constitucional.

Y lo que sí pediría que se quitara es, por ejemplo, el Resolutivo Noveno, donde nosotros generamos un régimen de excepción de este funcionario, diciendo que el especialista a que se refiere el punto segundo del acuerdo, sólo podrá ser removido de su cargo por el Consejo General, por incurrir en faltas graves expresamente establecidas en la ley.

Yo creo que no podemos crear, por un acuerdo del Consejo, un régimen de excepción y este funcionario, que sería un funcionario público más del Instituto, al igual que nosotros, será sujeto a las responsabilidades que expresamente establece el artículo 380 del Cofipe y punto.

Esa sería la propuesta puntual, en sustitución evidentemente del Resolutivo Noveno.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: A ver, una moción para el Consejero Marco Gómez, porque me da la impresión de que no quedó suficientemente explicitada su propuesta.

Quisiera preguntar si la primera que hace podría quedar satisfecha con la inclusión de un considerando en el proyecto de acuerdo, en el que se funde y motive justo lo que usted está planteando.

Para responder la moción, el Consejero Marco Gómez, hasta por dos minutos.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Sí, gracias, Consejero Presidente.

Yo lo que pediría es precisamente eso: primero, que se motive claramente por qué necesitamos un especialista externo, para reforzar la independencia a que se refiere la fe de erratas, de la fracción IV del artículo Sexto Constitucional, primero.

Y, en segundo, es que en el Resolutivo Noveno se deje perfectamente bien claro que el especialista a que se refiere el punto segundo del acuerdo, será sujeto de las responsabilidades a que alude el artículo 380 del Cofipe.

Esto con el fin de no crear un régimen de excepción para un funcionario público.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda, el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente.

Para sumarme a los comentarios que han hecho mis colegas, la Consejera González Luna y el Consejero Marco Baños, en relación con los tres proyectos que se están poniendo a nuestra consideración.

Creo que, en general, se mantiene la vanguardia institucional en materia de transparencia y creo que esto, justamente, nos permite tener la posibilidad de cada vez ensanchar más el derecho del ciudadano a tener información y transparentar todos los procedimientos institucionales.

No más sobre el tema. Creo que hay muchos elementos que serán puestos en práctica próximamente, a partir de la aprobación de estos reglamentos, estas normas, y la ciudadanía será la más beneficiada con la posibilidad de acceder a esta información.

Quería nada más dejar ahí mi intervención, pero sí quisiera atender algunas de las preocupaciones que menciona el Consejero Marco Gómez.

En la discusión que tuvimos en el Órgano Garante con los partidos políticos sobre la integración de este Órgano, tuvimos en efecto una amplia plática, intercambio de puntos de vista de la conveniencia de incorporar a un especialista que le diera fortaleza y que cambiara la integración de este Órgano.

Y, particularmente, pusimos énfasis en que el considerando 20 y el considerando 21, justamente tuvieran la motivación de por qué hacerlo de esta manera. El considerando 20, dice: que la nueva integración que se propone busca tres propósitos:

Mantener un nivel de institucionalidad, lograr un aspecto de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales recientemente aprobadas y, una operación administrativa adecuada.

Consideramos, en el Órgano Garante, que estos tres objetivos cumplían cuando se integraba por tres personas el Órgano Garante, que son las que están descritas, incluyendo el especialista.

Pero no conformes con eso, el considerando 21 establece justamente la virtud de la combinación de los tres perfiles; un contralor, el Contralor General que, por un lado es parte de la institución, pero que es designado por la Cámara de Diputados, le da esa doble presencia, es alguien de dentro, pero al mismo tiempo designado por fuera; alguien directamente del Instituto Federal Electoral que forma parte de este órgano central y, alguien de fuera especializado en la materia.

Con esto se logra el equilibrio que estamos buscando para que no seamos nosotros mismos los que juzguemos sobre la información que debe otorgarse o no. Esa era la virtud de la combinación de los tres.

Debo decir, y esto en descargo de una propuesta que hizo la Consejera González Luna en el Órgano Garante de que era, justamente, la combinación de estos tres elementos lo que fortalecía al Órgano Garante, no la característica específica de cada uno en lo individual.

La Consejera González Luna nos invitaba a hacer un considerando para cada uno de los integrantes. Nosotros decíamos que es la combinación de los tres lo que le da la fuerza a la integración de este Órgano Garante.

En ese sentido, creo que está suficientemente fundado y motivado la propuesta, pero sí hay una propuesta por escrito para motivar, en particular, el especialista, pues yo me sumaré desde luego a esa redacción.

En segundo lugar, creo que aquí hay una, en el punto noveno que mencionada el Consejero Marco Gómez hay algún punto que debemos tomar en cuenta.

Ciertamente, por ser funcionario del Instituto, el especialista se hará sujeto.

1. A la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y,
2. En efecto, al 380 del Cofipe, que son las causas de responsabilidad de los servidores públicos del Instituto.

Pero aquí lo que estamos normando en el punto noveno es otra cosa, es los motivos por los cuales podría ser removido, que no tiene que ver necesariamente con las causas de responsabilidad a las que hace referencia el Consejero Marco Gómez.

Creo que sí un funcionario puede ser sujeto de responsabilidad, y hay una gran cantidad de variables, el especialista estará dentro de ese paquete, pero a lo que estamos estableciendo aquí es que no quede al libre arbitrio de nadie su remoción, sino que solamente por causas graves, expresamente establecidas en la ley lo podremos remover. Eso me parece que le da una certeza al hecho de que el órgano garante seguirá funcionando con toda plenitud.

En ese sentido, yo quisiera más bien preguntar si esto satisface en términos de explicación o si es necesaria alguna precisión en este reglamento al respecto.

Muchas gracias, señor Presidente y enhorabuena al Consejero Andrés Albo, personalmente a él porque éste es un triunfo de una gran cadena de horas de trabajo en el que participaron muchos actores, pero encabezó el Consejero Andrés Albo y, gracias a todos los que participaron en estos debates. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el Consejero Presidente.

Con la presumible aprobación de los instrumentos normativos que propone el Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral, nuestro Instituto armoniza los cambios constitucionales, en materia de transparencia y derecho a la información.

Con la decisión que hoy adopta el IFE, no solamente se da continuidad al trabajo que se ha venido desarrollando al amparo de la legislación aplicable, sino que se fortalece la institucionalización, operación y funcionamiento de las

instancias que tienen bajo su encargo la responsabilidad de atender y resolver solicitudes de información pública.

La transparencia y el derecho a la información, no únicamente se han consolidado como indicadores de una gestión democrática en México, sino constituyen los dos principios que el IFE buscará garantizar y profundizar, a fin de recobrar la confianza ciudadana.

Involucrar a las personas en los asuntos públicos y promover la participación de la sociedad en la definición de los contenidos de las políticas públicas, son logros de estos cambios legislativos.

La transparencia y el derecho a la información, son las prioridades institucionales que antepone el IFE, para resolver todos y cada uno de los desafíos que nos imponga el próximo proceso electoral.

En virtud de que la democracia es un patrimonio de la ciudadanía en México, resulta imprescindible consolidar el esquema de transparencia que aprobó la reforma electoral y el cual incluye, sin distinción alguna, a los órganos y áreas que integran al Instituto, así como a los partidos políticos.

Estoy convencido que los reglamentos que hoy se ponen a consideración de este Consejo General, perfeccionan los mecanismos para acceder a la información pública en el Instituto, y definen con mayor precisión los ámbitos de competencia de las diferentes instancias involucradas.

Concluyo extendiendo un amplio reconocimiento al trabajo, en especial del Consejero Electoral Andrés Albo Márquez y de la Consejera Teresa González Luna, así como del Consejero Arturo Sánchez, fundamentalmente por la dedicación que han mostrado en este trabajo y la contribución que hacen para nuestra institución.

Abrimos la segunda ronda.

En segunda ronda, el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Bien.

Pues yo lamento la poca sensibilidad por tratar de entender un tema que me parece obvio, obvio porque un acuerdo del Consejo General no puede crear una excepción para un funcionario público que la misma ley no lo prevé.

Yo entiendo perfectamente bien, y leí el considerando 20 y 21 del acuerdo, y porque lo leo, me queda clarísimo cuál es la utilidad del Órgano Garante y la conformación. Yo lo que quiero es que se explique y se motive cuáles son las motivaciones que generan a invitar a un especialista externo, para que forme este órgano garante, por un lado.

Y, por otro lado, atendiendo a la explicación que di y a lo que establece expresamente el Cofipe, yo pediría que en este tema se hiciese una votación

diferenciada; supongo que se va a hacer una votación punto por punto, y me reservo yo mi derecho de presentar un voto particular, porque creo, como ya lo dije, que se está creando un régimen de excepción de responsabilidades que la propia ley no prevé, y eso evidentemente es ilegal.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

En segunda ronda, el Consejero Electoral Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Bueno, señalar que estaba ensayando alguna redacción, para ser sensible a la preocupación del licenciado Gómez.

En ese sentido, yo no veo ningún problema, primero en atender su primera preocupación, de utilizar las mismas no sé si mayúsculas o minúsculas, pero pone especialistas en todo el documento; no tengo ningún inconveniente.

En segundo lugar, en el caso de la especialista, creo que la motivación yo creo que es adecuada, pero –justamente- para atender las preocupaciones pudiéramos, en la parte de los considerandos referimos, de manera un poco más precisa, un poco más amplia, al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública, que decretó la reforma del artículo sexto en sesión del 13 de junio, donde pues se motiva cuál es la intención justamente del párrafo que obliga o lo tomamos para modificar este Órgano Garante.

Y me permito citar: resulta absolutamente crucial la existencia de organismos especializados en la materia y cuyas resoluciones sean vinculantes para los sujetos obligados.

Estos órganos u organismos deben de reunir ciertas características, una primera es la especialización que garantiza que los tomadores de decisión tendrán el conocimiento especializado necesario para valorar adecuadamente los casos que se presentan.

El segundo elemento no menos importante, es la imparcialidad. Señala el dictamen de la Comisión que desde luego se otorgarán tres autonomías: la operativa, de gestión presupuestaria y de decisión.

Es importante precisar, vuelvo a citar, apegarme estrictamente al texto, es importante precisar que la iniciativa utiliza los conceptos de órgano u organismo, esto no fue casual, responde a una distinción técnicamente importante, el órgano materializa un reparto de atribuciones, dentro de la misma persona pública, ya la creación de un ente diverso y ajeno a ello, pero que se dote de facultades para su actuación y decisión, asimismo imparcial.

En este sentido, la Constitución otorga a la Legislatura una flexibilidad suficiente para que creen un diseño institucional que pueda optar de diversas modalidades y continúa: creo que refiriendo la necesidad de la especialización

y de la imparcialidad de este órgano, pudiéramos mejorar desde luego la motivación, pero desde luego por favor, si lo permite el Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Consejero, el representante del Partido Revolucionario Institucional le solicito una moción, ¿la acepta usted?

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Por supuesto que sí.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor representante.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Muchas gracias Presidente.

De manera muy sintética, para no extender más el debate en torno al tema, además del reconocimiento por el esfuerzo.

Yo siempre he sostenido una preocupación en torno a los órganos de transparencia, que cuando se hacen más sofisticados de lo debido, más allá de ser transparentes, se vuelven invisibles.

Cuando abusamos de la transparencia inundamos de información al final la gente no acaba de, pero es tema para quizá un posicionamiento en el siguiente punto del Orden del Día.

Aquí la consulta específica al señor Consejero Albo, atendiendo a la redacción que nos hizo favor de leer, habla de órgano especializado, el especializado es el órgano, no las personas, evidentemente, los órganos se integrarán por personas físicas, pero a lo que refiere es a la instancia que se crea, que me parece del mayor tino la creación.

Lo que sí me cuestiono seriamente es la pertinencia de la figura del especialista que reúne una serie de requisitos, cuando estoy convencido que entre los propios Consejeros y entre los funcionarios del propio Instituto, existe la objetividad, la imparcialidad, la solidez técnica y el talento, para integrarse al mismo.

Me llama mucho la atención la figura y me gustaría cuestionarle, señor Consejero Albo, la pertinencia de la figura específica, no del Órgano evidentemente no es del Órgano, sino de la figura específica del especialista.

Gracias Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder la moción el Consejero Andrés Albo hasta por dos minutos.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Desde luego comentaremos en el siguiente punto la pertinencia de una mayor información.

La figura del especialista debe ser leído, desde luego, no solamente en la especialización relacionada a la especialización del órgano, sino también en relación a la imparcialidad y a la autonomía presupuestaria, operativa de gestión y de decisión.

Exploramos varias alternativas, esto fue comentado como usted lo sabe, en el Órgano Garante. Y en primera instancia como alternativa, como posibilidad señalábamos la posibilidad de mantener el Órgano Garante con la integración de tres Consejeros.

La experiencia nos ha indicado que desde el funcionamiento de la Comisión de Transparencia, hoy Órgano Garante, de cinco mil 500 solicitudes que se han realizado, alrededor de mil 500 han sido revisadas por el Comité de Información y de éstas 66 han sido resueltas por el Órgano Garante.

Y de estas 66 únicamente seis asuntos han subido al Tribunal: cuatro de partidos políticos y dos vinculados a asuntos de boletas. Eso muestra que de alguna manera efectivamente la Comisión está funcionando.

Sin embargo, en el espíritu de autonomía de la fracción IV del segundo párrafo del sexto, subrayar justamente la parte de autonomía de este Órgano Garante nos llevó a pensar en algunas posibilidades, incluso como el documento que se circuló en comisiones señalaba que el Órgano Garante perteneciera a otro organismo público.

Y una posibilidad intermedia era justamente la integración por el Contralor nombrado por la Cámara de Diputados; nadie podrá alegar falta de autonomía en el Contralor, que por otro debo decir que en el Comité de Información ha venido desempeñando un estupendo papel de un Consejero para darle equilibrio y estabilidad.

Pero para dar autonomía y especialización fue que se suma la figura de un especialista en lo particular. Esa fue la motivación y, desde luego, fue -como ustedes lo saben- muy discutido. Y, por otro lado, también comentado con especialistas de fuera y con las gentes, con los diputados que están actualmente atendiendo el tema de la reglamentación del sexto.

Si pudiera continuar con mi...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Claro que sí. Para continuar con su intervención, en segunda ronda el Consejero Andrés albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Quisiera señalar, en la segunda o tercera preocupación del Consejero Gómez, decir que esta fue una propuesta de un partido político que no hubo manifestación en Comisión, manifestación en contra.

Yo quisiera atender la preocupación que tiene el Consejero Gómez.

La preocupación, desde luego, atendía a la necesidad de no evadir responsabilidades por parte del funcionario, pero de manera importante asegurar, en la medida de lo posible, y si no iba incurrir en algún acto de responsabilidad, que este funcionario garantizara la inamovilidad del especialista.

Creo que, y con ayuda del Secretario Técnico de la Comisión, que a la sazón también es el Director Jurídico, para atender justamente la propuesta, quizá pudiéramos proponer una nueva redacción que diga: “El especialista a que se refiere el punto segundo del acuerdo, está sujeto al régimen de responsabilidad establecido por el Libro Séptimo, Título Segundo, Capítulo Primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Y para atender la preocupación que fue puesta sobre la mesa por los representantes de los partidos políticos, señalar que la remoción del este funcionario sólo podrá hacerla este Consejo General.

Y creo que con eso se atiende y somos sensibles a su preocupación y, por otro, también somos sensibles a la preocupación del partido político que lo puso sobre la mesa.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la segunda ronda.

Entiendo que con esta propuesta que ha hecho el Consejero... Discúlpeme, por favor, diputada.

En segunda ronda la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante el PVEM, Dip. Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

El Partido Verde sigue insistiendo en su posición, ya que no encontramos una base legal ni fundamento alguno sobre la contratación de un ciudadano especialista y, además, que se le quiere otorgar los mismos derechos de los Consejeros Electorales, o sea, el mismo rango de Consejero Electoral y del Contralor General.

Y recordemos que estos funcionarios fueron elegidos por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados.

Entonces, el Partido Verde sigue rechazando la propuesta hecha por el Órgano Garante.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

Está abierta la segunda ronda, el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente, solamente para sumarme a la última propuesta que hace el Consejero Andrés Albo porque es una buena forma de incorporar las dos inquietudes y, en ese sentido ser sensible a la preocupación del Consejero Marco Gómez y salvar la preocupación institucional. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la segunda ronda, cerramos segunda ronda.

En tercera ronda el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Muchas gracias.

Yo agradezco las aportaciones de Andrés, yo creo que con esas modificaciones que se realicen yo podría quedar satisfecho.

Aquí el punto importante, digo, y los invitaría que leyeran los artículos 383, inciso e) y, 385, párrafo dos. Un poco, creo que debí haber empezado por eso, pero ahí está clarísimo que la suspensión de cualquier servidor público, salvo Consejeros Electorales también es facultad del Contralor si se demuestra que exista alguna falta relativa al 380 y no exclusivamente a las faltas graves que establece el 385, párrafo dos.

Pero, en fin, yo estaría satisfecho con la propuesta que se realiza. Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

El Consejero Electoral Andrés Albo, en tercera ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Yo, en primer lugar, quisiera agradecer de manera personal y hacer un reconocimiento público a las aportaciones que la oficina de la diputada Sara Castellanos nos hizo en el transcurso de la discusión de todos estos documentos, fueron aportaciones pues que, prácticamente, se incorporaron, probablemente en 95 ó 97 por ciento.

Entiendo y creo que es consistente con la postura de su representante en la Comisión, la que ahora manifiesta en este Consejo General.

Únicamente señalaría pues, o recordaría que existe un transitorio que definirá las condiciones muy particulares que involucrarán no solamente asuntos laborales, sino también las posibilidades de cargo de desempeño de este especialista, será propuesto por la Junta General Ejecutiva, por el Secretario Ejecutivo y de lo que se derivé de esa propuesta será, en algún momento también puesto a discusión en esta mesa y será aprobado por los consejeros esas condiciones en lo particular.

Y creo que esa será una buena oportunidad, desde luego para despejar cualquier duda respecto a las condiciones muy particulares de ese especialista y sí insistiría en la fracción cuarta del segundo párrafo del sexto que me permito citar a la letra: “se establecerán los mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos”.

Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa de gestión y decisión.

Lo que estamos intentando hacer en estas propuestas es buscar una conciliación entre los ordenamientos electorales y las exigencias del artículo Sexto constitucional y, desde luego tomo nota, respeto aunque sí discrepo del posicionamiento en los particular del órgano garante, pero sobre todo agradezco mucho la colaboración y la apertura y la buena disposición para construir, a pesar de diferencias importantes, estos documentos.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Albo.

Está abierta la tercera ronda. Al no haber más intervenciones le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente, incluyendo las aportaciones que aquí se han realizado.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se crea el Organo Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral, incluyendo la modificación planteada por el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez, retomadas por el Consejero Electoral Andrés Albo, en el sentido de incluir un considerando a efecto de motivar las razones por las cuales se propone la contratación de un especialista y modificar el resolutive noveno en los términos expresados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente apartado de este punto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El apartado 3.2 es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, el Consejero Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Perdón por distraerlos y tomarles algo su tiempo, pero solicito en esta ocasión el uso de la palabra, para proponer una adición al proyecto listado, en el orden del día con el numeral 4.2. En particular, quisiera en primer lugar conocer... Ah, disculpen ustedes, ya la...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero.

Estamos en el 3.2. ¿Alguna intervención en el 3.2?

No siendo así, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Secretario del Consejo, en los términos de lo expuesto por los artículos 117, párrafo uno y 119, párrafo uno, inciso p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente apartado de este punto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El apartado 3.3 es el relativo al Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado, el punto 3.3 del orden del día.

Al no haber intervenciones, le solicito al Secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Consejero Presidente, se aprueba por unanimidad.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Sírvase proceder a lo conducente, para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por lo que, a propuesta de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, se aprueba la expedición de diversos reglamentos, mismo que se compone de ocho apartados.

El apartado 4.1 es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Para presentar este punto, en primera ronda, el Consejero Presidente.

Con la presentación de estos ocho reglamentos internos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral atiende también el plazo de 180 días que establece el artículo noveno transitorio, para adecuar la normatividad interna, en materia de fiscalización, conforme a las disposiciones de la reciente Reforma Electoral.

Con la aprobación de los ordenamientos reglamentarios que propone la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, esta institución cierra un capítulo más dentro de las iniciativas encaminadas a mejorar la supervisión de los recursos públicos que la sociedad mexicana invierte en la vigencia y fortaleza de su régimen democrático.

A lo largo de 15 años, se han establecido normas orientadas a la regulación del financiamiento público, con el propósito de fiscalizar, de manera cada vez más puntual y rigurosa, el origen, manejo y destino de los recursos públicos que reciben los partidos políticos, para desarrollar sus actividades ordinarias y conseguir el voto ciudadano en las elecciones constitucionales.

De esta manera, a partir de 1993, los partidos políticos tienen la obligación legal de presentar informes de ingresos y de gastos.

La centralidad que tiene la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en México, ha sido determinante para impulsar el proceso de transición democrática y ha representado un factor fundamental para edificar condiciones de competencia electoral, transparentes y equitativas.

Como lo dispone el artículo Quinto de la Carta Democrática Interamericana, si bien es importante que las democracias tenga como prioridad el fortalecimiento de los partidos y de las organizaciones políticas, también es necesario que se preste atención al establecimiento de regímenes equilibrados y transparentes, de financiamiento de sus actividades.

De este modo, la fiscalización constituye el instrumento institucional confiable, que utiliza el IFE para fortalecer los sistemas contables y las finanzas de los partidos políticos, como una obligación normativa, imprescindible, la eficacia en los procesos de fiscalización representa una premisa básica para garantizar equidad en la competencia electoral y una relación más clara y transparente entre la política y el dinero.

La importancia que tiene el financiamiento público en los procesos políticos, ha llevado al Constituyente Permanente y a la autoridad electoral, a perfeccionar sus investigaciones y procesos de fiscalización.

De esta manera, las actuaciones y resoluciones que lleve a cabo el IFE en los próximos procesos electorales, con relación al análisis de los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos, se hará indubitablemente anteponiendo la autonomía y la independencia de la institución.

Con la Reforma Electoral de 2007 se fortaleció la autonomía del IFE en materia de fiscalización, a través de la creación de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, instancia con autonomía de gestión para ejercer las responsabilidades relacionadas con la recepción y revisión integral de los informes anuales y trimestrales de campañas y precampañas.

El IFE avanzará por el camino de la especialización y el profesionalismo en el desarrollo de esta prioridad institucional.

Como un cambio medular en esta materia, es importante destacar también que esta Unidad no estará limitada en el desempeño de sus facultades y atribuciones, por los secretos bancarios, fiscal o fiduciario que existían anteriormente.

Tengo la seguridad de que las adecuaciones normativas que hoy se proponen, no únicamente con ellas se propiciará una utilización más racional de los recursos públicos, sino que se garantizarán condiciones de seguridad para evitar el uso de dinero ilícito.

En la medida en que la autoridad electoral garantice mayores condiciones de certeza y equidad, la seguridad jurídica se convertirá en el fundamento más importante de nuestro estado democrático de derecho.

Como en mis intervenciones anteriores, quiero reconocer el trabajo y dedicación del personal de la Unidad de Fiscalización, que participó en la elaboración de estos importantes ordenamientos para la vida institucional del IFE y las aportaciones de las representaciones de los partidos políticos ante este Consejo General.

En primera ronda tiene la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Dip. Sara I. Castellanos: Gracias.

Con todo respeto considero que nadie en esta mesa desconoce que la Unidad de Fiscalización fue dotada por el legislador, por autonomía de gestión.

Sabemos que la reforma buscó perfeccionar los procedimientos de vigilancia, auditoría y fiscalización a través de una Unidad dotada de autonomía de gestión, con un nivel jerárquico equivalente a una Dirección Ejecutiva del IFE.

Sus nuevas facultades le permiten establecer reglas para el control contable y financiero de los partidos, Agrupaciones Políticas, Coaliciones y observadores ciudadanos, liquidación y destino de bienes de los partidos nacionales que pierdan su registro, etcétera.

En su momento hicimos las observaciones pertinentes para modificar el reglamento de fiscalización de los partidos políticos. En esta materia tenemos reserva sobre las auditorías externas y las cuentas por cobrar, no obstante, podemos afirmar que en términos generales el Partido Verde cumplirá con todas las disposiciones ordenadas por la autoridad.

Cuando en su momento solicité mesas de trabajo para la discusión de los otros siete proyectos de la Unidad de Fiscalización, me interesaba de sobremanera poner a su consideración mi reserva sobre el reglamento que establecen los lineamientos aplicables a los procedimientos oficiosos y de queja en materia de origen.

También, la aplicación de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas. Lamentablemente el espacio que se abrió no contó con una atención formal y mucho menos con la disponibilidad de horario y voluntad para abordar este tema.

Estamos muy preocupados por la aprobación de este Reglamento, debido a que ocasiona confusión sobre quién debe regular las quejas y procedimientos oficiosos.

Y me pregunto: ¿Por qué existen dos instancias dentro del propio Instituto, para darle trámite a las quejas contra los partidos políticos? ¿Por qué a lo largo de este reglamento no existe ninguna mención a las disposiciones que realizó el Tribunal Electoral sobre los procedimientos oficiosos?

Me gustaría que pudieran revisar la exposición de motivos del nuevo Cofipe, en donde se establece que, efectivamente, la Unidad de Fiscalización podrá instaurar procesos extraordinarios de fiscalización, los que -en su caso- deberán quedar concluidos en un plazo máximo de seis meses, salvo que el Consejo General autorice la ampliación del plazo.

Pero también se determina que la Unidad tiene la jerarquía de una Dirección Ejecutiva. Es decir, por sí sola no puede darle entrada a las quejas, iniciar el procedimiento y mucho menos establecer una sanción económica y publicarla en el Diario Oficial de la Federación.

Tal y como se establece en este Reglamento, se corre el riesgo de que la Unidad de Fiscalización vaya en contra sentido de las pretensiones del legislador, en perjuicio de los partidos políticos.

Bajo este razonamiento, aunque tenemos reservas en los demás ordenamientos, quisiera invitarlos para que voten en contra de este ordenamiento que a todas luces podríamos impugnarlo ante el Tribunal Electoral.

Es todo.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señora diputada.

Solamente para precisar: ¿Usted se está refiriendo al punto que está listado con el 4.8?

Por favor, si responde mi moción.

-Representante del PVEM, Dip. Sara I. Castellanos: Más bien quise hacer la participación general y ya después también tendré alguna participación en cada uno de los reglamentos.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, muchas gracias.

Entonces, en términos generales. Una moción del señor representante del Partido de la Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Revolucionario Institucional, efectivamente. Gracias, Presidente.

Simplemente para acompañar la consulta que hace usted a la señora representante del Partido Verde Ecologista. Abordaremos punto por punto, ¿verdad?

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Sí, así es.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Así es, así es.

Muy bien. Estamos en las reflexiones generales del punto cuatro.

¿Alguna intervención?

Al no ser así, vamos a pasar al punto listado con el número 4.1, que es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Y en primera ronda, le cedo el uso de la palabra al Consejero Benito Nacif.

-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Las Agrupaciones y partidos políticos tienen la obligación de informar al IFE sobre el monto, destino y aplicación de los recursos, de sus recursos.

Para revisar que el origen y gasto de los recursos financieros sea lícito, el IFE cuenta con la Unidad de Fiscalización, que al igual que otras áreas del Instituto atraviesa por una fase de reestructura administrativa, para mejorar su desempeño.

A partir de la Reforma Electoral de 2007, la Unidad de Fiscalización cuenta con autonomía de gestión, por lo que tiene la facultad de proponer la reglamentación y estructura interna, para el cumplimiento de sus obligaciones.

Sin embargo, el IFE tiene también el compromiso de mantener los principios de austeridad, eficiencia y transparencia, como guía en su proceso de reestructura interna.

Y, como parte de este compromiso, este Consejo General creó la Comisión Temporal para dar Seguimiento al Ejercicio de la Ampliación Presupuestal, la cual tengo el honor de presidir. Con base en los principios de austeridad, eficiencia y transparencia, me permito hacer la recomendación de que el diseño de la Unidad de Fiscalización inicie con tres Direcciones de Área, en lugar de las cuatro previstas en el Reglamento Interno o en el Proyecto de Reglamento Interno presentado a este Consejo.

Específicamente propongo que se fusionen las Direcciones de Auditoría de Partidos Políticos y la de Agrupaciones Políticas y Otros Sujetos.

La Unidad de Fiscalización establece en el Proyecto de Reglamento Interno, dividir los trabajos de auditoría en dos Direcciones: una para los ocho partidos políticos que actualmente existen, y otra para las Agrupaciones Políticas y otros actores.

Para la división de actividades de la auditoría, la Unidad en su informe ante la Comisión Temporal para dar Seguimiento a la Ampliación Presupuestal, propuesto crear 35 plazas, cuya tarea específica sería la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas, observadores electorales; y otros ocho de ellas con el carácter de permanente, y 27 bajo el régimen de honorarios.

Eso significa ampliar, en una tercera parte, el tamaño de la estructura actual de la unidad. De los recursos humanos totales solicitados, dos de cada 10 nuevas contrataciones serían para la Dirección de Auditoría de Agrupaciones Políticas. La división de tareas de auditoría significaría crear dos Direcciones con el mismo nivel jerárquico, pero con obligaciones y carga de trabajo completamente dispares.

Recordemos que las Agrupaciones ya no recibirán financiamiento por parte del Instituto, lo que disminuye sustancialmente el universo de revisión, que los informes de los observadores electorales serán sólo cada tres años y, en su caso, que las organizaciones que soliciten su registro como partidos políticos lo harán solamente cada seis años.

Pese a ello, las plazas solicitadas para la Dirección de Agrupaciones Políticas fueron 35, poco más de la mitad de las 62 plazas que se solicitan para revisar los múltiples informes de los partidos políticos.

La revisión de los informes de auditoría de partidos políticos y Agrupaciones Políticas difiere únicamente en los sujetos obligados, tiempos de ejecución y en las visitas de verificación que se realizan en el caso de los partidos políticos.

No obstante, el proceso que seguirán ambas Direcciones con las debidas proporciones guardadas es, prácticamente, el mismo. El riesgo de separar las tareas de auditoría podría ser, incluso, que en el largo plazo se perdiera la uniformidad y el conocimiento acumulado que actualmente se tiene en el proceso de auditoría de partidos y agrupaciones políticas.

La mayor parte del financiamiento de los partidos políticos debe ser público y los ciudadanos tienen derecho a saber específicamente de dónde provienen, cómo se distribuyen y en qué se gastan los partidos los recursos asignados.

Es por ello que las actividades de auditoría de partidos políticos han concentrado los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Unidad de Fiscalización. Si bien las Agrupaciones Políticas no reciben recursos públicos de manera directa, crear una Dirección especial para su auditoría, implicaría destinar tanto una fracción del presupuesto anual del Instituto para su fiscalización como una parte significativa de sus recursos materiales humanos, cuando aún no experimentamos el impacto en cargas de trabajo que conlleva la reforma electoral en este rubro.

Dado que los recursos siempre son limitados, el costo de oportunidad de vigilar en el mismo nivel jerárquico los ingresos privados de las Agrupaciones Políticas y observadores electorales, será en el mediano plazo la incapacidad del Instituto para destinar esos recursos para atender directamente a los partidos políticos y fiscalizar el origen y destino de sus finanzas.

Para dimensionar el contexto, recuerdo que la Unidad de Fiscalización en su informe la comisión de Seguimiento a la Ampliación Presupuestal, prevé una estructura administrativa que implica pasar de 114 a 307 plazas, un crecimiento 2.7 veces su tamaño actual.

De las 185 plazas que solicita, 62 se prevén para la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos y, como señalé, 35 para Agrupaciones Políticas y otros. Por otra parte, la nueva Dirección General pasaría de una a 23 plazas y, la también reciente Dirección de Normatividad, Resoluciones y Consultas incrementaría el área con 52 personas.

Por último, dada la actual Dirección de Quejas, para la actual Dirección de Quejas se piden 21 personas más de las que hay actualmente.

La aprobación en sus términos del Reglamento Interior plantea serias implicaciones en el largo plazo, especialmente en el crecimiento en el número de plazas, sin que tengamos la experiencia que nos apoyaría a tomar esta ruta. Por ello considero que el crecimiento tiene que ser incrementado.

La Unidad de Fiscalización es la encargada de vigilar que los partidos, Agrupaciones Políticas y observadores electorales ejerzan sus recursos financieros bajo criterios de austeridad, eficiencia y transparencia. Por lo mismo, tiene la responsabilidad moral frente a las otras áreas del Instituto, partidos y Agrupaciones Políticas y ciudadanos de promover estos principios con el ejemplo.

Propongo a los Consejeros que desde ahora nos hagamos cargo de las implicaciones administrativas, financieras, institucionales que conllevaría la aprobación íntegra del proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Fiscalización y que ahora tomemos la oportunidad que representa esta etapa de reformas internas del Instituto para seguir en el camino de consolidar los principios de austeridad y eficiencia.

Con base en las razones expuestas anteriormente, propongo modificar el proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Fiscalización en los artículos tres, cuatro, ocho y 11, así como la eliminación del artículo nueve, con el consecuente impacto en la numeración del articulado subsecuente, siendo la sugerencia la fusión de las direcciones de Auditoría de Partidos y Agrupaciones Políticas, en una sola denominada Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros.

Ya he entregado al Secretario Ejecutivo el documento con las modificaciones propuestas, para se circule en esta mesa del Consejo General, para su consideración.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero.

En primera ronda, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Gracias, señor Presidente.

Me voy a referir a dos aspectos, en lo particular, de este apartado 4.1 en materia de fiscalización y, particularmente, por lo que se refiere al Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización.

Primero, quisiera decir que en lo que se refiere al artículo 12 de este proyecto de reglamento, está establecido una especie de mecanismo, para que la Unidad de Fiscalización le dé un esquema de cumplimiento a la obligación de informar a los Consejeros Electorales sobre el desarrollo de los procesos de fiscalización, pero me parece que la fórmula que está propuesta, es una fórmula que no atiende en todos sus alcances la disposición contenida en la ley.

En ese sentido, quisiera someter a la consideración de ustedes que el numeral número dos del artículo 12, sí establezca el mecanismo para que los Consejeros Electorales seamos informados de los avances, a través del Consejero Presidente, pero que coloquemos una periodización a las reuniones de trabajo con el señor Consejero Presidente y conocer ahí los avances.

Podría ser al menos una vez al mes, cuando estén los procesos de fiscalización y, por otro lado, que dejemos totalmente a salvo la posibilidad de que los Consejeros Electorales podamos solicitar alguna información complementaria, directamente a la Unidad de Fiscalización y poder cumplir con la responsabilidad que posteriormente tendremos, a la hora de conocer los proyectos de resolución que tienen que ser presentados a la consideración de este órgano superior, para concluir los procesos de fiscalización.

Me parece que con esos dos aspectos podría yo acompañar, en esa parte, el proyecto de reglamento que se somete a nuestra consideración.

Ahora, me quisiera referir a la estructura orgánica de la Unidad de Fiscalización, y yo quisiera decir que en lo que ha sido la reforma constitucional y legal, en materia electoral, recientemente aprobada por el Congreso de la Unión, es un hecho concreto que la Unidad de Fiscalización se ha convertido en uno de los aspectos más relevantes de este proceso de modificaciones. La Reforma, la estableció una autonomía de gestión a esta unidad. Ese es un dato que a mí me parece muy relevante.

Al igual que en el caso concreto de la Contraloría Interna, o la Contraloría General, ahora, de la institución, también se estableció esta posibilidad. Y, en ese sentido, a mí me parece que debe prevalecer el diagnóstico inicial que hizo la Unidad de Fiscalización, para definir su estructura orgánica.

Me voy a referir, en concreto, a la propuesta que está haciendo el Consejero Electoral Benito Nacif que, por supuesto, me parece inaceptable.

Primero porque, a mi modo de ver, no hemos desahogado un análisis técnico que permita sustentar la posibilidad de funcionar a las dos Direcciones de Área.

Los trabajos realizados de la Comisión Temporal de Ampliación Presupuestal, sí establecieron algunas mecánicas para poder hacer los ajustes pertinentes, pero también se establecieron criterios muy concretos respecto de la necesidad

de atender, en todos sus términos, el diagnóstico técnico para establecer los alcances de la Unidad.

Y a mí no me da como para que en un intento de fusión de dos áreas, de dos direcciones de área, mezclemos dos funciones que son completamente diferentes. Una cosa es el proceso de fiscalización de los partidos políticos y otro es lo que tiene que ver con las Agrupaciones Políticas Nacionales, además de las facultades que tendrá la propia unidad, en materia de la fiscalización de las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos.

De otra suerte, me parece que al aceptar esta propuesta, estaría este Consejo General estableciendo criterios completamente diferenciados a la hora de revisar las estructuras orgánicas de dos unidades recientemente creadas por la ley.

En el caso concreto de la Contraloría General de la institución, simplemente aprobamos la estructura sugerida por el Contralor y a mí me da el hecho concreto de que esta Unidad de Fiscalización, por la relevancia de sus funciones, debe permanecer con la propuesta originalmente presentada por el encargado de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización.

En ese sentido, Consejero Presidente, sugiero que la estructura orgánica se mantenga en los términos que ha sido presentada a la consideración de este Consejo General.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda el Consejero Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Sí, gracias Consejero Presidente.

Quisiera abordar en esta ocasión la propuesta que nos ha puesto en suerte el Consejero Benito Nacif, para valorar si es pertinente fusionar, como él lo propone, dos direcciones generales o no.

Es indudable que el Consejero Benito Nacif ha tenido especial preocupación en trabajar en torno al ahorro de recursos por parte del Instituto y al óptimo aprovechamiento de los mismos.

Tan es así que gracias al trabajo encabezado por Benito Nacif, tuvimos la oportunidad de tener observaciones al proyecto de presupuesto inicialmente presentado y ya tuvimos un producto para poder optimizar recursos de manera muy relevante.

Así que a lo largo del futuro de este Instituto, vamos a tener afortunadamente al Consejero Benito Nacif pendiente de todos estos temas que van a ser desde luego de utilidad para el propio Instituto.

Refiriéndome a la propuesta concreta, creo que primero debemos entender qué hace cada una de las dos áreas.

La Dirección de Auditoría de Partidos Políticos tiene una función permanente porque la auditoría es, desde luego, un elemento vertebral en la revisión de los anteproyectos de informes de los partidos políticos y la formulación de los dictámenes.

Desde luego que esto requiere una inversión fuerte, prácticamente, de tiempo completo de un conjunto de contadores y lo que a mi juicio se ha vivido últimamente en las áreas de fiscalización es el fenómeno de las Agrupaciones Políticas, que desde el punto de vista de su atención en materia de fiscalización, el volumen ha crecido en forma importante.

Y, además de ello, a mi juicio sí requiere de una persona que encabece el área, que sea un especialista y que sea distinto del de auditoría, porque el de auditoría realmente requiere de concentración absoluta en este tema.

Entonces, por estas razones yo difiero de fusionar estas dos áreas, siempre podríamos revisar también la cantidad de recursos humanos que se necesitan para cada una de ellas, pero en principio sí me pronuncio por mantener separadas ambas direcciones, lo que podía llegar a ser revisable es la estructura de las mismas.

Pero sí la separación considero que es sana, que es adecuada, independientemente del volumen que tenga cada una las dos en términos de recursos humanos o de recursos materiales.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias señor Consejero Electoral.

En la primera ronda el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Yo también muy breve me voy a referir a la propuesta de mi amigo Benito Nacif.

Primero, yo no estoy de acuerdo con la misma, no estoy de acuerdo porque me parece muy aventurado en aras de mandar un mensaje de ahorro, presentar propuestas que no creo que tengan toda la solidez en mi opinión, y lo digo con todo respeto, como para que pudiera llegar a ser viable.

Primero, desde un punto de vista legal, en esta etapa nosotros tenemos que garantizar una autonomía de gestión, esa gestión la determina el titular del órgano y si el titular del órgano está proponiendo para cumplir con sus metas y resultados las cuatro direcciones que se proponen, yo creo que en esta instancia lo mínimo que podríamos hacer es respetar esa propuesta inicial y eso sí, ser muy puntuales del seguimiento y de las metas que se le pongan a esta Unidad de Fiscalización, para que efectivamente den los resultados.

Segundo. Yo creo que en la práctica históricamente sólo hemos visto todos los que estamos sentados en esta mesa, está clarísimo que auditar una APN no es lo mismo que auditar a un partido político y esas diferencias conllevan procedimientos y capacidades y personal que tenga características totalmente distintas a las que debe tener una persona que tiene que especializarse en la auditoría de un partido político. Por tanto, yo creo que esa separación se justifica.

Tercero. Si analizamos el número de personal que ha tenido la Unidad de Fiscalización nos vamos a dar cuenta que no ha habido un incremento sustancial en el número de plazos.

Y lo que sí hemos visto todos, hemos sido testigos de las arduas labores de trabajo que ha llevado el personal en la Unidad de Fiscalización, de los grandes sacrificios en cuanto a prestaciones, por muchos de los trabajadores que están en la Unidad no han sido regularizados, y de otras carencias que han ido subsanando con el paso del tiempo en esas áreas.

Y, por tanto, creo que ahora pretender una fusión para reducir personal y acumular en el mismo número de gentes o en menos mayores responsabilidades, es no reconocer lo que históricamente se ha vivido en la Unidad de Fiscalización o la Comisión de Fiscalización o la Dirección de Fiscalización, que anteriormente era o dependía de la Dirección de Prerrogativas.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

En primera ronda, el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente.

A ver, sobre este punto creo que hay varios temas que se están planteando sobre la mesa y yo quisiera manifestarme sobre cada uno de ellos.

En primer lugar para realmente atender una de las preocupaciones, me sumo a la propuesta del Consejero Marco Baños, en el sentido de la precisión del artículo 12. Ya se nos había circulado una fe de erratas que adelantaba en esa dirección; sin embargo, al poner una temporalidad específica creo que se redondea el proyecto y en ese sentido estoy completamente de acuerdo.

En segundo lugar, yo tengo una reflexión un tanto cuanto diferente en relación a la estructura de la Unidad de Fiscalización.

Esta es una estructura que surgió como una Dirección de Área. No estamos realmente inventando mucho; simple y sencillamente, estamos transformando una Dirección de Área en la estructura de una Dirección Ejecutiva, porque así

nos lo establece la ley, y creo que es pertinente hacer el esfuerzo correspondiente.

Creo que hay una serie de cambios que nos obligan a tener mucho cuidado con este tipo de decisiones que estamos construyendo.

En primer lugar, a diferencia de otras estructuras que aprobamos recientemente, en este caso no hay un presupuesto previsto de antemano en el presupuesto institucional. Esta es una instancia que depende internamente del Instituto.

En consecuencia, forma parte de la vigilancia que debemos tener los Consejeros Electorales del desempeño y buena actividad que se realice y uso de los recursos por parte del Instituto.

En segundo lugar, creo que hay un reto importante que se plantea la estructura. Ya no podemos enfrentar el problema de la fiscalización solamente como cantidad de recursos a fiscalizar o cantidad de partidos y agrupaciones políticas a fiscalizar.

Ahora se trata incluso de un problema tecnológico. En la estructura debiera estar prevista la necesidad de contar con elementos informáticos, con elementos de apoyos que nos permitan contar con, incluso, *software* que nos agilicen. Procedimientos que están descritos muy claramente en algunas de las funciones de las direcciones de área que se proponen.

Por ejemplo, el procedimiento de recibir documentación, el procedimiento de fotocopiar o escanear documentos, el procedimiento de asistir a las reuniones con los partidos políticos en sus oficinas, etcétera.

Yo creo que en ese terreno hay un reto importante que no se atiende directamente en el Reglamento Interior, pero que estoy seguro que está contemplada en la mente de quienes integran actualmente la Unidad de Fiscalización, que es cómo sistematizar y hacer más eficiente el trabajo de situaciones que antes se hacían completamente a mano y que cada vez tendremos que hacer mediante sistemas informáticos.

En ese sentido, yo sí pienso y también por experiencia del trabajo de esta área en los últimos 11 años, que no se trata de un problema exclusivamente de funciones que realice un área de partidos bis a bis un área de agrupaciones políticas nacionales.

Déjenme confesarles en ese sentido una problemática que en mi experiencia como Director Ejecutivo y como responsable de fiscalización viví.

Se tenía una estructura también con diferentes responsables y Subdirectores que atendían diferentes áreas, pero en realidad el personal se encargaba de hacer todos de todo, porque el trabajo de fiscalización es un trabajo integral. Hay criterios que tienen que ser aplicados, hay criterios que tienen que ser atendidos y, lo importante ante todo es justamente la coordinación que el

responsable de las diferentes áreas pueda lograr entre el personal que está desempeñando diferentes tareas.

Creo que lo que dice el Consejero Virgilio, perdón, el Consejero Benito Nacif, nos debe llamar a una reflexión, podría no pelearme con el número de plazas que se piden, pero si vamos a asignar 35 personas para Agrupaciones Políticas, estaríamos haciendo números muy rápidos, dándole a cada una de estas personas, aproximadamente, tres o cuatro Agrupaciones Políticas, pues sería un rendimiento muy pequeño de lo que el Instituto está acostumbrado a realizar en las revisiones.

En ese sentido, no es ese el criterio y no es eso lo que motiva la propuesta del Consejero Benito Nacif, sino es de buscar una cabeza con una línea de mando que pueda fácilmente coordinar el trabajo de un equipo vasto para asignar en tiempos distintos habilidades distintas para poder tener resuelto el problema de partidos políticos en tiempo, agrupaciones políticas en tiempo y de esa manera poder presentar a esta mesa de Consejo resultados eficientes.

Es un problema de líneas de mando y de coordinación. No es un problema de número de personal. Coincido con el Consejero Marco Gómez de que tenemos una deuda pendiente con el personal de fiscalización hace muchos años. Por mucho tiempo la mayor parte de los funcionarios que trabajan ahí fueron contratados bajo el régimen de honorarios eventuales, por lo tanto ellos no recibían bonos por proceso electoral, no recibían el mismo tipo de gratificaciones que otros compañeros en el Instituto y es tiempo de pagar esa deuda. Con eso estoy de acuerdo.

También estoy de acuerdo con su equipamiento y también estoy de acuerdo incluso con el número de ellos para poder resolver el problema.

Pero lo que está pretendiendo el Consejero Benito Nacif es establecer líneas de mando muy claras que nos permitan tener un control o que le permitan al Director de la Unidad un control claro en la organización de los trabajos.

Por eso, fíjense, sí estoy de acuerdo en que en el reglamento se mantenga una Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos y una Dirección de Resoluciones, Normatividad y Consultas. Aquí está muy clara la diferencia de trabajo y se requieren estas dos direcciones.

¿Por qué? Quejas y procedimientos Oficiosos tiene toda la función de instruir procedimientos y, la Dirección de Resoluciones y Normatividad tiene todo el trabajo pesadísimo que a veces es en donde se nos atoraban las cuestiones de pasar de la investigación a la redacción de las resoluciones. Aquí sí se justifica claramente esta doble dirección.

Pero en las otras áreas que es eminentemente auditoría, yo preferiría una cabeza que coordine bien con las manos segundas que sean necesarias, pero que coordine bien el trabajo, que tratar de diferenciar criterios que van a tener a al postre que juntarse cuando los discutamos en esta mesa.

Por estas razones, señor Presidente, estoy de acuerdo con tres cosas.

En primer lugar, con la propuesta que se nos hace en este Reglamento Interior. En segundo lugar, con la propuesta del Consejero Marco Baños y, en tercer lugar, con la propuesta del Consejero Benito Nacif para enmendar este proyecto de reglamentos. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

Está abierto la primera ronda, en primera ronda el señor Representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Gracias, Consejero Presidente.

En diversos momentos Acción Nacional ha señalado cuestiones que tienen que ver con el uso escrupuloso de los recursos, y ésta no debe ser una excepción, tenemos que comentar cuál es la estructura que se está planteando para esta Unidad, muy importante, una Unidad que crea la Reforma Electoral, pero que va a ser heredera, depositaria de unos esfuerzos que llevan, como decía el Consejero Arturo Sánchez, 15 años y, sin lugar a dudas la fiscalización es uno de los baluartes del Instituto Federal Electoral que se ha ido acrecentando a lo largo de los años.

Debemos, en primer lugar, lo voy a decir con responsabilidad, la mentar que estemos viendo al Instituto por pedacitos. La sesión anterior vimos al Instituto en el pedacito de la Contraloría. Hoy vemos al Instituto en el pedacito de la Unidad, más adelante veremos en el reglamento del Instituto otros pedacitos también inacabados.

No hemos podido en esta mesa reflexionar sobre el Instituto que se quiere construir para hacer frente a las nuevas atribuciones, responsabilidades, pero también al nuevo modelo de competencia político-electoral que habrá en los próximos años.

Hemos de extrañar que no hemos visto aún esa visión institucional que nos permita ver el mapa completo y no al Instituto en cachitos.

Yo no puedo, es imposible no coincidir con las expresiones del Consejero Benito Nacif, por distintas razones.

La propuesta del Consejero Nacif es de sentido común. Hay dos áreas, que se están separando, que realizan funciones equivalentes, pero que únicamente cambia el sujeto al que se van a enfocar esas funciones.

Materialmente es lo mismo, se requiere el mismo *expertis*, el mismo perfil, fiscalizar a Agrupaciones Políticas que fiscalizar a partidos políticos. La magnitud del trabajo, ciertamente es mayor para partidos políticos, e incluso, la tarea de los partidos políticos, de fiscalizar a partidos políticos es permanente,

mientras que tratándose de Agrupaciones Políticas, está constreñida a un momento del tiempo.

Pero tenemos que partir del supuesto de que las funciones que realizan, tanto para fiscalizar a Agrupaciones Políticas como para partidos políticos, están materialmente correlacionadas.

El IFE debe de apostarle no a tener fiscalizadores o auditores especializados, unos en Agrupaciones Políticas y otros en partidos políticos. La apuesta debe ser a tener auditores especializados en fiscalización sobre el origen y destino de los recursos, independientemente del sujeto.

Lo que estamos discutiendo ahora, la propuesta que están poniendo a consideración, simplemente rompe esa lógica que, insisto, deriva el sentido común. Pero, además, genera problemas de comunicación entre dos instancias que se requieren comunicar, porque van a aplicar los mismos criterios.

No debemos, como decía el Consejero Arturo Sánchez, extrañarnos el día de mañana cuando a esta mesa vengamos a discutir un criterio para un partido político y días antes un criterio distinto para una Agrupación Política Nacional.

Pero también es cierto, y hay que decirlo con claridad, que esa comunicación es completamente relevante porque, por ejemplo, en el proyecto de fiscalización de Agrupaciones Políticas, se prevé la posibilidad de que las Agrupaciones Políticas transfieran a los partidos políticos recursos.

La propuesta es que veremos la parte de la acción de la Agrupación Política desde una película y luego veremos, desde otro cinescopio, veremos la parte de los partidos políticos.

No estamos aprovechando circuitos de control, circuitos de diálogo, ni tampoco economías a escala. Por eso, no nos debe extrañar el presupuesto que plantea la Unidad de Fiscalización, que ya fue objeto de reflexión en sesión anterior.

Por eso, no nos debe de extrañar 250 computadoras, 24 computadoras portátiles, siete coches, tres camionetas, porque se están generando recursos humanos, materiales y financieros, para separarlos en áreas que no tiene sentido estratégico, ni visión institucional, mantenerlas separadas.

Si hay algún criterio de necesidad de especialidad técnica, sería relevante escucharlo. El argumento de que son sujetos distintos y, consecuentemente, la fiscalización será distinta, no es suficiente.

Yo creo, es una convicción; yo creo que la fiscalización tendrá que ser igual de intensa, tanto para partidos como para Agrupaciones Políticas, porque no depende el sujeto de la intensidad de la fiscalización; es un mandato de la ley.

También, resalta un elemento importante. En la Dirección de Normatividad, Resoluciones y Consulta, se planteó un crecimiento de 53 personas, para hacer proyectos de resolución.

Hablaba el Consejero Arturo Sánchez de una experiencia en el pasado. Yo quisiera resaltar algo: las resoluciones, durante los últimos por lo menos 10 años, las resoluciones se construían por personal de entre cuatro y seis personas.

Hacían resoluciones para informes anuales, informes de campañas e informes de Agrupaciones Políticas. Gente que algunos tienen trabajando aquí, que pasaban días y días construyendo las resoluciones. Seis personas, como máximo, frente a un universo de 53.

No parece razonable el salto cuántico que se está planteando.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

Se cierra la primera ronda; abrimos segunda ronda.

El Consejero Benito Nacif, en segunda ronda.

-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente, bueno, yo lamento que el Consejero Marco Antonio Baños encuentre inadmisibles un esfuerzo por promover la austeridad, la utilización de recursos y las economías, la eficiencia al interior de esta institución.

Nosotros, el Consejo, tiene la autoridad dada por el artículo 82 del Cofipe, para autorizar los recursos de la Unidad de Fiscalización y a aprobar su reglamento interior.

Y creo que sería irresponsable no utilizar esa autoridad, en aras de promover un uso óptimo de los recursos, dentro de esta institución.

Ya varios argumentos se han expuesto aquí respecto a la similitud de prácticamente estamos hablando de dos direcciones de área que harían auditorías a sujetos distintos, pero auditorías al fin de cuentas.

Tener dos direcciones de áreas significa más costos, pero no solamente eso, creo que, y eso es algo muy importante, no estamos fusionando algo que existe, estamos tratando de ordenar el crecimiento, el desarrollo de un órgano nuevo, que es la Unidad de Fiscalización.

Y sin tener la experiencia, sin tener el conocimiento que da la experiencia, estamos autorizando, estaríamos autorizando dos direcciones de áreas en este caso, en el caso particular de auditorías me refiero, que tienen funciones distintas, que se necesitan coordinar entre ellos, de la coordinación pueden salir economías a escala, las estamos separando, ampliando los costos, incrementando los costos, sin que las ganancias, los beneficios de esto sean claros y contundentes.

Y una vez que lo hacemos quitar una dirección de área que ya existe, eso va a ser prácticamente imposible, esto no ocurre en el sector público.

Entonces, ¿por qué no somos prudentes desde ahora y ordenamos el crecimiento? Y si la experiencia nos demuestra con el paso del tiempo que es necesario por el volumen de trabajo, lo cual ahora creo que hay buenas razones para abundar, entonces, estaremos considerando la creación de una cuarta dirección de área, pero de entrada aprobarlo me parece un exceso.

Ahora, la propuesta no habla de reducir personal, eso es un camino completamente distinto, habla específicamente de estructurar, de ordenar el desarrollo de este nuevo órgano, en eso consiste.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias señor Consejero.

En segunda ronda el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

Bueno, yo también lamento que esa haya sido la interpretación que le haya dado el Consejero Nacif, yo jamás calificué de inadmisibles propiciar en la institución el tema de la eficiencia o la racionalidad en el uso de los recursos.

Lo que me parece inadmisibles es querer, bajo la propuesta que formula el Consejero Nacif, dejar sin efecto lo que la ley le concedió a la Unidad de Fiscalización, que consiste en la autonomía de gestión de esa Unidad.

Y según los estudios que he podido revisar sobre el tema, por ejemplo, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM al estudiar el tema de la autonomía de gestión, respecto de la Auditoría Superior de la Federación, ha señalado con toda claridad que por autonomía de gestión se implica la necesidad de que esa Unidad pueda entre otras cosas, definir su estructura burocrática, su estructura orgánica.

A mi modo de ver haría falta un estudio mucho más sólido para poder hacer una propuesta de esa magnitud. Ciertamente, la experiencia aquí nos ayuda mucho, pero hay un detalle que no podemos evadir: el nuevo esquema de fiscalización implica múltiples compromisos adicionales y hay de entrada 105 Agrupaciones Políticas Nacionales que tienen registro ante la institución y en ese sentido, yo creo firmemente que la propuesta originalmente presentada por la Unidad, corresponde con la necesidad de que cumpla con las nuevas atribuciones legales que en esta materia tiene la institución.

Y a mi me parece que de entrada este Consejo General, vuelvo a reiterar mi criterio, estaría estableciendo dos criterios completamente diferentes, para poder medir las propuestas presentadas, primero para la Contraloría General

de la institución y ahora para la Unidad de Fiscalización, eso sí no me parece a mi que sea prudente.

Yo me sumo a la propuesta de Benito, respecto de la eficiencia y la racionalidad en el uso de los recursos, pero no a disminuir por la vía de una propuesta hecha sobre un diagnóstico inicial, una Dirección de Área de una Dirección General que es muy importante en el nuevo esquema de la Reforma Electoral.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Consejero Marco Antonio Baños.

La Consejera Lourdes López le solicita una moción, ¿la acepta usted?

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Sí, con mucho gusto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Para plantear su moción la Consejera Lourdes López.

-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López: Gracias.

Sobre la referencia que hace a la definición de la autonomía de gestión, o sea, ¿qué propósito tendría entonces que este Consejo General conozca la propuesta de Reglamento Interior y se pronuncie en su momento también sobre los recursos que se prevén en los anteproyectos y proyectos de presupuesto, para el funcionamiento del Instituto? En este caso, en el caso de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Y una segunda pregunta, por su última referencia al posible trato a criterios diferenciados, sí a su consideración, su convicción, que la Contraloría General tiene jurídicamente la misma naturaleza que la Unidad Técnica de Fiscalización.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Para contestar la moción hasta por dos minutos el Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Este Consejo General tiene una atribución que vincula a las dos Unidades nuevas y ésta tiene que ver efectivamente con la aprobación de su estructura orgánica.

Pero a mi modo de ver no tiene facultades el Consejo para pronunciarse respecto de los alcances que está planteando la Unidad, en el tamaño que quiere tener con la Unidad, en cuanto al número de las Unidades Administrativas, no así con el tema de la cantidad de persona que puede esta asignado en cada una de las Unidades. Y allí sí este Consejo General tendría facultades para revisar ese punto.

Y a mí no me dan los argumentos que me han puesto en la mesa, porque me dicen por ejemplo que se romperían los esquemas de comunicación. Eso solamente sería posible si tuviésemos, por ejemplo, dos Unidades completamente diferentes, que no estuvieran bajo la misma coordinación de un director general, como está en la propuesta que tenemos en la mesa.

Y en el caso concreto de la naturaleza que tienen, digo, está muy claro en la ley, no voy a agotar aquí una intervención para explicar la naturaleza jurídica de la Contraloría General y de la Unidad de Fiscalización.

El hecho concreto es que este Consejo General tiene facultades para revisar eso, pero en cuanto al tamaño de las Unidades Administrativas propuestas por las Unidades.

Caso contrario, nosotros estaríamos, simple y llanamente, dejando de facto en los hechos sin posibilidades de que se actualice el principio de la autonomía de gestión.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En la segunda ronda, el Consejero Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Gracias.

Evidentemente, en esta mesa se establecen argumentos, hipótesis, puntos de vista; también, desde luego, la retórica y la enjundia, que fue esta vez sustentada en el sentido común.

Pero más allá de eso no lo tengo, lo acepto, voy a platicar con el Consejero Benito Nacif, porque me parece interesante la pretensión.

El Consejero Benito Nacif habla de un argumento central, que es el ordenamiento del crecimiento de las estructuras, y el Consejero Benito Nacif nos ofrece como modelo, para ordenar el crecimiento, tener menos áreas o direcciones más compactadas o estructuras más compactadas en términos de número.

Es una pretensión, desde luego, que puede tomarse como opción. En lo personal, reitero, no lo comparto porque a mi juicio no obstante las similitudes que pudiesen existir o incluso la igualdad de metodologías que pudiera haber para establecer auditorías a los partidos políticos y a las Agrupaciones Políticas Nacionales, sí debemos considerar algunas condiciones adicionales.

El volumen de trabajo es un asunto y el otro asunto tiene que ver con los ámbitos temporales en los cuales se hacen las revisiones correspondientes.

Vivimos experiencias en las cuales la desviación de atención para las Agrupaciones Políticas Nacionales interfería con el trabajo que había que hacer en las auditorías relacionadas con partidos políticos.

Por esa razón y otras razones sigo sosteniendo la conveniencia de mantener divididas a las áreas y entonces optar por un método de ordenamiento del crecimiento vía revisión del personal, y la vía de revisión del personal sí se puede establecer de manera periódica, a través de las revisiones presupuestales, en donde desde luego el Consejero Benito Nacif, si así lo acepta, estará involucrado la mayor parte del tiempo por venir.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En segunda ronda el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Muy bien. Muchas gracias. Yo voy a tratar de ser muy breve.

Yo nada más para aclarar algunos temas. Claro que podemos cambiar las formas y estructuras del Instituto cuando queramos y a la hora que queramos.

Pero la idea, así como debemos de organizar un crecimiento, también tenemos que tener unas propuestas organizadas y planeadas, con hechos duros y no a base de conjeturas ni suposiciones.

Es muy atractivo mediáticamente hablar de reducir presupuestos, etcétera, pero se deben de tener los datos duros y los hechos duros que sustenten cualquier tipo de reestructura.

Aquí enfrente está mi amigo José Luis Pérez, José Luis trabajó años en -Puente, perdón, estaba cerca, don José Luis me da mucho gusto saludarlo-, José Luis trabajo años en la Unidad de Fiscalización, él sabe de la austeridad en la que se trabaja, de las cargas de trabajo en las que trabajan las gentes de fiscalización, todos los que estamos aquí sabemos que la grasita del IFE no está en la Unidad de Fiscalización ni en las áreas de Prerrogativas, y basta con ir a ver las oficinas del área de fiscalización donde en un área de menos de 50 metros cuadrados trabajan 30 gente y, todavía traemos en la mesa una propuesta de reestructurar el área, de aumentar las cargas de trabajo.

Hablamos de que no sabemos a qué nos vamos a enfrentar, pero el razonamiento ante el no saber a lo que nos vamos a enfrentar. Es, bueno, reduzcamos lo que ya tenemos.

No, yo creo que es al revés, enfrentemos las nuevas responsabilidades que tenemos que implican nuevas obligaciones con el personal que se tiene y demosle todo el apoyo a la Unidad de Fiscalización para que lo logre. Eso sí, seamos muy puntuales del parámetro, de los parámetros de desarrollo y de desempeño y del cumplimiento de las metas y, sino la cumple entonces actuemos.

Pero claro que tenemos experiencia, tenemos una experiencia de años en fiscalización y esa experiencia, en mi opinión, lo único que ha dejado es que ha sido una de las áreas más desatendidas por este Consejo General que urge atender y que urge fortalecer y, por el contrario, bien valdría la pena ponernos a dieta en otras áreas.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En la segunda ronda el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Yo quisiera insistir en un argumento, no es un problema del tamaño del área, no es un problema del número de funcionarios. Tampoco es un problema del espacio, esos problemas, estoy de la más entusiasta forma proponiendo que se resuelvan.

De hecho es necesario pensar, en efecto, en nuevos espacios, en más equipo, en más personal para resolver problemas añejos y no nada más más personal, sino la calidad de contratación del personal. En eso no me peleo y creo que, en efecto José Luis Puente, perdón, yo fui el que le dijo el nombre equivocado a mi colega el Consejero Gómez, disculpa, José Luis, tiene experiencia al respecto.

Pero, bueno, mi problema no es tanto ahí, mi problema es que estamos generando una estructura, no una cantidad de gentes, una estructura que puede resultar no funcional.

Se dice, el volumen de trabajo, señores desde el 2004 tenemos más de 100 APN's, no han subido, no han crecido espeluznantemente, no son 105 señor Consejero Baños, son 126 y después de hoy van a ser 128.

Pero hemos podido hacer ese trabajo a como hemos podido, pero no tenemos una mayor cantidad de trabajo en esa materia, es más tenemos menos, como ya no tienen financiamiento público hay menos montos de recursos a fiscalizar.

Entonces, tengamos en consideración algunas variables. ¿Que importa en Fiscalización cuántos pesos tengo que rendir cuentas de ellos, cuántas notas hay?

Otra variable que hay, ¿cuántos movimientos bancarios hacen o los partidos o las Agrupaciones Políticas?

Tercero, ¿cuántas compras y cuántas ventas tienen?

Cuarto. ¿Cómo están integradas sus diversas contabilidades?

Esos criterios que son eminentemente contables de auditoría, son los que cuentan para medir el volumen de trabajo y son los mismos criterios para APN's que para partidos políticos, simple y sencillamente, se requiere una coordinación clara del trabajo que se va a realizar en ambas funciones.

Que temporalmente se nos empalman la fiscalización de APN's con partidos políticos, desde 1997 se han empalmado, ese no es el problema, el problema es coordinar bien el trabajo del personal que se tiene para resolver ambas funciones.

En pocas palabras lo que yo estoy diciendo, para hacer esto prefiero, y ahora sí lo digo por experiencia, tener una cabeza que coordine claramente estableciendo criterios comunes, que dos cabezas que después generen con dos equipos distintos criterios distintos que nos lleven a resoluciones incluso posiblemente contradictorias.

La Consejera Lourdes López y yo comentábamos aquí un elemento más. Estamos haciendo crecer una estructura que además ya nos va a impactar en una decisión que tomará este Consejo el mes que entra, no sé cuándo pero el mes que entra, que es el presupuesto del año que entra.

En el presupuesto del año que entra vamos a necesitar impactar en el presupuesto base del Instituto; no en el presupuesto para el proceso electoral; no, en el presupuesto base, en el que cada año vamos a pedir, vamos a tener que impactar estos crecimientos, igual que el de Radiodifusión, igual que algunos otros. ¿Por qué? Porque el presupuesto va a crecer después de la Reforma Electoral.

Bueno, hagamos desde ahora, hagámonos cargo de la necesidad de no meter en recursos regularizables, año con año, estructuras que pueden no ser necesarias y dejar para proyectos especiales algunas cosas que se han mencionado: auditorías especiales, auditorías específicas de proceso electoral y, demás, que sí pueden ser presupuestadas en el proyecto no regularizable, sino en el proyecto de proceso electoral, por ejemplo, o proyectos especiales.

En ese sentido, estoy más entusiasmado en apoyar la propuesta del Consejero Benito Nacif, y creo que lo que nos abre la puerta en su última intervención es muy posible. Démonos un tiempo, veamos su operación; si es necesario, hagámosla crecer, pero de entrada, seamos cautos y prudentes en el presupuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero Electoral.

En segunda ronda, la diputada Dora Alicia Martínez, Consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Dora Alicia Martínez: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

Yo quisiera hacer una reflexión, desde mi cargo como diputada federal, y mis compañeros diputados que están aquí en la mesa no me dejarán mentir.

Cuando hubo la discusión respecto a la creación de la Unidad de Fiscalización, lo que se pretendía era fortalecer, precisamente, la fiscalización, no encarecerla; es decir, no hacerla más onerosa.

Por eso es que en el mismo, cuando se aprobó el Presupuesto de la Federación, en el transitorio vigésimo primero no se previó nada en específico para la Unidad de Fiscalización, como sí se previó para la Contraloría.

Entiendo que las situaciones y las razones son distintas; la función de una de la otra, pero pudimos haber, si hubiéramos querido hacerlo más oneroso, hubiéramos podido prever, desde el presupuesto, un recurso en específico para la Unidad de Fiscalización y no dejarlo a cargo de esta figura genérica, digamos, de la ampliación presupuestal donde quien está haciendo la petición es este Consejo General. Eso, por un lado.

Por otro lado, tan es así y volver a insistir sobre el punto, que el artículo 82 previó que siempre y cuando que la unidad contaría con una estructura administrativa que determinara el Reglamento Interior, con los recursos presupuestarios que aprobara el Consejo General, precisamente porque si hubiera dinero, pues que se pudiera crear un tipo de estructura, pero si no lo hubiera, pues que no de antemano, bajo un supuesto que todavía no está resuelto, porque la Secretaría de Hacienda todavía no responde a la ampliación presupuestal, estemos ampliando costos de algo que puede ser mucho menos oneroso.

Incluso, quisiera hacer una referencia al respecto, relacionada con los órganos de fiscalización de los recursos públicos o las auditorías de fiscalización de los estados, o la Auditoría Superior de la Federación, en el caso de la Federación.

El mismo día que se aprobó la Reforma Electoral en Cámara de Diputados, en Cámara de Senadores; en Cámara de Diputados, reformamos y aprobamos una Reforma, en materia de hacienda y de fiscalización, que tenía que ver con el artículo 116 de la Constitución y 122 y que hacía referencia explícita a las entidades de fiscalización de los estados.

En ese caso concreto, se puso que esas entidades tendrían autonomía técnica y de gestión; no así la fiscalización de los partidos políticos que únicamente se dio de gestión, cosa completamente distinta, y que estas discusiones, que parecieran ser completamente distintas, puesto que se trataba de materias distintas y en distintas Cámaras, estaban vinculadas todas con el asunto de fiscalizar recursos públicos; fiscalizar recursos públicos que se entregan a los estados, fiscalizar recursos públicos que se entregan a los partidos políticos, fiscalizar recursos públicos que se entregan a la Federación.

Y, por eso, yo quiero ser enfática en el asunto que cuando estábamos precisamente en esta discusión que, además, estábamos discutiendo los otros tipos de fiscalización, en una fuimos muy claros y dejamos autonomía técnica y de gestión, por una razón que era precisamente el fortalecer la fiscalización y que fueran autónomos, digamos, de alguna forma darles esa autonomía, no así para el caso de la Unidad de Fiscalización, que lo que se pretendía era fortalecer la fiscalización para los partidos políticos, no encarecerla.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

En segunda ronda, el señor Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata.

-Representante del PS, Lic. Miguel Medardo González: Gracias, señor Presidente.

Pues no sé cómo va a sonar esto, pero espero que, como se debe, bien. Que un partido pida que la Unidad de Fiscalización sea fuerte y eficaz, pues suena raro, porque la verdad es que nos la vivimos vigilados, empujados, solicitados por la Unidad.

Mi impresión es, y la de mi partido, que esa Unidad debe ser muy eficaz, debe ser del tamaño necesario y apropiado y debe dejar de ser la mazmorra que es, porque en efecto, lo que es, es una mazmorra.

Uno entra a esa puerta y lo que hay es una acumulación de papeles, cajas que mandan los partidos, notas sin registrar. O sea, hay de verdad una guerra que se libra en esa mazmorra entre a ver si me puedes fiscalizar y la intención de fiscalizar de la propia institución.

Yo entiendo la propuesta del Consejero Nacif, y creo que es pertinente, legítima, interesante, pero entiendo mucho más y me parece mucho más importante tener una Unidad de Fiscalización que aunque nos quite lo que nos quite y nos presione lo que nos presiona y hace lo que hace, que es francamente a veces incómodo, tedioso, difícil. La prefiero eficiente, de buen tamaño, en un lugar amable en donde nos podamos por lo menos sentar, no hay ni siquiera donde sentarse para que nos regañen.

Es urgente darle todo el apoyo y todo el tamaño necesario y resolver los problemas que tiene la Unidad de Fiscalización.

Y no sólo en términos del lugar físico, de personal y de organización, también en términos de modernización tecnológica; muchos menos problemas tendríamos los partidos si la Unidad de Fiscalización nos ayudara, como ya ha habido la propuesta, con un *software* que nos llevara cuentas, que nos ayudara a estar en tiempo, respecto de las cosas que necesitamos hacer.

En efecto, la Unidad necesita fiscalizarnos bien, pero no para castigarnos nada más, sino para convertirse en un apoyo real en el manejo de los recursos públicos que todos los partidos tenemos.

Entonces, ya sé que suena raro que un partido pida que crezca y que se fortalezca y que sea mejor la Unidad de Fiscalización, pues porque son una lata y las tenemos que estar sufriendo, pero creo que es lo mejor que puede pasar en beneficio de los partidos y de la propia institución.

Nada más quería decir eso.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En segunda ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Hace unos meses en esta mesa se dijo, a propósito de la libertad de expresión, que era retórica hablar de la libertad de expresión.

Hoy se dice que plantear un tema de racionalidad en el uso de los recursos es retórica y envidia. Me hago cargo y acuso de recibo de la imposibilidad de hacer retórica envidiosa con propósitos mediáticos a propósito de los recursos públicos.

Pero creo que hay un problema de concepto y el problema de concepto es el siguiente: la eficiencia y la eficacia no está asociada al tamaño; es absolutamente falso que una estructura entre más grande, más eficaz y más eficiente. Ese es un problema de concepto.

Como también es un problema de concepto aducir que quien pide que se racionalice el uso de los recursos, está pretendiendo reducir la eficacia de un órgano como la Unidad de Fiscalización. Creo que esas no deben ser las coordenadas del debate.

Las coordenadas del debate debe ser si la estructura que se está planteando desde el Reglamento Interno, que va tener un reflejo presupuestal es o no la estructura correcta, óptima, eficiente para el adecuado ejercicio de las funciones.

Del Reglamento Interior no se desprende esa conclusión. Faltaría análisis más serenos, análisis financieros, incluso análisis de perfiles.

¿En dónde radica la eficiencia? La eficiencia radica en tres cosas, entre otras más, pero creo que estas tres cosas son, particularmente, interesantes en términos de eficiencia institucional.

Incide más en la eficiencia la claridad en las atribuciones, el orden en los procedimientos, la definición de los mandos, la asignación clara de tareas y la

definición de responsabilidades. Eso es lo que incide en la eficiencia de una estructura, no el tamaño.

Plantear a rajatabla que unificar dos atribuciones, dos áreas que al parecer van a ejercer las mismas atribuciones para sujetos distintos, implica reducir eficiencia o eficacia, me parece que no se sustenta en ningún elemento objetivo.

La Unidad de Fiscalización, insisto, ha heredado una estructura que durante mucho tiempo realizó las tareas de fiscalización; las tareas de fiscalización se han hecho, en efecto, con toda eficacia.

El nivel de confirmación por parte del Tribunal Electoral, de las decisiones de fiscalización está por arriba de los 90's por ciento.

Es decir, las decisiones que toma en materia de fiscalización se ratifican en el Tribunal Electoral, esos parámetros objetivos y se está haciendo con unos recursos limitados, actualmente verificables.

¿Qué justifica el cambio? ¿Qué justifica este salto cuántico como decíase hace un momento? ¿Qué lo justifica? No encuentro, perdóneme que lo diga con toda sinceridad, no encuentro yo la justificación, no encuentro pasar de seis personas que sean a Resolución a 53.

No encuentro por qué convertir una dirección de área que actualmente o hace unos meses fiscalizaba más de 100 APN's, que recibían financiamiento público y ahora van a fiscalizar a las mismas APN's, 20 más, pero que ya no van a recibir financiamiento público.

Esos son los elementos objetivos que están sobre la mesa, a las que se va a enfrentar la Unidad de Fiscalización y a las que debería de responder la estructura de la Unidad de Fiscalización.

Insisto, no puedo admitir, Acción Nacional no puede admitir que plantear un tema de racionalidad de los recursos implique, insisto, atender o agraviar la eficacia o la eficiencia de una unidad como esta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En segunda ronda el Consejero Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Gracias.

Había pensado ya desde hace varios meses no intervenir en los temas que implicaran, que tuvieran como materia la fiscalización.

Y, además, debo reconocer que este tema me produce, este tema particular que se está discutiendo ahora, ambivalencia, porque por un lado aprecio al área, le tengo un profundo respeto y por otro lado, sí me parece que debemos de atender alguna consideración en términos de estándares de austeridad.

Y quizá para que no suene de esta manera, estándares de racionalidad, ser más racionales en los recursos.

Por un lado, celebro el reforzamiento de la Unidad Técnica, la profesionalización, el empuje que se le está dando y veo con mucho gusto pronunciamientos tan efusivos a favor de reforzar la fiscalización, francamente me hubiera gustado esos pronunciamientos hace dos o tres años.

Sí me pronuncio por mejores sueldos, por mejores condiciones laborales y de permanencia de los funcionarios, funcionarios que son en muchas situaciones funcionarios, no quisiera exagerar, pero desde mi perspectiva, hasta heroicos.

Salen de aquí y van algunos a trabajar a los partidos políticos con condiciones de sueldo dos, tres, cuatro veces superiores y con cargas de trabajo dos o tres veces inferiores.

Hay funcionarios en el área absolutamente comprometidos, profesionales, que dan literalmente todos sus esfuerzos, llegan al límite de sus capacidades, me consta que algunos de ellos sufren jornadas laborales de 12, 14, 16 horas durante meses y lo hacen con un entusiasmo, digno del mejor funcionario del Instituto.

Yo quisiera que los funcionarios actuales de entrada fueran regularizados, que tuvieran una mejora laboral, porque hasta donde yo me quedé, pasamos de 22 funcionarios en condiciones administrativas adecuadas a una cuarentena y en épocas de fiscalización se contratan una centena de funcionarios en horarios espantosos.

Entonces, ojalá, digo, y además no se les tiene que estar uno peleando por recompensas y por bonos y después de... Entonces, ojalá haya ese primer reconocimiento.

También entiendo la autonomía de gestión a la que alude y respeto que supone ésta, a la que alude el Consejero Baños y me parece que tiene mucha razón.

Pero el pequeño detalle es que nos toca a los Consejeros votar este asunto aquí y analizarlo y votar de acuerdo a nuestra convicción.

Por otro lado, la propuesta señala un área de revisión especial para las Agrupaciones Políticas Nacionales, Agrupaciones Políticas que ya no tienen recursos.

El año pasado fiscalizamos las mismas que vamos a fiscalizar ahora y vamos a probar dentro de un momento creo, un reglamento que reduce de manera significativa la responsabilidad de fiscalización de esta área, frente a las APN's.

Yo no tengo problema en que sean tres, cuatro, cinco áreas, pero me gustaría o me hubiera gustado que estas áreas, por ejemplo, se llamaban modernización, por ejemplo. O que a lo mejor área de análisis de información y

que además estuvieran vinculados los requerimientos nuevos que vamos a tener, a propósito, por ejemplo, del secreto bancario y de la relación a los institutos estatales.

Sí me pronuncio por mejores sueldos, mejores condiciones, aumento de funcionarios. Pero me hubiera gustado que esta dirección no fuera de APN's, que fuera de otra cosa; que fue, por ejemplo, de análisis de la información que recibimos.

Creo que en la sesión anterior vimos una propuesta de 250 personas más en el área, adicionales a las que ya están. Insisto, me hubiera gustado que eso lo hubiéramos hecho hace unos años.

Y continuo en la segunda ronda, alguna reflexión, perdón, en la tercera ronda.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En segunda ronda, la diputada Marina Arvizu, Consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Marina Arvizu: Gracias.

Tengo preguntas, porque me da la impresión de que esta discusión está planteada en tres planos distintos.

Creo que la intervención del Consejero Benito Nacif, me parece que de principio cuando se escucha es como lo dijo Fernando en algún momento, de sentido común y que está hablando de un asunto que tiene que ver con la eficiencia de los recursos.

En ningún momento, según entendí, está hablando de disminuir, por lo que decía el Consejero Arturo Sánchez, personal ni mucho menos.

Creo que las dos personas que, desde mi perspectiva, han tenido experiencia en el tema de la fiscalización, además por supuesto de todos los que están aquí, pero porque están vinculados a su trabajo específico, el Consejero Arturo Sánchez y el Consejero Albo, han dicho que, en efecto, la propuesta no es tan inadecuada; es decir, puede caminar.

También creo que lo que dijo la diputada Dora es cierto, a veces lo que el legislador quiere finalmente no se interpreta como la intención que teníamos. Pero, en efecto, la posición de Dora es correcta en ese sentido.

Y, por otro lado, parece que es una discusión de presupuesto. Es decir, tengo entendido que este órgano no tiene un presupuesto específico, sino que a fin de cuentas sale de aquí mismo y es de la misma bolsa.

Por lo tanto, habría que hacer una recapitulación en ese sentido, para buscar la eficiencia, al transparencia, el ejercicio adecuado y además una cosa que me

parece fundamental, que no tiene que ver sólo con el presupuesto, que tiene que ver con una unidad que sea integral.

Me parece otra vez que lo que dijo el compañero del PAN es importante; es decir, lo que se audita es el origen y destino de los recursos, independientemente de que sea agrupación política o partido político quien lo ejerza, y eso es muy importante no perderlo de vista.

Pero finalmente hay otro plano que me parece que es fundamental y que fue lo que coloca en la discusión el Consejo Marco Baños.

Parece que hay una contradicción entre las atribuciones de este Consejo General, en el sentido de regular reglamentos y votarlos, y por otro lado se contraponen con las atribuciones de autonomía de gestión que se le da a la unidad.

Entonces, a mí sí me gustaría que colocáramos la discusión de esos tres planos y que por principio de cuentas, desde la interpretación del Consejero Baños y a lo mejor el Consejero Virgilio nos podría un poco explicar si no hay una contradicción en las atribuciones de estos dos, tanto de la unidad como de la autonomía de este órgano como del Consejo General en este momento.

Yo creo que podríamos partir de allí y a fin de cuentas ir afinando esta discusión, que me parece que es fundamental, pero no debemos de perder de vista los planteamientos que sí hizo el Consejero Benito Nacif.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

En la segunda ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Muchas gracias, Consejero Presidente.

No voy a retomar el debate que sostuvimos en la mesa a propósito de la solicitud de ampliación presupuestal. Tampoco voy a retomar lo que aquí se dijo, cuando se aprobó la estructura de la Contraloría.

Lo que sí me gustaría retomar con todos ustedes, a cinco horas 10 minutos de haber iniciado la sesión, es esta visión parcial que estamos teniendo como método de trabajo.

Me parece que estamos construyendo eventos y no procesos. Discutimos un tema, lo agotamos, se murió el asunto y en la siguiente sesión, como si fuera película nueva, empezamos de cero.

Me parece de la mayor relevancia retomar el espíritu de la intervención del Consejero Nacif, en el sentido de la austeridad, de la eficiencia presupuestal, de la transparencia.

Para el PRI no hay ninguna duda: debemos fortalecer la Unidad de Fiscalización. Para nosotros no está a debate si se fortalece o no la Unidad de Fiscalización. Se debe fortalecer.

Lo que sí me parece relevante es esta construcción parcial de acuerdos en torno a temas que pareciera que no se conectan entre sí, que al final son los que definen el rumbo de una institución tan relevante para la vida democrática como es el Instituto Federal Electoral.

Nosotros apostaremos siempre a la construcción de un proceso armónico, generando consensos e intentando generar certeza a la ciudadanía. A nosotros lo que nos interesa es que el año que entra vaya mucha gente a votar y que vaya cierta y que vaya segura de que su voto se va a respetar y que nos revisen como partido político y que revisen a todos los partidos políticos y que compitamos bajo un escenario de reglas sensatas, parejas, claras.

Pero si revisamos, insisto, a cinco horas 10 minutos de haber iniciado la sesión, estamos en una sesión en la que estamos discutiendo 18 reglamentos, que con todas sus virtudes y debilidades fueron contruidos, algunos, de manera parcial por grupos de trabajo y que a la hora de conectarlos todos, yo espero que no tengan inconsistencias.

Lo mismo me parece que está sucediendo con los temas de reforzamiento de las áreas institucionales, porque aprobamos cosas, figuras, funcionarios nuevos, ampliaciones de áreas y a la hora de una revisión integral, yo no sé, y el término que usó el Consejero Nacif me parece pertinente como lo retomó el Consejero Andrade, no sé si estamos ordenando el crecimiento.

Y lo diría yo incluso de manera más grave, no sé si estamos ordenando el impacto de la Reforma Electoral, no sólo en el sentido reglamentario y en el sentido presupuestal, sino en el sentido de proyecto institucional y de vida democrática.

Aquí reiteraría yo algunas consultas puntuales, ¿cuánto cuesta esta Unidad que se está planteado y cuánto cuesta el proyecto de ajuste que plantea el Consejero Nacif, cuánto en dinero?

¿El debate es de dinero o el debate es de proyecto? Me quedo con algunas preocupaciones como las establecidas por el Consejero Albo, en el sentido de situaciones atípicas laborales en la institución.

Yo simplemente dejaría una reflexión, si no ha habido violaciones a la Ley Federal del Trabajo, cosa que me preocuparía mucho, pero pareciera haber una confesión de parte, que sí anotaría yo ahí como un tema de duda, de consulta.

Con nosotros cuenta, me parece que hay que fortalecer la Unidad, pero me parece que sí hay que tener una visión mucho más integral de hacia dónde va

la institución y, en esa construcción integral, evidentemente, el Instituto cuenta con el PRI. Gracias, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda, cerramos la segunda ronda. El señor Representante del Partido Nueva Alianza en segunda ronda.

-Representante del PNA, Lic. Luis Antonio González: Antes que la segunda ronda, señor Presidente, me gustaría solicitarle instruyera al Secretario Ejecutivo diera lectura al primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, posteriormente, intervendré.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En los términos del reglamento le solicito al señor Secretario se sirva dar lectura al precepto legal mencionado.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Artículo 134: los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: En segunda ronda, el señor Representante de Nueva Alianza.

-Representante del PNA, Lic. Luis Antonio González: Solicitaba que dieran lectura a este artículo Constitucional, porque en este tema estamos denotando el problema que ha conllevado la elaboración de diversos instrumentos o reglamentos que se atienden en esta sesión en particular.

El problema es claro, es latente, es el cumplimiento a rajatabla del noveno transitorio, sin observar el cumplimiento o incumplimiento de diversas disposiciones.

Aquí lo que preocupa es un incumplimiento a nivel constitucional, porque del proyecto del acuerdo del Consejo General por el que se expide el Reglamento Interior de esta Unidad, pues nosotros no encontramos una justificación real para poder desatender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No encontramos una justificación, una justificación que nos pudiese permitir el porqué tiene que llevarse hasta esos excesos el crecimiento de un área o el decrecimiento del área. No se encuentran.

Existe un principio de legalidad constitucional que es que las autoridades tendrían que fundar y motivar todos sus actos, hasta de las expediciones de las propias normas.

Aquí, en lo personal, no encontramos la motivación del porqué llevar hasta esos extremos la fiscalización. Coincido en muchas cosas que se han dicho aquí; hay temas que no están a debate. El fortalecimiento de la fiscalización es urgente, es necesaria, pero también el cumplimiento de otras normas que nos ordenan y nos mandatan en la elaboración de los reglamentos, deberían de ser atendidos.

En mérito de lo anterior, me gustaría petitionarle muy respetuosamente, señor Consejero Presidente, se justificara fehacientemente en esta sesión, el porqué el crecimiento en el impacto del área, para que ustedes puedan tener una determinación sobre este particular.

Es cuanto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda. Cerramos segunda ronda, se abre la tercera ronda.

El Consejero Benito Nacif en tercera ronda.

-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Gracias, Consejero Andrade.

Algunos datos, yo creo que nos servirían para ilustrar algunos puntos. Al Representante del Partido Alternativa, mi buen amigo Miguel González Compeán, me gustaría informarle que la Unidad de Fiscalización, entre otros apoyos, ha contratado tres pisos del edificio de Acoxpa, los cuales van a poder ser ocupados a partir de la segunda quincena de agosto. No más mazmorras.

En realidad, hay, éste, la solicitud de ampliación presupuestal contempla un programa de apoyo, particularmente intensivo, a la Unidad de Fiscalización, desde su infraestructura hasta personal.

En segundo lugar, ese programa de apoyo contempla inversión en lo que podríamos llamar investigación y desarrollo. Estamos trabajando para automatizar los reportes trimestrales y anuales, primero de los partidos políticos y, ¿por qué no?, vamos a avanzar también a las Agrupaciones Políticas.

Entonces, sí hay un programa, hay un proyecto de apoyo a la Unidad de Fiscalización, para que cambie por completo y se dote de los recursos necesarios, para realizar sus funciones.

De lo que se trata ahora no es de hablar de ese proyecto, en sí mismo, sino de su estructura, que es organizar su crecimiento en el mediano y en el largo plazo.

Ahora, creo que aquí es bien importante que hable la experiencia. Ciertamente, como mi buen amigo, el Consejero Marco Antonio Baños, lo mencionó hace un

momento, hay más de 100, entre 105 y 107 Agrupaciones Políticas, pero sólo el 25 por ciento de ellas, recibe financiamiento privado.

No dependen del financiamiento privado; o sea, el financiamiento privado no financia su existencia. Reciben alguna cantidad de financiamiento privado.

No sabemos, todavía, a ciencia cierta, cuál va a ser el impacto de la Reforma en este volumen de Agrupaciones Políticas, por lo tanto, tampoco sabemos cuál va a ser el impacto en la carga de trabajo de esta dirección de área que se está proponiendo.

Creo que, ante la duda, la prudencia y la economía son aconsejables, y eso es lo que estoy proponiendo, es una cosa de proyecto, pero también...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Consejero Nacif, ha terminado su tiempo.

-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias.

En la tercera ronda, el Consejero Electoral.

A ver, por favor, sonido para el Representante de Nueva Alianza, que quiere hacer una moción. ¿La acepta usted, Consejero Nacif?

-Representante de PNA, Lic. Luis Antonio González: Perdóneme, señor Consejero, concluía usted, antes de que se le acabara el tiempo, con eficacia y eficiencia, eran indispensable.

¿Considera usted que son indispensables o considera usted que pueda ser un mandato constitucional consagrado en el 134 de la Constitución, porque los alcances serían distintos.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Para responder la moción, hasta por dos minutos, el Consejero Benito Nacif.

-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente, con mucho gusto.

Desde luego, no es algo opcional; es un mandato establecido en la Constitución. Tenemos que buscar economías.

Y por eso, como usted lo presentaba en su momento, el peso de la prueba tiene que recaer sobre quienes solicitan más recursos. Es decir, eso es lo que debe estar plenamente y totalmente justificado.

Ante la duda, actuaremos con prudencia; haciendo valer el principio de economía y racionalización de los recursos.

Y creo que hay buenas razones para pensar que la carga de trabajo, muy probablemente va disminuir a raíz de la entrada en vigencia de la Reforma, en el caso de las APN's.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero Electoral.

En tercera ronda, el Consejero Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Tres comentarios:

El primero relacionado con el comentario de la diputada Marina Arvizu. En efecto, hoy tenemos dos Unidades con autonomía; una reporta a Unidades del Poder Legislativo, otra no. Pero el Consejo General no pierde su papel soberano de órgano superior de dirección en distintos elementos que la propia ley señala como atribuciones del Consejo General y una de las atribuciones es precisamente aprobar el Reglamento Interior del área, que va condicionando estructura y, por lo tanto, la dimensión.

Entonces, somos soberanos para tomar ese tipo de decisiones.

Segundo. En relación con el comentario del 134 Constitucional, es importante dimensionar el tema.

Lo que debe de quedar claro, es que un aumento o una disminución de área no indica necesariamente una orientación específica de si se está cumpliendo o incumpliendo con la Constitución.

Podríamos disminuir áreas y entonces romper con el principio de eficacia.

Podríamos aumentar áreas y, entonces, romper con el principio de eficiencia.

Por lo tanto, creo que ese debate debiera tener un análisis, como lo mencionó Luis Antonio, de mayor sustento para poder llegar a una hipótesis en relación con el artículo 134 Constitucional.

Por lo tanto, la propuesta que se está sometiendo a su consideración y la alternativa que ofrece el Consejero Benito Nacif cumplen con los alcances constitucionales en este momento.

Finalmente. El tema relevante es el que el Consejero Nacif está tratando de defender en el sentido de ordenar el crecimiento y no hemos hablado, por lo menos de la propuesta del Consejero Benito Nacif no se puede inferir automáticamente de una disminución de recursos, lo que está él previendo, es en el largo plazo intentar un ahorro de recursos derivado, eso sí, de que hay fusión de actividades.

Pero eso lo quiero dejar bien claro, porque no hemos discutido aún el asunto presupuestal de la Unidad de Fiscalización, ni del presupuesto 2008 porque ese debate quedó parcialmente cerrado, salvo lo que diga la Secretaría de Hacienda y vamos a entrar a la discusión correspondiente en el presupuesto 2009.

Por lo tanto, la pregunta es si esto ayuda a ordenar el crecimiento, sin sacrificar otras cuestiones. Mi posición es que no necesariamente y ordenar el crecimiento tendría que ser por otras vías.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En la tercera ronda, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Gracias, señor Consejero Presidente.

Haré un breve último comentario, muy breve sobre este tema.

El punto es que creo que no hemos establecido con claridad exactamente qué estamos discutiendo.

Yo nada más voy a referir lo que dice con toda claridad la Constitución y dice que: "La Unidad tendrá una autonomía de gestión". Eso dice, con toda claridad la Constitución".

Y luego, después en el Código se le colocó una norma que dice que: "La Unidad contará con la estructura administrativa que determine su Reglamento interior y con los recursos presupuestados que apruebe el Consejo General".

El primer punto es el tema de la autonomía de gestión y ahí yo no tengo duda; la autonomía de gestión significa, lisa y llanamente que la Unidad Administrativa, denominada en este caso Unidad de Fiscalización, pues puede determinar su estructura burocrática, es decir, puede definir su diseño orgánico.

¿Y a qué se reduce, entonces, la facultad de este Consejo General?

A revisar si el universo de los elementos, que están considerados para colaborar dentro de cada una de esas unidades administrativas son o no los adecuados para cumplir con sus funciones.

Y ahí me parece que estaríamos, evidentemente, cumpliendo con el esquema de la racionalidad. Pero, insisto, creo que no hemos establecido con claridad el punto.

A mi modo de ver, si nosotros modificamos la propuesta original que está presentando la Unidad de Fiscalización, simple y llanamente, estamos dejando sin efecto en los hechos, el asunto de la autonomía de gestión que le corresponde a esta Unidad, no por mandato de ley, sino por mandato de la

Constitución y eso en nada tiene que ver con el hecho de que nosotros no podamos pronunciarnos con el tema del número de personas que eventualmente se están queriendo contratar por cada una de las Unidades.

En ese aspecto sí puede este Consejo General pronunciarse respecto del universo de personas que se pretende contratar para poder realizar los trabajos de la Unidad de Fiscalización.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En tercera ronda el Consejero Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Qué bueno, que el licenciado Lerdo de Tejada nos recordó la necesidad de ver los asuntos de manera integral, recordarnos la necesidad de concebir procesos, tener una visión integral de estos.

Creo que uno de los aquí presentes está peleado con el concepto de eficiencia presupuestal, de racionalidad y de la necesidad de reforzar la fiscalización.

Lo que no queda claro en este documento y en documentos previos, por ejemplo, el que se discutió la semana, en el Consejo anterior, el informe que fue comentado donde se asigna para la modernización del área cero pesos, pues que deberíamos de dedicarle algo a esto.

Sí debemos de ordenar el crecimiento y efectivamente el diablo está en los detalles, lo que debemos de contestar son los cómo, los por qué, los detalles.

Me parece que lo sensato, a lo menos desde mi perspectiva, es constituir ahora tres áreas, en el entendido de que yo no veo la necesidad de un área dedicada exclusivamente a APN's, si fuera modernización, si fuera computación, si fuera estupendo.

Entonces, creo que lo adecuado será pronunciarse por, yo me pronunciaría por la propuesta del Consejero Nacif, en el sentido de que si es necesario crear una cuarta área, se deberá de crear, pero con otra lógica, una lógica distinta.

Y sí, qué bueno también como lo recuerda el licenciado González Roldán, que debemos de pensar en criterios de eficiencia, eficacia y honradez.

Por último, me sumo a la propuesta que hizo el Consejero Baños, respecto al artículo 12 y supongo que el documento que vamos a comentar está incluido en la fe de erratas, por lo que haría una pequeña modificación en el artículo 12 ó propondría que en el tercer párrafo, en lugar de decir: "Con la finalidad de acompañar los trabajos de la Unidad de Fiscalización", sería: Con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Unidad de Fiscalización.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias señor Consejero Electoral.

En la tercera ronda la diputada Dora Alicia Martínez, Consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Dora Alicia Martínez: Gracias señor Presidente.

Nada más para insistir que las autonomías de las que se hablan en uno u otro órgano, son de distinto tipo y sí señalar que al menos en ese sentido el legislador ha sido como sumamente claro en la Constitución a la Unidad de Fiscalización le dio autonomía de gestión, única y exclusivamente; a la Contraloría le dio autonomía técnica y de gestión.

Y voy a poner otro ejemplo, en el artículo Sexto que tiene que ver con lo de transparencia: a los órganos u organismos especializados en transparencia no sólo les dio autonomía de gestión, sino les dio o técnica, les dio operativa y de decisión.

Yo sí quiero dejarlo esto claro para que podamos entender que la finalidad, y un poco lo que señalaba el Consejero Baños, es distinto. Lo que el legislador quiso decir o las atribuciones que le quiso dar son distintas y tan fue así que por eso fue expreso en la Constitución y luego se robustece en el Cofipe, pues si no le hubiéramos dado la facultad para que pudiera fijarse en su propio presupuesto, le hubiéramos podido fijar el que ellos hicieran su reglamento y que no tuvieran que ponerlo a consideración de los Consejeros Electorales, tanto el reglamento, éste reglamento en sí mismo como el reglamento para la aplicación o el inicio de oficiosos.

Entonces, yo sí quiero ser muy claro en eso porque creo que sí con cosas distintas y creo que se están confundiendo y sí creo que el que tenga autonomía de gestión, no le significa que tenga autonomía técnica y que este Consejo tenga que aprobar en los términos las propuestas que ellos hagan. Cosa distinta el asunto de la Contraloría.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

En la tercera ronda el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Yo creo que el debate sobre los alcances de la autonomía de la Unidad es muy importante, es muy relevante y de alguna manera va definir las relaciones que va sostener este Consejo General con esa Unidad.

Yo creo que hay que decir tres cosas al respecto: primero, por disposición expresa de la Constitución la Unidad es un órgano subordinado al Consejo General, dice así claramente la Constitución, "la Unidad es el órgano técnico del Consejo General".

Lo que habría que definir es cuáles son los alcances de la autonomía técnica. Me parece que en la norma que desarrolla las atribuciones de la Unidad de Fiscalización, no podemos derivar que la Unidad tenga atribuciones de autonormarse; es decir, por disposición expresa de la ley no podemos interpretar que la autonomía técnica implica una autonomía de normación, es decir, la capacidad de autorregularse.

Habla la propia ley de una norma en específico, de un tipo de norma: Reglamento Interior. Justamente el artículo 82 de la ley electoral hay que leerla a la luz del 118, que establece las facultades del Consejo General.

Y dice el 118 que es facultad del Consejo General aprobar y expedir los reglamentos interiores. Es decir, es éste, el Consejo General, el que a propuesta de la Unidad Técnica, aprueba el Reglamento Interior.

Pero si no fuese suficiente este argumento, si nosotros aceptamos que la Unidad Técnica puede definir su estructura con independencia del pronunciamiento de este Consejo, esa interpretación llevaría al absurdo de hacer nugatoria la facultad de determinar los presupuestos de la Unidad Técnica, por una razón: toda estructura se financia con presupuesto.

Si la Unidad Técnica define su estructura el Consejo General estaría atado de manos para, simplemente, otorgarle el presupuesto que la estructura ya ha precondicionado. No abundo más en el tema.

Sí quisiera rescatar una propuesta que hizo el Consejero Andrés Albo y creo que podría darle una salida a este debate.

No es propiamente la intención, por lo menos no la interpreto así, de las expresiones precedentes, de desaparecer de un plumazo un área. Parecería que esa área de la Unidad Técnica pudiera tener otro propósito.

Ya decía el Consejero Andrés Albo que ese propósito pudiera tener que ver con el orden, sistematización, administración de información estratégica para el ejercicio de atribuciones.

La Unidad de Fiscalización debe dar un paso adelante en el uso de tecnologías de información. No hay un área responsable para esos propósitos; el cúmulo de información que la Unidad Técnica va tener a su cargo para ejercer sus atribuciones será creciente, porque tiene acceso a nuevas fuentes de información.

Lo que valdría la pena es pensar si es necesario mantener esa dirección de Agrupaciones Políticas o si se puede plantear una reconversión hacia otra actividad estratégico útil para el ejercicio de sus atribuciones.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la tercera ronda.

En tercera ronda el Consejero Presidente quisiera compartir solamente unos puntos de reflexión.

Primero, celebro la profundidad y la pluralidad; la profundidad del debate y la pluralidad de opiniones que se han planteado aquí.

Me da la impresión de que tenemos ahora muchos más elementos para pensar acerca de cómo debe funcionar la Unidad de Fiscalización de esta institución.

También celebro en general la medida con la que se ha discutido. La verdad es que a pesar de que ha habido exposición de puntos de vista muy, muy encontrados, celebro que se haya podido discutir con medida.

Yo observo, señores y señoras Consejeros y representantes, que estamos de acuerdo en dos cosas que son fundamentales: estamos de acuerdo todos en que la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de otras organizaciones que tienen por ley, que tienen que realizar por ley el Instituto Federal Electoral, debe ser cada vez más eficiente. Creo que en esto no hay discrepancia.

También creo que no hay discrepancia en la idea de buscar generar mejores condiciones de trabajo y mejora tecnológica en el trabajo que realiza la Unidad de Fiscalización.

Y estoy seguro que la Unidad de Fiscalización será sensible a estas expresiones y pronto nos dará elementos para que podamos avanzar también en esa ruta.

Yo sí quisiera señalar que ante algunas expresiones señaladas aquí, presentadas aquí, en el Consejo, debo reaccionar.

Estamos analizando, efectivamente, la conformación de la institución de manera parcial, porque así lo ordenó la Reforma Electoral, porque la Reforma Electoral creó a la Contraloría General, porque la Reforma Electoral modificó las prácticas de fiscalización y creó la Unidad de Fiscalización. Me da la impresión de que no hay una actitud deliberada del Consejo de hacer este análisis parcial.

Y yo diría que hay un compromiso del Consejo por avanzar hacia los otros análisis. Efectivamente, hoy estamos viendo uno de los árboles, antes analizamos a profundidad otro de ellos; tenemos que observar el bosque, tenemos que analizar el bosque, pero tendremos la oportunidad de hacerlo y lo haremos el próximo mes, cuando este Consejo General conozca y apruebe o sancione el proyecto de presupuesto para el proceso electoral y para el próximo año.

De tal suerte que yo llamaría la atención de quienes están preocupados por la parcialidad en la que hemos analizado la estructura del Instituto, llamaría a su paciencia porque el próximo mes lo analizaremos de manera más integral.

Hemos cerrado la tercera ronda. Le solicito al señor Secretario se sirva someter a la votación el proyecto de acuerdo correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a tomar dos votaciones.

La primera en lo general, incluyendo la precisión formulada por el Consejero maestro Marco Antonio Baños al artículo 12 y, la siguiente en lo particular respecto a las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral doctor Benito Nacif.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide al Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, incluyendo la precisión formulada por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez al artículo 2 en los términos expresados y con las consideraciones expuestas por el Consejero Andrés Albo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo particular, la modificación propuesta por el Consejero Electoral doctor Benito Nacif Hernández, consistente en modificar los artículos 3, 4, 8, 9 y 11 en términos del documento circulado en la presente sesión al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide al reglamento interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Cinco.

Los que estén por la negativa les ruego levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el Consejero Electoral doctor Benito Nacif Hernández, al proyecto de acuerdo mencionado, por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Secretario sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente apartado de este punto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El apartado 4.2 es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

El señor Representante del Partido de la Revolución Democrática, en primera ronda.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Con el permiso del Consejero Presidente.

Hemos circulado un documento con observaciones y propuestas particulares en torno a este reglamento para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales.

Quiero decir que en términos generales este reglamento fue motivo de diversas sesiones de trabajo a la que fuimos invitados nosotros, como los demás representantes de los partidos por parte de la Unidad de Fiscalización y por la Secretaría Ejecutiva y, en general los comentarios, las observaciones se fueron deliberando y consensando.

Sin embargo, hay dos asuntos en los cuales nosotros queremos insistir y que no fueron tomados integralmente en cuenta, inclusive debo decir que sí hay avances, pero que queremos nosotros insistir en una mucha mayor precisión.

El primero de ellos, se refiere al derecho de audiencia de los partidos políticos, en los procesos de fiscalización y el segundo de ellos, es un asunto que varios partidos, sobre todo los que tenemos un registro más antiguo, venimos arrastrando y que no ha encontrado un punto de solución y que se refiere a los saldos de contabilidad, a los pasivos, de los cuales no hay un mecanismo para su depuración y, entonces, es un problema que se arrastra de ejercicio fiscal en ejercicio fiscal, y que motiva que el mismo asunto se venga sancionando reiteradamente, de año en año.

Esos son los dos temas: el primero de ellos, está en el artículo 24, numeral siete, que ya en el proyecto, si bien se recoge en parte nuestra preocupación porque se establece el derecho de audiencia y se establece el derecho a la confronta de los documentos comprobatorios, seguimos nosotros pensando que es necesario y que es posible, además, desarrollar más el procedimiento, de manera que conduzca a un efectivo ejercicio de audiencia, en el cual los partidos, que son los fiscalizados y los auditados, puedan ejercer a plenitud su posibilidad y su derecho de presentar la documentación y los alegatos, respecto de las observaciones, y que la autoridad, en este caso la Unidad de Fiscalización, deba ventilar y resolver, en detalle, todos los asuntos planteados, desde las observaciones que formuló la propia autoridad, como la presentación de los alegatos y de la documentación, por parte de los partidos.

Y, es por ello, que hemos circulado ya una redacción alternativa, que no se contrapone a la que está aquí planteada, sino que, desde nuestro punto de vista, la complementa y la desarrolla más; desarrolla más este procedimiento.

Y establecemos aquí, centralmente, no lo voy a leer todo; son cinco párrafos. El primer párrafo quedaría igual: en el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos y, en general, de toda persona requerida con motivo de los procesos

de fiscalización a que se refiere el presente capítulo. Esa introducción quedaría tal cual.

Y, después, planteamos cinco párrafos en donde en el primero establecemos, proponemos, que los partidos tendrán derecho a dos reuniones de confronta; a dos. En el proyecto no dice que sea una sola; podrá haber varias, pero nosotros queremos proponer que sean cuando menos dos reuniones.

¿Por qué? Porque la primera se dedicaría a desahogar las observaciones que haga la Unidad de Fiscalización a los partidos, pero la segunda –y aquí está la segunda propuesta-, es que la segunda reunión sea sobre la base de un informe de resultados de auditoría.

Es decir, ya en una primera confronta se desahogan observaciones y, como resultado de ello, de esa confronta, la Unidad de Fiscalización, la autoridad, presenta un informe de resultados de auditoría, de manera que se formalice el intercambio; es decir, las observaciones emitidas por la autoridad...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Permítame una moción, señor Representante.

Lo que sucede es que no tenemos quórum. Les suplicaría a los señores miembros del Consejo General que permanezcan en sus asientos, a fin de que mantengamos el quórum.

Puede usted continuar, señor Representante.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Entonces, como ven, estas propuestas están dedicadas a formalizar el procedimiento en el que se intercambian observaciones, por la autoridad, las observaciones.

Luego, la presentación de información adicional por los auditados, por los fiscalizados; es decir, por los partidos y en el desahogo de la segunda confronta, que cuando menos, proponemos se realice.

Entonces, ya lo que se discute es el informe de resultados de auditoría. Ya es una mayor formalidad.

Luego, proponemos que de las reuniones de confronta se levante un acta; como ven, estamos proponiendo mecanismos de una mayor formalización del derecho de audiencia, que se levante un acta en donde consten las observaciones por parte de la autoridad y los elementos de descargo que puedan o quieran proponer los partidos.

Y, finalmente, se realice, ya después de realizar todo este ejercicio, el dictamen consolidado en el que, que proponemos, la Unidad de Fiscalización establezca pronunciamiento en relación a los elementos que presentaron los partidos, es decir, que no quede inconcluso el ejercicio, sino que a cada elemento de descargo haya un pronunciamiento, procede, no procede, procede en parte y simplemente se desecha.

O, si es el caso, el partido solamente lo alegó verbalmente pero no aportó documentos, etcétera o los documentos que aportó no eran pertinentes. Pero de manera particular, la autoridad se pronuncie. Y así queda, desde nuestro punto de vista, desarrollado con suficiencia este derecho de audiencia y este derecho de confronta.

Por eso nos hemos permitido proponer esta redacción, ustedes tienen la redacción en su poder, ya circulamos copia. Y por otro lado, estamos proponiendo la redacción de un transitorio segundo.

Como les dije, hay un problema que varios partidos, sobre todo los de mayor antigüedad arrastramos porque no hay un mecanismo para hacer la depuración, en su caso, liquidación de saldos de contabilidad que se han producido debido a deudas por cobrar o deudas por pagar y que está presente en los informes de los partidos de un año y que luego se repite en el siguiente año y así transcurren los ejercicios y esto provoca una distorsión de los propios informes.

Entonces, hay una propuesta aquí para que haya un mecanismo que de una manera transparente, legal permita a los partidos, con la supervisión y la fiscalización de la autoridad el avanzar gradualmente en la eliminación de estos problemas, de estos saldos, para que también haya una mayor transparencia y una mayor capacidad fiscalizadora por parte de la autoridad.

Es lo que queremos proponer. Está ahí planteada la redacción del transitorio. Y nada más para terminar. Sabemos, se ha circulado un documento, una propuesta del Consejero Albo sobre transparencia que nosotros respaldamos plenamente.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias.

En primera ronda, el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Perdonen, compañeros, podrá sonar muy técnico pero sí es una preocupación muy sentida de los partidos políticos y yo sí quisiera encontrar un mecanismo para atender la preocupación que nos acaba de exponer el representante del PRD.

¿Qué ocurre? Los partidos políticos, año con año, como cualquier contabilidad, como en cualquier contabilidad de cualquier empresa y demás, termina con pasivos o termina con un montón de cuentas por cobrar, anticipos a proveedores y eso imposibilita que la "T" famosa de la contabilidad cierre en ceros.

En ese sentido, lo que nuestras normas dicen, es: ok. Me informas de que tienes pasivos o que tienes cuentas por pagar y te doy de chance un año y si en un año no lo saldadas te sanciono. ¿Sí?

El problema es que sancionamos, pasa un año más y el partido sigue sin estar en condiciones o de pagar a sus proveedores o de cobrar el dinero que le deben y esto genera un acumulado año tras año, sanción tras sanción que no encontramos un mecanismo claro para limpiar las finanzas de los partidos.

¿Qué nos propone el PRD para resolver este problema? Que la Unidad de Fiscalización emita normas generales y que los partidos las acaten y se pongan a trabajar sobre ellas.

¿Cuál es el problema con este criterio? Que la Unidad de Fiscalización difícilmente podría emitir una norma general fuera de este Consejo, y aplicarla a los partidos y así limpiar.

¿Qué es lo que hace la Unidad de Fiscalización hace algunos meses y años antes la dirección correspondiente? Ver en la legislación vigente qué criterios existen para poder saldar este problema que es contable en cualquier empresa, en cualquier organización.

Con todo, no hemos podido limpiar montos muy generosos ya, acumulados por los partidos, tanto en cuentas por pagar como en cuentas por cobrar.

La propuesta del PRD entonces no me satisface porque sigue dejando el problema en normas, no claramente establecidas por este Consejo General para poder resolver.

Pero creo que es la semilla para poder establecer un mecanismo que como comentaba con algunos de los integrantes del Consejo General, le entremos al toro de una vez y resolvamos lo mejor que podamos este asunto.

Entonces, a la propuesta del PRD yo le haría las correcciones que voy a proponer ahorita, para buscar un mecanismo al que se refiere el representante del partido y resolver así el problema.

Dice, transitorios: “Segundo. En un plazo que no exceda de tres meses contados a partir de la aprobación del presente reglamento, la Unidad deberá realizar reuniones conjuntas con los responsables de finanzas de los partidos políticos, para atender los casos particulares y coadyuvar con los partidos en la depuración gradual de los saldos de su contabilidad a que se refieren los artículos 18.4, 28.9 y 28.10 del presente reglamento.

“Para realizar este trabajo se tomarán en cuenta las normas jurídicas aplicables y con base en esta experiencia, la Unidad evaluará la pertinencia de incluir normas específicas en este reglamento, las cuales propondrá a este Consejo General”.

De esta manera, lo que hacemos en pocas palabras es, poner a trabajar a la Unidad Técnica de Fiscalización con los partidos políticos, analizar cada uno de los casos, encontrar la solución correspondiente y depurar las cuentas.

Y, de esa experiencia, ver qué normas son aplicables, para incluir en este reglamento. Esa sería la propuesta, que estoy seguro más o menos se combina con la propuesta del PRD y creo que ayudará a que los partidos entren al 2009 con al menos una situación mucho mejor en sus finanzas contables por los pasivos y los activos no comprobados todavía.

Muchas gracias.

Perdón, señor Presidente. La otra propuesta que nos hace el PRD me genera una preocupación: Yo estoy de acuerdo completamente en atender el derecho de audiencia, lo que me preocupa de la propuesta concreta que se hace es que invade el tiempo de elaboración del dictamen, que tiene la Unidad de Fiscalización.

Ese tiempo es muy preciado, porque no nada más es emitir el dictamen final, sino paralelamente emitir el Proyecto de Resolución y cualquier tiempo o retraso, no tanto en días, sino en las definiciones de lo que se van a hacer, generan un problema.

A mi me parece que podemos definir diferentes tiempos y diferentes modalidades de la confronta, que permita dar este diálogo permanente entre partido y Unidad Técnica de Fiscalización, para darle no nada más el derecho de audiencia, sino los elementos que requieren para responder adecuadamente al que sí es su derecho de audiencia, los últimos oficios que recibirán.

En experiencia creo que podemos lograr que los últimos oficios de los partidos sean plenamente conocidos por ellos, con tiempo de anticipación, para poder resolver los problemas.

Podemos realizar posteriormente una reunión informal para analizar cómo están las cosas, pero las confrontas como están no las podemos llevar a invadir el tiempo que tiene la Unidad para realizar el dictamen, porque no terminaría su tarea fundamental.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero Electoral.

En esta primera ronda el Consejero Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Gracias. Solicité ahora por segunda ocasión, porque lo había solicitado previamente, el uso de la palabra en este punto, para proponer una adición.

Sobre el particular quisiera, en primer lugar, reconocer el trabajo que tanto el área técnica como los partidos políticos llevaron a cabo para la construcción de este proyecto.

En el punto anterior, el Consejo General aprobó una serie de disposiciones relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas, situación que para efectos del proyecto que ahora nos ocupa es especialmente relevante si tomamos en consideración que la incorporación de nuevas obligaciones de transparencia no tiene como punto de partida elevar el número de compromisos del IFE y, en su caso, la obligación de los partidos, sino por el contrario establecer disposiciones cuya finalidad sea proporcionar al ciudadano información valiosa, útil y procesada, para conocer con detalle la manera en la que el Instituto y los partidos actúan de manera cotidiana.

Destaco lo dispuesto en la fracción XXII del artículo Segundo del recién aprobado Reglamento de Transparencia. Información socialmente útil: Es aquella en posesión del Instituto que resulta relevante al interés ciudadano, que es generada procesada y sintetizada por los órganos responsables del Instituto, con la finalidad de ponerla a disposición de cualquier persona a través del portal de Internet.

Tomando en consideración lo anterior, propongo a este Consejo General una adición al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la cual conceptualmente retoma lo dispuesto en el artículo Segundo, fracción XXII del Reglamento de Transparencia.

Lo anterior toda vez para la ciudadanía esté en aptitud de ejercer con plenitud sus derechos políticos y que requieran, por tanto, estar bien informados en los asuntos públicos.

De aprobarse esta propuesta, una vez más el Instituto Federal Electoral avanzaría en la construcción de instrumentos normativos en beneficio de los ciudadanos, formando con ello una ciudadanía más y mejor informada.

Desde su creación el Instituto mostró su interés y preocupación por la relevancia de los asuntos en transparencia e incluso previo a la Ley Federal de Transparencia, promulgada en el 2002, el Instituto mostró estar a la vanguardia con 14 diferentes puntos de acuerdo que transparentaban diversa información y documentación.

A guisa de ejemplo, en abril de 2002 el Consejo General aprobó un acuerdo sin precedentes, mediante el cual se obligó al propio Instituto a difundir, a petición de parte, la totalidad de la documentación soporte de los Informes en materia de origen y destino de los recursos, así como publicar en la página de Internet del propio Instituto los resultados de las revisiones de los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos, destacando los nombres, montos y fechas de las aportaciones en dinero y en especie de simpatizantes y militantes de los partidos políticos, reportados desde luego al Instituto.

Los esfuerzos del IFE por transparentar y difundir la información y documentación relacionada con los ingresos y egresos de los partidos, así como el interés de los ciudadanos por conocer con detalle la utilización de los recursos públicos destinados a los partidos y las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ampliaron el marco normativo aplicable.

En los últimos cinco años se propusieron a este Consejo General diversos instrumentos normativos enfocados a fortalecer la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas.

En reiteradas ocasiones he manifestado en esta mesa que la transparencia y la fiscalización son dos piezas de una sola pinza. Por ello, estimo que el Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos debe mantener su tendencia de vanguardia en la transparencia y rendición de cuentas que a lo largo de su evolución observa.

Recordábamos que en el 2003 se aprobó el primer Reglamento en Materia de Transparencia, en tanto que en el caso de fiscalización, entre otras cosas, se aprobó una reducción en el manejo de los recursos en efectivo y se reguló por primera ocasión lo relativo a los procesos internos de selección de candidatos y dirigentes.

En 2004 se presentó a este Consejo un diagnóstico exhaustivo en materia de transparencia, el cual dio paso a una segunda versión del Reglamento de Transparencia.

Ese mismo año se dieron a conocer los resultados de los informes de campaña 2003 de los partidos. Y los ciudadanos manifestaron un especial interés como constata en los informes por esa nueva regulación.

En el 2005, los avances en materia de fiscalización y transparencia fueron especialmente considerables. Entre otros asuntos se aprobó un nuevo Reglamento de Transparencia y se autorizó a los partidos para recibir aportaciones de dinero mediante la realización de llamadas telefónicas a los números 01-800 y 01-900 que se publicitaron.

En ese año, por primera ocasión, se revisaron y transparentaron los recursos que los aspirantes a la candidatura para presidente de la República utilizaron para la realización de su promoción personal tanto dentro, como fuera de los procesos internos de selección.

A finales del 2005 se aprobaron los reglamentos de fiscalización de los recursos de los partidos, el cual contó con diversos apartados que en materia de transparencia se consideraron totalmente novedosos.

Gracias al esfuerzo de partidos y autoridad, logramos estar en posibilidad de conocer en el año 2006, previo a la Jornada Electoral, una serie de información respecto a los gastos de precampaña y campaña de los candidatos y los datos concentrados del monitoreo de radio, prensa, televisión y espectaculares.

También se incluyeron conceptos como el de personas políticamente expuestas, el cual fortalece la fiscalización, la transparencia y rendición de cuentas de los recursos con los que los partidos, sus dirigentes y candidatos realizan sus actividades.

Especialmente relevante es la disposición que, para la construcción de ese instituto normativo, mostraron los partidos políticos por primera ocasión, las reglas de presentación y revisión de sus informes no fueron objeto de impugnación.

Recientemente, el pasado mes de febrero, este Consejo General aprobó un acuerdo de transparencia en materia de fiscalización, mediante el cual se ordenó la publicidad de la información relacionada con los promocionales difundidos en la radio y la televisión durante las campañas electorales.

Por otra parte, debemos recordar que la Reforma Electoral estableció un catálogo de información que los partidos deben difundir, el cual contempla, entre otros asuntos, el manejo de los recursos.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración el acuerdo aprobado en el punto 3.2, así como los antecedentes en materia de fiscalización y transparencia, propongo a este consejo General la inclusión de un inciso d), de un inciso c), e) del artículo 35.1 del proyecto de acuerdo que nos ocupa.

En concreto, la propuesta establece un Catálogo de información que se genera en el marco de la revisión de los Informes de los partidos políticos; la cual, desde mi perspectiva, es información relevante y que tiene que ser difundida.

En todo momento la publicidad de la información que se propone deberá entender a lo dispuesto al artículo 10, párrafo uno y tres del recién aprobado reglamento de transparencia.

Esta información deberá ser procesada y publicada por la autoridad electoral, no genera, desde mi perspectiva, cargas adicionales a los partidos políticos y, principalmente propiciará una ciudadanía más informada respecto de los recursos de los partidos políticos.

La información que se propone será sistematizada en cada ejercicio de revisión, de tal suerte que sea posible conocer la evolución de las finanzas de los partidos sin tener que analizar documentos voluminosos.

Finalmente, solicito al Secretario Ejecutivo que, en caso de que la propuesta sea aprobada por este Consejo con fundamento en el artículo 24, párrafo uno y dos del reglamento de sesiones del Consejo General, proceda a la realización del engrose correspondiente.

Y en segunda ronda me pronunciaré por las propuestas hechas por el PRD.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda el Consejero Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Gracias. En primer lugar, reitero las fortalezas que tiene el presente reglamento de fiscalización, porque es un reglamento que ha venido evolucionando históricamente, particularmente desde el año 2002 y con reformas estructurales muy importantes de 2005.

Básicamente, el cuerpo y la estructura del Reglamento de 2005 se respeta, y esto quiere decir que los avances que se dieron en aquel tiempo son avances útiles aún, ya los mencionó el Consejero Andrés Albo, en términos de entrar a los temas que se refieren a lavado de dinero, detalles importantes en cada una de las modalidades de financiamiento y volúmenes de reporte en el gasto.

Entre los avances sustanciales que ese reglamento aportó y que después fue recogido en ley, está precisamente el de la confronta que, primero fue recogido en el anterior reglamento, ahora en el Código Electoral y es reglamentado en el artículo 24.7 de la propuesta que nos ponen a consideración.

La confronta tiene un propósito y el propósito es ir revisando los elementos que se van presentando en esta fase del procedimiento que se abrió desde 1993, que es el de errores y omisiones, y forma parte de un derecho de audiencia. La parte principal del derecho de audiencia está, desde luego, en el intercambio de los escritos a través de los cuales se va formulando el proyecto de dictamen.

Consideramos que es un avance, no solamente establecer el derecho de confronta, sino la estructura del artículo 24.7, porque nos habla, en el fondo, de que precisamente puede haber dos reuniones de confronta; está establecido quiénes pueden participar y, además, está precisado de qué, específicamente, van a versar las observaciones.

No considero necesario entrar o depositar la confronta, o ubicarla en una fase diferente, porque precisamente es necesario dejar que, una vez que se agote el análisis de los errores u omisiones, venga la deliberación por parte del órgano.

En ese sentido, yo me pronuncio por mantener el artículo 24.7 en sus términos, y solamente coincidiría con el Partido de la Revolución Democrática en el hecho de precisar que de estas confrontas se levantarán las actas correspondientes, porque ese es un elemento que, nosotros, los Consejeros Electorales, debemos conocer en el proyecto de dictamen, en el momento en que estemos aquí deliberando en sesión de Consejo General.

Y, bueno, además de los consejeros, desde luego, los integrantes del Consejo. Entonces, propondría que en el artículo 24.7 se agregara un enunciado que dijera que de las confrontas se levantarán las actas correspondientes.

En relación con el régimen transitorio que se propone para las distintas cuentas por pagar y por cobrar, es fundamental que se atienda este tema. Recuerdo

que este fenómeno es propio de regímenes que manejan grandes volúmenes de dinero y complejidades en la contabilidad. No es el único ámbito del mundo en el que se presentan estas situaciones, y la autoridad se hizo cargo, en 2005, con una serie de resoluciones en los proyectos de revisión de informes anuales de 2004.

En esta ocasión, el artículo transitorio propuesto por el Consejero Arturo Sánchez le da la solución óptima, a mi juicio, porque va a permitir poder atender estos elementos caso por caso, por lo tanto, apoyaría la propuesta del Consejero Arturo Sánchez.

Finalmente, desde luego que apoyo la propuesta del Consejero Andrés Albo, que está pretendiendo con su propuesta no nada más fortalecer un principio de transparencia, sino colateralmente establecer esquemas tecnológicos distintos de acceso a la información a los partidos políticos, y esta propuesta va a coadyuvar a que, en el futuro, el área de fiscalización pueda hacer los ajustes tecnológicos necesarios, para otras atribuciones que debe cumplir y que, seguramente, contribuirán a que la rendición de cuentas sea más eficaz, más rápida y más sencilla; por lo tanto, también me pronuncio a favor de la propuesta del Consejero Andrés Albo.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda, tiene la palabra el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Bien, yo me voy a sumar a varios de los temas que ya mencionó Virgilio Andrade y que, en buena medida, también propone Andrés Albo.

Sin embargo, sí quiero hacer yo una precisión, para resaltar la propuesta que acaba de realizar Arturo Sánchez, porque creo que ese es un tema toral que tiene que ver con la fiscalización y yo me voy a sumar a ello.

Generalmente, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, han sido utilizadas históricamente por los partidos para ocultar o retener, o registrar aquellas operaciones que no tienen un sustento adecuado; es decir, si no se tuvieron todos los documentos o previsiones para documentar una salida, una de las salidas fáciles es registrar una cuenta por cobrar y lo mismo sucede con cuentas por pagar.

Entonces, creo que la propuesta del Consejero Arturo Sánchez es importante, porque vamos a definir en ese método, y entiendo que esa es la intención, vamos a definir un método mediante el cual el partido político pueda quebrantar las cuentas por cobrar. ¿Por qué? Porque las cuentas por cobrar, si son efectivamente cuentas por cobrar, se tienen que cobrar y, cuando menos, se tienen que realizar o iniciar las gestiones legales mínimas, para garantizar ese cobro y una vez que se hayan determinado, tanto los procedimientos para determinar la imposibilidad práctica de cobro o la imposibilidad jurídica de

cobro, entonces sí podríamos presentar un procedimiento para solventar y eliminar estas cuentas.

Mientras esto no se haga pues, evidentemente, no se puede hacer y es cierto que el Reglamento no es del todo claro en ello y esto ha sido un problema histórico que se ha venido arrastrando.

Y creo, entonces, que es muy buena oportunidad de iniciar...Sí como no, bueno, nada más déjeme terminar porque luego se me van las ideas.

Decía, bueno, ya que era una muy buena oportunidad de iniciar en este proceso de modernización, porque a fin de cuentas eso es.

A la orden.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: No, solamente es que no teníamos *quórum*, pero ya se recuperó. Así es que, puede usted continuar.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Ah, muchas gracias.

Ya terminé.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Que amable, Consejero Gómez.

Está abierta aún la primera ronda.

Cerramos la primera ronda y abrimos segunda ronda.

En segunda ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Simplemente para tres asuntos rápidos.

Uno. Nos parece adecuado el planteamiento de añadir un inciso e) al artículo 31, párrafo uno que presentó en su propuesta el Consejero Albo.

Es información que se genera en el ejercicio de la fiscalización y es totalmente correcto que se publicite, que el público en general tenga acceso al mismo y tiene razón de que aparezca en este Reglamento de Fiscalización porque es información de la fiscalización.

Se podrá decir, ¿por qué no en el Reglamento de Transparencia? Bueno, pues creo que es información que surge en el proceso de fiscalización y me parece a mí correcto que se establezca esta obligación, ya no por los partidos sino por la autoridad de publicitarla, todo este conjunto de información de la fiscalización de los partidos políticos. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, insistir en un mayor desarrollo de el artículo 24, párrafo siete, relativo al derecho de audiencia y a la confronta. Ya aquí se ha admitido una de las propuestas, por parte del Consejero Andrade, de la necesidad de que se levante acta de las reuniones de confronta.

Yo sí quiero insistir en que aparte de ello y en aras, como lo es el hecho de establecer la necesidad del acta, es decir, la necesidad de formalizar la reunión y dejar constancia de la confronta, de ese ejercicio, que no es otra cosa sino ir avanzando en la formalización de este derecho de audiencia y de los resultados que arroje.

Y, por ello, insisto en que se establezca como parte del procedimiento el informe de resultados de auditoría, de manera que no se limite este ejercicio a un intercambio de oficios, ¿no? El oficio de la autoridad y luego el oficio del partido que le responde y es un intercambio de papel, sin solución de continuidad.

Aquí lo que estamos proponiendo es que haya un informe de resultados de auditoría, como parte de los trabajos efectivamente que van a concluir en la elaboración del dictamen consolidado.

Quiero también aclarar que no estamos invadiendo el plazo para el dictamen consolidado, aquí en la propuesta de redacción inclusive comienza diciendo así: “una vez emitidos los resultados de la emisión y antes del vencimiento del plazo para la elaboración del dictamen consolidado” y hacemos nuestras propuestas.

No es invadir, quitarle tiempo al dictamen consolidado. Y, finalmente, insistir en que la culminación de este derecho de audiencia debería estar en el dictamen consolidado y en ese dictamen la autoridad debe pronunciarse de manera particular sobre los argumentos, documentación e información que el partido político haya presentado para intentar aclarar o justificar los resultados obtenidos por la autoridad, esa es la propuesta, insistimos en ella.

Y, por otro lado, nos allanamos a la propuesta de redacción que presenta el Consejero Arturo Sánchez, para el Segundo Transitorio que nosotros hemos propuesto, es una forma de resolver este problema, sin que implique de ninguna manera que estemos pidiendo que se tuerza la obligación de informar de los partidos políticos.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias señor representante.

En la segunda ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias Consejero Presidente.

De manera muy sintética. Acompañamos la propuesta de redacción del Consejero Sánchez, no acompañamos la propuesta del Consejero Albo.

Nos parece que el Consejero Albo con el listado que quiere incluir, va evidentemente mucho más allá del espíritu del Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales, en particular de su artículo 42.

En consecuencia, más allá de la bien intencionada propuesta que fue rechazada en la Comisión de trabajo, que si bien entiendo, evidentemente no tiene facultades jurídicas para aprobar o rechazar, la única instancia facultada para ello es el Consejo General y los únicos que tienen voto son los Consejeros Electorales.

Se discutió ampliamente en esa comisión de trabajo y esa Comisión de trabajo resolvió por una larga sesión, que no procedían las propuestas que hace el señor Consejero Albo y que desde nuestro punto de vista nos parecen que van mucho más allá del Código Electoral.

Muchas gracias, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias señor representante.

En segunda ronda el Consejero Electoral Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Sí, antes que nada quisiera también sumarme a la propuesta de redacción que hace el Consejero Sánchez, respecto a la primera propuesta que el PRD señaló.

En segundo lugar, me parece que las modificaciones al artículo 24.7 que propone el PRD, son un ejemplo estupendo de cuál debe ser la concentración de esfuerzos del área.

Esta propuesta supone mucho más esfuerzo del área, pero creo que lo amerita en tanto que alguna propuesta en términos de revisión de de APN's no lo hace.

Entonces, creo que –ciertamente- son de las cuestiones que deberíamos de reflexionar respecto a la estructura del área.

Y también recordaría que el nuevo régimen de fiscalización, artículo 84, párrafo uno, inciso c), da la obligación de la Unidad consistente en informar a los partidos si derivado de las respuestas o los oficios de error y omisiones subsanarían sus observaciones.

Me parece que esta propuesta aterriza en buena medida ese mandato, pero sí necesitamos dedicar más esfuerzos, más recursos justamente a dar plenitud al derecho de audiencia.

En tercer lugar, quisiera solicitarle al Secretario Ejecutivo, si me lo permite el Consejero Presidente, dé lectura a mi propuesta de artículo 35.1, inciso e), agradeciendo mucho la posibilidad de realizarla.

La propuesta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Le solicito al señor Secretario en los términos del reglamento, dé lectura a la propuesta del Consejero Andrés Albo.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: “Se propone adicionar un inciso e) al artículo 35.1 en el cual quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 35.2, inciso e). Se establece de manera enunciativa y no limitativa que la siguiente información deberá hacerse del conocimiento público, a través de la página de internet del Instituto.

1. Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección de los partidos que regulen el manejo de sus recursos.

2. El directorio de los órganos nacionales, estatales, municipales del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales de los partidos.

3. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos nacionales a que se refiere el inciso anterior y de los demás funcionarios partidistas, incluyendo sueldos, salarios, prestaciones y bonos.

4. Los nombres de los responsables de los órganos internos de finanzas a nivel nacional, estatal y municipal, tanto en periodo ordinario como en precampaña y campaña electoral.

5. La integración y funcionamiento de la estructura organizacional a que hace referencia el artículo 27.3 del presente Reglamento.

6. Le listado de militantes del partido a que hace referencia el artículo 3.13 del presente reglamento.

7. El listado de las organizaciones sociales que cada partido político declare como adherentes o similares, así como el listado de sus dirigentes.

8. Los recursos destinados para el funcionamiento de los frentes y Coaliciones.

9. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal.

10. El Estado Consolidado de Situación Patrimonial, entendido como los resultados totales de los Estados Financieros.

11. El inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios.

12. El listado de proveedores con los que hayan celebrado operaciones que superen los mil días de salario mínimo, el cual deberá incluir gastos por proveedor con nombre y producto o servicio adquirido.
13. Los montos máximos que pueden aportar los simpatizantes, militantes y los límites de las cuotas voluntarias y personas que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas.
14. Los listados que incluyan monto, nombre y fecha de las aportaciones que reporten los partidos políticos provenientes de sus simpatizantes y militantes.
15. Los montos totales de los pasivos que los partidos políticos reportaron en la presentación de sus informes anuales.
16. Los montos totales de las cuentas por cobrar.
17. La información relativa a los créditos bancarios obtenidos, mayores a los mil días de salario mínimo, detallando fecha del crédito, monto, tasa de interés y plazo para el pago.
18. Los montos totales de financiamiento obtenidos mediante colectas en la vía pública, detallando fecha, lugar y, en su caso, evento.
19. Los montos totales obtenidos en el marco de la realización de eventos de autofinanciamiento.
20. Los montos totales destinados para la realización de procesos internos de selección de candidatos y dirigentes.
21. Los montos totales destinados a la realización de actividades específicas, en términos de lo dispuesto en el artículo 78, párrafo uno, inciso c), en relación con el inciso a), fracción IV, del mismo párrafo y numeral del Código.
22. Los montos de recursos federales destinados a la realización de elecciones locales y viceversa, detallando campaña beneficiada, monto total en efectivo y en especie.
23. El número de cuentas bancarias aperturadas en instituciones bancarias.
24. Los montos totales destinados al pago de reconocimiento en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre.
25. Los gastos destinados a la producción de los promocionales en radio y televisión.
26. El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político, incluyendo los montos de las transferencias, tanto en efectivo como en especie.

En todo momento la información a que se refiere el presente apartado, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 10, párrafos uno y tres del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Fiscalización, dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de los dictámenes y resoluciones correspondientes, deberá difundir la información a que se refiere el presente inciso.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

El Consejo Andrés Albo continúa con su intervención en la segunda ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Agradezco mucho, señor Secretario, la lectura del documento.

Me propone el Director, el titular de la Unidad de Fiscalización que se modifique de 30 a 60 días la publicación de esta información.

Quisiera señalar que la totalidad de la información que se propone o bien deriva de los informes, de la revisión de los informes o de las obligaciones establecidas en el artículo 42.

Desde mi perspectiva, y estoy en la disposición de retirar alguna cláusula que exceda las facultades de revisión de el Instituto.

Ayer justamente retiramos, teníamos dudas con dos o tres renglones que, justamente, retiramos del listado, pero yo estoy en la mejor disposición de retirar cualquier asunto que exceda las facultades de la autoridad y, en este caso prácticamente todos, sino es que todo, queda reflejado en los informes y son obligaciones de ley y de Código y; por otro lado, los, la presentación de los informes, y a ustedes les consta, anuales o de campaña significa a veces la producción de miles de hojas, literalmente miles de hojas, probablemente seis, ocho, 10 mil hojas en ese sentido.

Lo que estamos proponiendo es –creo que el Consejero-, lo que estamos proponiendo es darle la nuez al ciudadano de esta información que tiene la autoridad.

De forma tal que no se está, desde mi perspectiva proponiendo nada nuevo y, una gran cantidad, casi todo lo que se está proponiendo publicar es un tipo de información, insisto, es un tipo de información, una información misma que ha sido del conocimiento de los ciudadanos a través de documentos generados por la Unidad, pues ya cuando menos desde hace 10 años.

Entonces, en ese sentido yo respetuosamente me atrevería a diferir del Representante del Partido Revolucionario Institucional, pero con la disposición plena de si hay algo que no conste en los informes, que no sea obligación, con mucho gusto retiraría la fracción. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero Albo, el Consejero Sánchez le solicita una moción. ¿La acepta usted?

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Por supuesto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Por dos minutos el Consejero Sánchez para plantear su pregunta.

-Consejero Electoral, Mtro Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente. Gracias por aceptar señor Consejero.

A ver, me preocupan algunos asuntos y quisiera ver si me pudiera ayudar a aclarar para decidir mi voto al respecto.

Usted acaba de decir que mucha de la información se deriva de los informes que presentan los partidos; sin embargo, la información que se deriva de los informes no es pública en el momento que se presente hasta que los informes son completamente analizados.

En su propuesta se prevé que esa información que se deriva de los informes se publicite no dentro de los próximos 60 días, sino cuando termine el período de revisión y haya quedado firme o en qué, o cuál es la situación.

Segundo. Esa información tendría que ser actualizada anualmente, dado que hay informes anuales. Quiere esto decir que es responsabilidad del Instituto no de los partidos tomar la información que tiene y ponerla en las páginas.

¿Estoy en lo correcto o hay alguna responsabilidad adicional por parte de los partidos?

Y tercero. La información que no proviene de los informes, pero que es obligación legal y que en efecto está diferenciada en su exposición, habrá que pasar un tiempo para que los partidos la provean al Instituto o, en todos los casos, es información que ya tiene el Instituto.

Serían las tres preguntas, señor Consejero.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, para responder la moción hasta por dos minutos el Consejero Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Desde luego la publicación de la información sería a los 60 días posteriores a la aprobación de los dictámenes y resoluciones correspondientes hecho por este Consejo General, sería la primera consideración.

La segunda. Sí la actualización deberá de ser periódico y desde luego en una buena medida estará referida a la revisión de los informes anuales, pero la precisión de que se actualice cuando menos de manera anual es correcta.

Y tercero. Prácticamente toda la información es solicitada por la autoridad y toda la información a la que hacemos referencia en este listado puede ser revisada por los auditores, puede ser solicitada por los auditores, hay un respaldo legal, de forma tal que haya acceso pleno a esa información de parte del Instituto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias.
En segunda ronda, la Representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Dip. Sara I. Castellanos: La nueva era de la democracia, fundada en la comunicación y tecnología, no debe tener un carácter de inquisidor, revancha y venganza hacia los partidos políticos, porque nosotros no negamos nuestras responsabilidades en la materia de fiscalización.

De hecho, hemos sido partícipes de esta nueva forma de gobernar, avalando desde los espacios legislativos reformas para el acceso y la transparencia a la información pública y, por lo tanto, el Partido Verde rechaza rotundamente la propuesta de adicionar un inciso e) al artículo 35.1 que sugiere el Consejero Andrés Albo.

Es todo.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

Está abierta la segunda ronda. Cerramos segunda ronda y pasamos a la tercera ronda.

Usted intervino en segunda ronda; fue el segundo de la segunda ronda.

Cerramos la segunda ronda y abrimos la tercera ronda con la intervención del señor Representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente.

A diferencia del Consejero Albo, no los voy a torturar solicitándole el Secretario lea el artículo 42 del Código; sin embargo, voy a leer solamente el primer párrafo, que dice: “La información que los partidos políticos proporcionen al Instituto o que éste genere respecto a los mismos, que sea considerada pública conforme a este Código, estará a disposición de toda persona, a través de la página electrónica del Instituto”. Y luego viene la lista. Se considera información pública de los partidos políticos, dos puntos y una lista que concluye en la letra O.

Los reglamentos sirven para aplicar las leyes, para decir cómo se aplica tal ley, no para hacer listas nuevas. No se vale, es un tema de jerarquía de leyes, no de conceptos, y es muy clara la ley electoral en su artículo 42, al hacer una lista precisa. El reglamento, lo que tiene que decir es cómo publicar esa

información que enlista el 42, no abrir una nueva lista, desde el reglamento, que vaya más allá del artículo 42.

Es, entre otras, por esa razón que, en la reunión de trabajo, quienes ahí estuvieron coincidieron que no era procedente la propuesta del señor Consejero Albo y yo no quería ahondar en la argumentación puntual, pero podríamos entrarle, y el argumento central es un tema de jerarquía. Este es un reglamento, y un reglamento no puede enlistar obligaciones adicionales no contempladas en la ley.

Y la ley es clarísima. En el artículo 42, viene una lista puntual de cuál es esa información.

Gracias, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la tercera ronda.

El Consejero Andrés Albo, en tercera ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Desde luego, este tema fue; el tema de la transparencia de la información de los partidos políticos fue tratado en dos ámbitos, en dos espacios: en las sesiones del Órgano Garante, donde quedó y fue la propuesta que hicieron distintos partidos, que quedaría en la página de Internet de los partidos las obligaciones a las que hace referencia el artículo 42, en las 15 obligaciones.

Pero, además, señalaría y estoy consciente de lo que fue discutido en las reuniones; envié las observaciones y se me comentó que no había inconveniente en incluir estas observaciones, desde luego podemos argumentar, podemos entrar a alguna discusión reproducir; tampoco no, en atención a la hora y a los temas que quedan, pero valdría la pena también, sencillamente puntualizar que las obligaciones de transparencia a las que está sometida el Instituto, también nos remite al artículo sexto que dice que toda la información en posesión del Instituto, en posesión del Instituto, es pública y esta información, en buena medida, después de los informes es pública porque está en los archivos del Instituto.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: En tercera ronda, el Diputado Abundio Peregrino, Consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Abundio Peregrino: Gracias, Presidente.

Pienso que es una contradicción lo que dice el Consejero Albo; si toda información que tiene el Instituto es pública, pues no es necesario especificar un acuerdo más en el Reglamento. Primero.

Dos. Cuando no se conoce las entrañas más profunda de la dirección de un partido político, por fuera se ve muy sencillo y a veces la autoridad lo que provoca, mayor conflictos internos por algunas acciones, a veces de buena fe.

Por otro lado, yo creo que el IFE no es el área legislativa, siento un exceso en esta área, no podemos excedernos más allá de la Constitución y más allá de la Ley Secundaria.

Creo que se ve a simple vista que hay un exceso.

Si fuera en tanto, está en la ley, estamos de acuerdo. Pero, pues esta lista hay que agregarle más cosas que por ahí se inventen, está exageradamente. Exageradamente.

Ya no nos permiten a los partidos políticos hacer trabajo político, sino más cuidarnos del IFE y a ver dónde hay que trampearlos y dónde cuidarnos y dónde cubrir todas las necesidades que el IFE exige.

Y el campo social del partido, que es cuidar el voto de la ciudadanía y el convencimiento es complicado.

Entonces, no hagan la vida más complicada a los partidos políticos. Yo les solicito, que allí está en el Código, allí está en la Constitución, vayamos caminando en ese sentido y no estamos pidiendo más que simplemente cumplir con la ley.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

En tercera ronda la Consejera Electoral Teresa González Luna.

-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González: Muchas gracias.

En relación a la propuesta que hace el Consejero Andrés Albo, me sumo a ella, en sus términos. Me parece que estamos en el terreno de la información con la que cuenta el Instituto Federal Electoral.

Hace unos momentos aprobamos el Reglamento de Transparencia, en el cual el Instituto se está obligando y se está comprometiendo a lo que le hemos llamado información socialmente útil, información socialmente relevante, significativa para los ciudadanos y están comprometidas y obligadas todas las áreas del Instituto.

Me parece que en este caso, de igual manera y con mayor razón la Unidad de Fiscalización.

Me parece que en este tema de la transparencia y de la información con la que ya cuenta el Instituto Federal Electoral en este caso de los partidos políticos, no hay excesos, lo que hay es información.

Y lo que se propone, entiendo, en esta propuesta, es poner a disposición de la ciudadanía esta información con la que ya cuenta el Instituto.

Me parece que no hay excesos, sobre todo cuando tenemos el principio de máxima publicidad; el esfuerzo es del Instituto Federal Electoral con la información que ya tiene. No es un esfuerzo de los partidos políticos.

Es decir, me parece que no es una medida que complique la vida de los partidos políticos y sus agendas institucionales.

Es una agenda propia del Instituto y que yo lo vería que lejos de estar complicando el trabajo, es un trabajo que permite que el Instituto esté atento a los intereses de los ciudadanos.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, Consejera.

Está abierta la tercera ronda, el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Sobre la propuesta que hizo el Partido de la Revolución Democrática y que después retomé, quisiera que al menos en actas quedara, la redacción me parece precisa, una dificultad técnica.

Los montos a revisar de pasivos de los partidos políticos y de cuentas por pagar, no son pequeños.

Nos establecimos en la redacción, señor representante, un plazo de tres meses, quisiera que al menos en acta quedara que durante estos tres meses se arrancarían esos trabajos, no fuera de esos tres meses, se harán los esfuerzos y si se requiere de más tiempo la Unidad Técnica hará los trabajos correspondientes, pero sí es importante arrancar y tampoco forzar una máquina que no resuelva los problemas.

Nada más dejarlo en acta, yo dejaría la misma redacción para que no se presente ninguna confusión posterior.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la tercera ronda.

En tercera ronda el Consejero Presidente, quisiera compartir una reflexión y fijar una posición.

Por supuesto que apoyo, lo he dicho en esta sesión, lo he dicho en muchos otros foros, todos los esfuerzos de transparencia que el Instituto Federal Electoral debe realizar.

Por supuesto que estoy convencido que el Instituto Federal Electoral debiera hacer todos los esfuerzos a su alcance, a efecto de que la información que se produce en el trabajo de la institución, sea de acceso a los ciudadanos.

Sin embargo, quiero decir que en este caso no puedo acompañar la propuesta que hace el Consejero Andrés Albo, porque tengo la convicción de que estamos aprobando el Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y me parece que no es este reglamento el lugar adecuado para la inclusión de la propuesta del Consejero Albo.

Yo hubiera esperado que esa propuesta, la cual me parece interesante, se hubiere incluido en el Reglamento de Transparencia y que este Consejo General hubiere tenido la posibilidad de discutir su inclusión o los términos de su inclusión en el Reglamento de Transparencia.

De tal suerte que quiero compartir con este Consejo que votaré en contra de la propuesta del Consejero Andrés Albo en este asunto particular.

Cerramos la tercera ronda y le solicito al señor Secretario se sirva someter a la votación el Proyecto de Acuerdo que se ha analizado.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a tomar diversas votaciones:

La primera en lo general, incluyendo la propuesta del Consejero Arturo Sánchez, sobre el transitorio segundo en los términos en que lo expuso.

Y dos, en lo particular. Una presentada por el representante del Partido de la Revolución Democrática relativa a modificar el artículo 24.7 y otra presentada por el Consejero Electoral, maestro Andrés Albo, consistente en adicionar un nuevo inciso e) al artículo 35.1 en los términos expuestos en el documento previamente circulado.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, incluyendo la propuesta del Consejero Arturo Sánchez, sobre el transitorio segundo en los términos ya expuestos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Señor Consejero Presidente, se aprueba por unanimidad.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular las modificaciones propuestas por el representante del Partido de la Revolución Democrática en el sentido de modificar el artículo 24.7 en los términos expresados en el documento circulado en la presente sesión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Un voto, muchas gracias.

Los que estén por la negativa les ruego levantar la mano.

Señor Presidente, no se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el representante del Partido de la Revolución Democrática, ocho votos contra uno.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta hecha por el Consejero Electoral, maestro Andrés Albo, consistente en adicionar un nuevo inciso e) al artículo 35.1, en los términos expuestos en el documento previamente circulado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Seis.

Los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

Se aprueba por seis votos a favor y tres votos en contra.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente apartado de este punto del Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El apartado 4.3 es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Señor Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente apartado de este punto de la Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El Apartado 4.4 es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que conformen coaliciones.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que formen coaliciones.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Consejero Presidente, se aprueba por unanimidad.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente apartado de este punto de la Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El Apartado 4.5 es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Señor Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.
Señor Consejero Presidente, se aprueba por unanimidad.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente apartado de este punto de la Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El Apartado 4.6 es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones que pretendan obtener el registro como partidos políticos nacionales.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Señor Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones que pretendan obtener el registro como partidos políticos nacionales.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente apartado de este punto de la Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El Apartado 4.7 es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide la liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos

nacionales, que pierdan o le sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda el Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Solamente para destacar la forma como el Poder Legislativo recogió una de las preocupaciones y detectamientos de problemas que tuvo el Instituto Federal Electoral en diciembre de 2003, cuando el Consejero Marco Gómez lo planteó y, precisamente, conceptualizó como liquidación de los partidos políticos.

Derivado de ese detectamiento del problema, en 2004 en mancuerna el Consejero Andrés Albo y el Consejero Marco Gómez nos ofrecieron un proyecto de reglamento y a raíz de eso se construyó ya la regulación a nivel de Código y, bueno, esta vez hacemos lo procedente para completar esa tarea que lleva ya algún tiempo.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

¿Alguna otra intervención en primera ronda? Al no haber intervenciones, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento y para la liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos nacionales que pierdan o le sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Secretario del Consejo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 117, párrafo uno y, 119, párrafo inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente apartado de este punto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El apartado 4.8 es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento que establecen los lineamientos aplicables a los procedimientos oficiosos y de queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos y Agrupaciones Políticas.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

El señor Representante del Partido de la Revolución Democrática, .en primera ronda.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí, con el permiso del Consejero Presidente quisiera compartirles que hemos presentado un documento con observaciones y propuestas a este proyecto de acuerdo, son un amplio número de observaciones a diversos artículos con propuestas de corrección, con sugerencias que buscan, sobre todo, hacer más congruente el reglamento o los lineamientos, perdón, con el Código Electoral, con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, y también con otros reglamentos que ya este Consejo ha abordado o está por abordar, señaladamente el reglamento relativo a la tramitación de quejas que esa parte de otro paquete de reglamentos de los que estamos hoy revisando y, en su caso aprobando.

Es por ello que sería muy conveniente en este caso un trabajo de concordancia entre los diversos reglamentos que se están aprobando y hacer una revisión general de los ordenamientos legales que se citan tanto del Código Electoral como de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación y que se citan en estos lineamientos y que muchas veces no concuerdan con el instrumento que es jerárquicamente superior, puesto que tiene carácter de ley y en ese sentido es necesario también un trabajo de revisión general.

Por ejemplo en el artículo 3, párrafo uno nosotros queremos señalar por ejemplo que en lugar de que diga que para la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, se aplicará no las disposiciones relativas al código, como dice el proyecto, sino establecer las reglas de sustanciación y resolución del procedimiento sancionador previsto en el segundo y tercer capítulo de este título, como lo establece el artículo 372, párrafo cuatro, del Código Electoral.

Hay un tema en el artículo seis, párrafo uno, que se refiere a la prescripción, en donde el artículo, como viene en el proyecto, establece que la prescripción se contará a partir de la fecha en que se emite el acuerdo de inicio del procedimiento oficioso, o el acuerdo de recepción de la queja que se haya presentado.

Nosotros sugerimos que la contabilidad del plazo de prescripción comience a partir de la fecha en que hayan ocurrido los presuntos hechos conculcatorios de la normatividad; es decir, y este precepto, este concepto de prescripción está ya establecido en otros ordenamientos, particularmente está recogido en el proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del IFE.

Aquí vemos cómo tenemos que hacer una labor de concordancia entre los distintos reglamentos que, en esta misma sesión, están sometidos a consideración.

Y también otra observación, la tenemos en el artículo 12, párrafo dos, relativos a la definición de las prueba supervenientes, que la redacción propuesta me parece a mi que, de manera deficiente, dice que son aquellos medios de convicción surgidos después de la presentación de la queja, y cuyo surgimiento, dice la queja, sea ajeno a la voluntad del oferente, cuando el concepto pues más adecuado se refiere a que son medios de convicción surgidos, efectivamente, después del plazo legal en que deban aportarse los medios probatorios, pero que el promovente o el compareciente, o en su caso, la propia autoridad no pudo ofrecer o aportar por desconocerlos, o por existir obstáculos que no estaban a su alcance superar, no que estén ajenos a la voluntad del oferente. O sea, hay más bien impedimentos de carácter técnico o de carácter fáctico, que le dan el carácter de superveniente a una prueba.

Entonces, perfeccionar la definición en el... Hay un conjunto de observaciones, más que nada de redacción, sobre el concepto de indicio o indiciario de la documental privada, en el artículo 14, párrafo tres, donde también es posible perfeccionar la redacción.

Y, en fin, un conjunto de observaciones que hemos presentado y que ojalá que la instancia que ha presentado el proyecto, tenga a bien revisar y asimilar, en su caso, todas aquellas que, a su juicio, procedan y que buscan, como dije al principio, mejorar y perfeccionar este dispositivo y hacerlo más congruente, tanto con el Código Electoral, como con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, como con los propios reglamentos y acuerdos que en ésta y en anteriores sesiones, este Consejo General ha aprobado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

El Consejero Electoral Virgilio Andrade en primera ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Uno de los aspectos que tienen que ser regulados en un reglamento de esta naturaleza es el régimen transitorio de los procedimientos que están abiertos y por resolver.

Porque si bien sabemos qué pasa con los procedimientos que están abiertos y que no se habían resuelto antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, es necesario ver qué vamos hacer ahora que ya entró en vigor el presente Reglamento.

Por lo tanto, simplemente sugiero que se agregue un artículo transitorio que diga: que los procedimientos que al día de la entrada en vigor del presente

Reglamento se encuentren en trámite, serán sustanciados, de conformidad con las normas adjetivas contenidas en este instrumento.

¿Qué quiere decir?

Que la parte que tiene que ver con las etapas de procedimiento, sigue lo dicho por el Reglamento vigente, pero las etapas sustantivas que tienen que ver con contenido, se tienen que regular conforme a las leyes que estaban vigentes al momento de la presentación de los procedimientos.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En la primera ronda el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Debo de confesar que ayer tuvimos una reunión, como había sido programada por el Consejero Presidente, para revisar los reglamentos de fiscalización en su conjunto y éste, particularmente, generaba algunos problemas entre los partidos políticos, que creo que fueron retomados adecuadamente por la propuesta ya con unas horas más de trabajo que nos hace el Partido de la Revolución Democrática.

Debo también decir que yo mismo pude, apenas hace unos minutos revisar el contenido de las propuestas que se nos hacen y en una consulta con las áreas técnicas en materia de fiscalización, voy a emitir, señor Presidente si me permite, los puntos en donde yo personalmente estaría de acuerdo en retomar las propuestas que hace el Partido de la Revolución Democrática.

Entiendo que este documento fue circulado entre todos los integrantes del Consejo, en consecuencia no daré más que algunas indicaciones generales de por qué estoy y así las votaría o sugeriría que se votaran.

Hay una propuesta muy clara en el artículo 3, párrafo uno, en donde se sugiere que se apliquen las reglas de sustentación y resolución del procedimiento sancionador, previsto en los capítulos dos y tres del presente título y en la Ley General.

Creo que esa es una mención que hace falta, estoy de acuerdo con que sea incluida.

Después hay una propuesta para el artículo 10, párrafo uno, inciso e), en donde nos solicitan sustituir cualquier ente que cuente con fe pública, por fedatario público. Creo que es procedente la moción. Yo votaría porque se incluyera.

Igual el artículo 12, párrafo dos, el surgimiento sea ajeno a la voluntad del oferente. Sí, en efecto, cuando se habla de pruebas supervenientes, creo que el artículo 12, párrafo dos. Nos ofrece el PRD una redacción más precisa para las pruebas supervenientes y yo estaría de acuerdo con ellas.

En el artículo 13 se sugiere que se prevea el ofrecimiento y los requisitos de la prueba pericial contable, no sólo para el denunciado sino para el quejoso.

Esto es muy pertinente, esta norma puesta, sí habría sido de mucha utilidad en algunas quejas que se desahogaron en el pasado, creo que es conveniente incorporarlo.

El artículo 14, párrafo uno. Es una sustitución de una palabra, sobre los hechos investigados, en lugar de los hechos denunciados. Claro, las acciones nuestras no van sobre los hechos investigados solamente, sino sobre los hechos denunciados, por lo que propongo que se acepte esa propuesta.

Artículo 14, párrafo tres. Se hace referencia a un caso peculiar que me parece que será importante porque la nueva ley sí lo prevé.

Se trata de cuando se nos entregan copias fotostáticas que no son pulsadas con sus originales, nosotros proponemos que esas copias sean tomadas como documental privada, cuando la ley nos dice que sean tomadas como indicios, haces las veces de fotocopias por ejemplo de un periódico, creo que la propuesta del PRD también es pertinente ser retomada en este caso, me estoy refiriendo al artículo 14, párrafo tres.

Igualmente en el artículo 16, párrafo dos, en donde se sugiere en lugar de la redacción que está prevista, tomar el texto del artículo 13.73, párrafo dos del Código, en donde creo que es más precisa la redacción.

Me brinco hasta el artículo 17, párrafo dos, incisos a) y b) y c), en donde debe señalarse que cuando no se acredite la personería, el escrito de queja se tendrá por presentado a título personal, esto es importante porque muchas veces la personería de una empresa, de un partido y demás, no se puede acreditar de inmediato, pero sí vale la queja por presentada por quien la presentó.

En el artículo 19, párrafo tres, habría que agregar en la notificación a la que se refiere este párrafo, que en el caso de que la queja cumpla con los requisitos formales y no se presente alguna causa de desechamiento, entonces procede lo establecido ya en el artículo 3.76, párrafo cuatro, creo que esta es una precisión.

Lo hacemos de cualquier manera, pero creo que es importante la precisión que se nos ofrece en la norma.

Estoy también de acuerdo con la propuesta de reforma en el artículo 20, párrafo tres, en donde hay una relación de preceptos citados en este párrafo, porque hay en los artículos 25 y 28 del Proyecto de Reglamento que no se corresponden con los que tienen que ver con la elaboración de los Proyectos de Resolución.

Creo que aquí habría que hacer una revisión, quizá en la segunda ronda haría un comentario más preciso sobre este artículo 20, párrafo tres.

Y, finalmente, me iría hasta el artículo 28, párrafo uno, inciso c) en donde nos sugiere el PRD que se agregue al final del inciso y que no contradice lo establecido en el cuerpo del proyecto, a efecto a que se encuentre acorde a lo previsto en el Proyecto de Acuerdo del Consejo General correspondiente.

Este es un añadido también que tiende a clarificar, yo estoy de acuerdo con esta propuesta.

Gracias señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda.

Abrimos la segunda ronda.

Pareciera ser señor representante del Partido de la Revolución Democrática que la gran mayoría de sus propuestas han sido atendidas por el Consejero Arturo Sánchez.

Le preguntaría si usted está de acuerdo en que votemos la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, con las observaciones presentadas por el Consejero Sánchez, quien me pide la palabra en segunda ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias señor Presidente.

Para verificar que en efecto también estoy de acuerdo con el artículo 20, párrafo tres, de manera de que las causas de desechamiento no tengan que ser incluidas todas, sino nada más las que están citadas.

Entonces, también incorporaría este punto y le pasaría a la Secretaría Ejecutiva el texto en el que tengo señalados los artículos en los que estoy de acuerdo para que proceda su engrose correspondiente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Entendiendo que el Partido de la Revolución Democrática está de acuerdo, entonces podemos proceder a la votación, incluyendo las propuestas que ha hecho de manera precisa el Consejero Arturo Sánchez y la observación presentada también por el Consejero Virgilio Andrade.

Señor Secretario, sírvase proceder a la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo

General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en Materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, con las propuestas hechas por el Consejero Arturo Sánchez y las observaciones hechas también por el Consejero Virgilio Andrade.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.
Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Sírvase usted proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto de la Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la Orden del Día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba actualizar el modelo de la credencial para votar, en virtud de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

De manera muy breve, el proyecto que está hoy a la consideración de este Consejo General responde a las nuevas disposiciones que en materia del modelo de la credencial para votar con fotografía introdujo el artículo 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entrado en vigor el 14 de enero del presente año.

Al mismo tiempo se inscribe en el contexto del cumplimiento al acuerdo del Consejo General de fecha 30 de agosto de 2007, mediante el cual esta instancia aprobó una serie de modificaciones al modelo de la Credencial Para Votar con Fotografía.

Las adiciones al formato se refieren a la incorporación de la Clave Única del Registro de Población CURP del ciudadano y la leyenda "Vigencia hasta", que precisará la vigencia de la credencia siempre acorde con lo dispuesto en el

punto cuatro del artículo 200, según el cual la vigencia de la credencial es de 10 años.

Por otra parte, se ha eliminado el dato sobre la ubicación Distrital del elector, habida cuenta de la probabilidad de que opere una redistribución y de que ésta desactualice la información del instrumento de identificación.

El citado acuerdo del Consejo General del 30 de agosto de 2007, constituye una iniciativa de reforma al modelo de la credencial de más amplio aliento y de mayor intensidad a lo mandado por el Cofipe.

Las modificaciones sustantivas que fueron aprobadas en esa sesión, consistieron en añadir el dato fijo con las siglas CURP del ciudadano; cambiar e incorporar diversos elementos de seguridad; agregar la fecha de emisión y la firma digital; modificar los recuadros para el marcaje del voto, eliminando los recuadros intermedios con los años impresos, y modificar el código de barras.

El proyecto de acuerdo para la actualización del modelo de credencial para votar que está a nuestra consideración, da cuenta de manera integral tanto de los mandatos emanados de la reforma electoral como de las disposiciones acordadas por el Consejo el 30 de agosto de 2007.

Ello perfila a esta credencial como un instrumento renovado y pertinente, que será de suma utilidad para superar los desafíos de actualización y certeza de uno de los pilares y motivos de orgullo de la democracia mexicana: La credencial para votar con fotografía.

Una buena parte de los méritos en esta propuesta corresponde a las representaciones de los partidos que con particular agudeza colocaron sobre la mesa de las sesiones de trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y de la Comisión del Registro Federal de Electores, las situaciones de riesgo que percibían en torno al modelo de la credencial y a la vez aportaron posibles soluciones.

Sin temor a equivocarme la Comisión del Registro, una vez más se beneficia de las dinámicas de deliberación realizadas en el seno de las Comisiones de Vigilancia del Registro y del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, instancias colegiadas en las que los partidos políticos participan con derecho de voz y de voto.

Bajo esta lógica debe tenerse en cuenta que el nuevo modelo de la credencial para votar será producido a partir del mes de septiembre de este año.

Este formato renovado fortalece a la credencial como un instrumento privilegiado de identificación personal. Las nuevas características garantizan mayor certeza y reducen significativamente la posibilidad de la falsificación.

Este instrumento electoral permitirá continuar identificando a los más de 78 millones de mexicanos que estaremos registrados en el listado nominal y en el

padrón con el que se acudirán a las más de 140 casillas que el próximo año habrán de instalarse, para recibir el voto ciudadano del Proceso Electoral 2009.

Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda el Consejero Presidente.

La Comisión del Registro Federal de Electores recomienda a este Consejo General del Instituto aprobar la actualización del modelo de la credencial para votar, considerando lo establecido en el artículo 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

La aprobación del modelo de credencial para votar, producto de la reforma electoral, nos da la oportunidad de señalar que con las nuevas medidas el instrumento de identificación ciudadana más importante que ha tenido este país, tendrá una vigencia limitada que nos permitirá conformar un padrón electoral y listas nominales con el mayor nivel de actualización, certeza y confiabilidad.

Hasta antes de esta disposición legal, la credencial tenía una vigencia ilimitada, lo que contribuyó a que se produjera un fenómeno de desactualización de la imagen de los ciudadanos, el envejecimiento del material de la credencial, la circulación de credenciales carentes de los nuevos mecanismos de seguridad y la obsolescencia de los datos del ciudadano.

Con el nuevo término de vigencia se producirá una actualización periódica y total del padrón electoral en forma natural cada 10 años.

La incorporación de la clave única del Registro de Población permitirá mejorar la calidad de la información y hacer más confiables nuestros registros.

Estamos trabajando funcionarios electorales y representantes de los partidos políticos para garantizar la incorporación de este dato, buscando los mecanismos técnicos adecuados que nos garanticen la mayor certeza, el total resguardo y la confidencialidad de los datos ciudadanos que conforman el padrón electoral.

Adicionalmente, la revisión de la credencial para votar nos permite revisar las medidas de seguridad. Hoy estamos en mejores condiciones para proteger a la credencial para votar de las falsificaciones e incluso de los registros múltiples dolosos.

Con las nuevas disposiciones asumimos la renovación de la credencial para votar como una tarea permanente del Instituto Federal Electoral.

Está abierta la primera ronda, cerramos la primera ronda.

Se abre la segunda ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba actualizar el modelo de la credencial para votar, en virtud de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia interpuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del Partido Acción Nacional, por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100/2008.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Bien, yo simplemente quisiera manifestar que el Consejero Marco Baños y un servidor formulamos un voto particular que fue circulado al inicio de esta sesión, por lo que votaremos en contra por las consideraciones que han quedado expresadas en el documento mencionado. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda el señor Representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Durante muchas sesiones en las que hemos discutido sobre libertad de expresión, hemos concluido que la forma

de establecer un contexto, un marco de referencia que delimite las conductas comunicativas de los partidos, de las coaliciones, de las agrupaciones políticas, de los candidatos tiene que ver con las decisiones que caso por caso va a ir construyendo este Consejo General.

Precisamente porque es necesario construir ese marco de referencia caso por caso, la consistencia, la congruencia es sumamente relevante.

Cambios de criterios obviamente impiden que ese marco de referencia estable se forme, justamente por eso yo ruego a los consejeros electorales que voten a favor del proyecto tal como viene, porque es consistente con algunos precedentes inmediatamente anteriores.

Hace unas semanas, específicamente en la sesión en la que este Consejo General conoció de una impugnación, de una queja que interpuso Acción Nacional, en relación con un promocional en el cual se imputaba a Acción Nacional la pretensión de privatizar Pemex, se dijo en esta mesa lo siguiente. Cito:

“No se utilizan críticas, expresiones, frases o juicios de valor que tengan por objeto la ofensa o la denigración de alguno de los sujetos. El fin perseguido por dichos mensajes y programa es establecer la posición de los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo respecto de la iniciativa de reforma en materia energética, presentada por el Presidente de la República”.

Más adelante, cito, se dice lo siguiente: “Adicionalmente, esta autoridad observa que dichas expresiones se emiten como parte de la opinión de los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo respecto de la iniciativa de reforma a la que se ha hecho alusión con anterioridad. Por tanto, dichos pronunciamientos, por formar parte de un debate temático susceptible de opinión, no está sujeto a una obligada exactitud, en virtud de que no tienen un propósito ofensivo, sino de posicionamiento a un tema sujeto a debate en el ámbito nacional”.

Estoy leyendo el pronunciamiento del Consejero Marco Gómez. Hoy, en su voto particular, dice lo siguiente: “Que este promocional debe ser sancionado en virtud de que se difunde un mensaje falso y lejano a la realidad; por lo tanto, el Partido Acción Nacional se hace acreedor a una sanción”.

Pero fíjense dónde se advierte violación al canon de veracidad. Voy a citar el voto particular: “La representación que se realiza en el promocional denunciado, tanto de un juez como de un tribunal en materia penal, se apartan evidentemente de la realidad. En efecto, en nuestro país no todos los juzgadores utilizan la toga negra como símbolo de autoridad, distinción y labor, ni tampoco dictan sentencias en materia penal sentados en estrados o palcos y con la presencia del sentenciado a su lado”.

Es decir, el canon de veracidad también está aplicado ahora o pretende aplicarse en la forma en la que los partidos políticos representamos una

realidad, en el marco de un mensaje o de una comunicación dirigida a los destinatarios.

Es evidente, en consecuencia, que estamos ante una posibilidad de seguir restringiendo la libertad de expresión. Si vamos a aplicar una serie de cánones de enjuiciamiento a la libertad de expresión, esta autoridad debe ser consistente en la aplicación de esos cánones.

Se trata, en el promocional que está objeto a debate, de la posición del Partido Acción Nacional en relación con una política pública impulsada en el Distrito Federal; una opinión, insisto, un juicio de valor sobre un tema de relevancia nacional, sobre un tema que tiene que ver con el destino de los ciudadanos y también que tiene que ver con el debate público que alimenta a toda democracia.

Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Representante.

En primera ronda, la diputada Marina Arvizu, Consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Marina Arvizu: Gracias, Consejero Presidente.

La resolución que se presenta a discusión y, eventualmente, a su aprobación, me obliga a hacer una reflexión, y para precisar los alcances de ésta, quisiera distinguir dos aspectos sobre este particular.

Por un lado, la finalidad y el objetivo del promocional y, por el otro, los efectos que pudo tener dicho promocional, para una institución fundamental del Estado mexicano, que es el Poder Judicial.

Sobre el primer aspecto, con todo respeto para el PAN, me parece legítimo que Acción Nacional señale su clara oposición a la interrupción del embarazo en los términos aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Me parece que está en todo su derecho de ejercer la libertad de expresión a la que hizo referencia hace unos momentos Roberto.

Sin embargo, en este proyecto a discusión se advierte un análisis superficial sobre la veracidad de las afirmaciones al respecto, porque no es cierto que los partidos políticos que aprobamos dicha reforma en la Asamblea del Distrito Federal, lo hayamos hecho bajo la premisa de cualquier pretexto.

En términos de la definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, pretexto es una causa simulada o aparente que se alega para hacer una cosa. Por el contrario, quienes aprobamos esta reforma legal, no simulamos, ni aparentamos nada. Hemos expuesto, en todos los espacios, nuestra profunda convicción y nuestros argumentos al respecto.

Sin embargo, dejo hasta ahí esta cuestión, ya que no es materia de la discusión que hoy nos ocupa. Lo que sí es, son los efectos de dicho mensaje, así como el cuestionable razonamiento expuesto en la resolución que hoy se discute, dado el fondo de la *litis*.

Es decir, si con dicho mensaje se denigra a las instituciones, tal y como lo establece el artículo 38, párrafo uno, inciso p) del Código Electoral. Esa es la materia.

Hace unas semanas, en otro controvertido caso, se sancionó al PRD y al PT por transmitir un promocional que se dijo: causaba agravio a la institución presidencial, aún cuando dicha institución jamás se dio por aludida.

Por el contrario, en este caso el máximo órgano jurisdiccional del país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, manifestó claramente su inconformidad y requirió de este instituto iniciar el procedimiento correspondiente sancionador, ya que dicho promocional, abro comillas y cito lo que dijo la Suprema Corte: “Genera entre la sociedad la percepción de que un juzgador del Estado Mexicano puede sentenciar a la pena del aborto, resultando lesivo para la imagen de los impartidores de justicia de la nación”.

Insisto, no está en discusión si el PAN puede o no manifestar su opinión con respecto al tema de la interrupción del embarazo, por supuesto que está en todo su derecho.

El debate aquí, está en que con este promocional se agravia a cualquier juez, magistrado o ministro, sobre todo porque implica una deformación de la realidad, que propicia una creencia errónea sobre las labores que desempeñan los juzgadores en este país.

Todos hemos escuchado la campaña en medios del Poder Judicial, esa que les pregunta a los ciudadanos, ¿qué es el Poder Judicial? Así como las consecuentes respuestas.

Dicha campaña no es gratuita y no es gratuita porque existe una gran desinformación de las tareas y funciones que desempeñan los órganos del Poder Judicial, evidenciando este tema en diferentes encuestas de opinión.

Y es precisamente en este ámbito de desconocimiento donde se inserta el promocional en cuestión, el cual sinceramente le hace un flaco favor a las tareas que hace el Poder Judicial.

Claro está que se trata de una dramatización, como decía Roberto, claro está que no es cierto; pero eso lo sabe y lo entiende un número relativamente reducido de ciudadanos. Ese es el problema.

Los hechos, por otra parte, reiteran que –efectivamente- se causa un agravio. Si no hubiera sido así el caso, el promocional en cuestión no habría tenido que haberse retirado y más aún, la respuesta de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía hace referencia a los promocionales en los que se hace alusión verbal, escrita o mediante imágenes a jueces o instituciones

relacionadas con el Poder Judicial de nuestro país y no sólo con el Poder Judicial de la Federación.

Por su parte, la resolución establece que la administración de justicia no se desarrolla con las características que se muestran en el promocional, porque los juicios orales, incluso el uso de la toga no son preponderantes en la práctica de la impartición de justicia. Es cierto.

Sin embargo, lo que omite considerar el proyecto, es que los únicos facultados para emitir sentencia, son precisamente los órganos jurisdiccionales; nadie más en el país puede emitir sentencias.

En tal sentido, si no existiese referencia alguna a los juzgadores, es obvio que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia no se hubieran sentido aludidos.

En resumen, me parece que el objetivo del promocional fue –efectivamente– dar una opinión sobre el tema, consiento que nunca fue el propósito demeritar a los órganos jurisdiccionales y que seguramente fue un descuido que el partido ya subsanó.

Pero creo que aún con todas esas consideraciones, tal promocional sí causó un efecto que debe ser sancionado.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

En primera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias. Efectivamente, en una anterior sesión este Consejo General acordó una sanción en contra del PRD y en contra del PT con el argumento expuesto en la queja del PAN de que una expresión, una frase “Presidente legítimo de México”, denigraba a la institución presidencial.

Por cierto, lo dijimos aquí y lo planteamos formalmente al Tribunal en nuestra apelación, en contra de ese acuerdo que en ningún momento se estaba aludiendo a la Presidencia de la República como institución, ni a quien se ostenta como titular del Poder Ejecutivo, no se le menciona, no se publica su imagen, ni nada.

Y, sin embargo, de una manera subjetiva y forzada, el Consejo General identificó que la frase en cuestión denigraba a la institución y/o a la persona, sin mencionarla. De una manera, repito, muy forzada, que espero yo esa construcción subjetiva ser venga abajo cuando resuelva el Tribunal el recurso de apelación que nosotros presentamos.

Pero fíjense, en este caso, en este otro caso. Por cierto, un argumento que nosotros dábamos como causal de improcedencia en aquél otro asunto, era

que en materia de propaganda la queja debe ser presentada por la parte afectada, así lo dice expresamente el Código Electoral.

Y decíamos que el señor Felipe Calderón nunca presentó ninguna queja al respecto de ese promocional, que lo presentó el PAN cuando en el supuesto caso de que hubiera afectación, pues no era el PAN la parte afectada, por lo que se debió de declarar improcedente la queja.

¿Qué sucede en este otro asunto que se está resolviendo ahí? Resulta que efectivamente por la vía de una caricatura, dicho en el buen sentido de la palabra, aparece en el promocional un personaje con una toga y un birrete y un martillo, diciendo una frase, diciendo: "Se le sentencia a la pena, se le condena a la pena de aborto".

Bueno, ahí hay una alusión expresa por la vía de esta caricatura o de este performance, como dicen ahora los chavos, al Poder Judicial.

Tan se le aludió de manera expresa a ese Poder, que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia presentó una queja, él sí presentó una queja al Instituto; Felipe Calderón no lo hizo en aquel otro asunto.

Bueno, el Presidente del Poder Judicial sí lo hizo, se quejó, se sintió aludido, se sintió que esa expresión denigraba al Poder Judicial, es muy distinto el caso, aquí sí hay alusión, hay parte afectada que presentó e inició la queja.

Entonces, creo que es muy distinto y hay muchos mejores elementos, tanto de procedencia, como de la expresión manifiesta que denigró a una institución, en este caso el Poder Judicial, que en el otro caso al que se hizo referencia aquí en donde, repito, no hubo queja de la parte afectada o supuestamente afectada, y la institución o la persona a la que supuestamente se le denigraba, ni siquiera apareció en los promocionales, ni en forma tangencial ni tampoco en forma de caricatura, ni nada, no se le mencionaba para nada.

Entonces, nos parece desigual el criterio cuando con todo estas diferencias entre ambos casos, en el caso en el que no hay elementos si ni siquiera procedía, se aprobó aquí una sanción en contra de mi partido y en contra del PT y ahora cuando sí hay una mención expresa así sea caricaturizada y hay queja de la parte afectada, en este caso se insiste por parte del Consejo General ahora declara infundado, ya en otra ocasión lo habían declarado me parece que sobreseído y el Tribunal resolvió que se revocara aquel acuerdo y se resolviera el fondo.

Entonces, yo sí les pediría a los señores Consejeros que reconsideraran el proyecto, que lo declararan procedente, que lo declararan que hay fundamento en la queja iniciada, por los representantes, por el representante del Poder Judicial y se aplique en este caso una sanción en contra del partido que pautó la transmisión de estos promocionales.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

Cerramos la primera ronda. Perdón, disculpen ustedes, en primera ronda el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para hacer tres puntos. En primer lugar, estamos ante una queja una vez más que es producto de un conjunto de interpretaciones.

Primero interpretamos que el escrito que recibimos de la Suprema Corte era una queja.

Después, interpretamos que el escrito que nos mandó la Suprema Corte en donde daba por satisfecha su inquietud era un desistimiento. Así fundamos, perdón, así resolvimos declarar sobreseído.

Y lo que nos pide el Tribunal es no considerar que el escrito fue un desistimiento y, en consecuencia, teníamos que entrar al fondo.

¿Qué correspondió ahora? Entrar al fondo y proceder a la interpretación. Es lo que estamos haciendo el día de hoy; pero no quiere decir que estamos actuando así porque el Tribunal ya dio alguna instrucción o se pronunció en algún sentido sobre la queja anterior.

En segundo lugar, me parecería importante coincidir con el representante del Partido de la Revolución Democrática. Precisamente por los argumentos que usted establece yo voté, en el caso de la queja para "Presidente Legítimo", en contra de que se hiciera la sanción correspondiente.

Y, en ese mismo sentido, en consistencia, quisiera nada más dejar asentado en la mesa que voy a votar con la propuesta de dictamen que se nos está presentando en este momento.

Por lo demás, creo que las posiciones en relación a los criterios de libertad de expresión están bastante claras y en consecuencia pareced que sigue abierto el debate, y mientras siga abierto el debate seguiremos buscando construir una verdad que dé certeza. Eso espero que sea resuelto en parte en esta mesa, pero también en otras mesas, en donde más marco jurídico sería más sólido para poder actuar no nada más ahorita, sino en las elecciones que vienen.

Gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Muchísimas gracias. No me voy a tardar nada; nada más quiero explicarle a mi amigo Roberto Gil, que para entender mi voto particular es más fácil, no necesita descalificarme.

Y le voy a dar una solución más fácil y rápida. Yo lo voy invitar a que leamos el escrito de queja que presentó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, usted sabe, este máximo órgano jurisdiccional de este país.

Leo textual: “Hago de su conocimiento la inconformidad de este Alto Tribunal por la difusión televisiva del *spot* del Partido Acción Nacional, que al generar entre la sociedad la percepción de que un juzgado del Estado mexicano puede sentenciar a la ‘pena de aborto’, entre comillas, resulta lesivo para la imagen de los impartidores de justicia de esta nación y distorsiona la percepción social de la función que constitucionalmente se le ha encomendado”.

Eso fue lo que dijo, que yo creo que es bastante claro.

Y yo no soy, más bien yo siempre he sido consistente y lo seguiré siendo y por eso le reafirmo: cada vez que un spot político viole los límites a la libertad de expresión y denoste instituciones, yo voy a ser el primero en procurar que se sancione.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

¿Una moción?

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Si me permite una pregunta el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero Gómez, el representante del PAN le solicita una moción.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Valdés: Pero hasta dos.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Para su moción el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: En la penúltima página de su voto particular dice lo siguiente: “Constituye un hecho objetivo”... Perdón, “las afirmaciones hechas por el Partido Acción Nacional no constituyen un hecho objetivo que pueda ser verificado empíricamente o sujeto a demostración”.

Le pregunto: en la queja de hace una semana, en la que usted votó como he indicado hace un momento, ¿usted determinó si era o no veraz la afirmación

del PRD, en el sentido de que Acción Nacional propone la privatización de Pemex?

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Yo creo que son dos temas.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Permítanme, señor Consejero. Para responder la moción el Consejero Marco Gómez, hasta por dos minutos.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Yo creo que son dos temas que ya han sido atendidos y discutidos en su momento, yo creo que los argumentos que explicaron mi voto en menos de 20 segundos son suficientemente claros de por qué tenemos que sancionar este tipo de conductas. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

Está abierta la segunda ronda, en segunda ronda el señor Representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Voy a responder, si me lo permite, complementar mi pregunta. No, lo que dijo el Consejero Marco Gómez hace una sesión en esta mesa, es que no era necesario determinar si era veraz o no era veraz si había o no una pretensión de privatizar Pemex. Dijo que como era un debate temático susceptible de opinión, no había obligación de exactitud.

Ahora lo que está diciendo en su voto particular es que sí hay obligación de exactitud en un tema también de interés nacional, relacionado con una política pública, y el nivel de exactitud que exige el voto particular es a tal grado que se debe reflejar hasta la vestimenta de quien realiza una función judicial.

Pero debo decir adicionalmente una cosa, no hay una sola expresión o referencia al Poder Judicial de la Federación en el promocional, ni una sola.

La Suprema Corte de Justicia, con toda libertad ha aducido que para garantizar la función, la autonomía y la independencia era necesario pedirla...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Representante del Partido Acción Nacional, el Consejero Gómez desea hacerle una pregunta.

¿Acepta usted la moción?

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Con mucho gusto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Para hacer su pregunta, el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Muchas gracias, muy rápido.

¿Usted cree que la Suprema Corte de Justicia se equivocó al haber presentado la queja?

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Para responder esta pregunta hasta por dos minutos, el señor Representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Gracias, Consejero Presidente. No, creo que la Suprema Corte ejerció la libertad de expresión que usted le está negando a Acción Nacional en este momento.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias.

¿No desea continuar para terminar? Para terminar su intervención en segunda ronda, el señor Representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Decía yo que según el parámetro de enjuiciamiento que propuso el Consejero Marco Gómez sobre opiniones relacionadas con política pública no había obligación de exactitud.

¿Ahora sí hay obligación de exactitud? Es la pregunta, ¿una sesión sí la va a haber y otra sesión no la va a haber?

Hay obligación de exactitud cuando se afirman hechos, pero no hay obligación de exactitud cuando se formulan juicios de valor, ¿en una sesión sí y en una sesión no?

Ese es el alcance de la decisión que están tomando el día de hoy es definir los linderos de la libertad de expresión en un marco de certeza, no es un juego, es nada más y nada menos que la libertad más importante del régimen democrático y no admite inconsistencias y no admite vacilaciones.

Están ustedes decidiendo, durante las últimas semanas, sobre el mismo tema, tienen los acervos de esas decisiones a su alcance. Definieron ustedes que había un canon de veracidad y que ese canon de veracidad se aplicaba a hecho, no a opiniones.

Esto es una opinión sobre un asunto de interés público, podemos compartir o no que la forma en la que se emitió esa opinión puede ser ofensiva y necesaria, pero es una afirmación de una opinión y como tal protegida por una libertad constitucional, a menos que esa libertad sea sólo para unos. Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Representante.

En segunda ronda el Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Desde luego, este tema siempre presenta situaciones de frontera y al ser situaciones de frontera desde

luego la decisión siempre va a ser controvertida y, generalmente, va a tender a ser dividida.

Es cierto que de manera casuística se pueden ir definiendo las resoluciones, pero también es cierto que si se cuenta con criterios que abunden en el significado de las definiciones y de las procedencias respecto de este artículo, eso podría coadyuvar a tener mayor certeza.

Por esa razón, en primer lugar, ofreceré en las siguientes semanas un conjunto de criterios relacionados con este elemento y con esta situación específica.

¿Por qué? Porque más allá de lo casuístico si es necesario entrar en elementos generales que puedan irnos orientando respecto de qué es lo que se va a pretender en la regulación y en la aplicación de estos artículos.

Esto, desde luego, tuvo como punto de partida una propuesta del Consejero Marco Gómez, y lo que ofrezco es dar versiones subsecuentes en aproximaciones sucesivas, hasta llegar a un consenso. Yo tengo la convicción de que la vía reglamentaria de criterios coadyuva mejor que la vía casuística.

Pero como estamos precisamente todavía en la vía casuística, es necesario establecer el caso específico y analizarlo. Evidentemente, en primer lugar, quisiera hablar respecto de los sujetos que presentan la queja.

Debe hacer un principio; no necesariamente el que se sienta aludido o por el hecho de que alguien se sienta aludido, la queja va a proceder, y también hemos encontrado que hay un elemento fundamental para proteger los bienes jurídicos tutelados, no necesariamente el directamente aludido debe considerarse como condición necesaria para que sea la parte directamente agraviada o la parte agraviada.

La única frontera que se debe establecer es que el Instituto jamás presentará una queja en relación con el artículo 38.1.p, ni con este artículo constitucional. Fuera de ahí, cualquier persona que se sienta agraviada, puede venir, pero evidentemente, tenemos que analizar el caso, para ver si procede o no procede.

Segundo elemento, el caso concreto. Sí presenta dos facetas; una faceta que tiene que ver con el pronunciamiento de política pública y tiene otra que, efectivamente, tiene una presentación en donde hay elementos que tienen que ver con un juicio.

Es difícil analizarlo, porque yéndose al contexto externo, sí había de por medio un debate en torno a la posición del Poder Judicial; sin embargo, el contenido central y el elemento presente es el debate en torno al tema del aborto. No es la exactitud o la veracidad el elemento que se tiene que señalar aquí y, en ese sentido, yo coincido en que no se le debe hacer observación alguna.

La pregunta, por lo tanto, es si había una alusión directa al Poder Judicial de la Federación. Es difícil establecer el parámetro, pero lo que hemos visto en los

dos casos anteriores que aquí hemos resuelto, es lo siguiente: el Partido Acción Nacional, frente al Partido de la Revolución Democrática, tuvo una clara intención de hacer un señalamiento que resultó ofensivo por su falsedad.

El Partido de la Revolución Democrática, con el uso sistemático del término Presidente Legítimo de México, a la larga tiene un efecto denigratorio en la institución presidencial, en este caso en lo particular, en virtud de que el elemento central y de que el elemento que está presente es el tema del debate sobre el aborto; y ese es específicamente el contenido esencial, en lo personal, no vería elementos para declarar fundado el caso y, por lo tanto, apoyaré el proyecto que se acaba de presentar.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En segunda ronda, el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí, muchas gracias, Consejero Presidente.

Yo sí haría un llamado o haría dos llamados a los Consejeros, a los Consejeros que votaron por sancionar al PRD y al PT, debido a la utilización de la frase Presidente Legítimo de México, cuando aludimos a Andrés Manuel López Obrador; yo los llamaría a la congruencia y, en congruencia, tienen que sancionar al PAN, por este *spot* que denigra al Poder Judicial.

En congruencia. Es incongruente el que no lo hagan. Ese es el primer llamado.

El segundo llamado, a los Consejeros que votaron en contra, en aquella ocasión, de la sanción, yo le llamaría a que vean la diferencia entre los dos casos.

En aquél caso no había una alusión expresa al señor Felipe Calderón, ni al Poder Ejecutivo, no la había; tuvieron que construir quienes votaron por la sanción, una elucubración subjetiva para ligar la expresión "Presidente Legítimo" con la institución presidencial. Esa es la verdad.

Acabamos de escuchar al Consejero Virgilio Andrade que dice que a la larga era denigratorio, bueno, pues se hubiera esperado a que eso ocurriera, si fuera el caso.

Pero en el caso, y me refiero ahora a los Consejeros que en aquella ocasión votaron en contra, nada más hacerles un llamado, que el caso es totalmente distinto.

Aquí sí hay, por la vía, efectivamente a lo mejor un tanto chusca y caricaturizada, pero sí hay una expresión, hay una imagen de un juez o de un supuesto juez que está dictando una sentencia, una condena, así dice el promocional, una condena por demás que no existe en el Código Penal, ni en

ningún Código, dice: “La condeno a la pena de aborto”. Así dice y le pega con un martillo a la mesa.

Entendemos y todo mundo entiende que es una forma, una representación caricaturizada, pero que se refiere indudablemente al Poder Judicial.

Y la otra diferencia, entre ambos casos, es que en la sanción que se acordó en contra del PRD no hubo queja de la parte afectada y en este otro caso sí hubo queja.

Y yo le quiero decir al Consejero Arturo Sánchez: el Tribunal, en la sentencia que hoy se tiene que cumplir, determinó que ese oficio del Presidente de la Suprema Corte de Justicia sí es una queja. Eso quedó claro.

También quedó claro que el segundo oficio no era desistimiento, también quedó claro y por eso le revocó a este Consejo su anterior resolución y le ordenó resolver el fondo.

¿El fondo de qué? El fondo de la queja que presentó el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Entonces, hay queja, hay una expresión denigratoria del Poder Judicial en la que incurrió el Partido Acción Nacional y el caso, entonces, es distinto.

Y por eso, llamo yo a los Consejeros que en aquella ocasión votaron en contra, que consideren esas diferencias muy notables entre ambos casos y en el caso concreto yo los llamo a que voten por sancionar al Partido Acción Nacional.

Eso es cuanto, muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda.

La Diputada Dora Alicia Martínez, Consejera del Poder Legislativo en segunda ronda.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Dora Alicia Martínez: Yo no le voy a pedir a los Consejeros Electorales que se desdigan y que voten como a mí me convenga o como le convenga a mi partido y que para eso tengan que ser incongruentes.

Yo lo que sí voy a pedir y creo que lo he señalado ya en diversas ocasiones, en la Sesión anterior lo dije.

Que entre más claros tengamos criterios y estos criterios sean congruentes y sobre todo, como decía el Consejero Virgilio, no atiendan a casos en particular o que sean casuísticos, más fácil va poder ser la resolución de todos y cada uno de estos procedimientos.

También quisiera decir, que cuando se presentó la queja de la Suprema Corte de Justicia, la situación era una situación, digamos, muy distinta a la que se está viviendo ahora. Si bien estaba vigente el artículo 38, inciso p) también no había elevado a rango constitucional lo que ahora está elevado, derivado de la Reforma Constitucional, a la calumnia, diatriba y denigración.

Entonces, yo sí quisiera insistir sobre criterios claros y congruentes y que para eso, a veces desgraciadamente, nos va tocar que nos sancionen a unos y en otras ocasiones que sancionen a otros.

Pero lo único que fortalece a esta institución, es lo único que nos da certeza a los partidos políticos, respecto de las sanciones de los mismos y por eso es que yo apelo a dichos criterios y sí insisto, y sí hago hincapié, que nuevamente se sancionan los dichos y no se sancionan los hechos.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias diputada.

Está abierta la segunda ronda.

El diputado Javier Hernández, en segunda ronda, Consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Perdón Presidente, antes de iniciar mi intervención y dado que es referida a varios párrafos contenidos en la misma, yo quisiera que pudiera dar instrucciones al Secretario a efecto de que lea el penúltimo párrafo de la página 33 de la Resolución, el último párrafo, página 33.

El Penúltimo, en este tenor inicia si ya lo tenemos ubicado el penúltimo, el último que se va hasta la página 34 y los dos, lo que sería el segundo y el tercer párrafo de la página 34.

Si fuera tan amable.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias señor diputado, en los términos del reglamento le solicito al señor Secretario se sirva leer los párrafos referidos por el diputado Javier Hernández.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: "En este tenor la autoridad de conocimiento advierte que la premisa en que se funda la promoción de mérito, relativa a la posición que asume el partido denunciado con respecto al tema del aborto, que desde su óptica resulta injustificable, es un tema de interés público que no implica diatriba, calumnia, infamia, injuria o difamación que denigre a los ciudadanos, instituciones o partidos políticos, sino que constituye una mera opinión en relación a un tópico de interés general, debiendo destacar que si bien en el promocional en comento se presenta a un sujeto que por su indumentaria, toga y mallete, podría considerarse que representa un impartidor de justicia, lo cierto es que no se hace referencia al Poder Judicial o alguno de

sus miembros, sino solamente a un tema de interés público con el que el partido emisor del mensaje no está de acuerdo, por lo que es de considerarse que las expresiones ahí contenidas se encuentran amparadas por la garantía de libertad de expresión, plasmada en el artículo 6 de la Constitución de la República Mexicana”.

Entiendo que es el siguiente.

“Si las cosas si bien en el promocional en cuestión se observa a un individuo que personifica un juez, dicha circunstancia no es óbice para considerar que se afecta la imagen de los impartidores de justicia, toda vez que se trata de una representación ficticia de un hecho, elemento visual que concatenado con las demás iconografías, es utilizado por el partido denunciado, como un instrumento para mostrar al teleauditorio que la decisión asumida por algunas fuerzas políticas respecto a las reformas legislativas relacionadas con el aborto es injustificable, sin que se pueda desprender alguna frase o imagen que impliquen diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigren a las instituciones que conforman el Poder Judicial, máxime que en ningún momento se hace referencia expresa a las mismas o a sus integrantes.

“Asimismo, cabe decir que si bien dentro de nuestro sistema jurídico existen determinadas materias en las que los juicios se realizan en forma oral, lo cierto es que no se le da preponderancia a dicha característica en la administración de justicia, ni los mismos se llevan a cabo con la pretendida formalidad que se muestra en el promocional sujeto a valoración, tal como el uso de la toga y mallete”.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Gracias señor Secretario, gracias Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: A segunda ronda el señor diputado Javier Hernández Manzanares.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Quisiera entender que de lo que se presenta en este considerando y en los párrafos leídos, que en este país cualquiera anda con una toga y con un ramillete, o sea, no hay una correlación y me parece que los consejeros electorales salieran a la calle y cualquiera puede andar y con cualquiera puede andar y vemos muchos muy seguido y es una vestimenta común, entonces no puede haber alguna comparación.

Y esta comparación en función del primer párrafo que fue leído, la interpretación que se da en esto, parece ser que quien está haciendo esta alucinación es un representante de los partidos políticos, es un partido político que está incluido o que está a favor del propio aborto.

O sea, no entiendo las razones que están vertiendo ustedes en su mismo, en este considerando y después terminan diciendo: es que no hay nada, es una opinión nada más.

Por las que el emisor del mensaje considera que aún cuando en la ley se apruebe o se permita la práctica de un aborto bajo determinadas circunstancias, como lo pretenden algunos partidos políticos, de acuerdo a la percepción del partido denunciante, no existe causa o esto que justifique dicha práctica.

O sea, efectivamente no se alude al Poder Judicial, no se alude. Pero no cualquiera anda en la calle en eso, y yo creo que si hacen una encuesta con todos los mexicanos sobre alguien vestido de esa forma, yo creo que es lógica la respuestas, y los invito a que la pudieran realizar.

No es un problema de que multen al Partido Acción Nacional por tal situación.

Yo no considero; todo lo que es en política y se paga con dinero es barato, ese es un dicho que reza por ahí. La realidad es que no se trata, yo siempre he considerado que no se trata de multar y de multar y de multar y de multar, porque entonces nos vamos a convertir en la Secretaría de Hacienda.

Se trata de establecer normas claras que nos permitan transitar; que nos permitan tener elecciones que sean creíbles y actores de esas elecciones que podamos también ser creíbles con la sociedad.

Y, entonces, hechos como éstos son los que tenemos que valorar que no deben de usarse.

O sea, yo no le quito su derecho al Partido Acción Nacional a que esté a favor o en contra; lo que pasa es que hay que tener cuidado con lo que uno dice o con lo que uno hace. Y si estoy a favor o en contra, pues utilicemos otras acciones.

Pero si meto a alguien disfrazado de juez sí estoy lanzando un mensaje, o sea, no me digan que no. Metan a un representante, a una persona común, vestida de mezclilla o de traje, como quieran, pónganla allí enfrente y habrá muchos vestidos de traje, pero no es común ver vestido a alguien así.

Y, entonces, Acción Nacional sí tiene una culpabilidad de poder inducir a alguien y sí está acusando a alguien, sí está diciendo de alguien, se está yendo con alguien.

Y no es quitarle el derecho que tenga a opinar o no opinar, sino las acciones, cómo lo realiza, que me parece que ese es el fondo del asunto.

Yo no creo que a los señores Magistrados se les haya ocurrido que porque presentaron a alguien allí, no, no se parece; o sea, no se parece a mí y como no dijo mi nombre, menos, y como no mencionó al Poder Judicial y o la Suprema Corte, ¿pues qué tengo que hacer?

O sea, los Magistrados lo hicieron por obvia razón. Porque, insisto, no cualquiera anda en la calle en tales circunstancias.

Entonces, me parece que en esos sentido, yo insisto, podrían dejar, podrían multar, no podrían multar; a mí no me interesa la multa, lo que me interesa es el fondo del asunto, en donde -evidentemente- y, desde mi particular punto de vista, sí hay una violación, sí hay una injuria, sí hay un señalamiento en este caso concreto al Poder Judicial.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

Está abierta aún la segunda ronda.

Cerramos la segunda ronda y se abre... Perdón, antes de cerrar la segunda ronda el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Señor Presidente, solamente para externa una preocupación global, ya que se han estado mencionando aquí tres casos distintos y se han estado utilizando algunas palabras que me preocupan, pensando como ciudadano que quiere ser informado, no tanto como partido político que quiere hacer valer sus puntos.

A ver, la intención del PAN de llamar violento al PRD en un *spot* con imágenes que todos vimos, con una manta que decía "clausurado el Congreso", y demás, imágenes.

Luego el uso de una frase ofensiva para el Presidente de la República, que a la larga puede generar una diatriba, y la imagen de un juez.

Y fíjense que en el fondo lo que se está discutiendo son tres políticas distintas: por un lado, una política energética o una iniciativa energética; por otro lado, una ley sobre el aborto; por otro lado, la intención de un personaje a hacer un movimiento social con sus características.

Y éstos que son los temas que están en el fondo y que son el debate, estamos diciendo que no se pueden debatir públicamente si se usan imágenes de un Congreso clausurado, si se usa una frase que podría decir: "sale el señor Andrés Manuel López Obrador en un formato que utiliza el Presidente de la República, entonces hay una comparación con el Presidente de la República y como hay esa comparación con el Presidente de la República no se le puede llamar presidente legítimo".

Válgame Dios, ¿cómo van a hacer campañas los partidos? No entiendo, no entiendo cómo vamos a eludir usar imágenes que puedan ser comparadas y que, además, perdón, ya no esta la Representante de Alternativa, generen un, perdón, generen un efecto.

Si lo que quieren hacer las campañas es justamente generar un efecto en la opinión pública. Entonces, a mí lo que me preocupa es que si seguimos avanzando por este camino, ya no estamos mencionado la libertad de

expresión, estamos cerrando formas de comunicación política de los actores, y eso me preocupa porque entonces cada vez más tendríamos dificultades para emitir algún juicio sobre cómo se va a comunicar.

Ahora, no quiere decir que este es el modelo como se deba hacer campañas electorales, no. lo que me preocupa es limitar espacios de expresión en este sentido.

Ahora, un último punto sobre este asunto. Esta resolución que estamos votando el día de hoy sienta un precedente importante en lo que hemos mencionado ya en dos ocasiones en esta mesa de Consejo, que retomó el Consejero Gómez y que hoy vuelve a retomar el Consejero Andrade, que es la necesidad de establecer, al menos, criterios claros y comunes entre partidos y nosotros para saber por dónde caminar.

Ese es el camino, la única cosa que es importante el día de hoy y por eso votaré a favor, es que aquí se centran algunos elementos para construir un criterio que nos abren puertas para un mejor equilibrio entre lo que debe ser la libertad de expresión, la comunicación de los partidos y el interés del ciudadano de saber. Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En segunda Ronda el Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Gracias, señor Consejero Presidente, en verdad no tenía ninguna intención de participar en este punto, pero siempre decimos cosas que no resultan completas y ocurre que en los asuntos que hemos deliberado con antelación sobre este tema no es exactamente, no son exactamente esos los puntos que han sido cuestionados en las resoluciones de este Consejo General.

Lo que este Consejo General ha establecido como criterio, es que el uso reiterado de una expresión violencia puede constituir una actualización del artículo 38.1-p, eso fue lo que se discutió ahí, el uso reiterado de una expresión, que para poderla demostrar en un promocional, un partido político colocó frente a, una crítica sobre el tema de la Reforma Energética, una escena de la toma de la tribuna de la Cámara de Diputados.

Ahí no se estaba cuestionando el asunto de la toma de la Cámara de Diputados, lo que se estaba cuestionando era el punto de vista de un partido político sobre un asunto que se estaba discutiendo en ese momento en el país, que era la Reforma Energética.

En el otro tema el punto fue, precisamente, la utilización de una expresión en un promocional que se difunde a través de los tiempos del estado que administra esta institución y que en ese uso reiterado puede generar un esquema de denigración a la institución presidencial, ese es el punto, justamente.

Y por esa misma circunstancia, en esta ocasión, ha ocurrido una situación que no podemos evadir. Habíamos traído este asunto a consideración del Consejo General y dijimos las cosas como son, hubo dos escritos, muy breves por cierto.

En uno de ellos el Presidente de la Corte estableció una reflexión respecto al contenido de un promocional, no fue un escrito desde mi punto de vista que pudiera ser asimilado al escrito de una queja; sin embargo, en el esquema de interpretación que le dimos en la institución se consideró que era un escrito inicial de queja.

Y luego dos, hubo un segundo documento presentado por el Presidente de la Corte que decía claramente que al no estar ya el promocional al aire, no había ningún motivo de ninguna discusión y por tanto, a mí modo de ver en esa ocasión debió de haberse asimilado a un escrito de desistimiento. Por eso propuse en la sesión pasada que se sobreseyera la queja, y este Consejo General lo aprobó por unanimidad.

El Tribunal nos dijo que no, que el desistimiento había sido expreso y por tanto le teníamos que entrar al fondo del asunto.

El sobreseimiento nos coloca en una situación técnica en la cual no entramos al fondo del asunto, pero cuando el Tribunal nos dice que nosotros hubiéramos sobreseído esa queja, le tuvimos que entrar al fondo del asunto y, entonces, lo que está aquí, a consideración de este Consejo General es una propuesta, para el acatamiento de la sentencia del Tribunal que presenta la Secretaría Ejecutiva y que nosotros, al menos en las consideraciones que formulamos el Consejero Marco Gómez y un servidor, consideramos que no son las adecuadas.

A mi modo de ver, sí hay, en el promocional, algún esquema en el cual también se está actualizando violaciones a la normativa electoral y por eso estamos proponiendo las consideraciones del voto particular que circuló el Consejero Marco Gómez.

Pero yo creo que este es un tema que está reeditando discusiones pasadas; habrá momentos en que volvamos a repetir reflexiones sobre este tema y ya veremos hasta dónde podemos caminar con el tema de los lineamientos, pero es un hecho concreto que, por vía de mientras, sí estamos metidos en una situación donde tenemos que resolver caso por caso.

Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

La diputada Marina Arvizu, Consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Marina Arvizu: Yo quería hacer una pregunta al Consejero Arturo Sánchez, pero también quiero decir que aquí estamos en el debate de que hay la posibilidad de la violación de un artículo que está en la ley, punto. Ese es el debate.

Y yo creo que, en términos de que si se viola el derecho de libertad de expresión, es un debate que nos rebasa, como Consejo General. Ese se dio en la Cámara de Diputados y los partidos políticos estuvimos de acuerdo no solamente con mantener este artículo en el Código Electoral, sino además lo subimos a rango constitucional.

Hagámonos cargo que este es consecuencia de las campañas negras del 2006 y que los partidos políticos nos pusimos de acuerdo; unos más de acuerdo que otros, para que esto siguiera como está y se subiera a rango constitucional.

Efectivamente, nosotros, en Alternativa, pensamos que la libertad de expresión va muchísimo más allá que cualquier reglamentación de ese tipo; sin embargo, ese fue el consenso de los partidos o la mayoría de los partidos decidieron esto; o sea, es un tema que nos rebasa, y restrinjámonos a lo que es simplemente, se violó o no se violó el artículo de la ley.

Y yo le pregunto al Consejero Arturo Sánchez si para hacer una campaña es necesario denigrar a las instituciones. Esa es la pregunta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

¿Acepta usted dar una moción del Consejero Arturo Sánchez?

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Le preguntaría si le gustaría que contestara de una vez su pregunta.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Marina Arvizu: Sí, por supuesto.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, tengo dos minutos para hacerlo.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: No, permítame, señor Consejero. Lo que sucede es que usted ya intervino en segunda ronda, pero tiene la posibilidad de intervenir en la tercera ronda y, efectivamente, contestar la pregunta que se le ha planteado por la diputada Arvizu.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Tenemos que respetar el Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Bien, está abierta la segunda ronda, ¿alguna otra intervención?

No hay más intervenciones en segunda ronda.

Pasamos a la tercera ronda. El Consejero Arturo Sánchez en tercera ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Tenía una larga intervención de tres minutos para la tercera ronda, la cual no usaré, para poder contestar la pregunta de la diputada. Es, desde luego, una broma, señora diputada.

No. Creo que uno de los temas que hemos discutido varias veces en esta mesa es que el hecho de no sancionar, desde mi punto de vista, estas situaciones y ponernos la camiseta de la defensa de la libertad de expresión, no implica impulsar este tipo de comunicación entre los partidos políticos, o este tipo de campañas o este tipo de ataques, o de defensa fuerte, digamos, ruda de sus puntos de vista.

Creo que lo que esto busca es también respetar otro derecho: el del ciudadano, de conocer ¿cómo yo, como ciudadano, puedo darme cuenta de cuáles son las estrategias de campaña de un partido político y decidir mi voto, si el partido no se va a expresar como realmente es, como realmente quiere decir.

Ahora, la ley, en efecto, establece el 38.1.p; el 38.1.p nos mete en un carril, y lo que yo he dicho en esta mesa en varias ocasiones es: ese carril lo podemos ver o más ancho, o más estrecho, y creo que el camino por el que vamos siguiendo en estas resoluciones, es verlo cada vez más estrecho. No van a poder muchos carros ahí, sino es un carril muy, muy estrecho que hace las cosas lentas, despacias, torpes, ¿por qué? Porque no hay una forma de comunicación fluida de la forma como, incluso, culturalmente se hace política en este país.

En ese sentido, creo que debemos encontrar un término medio. No es que se impulse ese tipo de campañas, sino buscar un término medio que nos permita, con criterios claros y acordados, mecanismos para poder actuar y entrarle a la campaña del 2009, sin mayores casos de estos, para no cerrar este debate; creo que no lo vamos a cerrar aquí, sino al menos acotarlo a lo que nos conviene como autoridad electoral.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En tercera ronda, el Consejero Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Sí, en primer lugar, si bien esta ocasión vamos a votar el Consejero Arturo y un servidor en el mismo sentido, hay algunos aspectos que me preocuparon de su intervención.

En primer lugar, porque manifestó preocupación por el derecho a la información de los ciudadanos. Efectivamente, en distintos países del mundo, esa ha sido una defensa, para dejar plena libertad, en materia política, a quienes participan en las campañas. Pero no es el caso mexicano.

El caso mexicano tiene una prohibición Constitucional, una limitación Constitucional que no existía efectivamente cuando se presentó el caso de la Suprema Corte pero en esencia es el mismo.

Es decir, hay un conjunto de reglas que pretenden que los partidos políticos, en un mejor clima, puedan externar sus ideas.

Y bueno, efectivamente, se puede porque el Consejero Arturo preguntaba, bueno y, entonces, qué van a expresar los partidos políticos.

Bueno, pues van a expresar lo que aproximadamente han expresado en dos mil 300 promocionales a lo largo de los últimos dos meses. Por supuesto que se puede.

De hecho, nada más han sido observados tres partidos de los ocho partidos que están transmitiendo promocionales en este momento.

Entonces, desde luego que es posible, es perfectamente factible; además se han presentado debates, incluso en aquellos en donde hemos hecho señalamientos, han hecho las modificaciones correspondientes, se mantienen las mismas imágenes, en el caso del Partido Acción Nacional, se mantiene la presencia del señor Andrés Manuel López Obrador exactamente con el mismo mensaje en el promocional de cinco minutos y ahí están las expresiones de los partidos políticos, con las limitaciones de ley, porque tiene un fin fundamental, hay un valor jurídico a proteger y ese valor sí tiene que ver en el fondo con el de un mejor clima de civilidad en las campañas políticas.

Porque a la larga, el uso ilimitado de expresiones puede conllevar al sistema política a tener un clima de polarización que posteriormente termina en violencia.

Es una traducción en la política de reglas de urbanidad que empezamos utilizando en esta mesa, porque ganas de tener expresiones de todo tipo no nos faltan, desde luego en ocasiones.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: ¿La Diputada Marina Arvizu desea hacerle una moción?

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Marina Arvizu: No.

Quería anotarme para la tercera ronda.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Ah, perdón. Discúlpeme Consejero.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Y termino diciendo que desde luego, no por el hecho de siempre votar en contra o votar a favor se tienen elementos de consistencia, siempre es más difícil defender quienes vemos casuísticamente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, Consejero y disculpe la interrupción.

En la tercera ronda, la Diputada Marina Arvizu, Consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Marina Arvizu: Gracias. Sólo para hacer una reflexión final.

Creo que esta norma, de la que estamos hoy discutiendo, existe para inhibir justamente lo que pueda suceder en las próximas elecciones, dada la experiencia del 2006. Eso, insisto en que no lo podemos dejar de lado.

Y también quiero remarcar que el tema de los derechos, el derecho a la información, el derecho de asociación, estos derechos de los que tanto hablamos, el derecho a la libertad de expresión rebasan a este Consejo General, que se tiene que circunscribir a lo que está en la ley.

O sea, yo se los digo desde la perspectiva, desde el momento en que se hizo este Código Electoral.

Si intentáramos proteger el derecho a la información de los ciudadanos de este país, no hubiéramos creado, por ejemplo, un régimen de excepción para los partidos políticos y hablar de información reservada, información confidencial, información no pública. Ustedes díganme, la información no pública en qué parte de la Constitución se define como tal.

Entonces, me parece que ahí hay una confusión y que efectivamente nos tenemos que circunscribir a lo que nos marca la ley y hay un artículo 38 que es el que tenemos que vigilar que se cumpla.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

En tercera ronda, la Consejera Lourdes López.

-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López: Gracias.

Nada más para reiterar lo que ya hemos expresado en otras ocasiones.

¿Cuál es el propósito de que los partidos tengan garantizado el acceso a los medios de comunicación, pues el de la difusión de su plataforma?

Y el recurrir a distintas estrategias que podrían ser muy exitosas en la comunicación por otros propósitos de mercadotecnia o de esparcimiento, nunca serán de beneficio en materia de derecho de información de los electores, aunque el debate público amerite para fijarse en la mente de los ciudadanos la utilización de figuras que aunque sean muy alegóricas, evidentemente distorsionan y al distorsionar el mensaje desinforman y al

desinformar a los ciudadanos, despolitizan y, evidentemente, siguen desvirtuando la vida política de este país.

Y bueno, votaré en contra del proyecto que se presenta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias Consejera.

Está abierta la tercera ronda y me ha solicitado la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: El uso de la imagen o de la dramatización de un supuesto juez, puede parecernos lamentable, ridículo, agrio, ocioso, estéticamente injustificable. A mí en lo personal me lo parece, pero no es ilegal.

Las decisiones gráficas que utilizan los partidos políticos, los candidatos en sus promocionales, también están protegidos por la libertad de expresión.

Si se utilizan soles resplandecientes para dramatizar o para expresar un futuro de prosperidad, eso está protegido por la libertad de expresión.

Si utilizamos banderas ondeantes para formular alegorías patrióticas, está protegido por la libertad de expresión. Lo mismo si utilizamos niños felices para personificar porvenir, lleno de bonanza.

Eso es parte de la comunicación política y como parte de la comunicación política, está protegido por la libertad de expresión.

Y en materia de debate político, tratándose de una política pública, la libertad de expresión está doblemente fortalecida o protegida, por la importancia que tiene el debate público en la construcción de las decisiones colectivas, la que toman los poderes públicos a nombre y por cuenta de los ciudadanos.

Es el debate público el que está de por medio, proteger la sustancia básica de un régimen democrático. Un régimen democrático no se concreta única y exclusivamente al momento en el que el ciudadano emite una preferencia en las urnas, sino es una dinámica de acción colectiva que se forma a partir del intercambio deliberativo entre distintas formas de pensar y de creer.

En muchos casos a nivel internacional, jueces internacionales a propósito de libertad de expresión, han dicho que hay expresiones que nos pueden parecer ofensivas, insultantes, incluso hasta despreciables, pero ese es justamente el valor de la libertad de expresión en un régimen de tolerancia. Aún cuando nos parezcan despreciables algunas expresiones, están protegidas por la libertad de expresión.

Yo hablaba de la conciencia de lo que estamos decidiendo en esta mesa y de los criterios que estamos construyendo a lo largo de estos casos.

Hace unas semanas, insisto, también se formuló otro canon de juicio de la libertad de expresión y se dijo en esta mesa que el canon de intencionalidad servía para definir si un mensaje era o no violatorio a la ley.

No hay ningún dato objetivo que permita concluir que el promocional que difundió en el año 2007 Acción Nacional, tenía como propósito intención o finalidad, denigrar o calumniar al Poder Judicial de la Federación.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias señor representante.

En tercera ronda el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Rapidísimo, muchas gracias.

Nada más quería ya para cerrar este tema, decir lo siguiente: decía mi amigo Roberto que en otros países se resuelve de una forma, sí, nada más que estamos en México y en México la Suprema Corte de Justicia se quejó y si se quejó es porque la libertad de expresión tiene límites.

En México las instituciones se respetan y son objeto de sanción todos aquellos que denostan a las instituciones.

En unas dos horas, por aquello de la consistencia, presentaré una propuesta para que en el término de 60 días entremos a regular todos estos temas que tienen que ver con la libertad de expresión, que por cierto fueron solicitados, se solicitaron por muchos de los que en esta mesa piden esos criterios, fueron los mismos que pidieron que se retiraran del Reglamento de Radio y Televisión que vamos a discutir en un par de horas por lo visto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero Gómez, el señor representante de Acción Nacional me pide una moción para hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Con muchísimo gusto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias.

Señor representante de Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Hay alguna, gracias Consejero Presidente y gracias a usted por aceptarme la moción.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Sí, como no.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: ¿Hay alguna consideración en la misiva de la Suprema Corte de que el promocional era ilegal? Si es el caso podrían leer la expresión.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Para responder la moción, el Consejero Marco Gómez hasta por dos minutos.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Sí, como no. si gusta, ya lo leí, pero si gusta puedo volver a reiterar cuál fue el juicio que realizó la Suprema Corte de Justicia sobre el *spot*, no sé si quiera que lo vuelva a leer.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Están prohibidos los diálogos, se ha planteado una pregunta.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Digo, creo que yo ya muy fui muy claro en expresar, porque fue textual lo que leí, cuál la posición de la Suprema Corte sobre la valoración que hizo del *spot* que es objeto de la discusión que tenemos el día de hoy.

Insisto, y reconocer que la libertad de expresión tiene límites. Por eso se quejó la Suprema Corte de Justicia; digo, para centrar el debate en lo que debe de ser y no en los falsos debates que hemos tenido.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero.

En tercera ronda el señor Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

También de manera muy breve, sólo para dos aspectos finales en este debate, al menos en lo que a mi participación se refiere.

El primero es y lo digo con el mayor respeto para mi querido amigo don Arturo Sánchez, que en efecto el 31-1p puede ser entendido como un camino, pero cada vez que escucho sus intervenciones veo que hay un camino no ancho, mucho muy ancho.

Aquí de lo que se trata es de que revisemos si los promocionales que están siendo objeto de quejas por los partidos políticos, establecen o no un esquema de vulneración al artículo 38-1p, y ese ha sido uno de los argumentos de nosotros.

¿Por qué? Porque este Consejo General tiene la obligación de sujetarse a un principio constitucional que es el de la legalidad y esto significa aplicar la ley.

Y el artículo 38-1p dice claramente que “cuando existen algunas expresiones que resulten denigratorias en los promocionales de la propaganda política, podrían ser sujeto a algún esquema de sanción”.

Y más aún, recordar -como lo dijimos con antelación- que esa disposición ha estado en el Código Electoral desde hace mucho tiempo. Al menos en esta última etapa desde el 15 de agosto de 1990, cuando el Código se promulgó en su primera versión.

Y, curiosamente, casi 18 años después ese dispositivo legal, con los matices que ha tenido en las diversas Reformas electorales se elevó a rango constitucional por el Constituyente Permanente. Alguna razón tuvo.

Entonces, yo no puedo coincidir con el hecho de que este Consejo General claudique en una de sus atribuciones centrales que consiste en aplicar la ley, cuando algún promocional de algún partido político, independientemente del partido de que se trate, esté vulnerando o no una disposición de orden legal.

El otro argumento me pareció que, efectivamente, justifica el camino lo más ancho posible.

Pero, en fin, es un asunto de enfoques y creo que el debate, como lo señalé también con antelación, solamente está a punto de empezar porque viene el proceso electoral.

Ahora, por lo que se refiere al voto particular, en el que me he sumado al Consejero Marco Gómez, yo nada más quisiera solicitar primero que se agregue un apartado que tenga que ver con las reflexiones sobre el contexto fáctico en el cual se dio el promocional, a lo que nos obligó el Tribunal Electoral en una de las resoluciones anteriores y con eso acompañaré el contenido del voto particular de mi amigo el Consejero Marco Gómez.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

En la tercera ronda el diputado Javier Hernández, Consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Gracias, Presidente.

Yo creo que es urgente que tengamos discutir este tipo de acciones, porque hoy estamos discutiendo una toga y un macillo, pero lo que está sucediendo en las elecciones estatales -yo no sé si ustedes tengan conocimiento o no-, pero es atroz.

Y si no establecemos un criterio para parar esas guerras sucias que le han dado frutos a un partido político y que la sigue utilizando, vamos estar aquí discutiendo lo que le sucedió de la guerra sucia al candidato en Los Cabos, en Baja California, y que yo espero que ustedes tengan conocimiento qué fue lo que se dio en esa elección.

O yo espero que no vamos a estar discutiendo aquí lo de San Blas, en la elección del domingo en Nayarit y estar poniendo aquí las escenas que en esa guerra sucia esta sacando un partido político que es reiterativo en eso y que le ha dado funciones, le ha dado resultados, y que de alguna manera van alegar su derecho a poder transmitir lo que consideren.

Yo creo que ustedes no están teniendo en consideración, señores Consejeros Electorales, a qué elección se van enfrentar; no tienen ni siquiera la menor idea de hasta dónde puede llegar esta elección.

Y me parece que en todo caso los fines para que este instituto político pueda tener en verdad nuevamente la confianza del ciudadano debe ser mucho más dura, y no, las intervenciones de los criterios, las acciones que de alguna manera tienen.

O sea, vivimos en un país, estamos viendo elecciones continuas, ustedes son partícipes de ellas, las están realizando, las están conculcando. Tenemos gente en cada uno de los estados, tenemos gente en los distritos, tenemos miles de gentes. No son ajenos ustedes a lo que está sucediendo.

Entonces es aberrador lo que está sucediendo con tal de ganar el voto. Entonces hagan criterio de eso, si en verdad, luego las intervenciones que ustedes hacen sobre que sí el derecho de expresión está muy bonito, que no, que no lo vamos a hacer y todo esto y que quién sabe qué.

Vamos a ir, de veras a la elección con esa situación. Vamos, yo les digo cuál va a ser finalmente el resultado: el fracaso de este órgano.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: En tercera ronda el señor Representante del Partido del Trabajo.

-Representante del PT, Dip. Silvano Garay: Gracias, señor Presidente.

De nueva cuenta este Consejo resuelve al revés. En la sentencia de la Sala Superior en cuanto al tema de "Presidente Legítimo", pues era nada más fundamentar y motivar la sentencia, y dicta una sentencia contraria a la primera.

Y ahora dice la Sala que se va a ir al fondo y resulta que no hay sanción para el Partido Acción Nacional, o sea vamos a estar yendo y viniendo aquí al IFE y al Trife yendo y viniendo, o sea vamos a estar, ya llevamos aquí como casi una hora de discusión sobre un tema de que si ha sido motivado y fundando pues ya se hubiera resuelto, pero percibo que no hay concurrencia en cuanto a resoluciones.

Sino se cumple tal cual como es la ejecutoria del Trife, pues vamos a seguir aquí discutiendo temas de la ocasión anterior y luego de la pasada y así vamos a estar.

Yo recuerdo que en aquel momento el Consejero Baños acertadamente dijo que el asunto nuestro y la parte ofendida no había recurrido en el caso del Presidente Felipe Calderón, él lo recurrió.

En este caso es totalmente diferente, en este caso sí recurre el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, o sea recurre una persona legitimada para hacerlo, no existe la falta de personal que existió en aquel entonces.

Entonces, para el Partido del Trabajo vamos a pedir que los consejeros sean congruentes en un caso distinto a la forma, en un caso de otro y vamos a estar yendo y viniendo del IFE al Trife y del Trife al IFE y va a ser un cuento de nunca terminar.

Entonces sí les pedimos que nos aboquemos o que se aboquen a lo que dice la ejecutoria. Es cuanto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En tercera ronda el Consejero Electoral Benito Nacif.

-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Sin la intención de reeditar una discusión que tuvimos aquí hace ya unas semanas, pero creo que sí es bien importante aclarar que la ley no nos obliga a censurar.

Efectivamente, como dice el Consejero Marco Baños, el 38.1-p establece la prohibición a los partidos políticos de actos de expresión que denigren las instituciones, o los partidos que calumnien a las personas, pero ahí mismo remite al artículo Sexto Constitucional y, el artículo Sexto Constitucional protege la libre manifestaciones de las ideas y dice que eso no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, salvo casos específicos establecidos ahí mismo.

Creo que el gran reto, como lo expresaba el Consejero Arturo Sánchez, es encontrar un equilibrio. Creo que si proscribimos, si sancionamos, si censuramos la crítica severa en actos de expresión que tienen que ver con el discurso político, es decir, con asuntos de interés público estamos dándole prioridad a un bien que es la imagen de las instituciones de los partidos, pero que desde mi punto de vista es inferior a otro bien muy importante que es, y que también aparece expresamente en la Constitución, que es el derecho a ser informado de los ciudadanos y que en una democracia, es un valor central, fundamental.

Entonces, creo que el llamado que hizo en su intervención el Consejero Virgilio Andrade debemos tomarlo muy seriamente; se expresó aquí antes, de desarrollar una serie de criterios que no hagan ver a esta institución como enemiga de la libertad de expresión o como al menos indiferente a ella, y que al mismo tiempo nos permitan ser consistentes, generemos certeza en las resoluciones que metimos, sobre todo a los partidos políticos.

Creo que es importante que nos pongamos a trabajar en esto y nuestra misión, otra vez, es conciliar la innovación que introdujo el constituyente en el artículo 41, con nuestra tradición constitucional de libertad de expresión manifestada en el artículo y protegida por el artículo sexto de la Constitución.

Gracias, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En tercera ronda, el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Nada más para redondear un par de ideas.

Este tema de la libertad de expresión, en lo particular, hemos criticado el uso retórico y demagógico de la frase. ¿Por qué? Porque se utilizaba por un partido para defenderse, ¿sí?

Cuando se defiende, el PAN exalta la libertad de expresión, pero ese mismo partido demandó y obtuvo del Consejo General del IFE una sanción en contra del PRD y del PT. En ese momento, ese discurso demostró que es pura retórica.

Por otro lado, las consideraciones que se hacen sobre el artículo sexto, y sin considerar aquí las limitaciones que tiene y debe tener la libertad de expresión; una de ellas, es el 38.1.P del Código; el propio artículo sexto establece ahí mismo, en ese mismo texto constitucional, los límites, que tiene que haberlos, porque yo no quisiera pensar que este discurso de una libertad de expresión sin ningún límite, sin ninguna cortapisa, pudiera justificar.

Por ejemplo, ¿sería libertad de expresión el discurso xenofóbico, el discurso racista? ¿En aras de la libertad de expresión, se justifica o se justificaría, ya que se han hecho alusiones a experiencias de otros países, el discurso del nazismo en contra de los judíos? Claro que hay libertad de expresión, pero también hay límites a las libertades.

¿Por qué? Porque la sociedad y el sistema político son sistemas complejos de convivencia, en donde tiene que haber los valores que se acuerden, para que esa convivencia se dé. Eso yo haría un llamado a que reflexionáramos a ese respecto, particularmente quienes hacen discursos exaltados sobre la libertad de expresión.

Y, en el caso concreto, no es un asunto de restricción a la libertad de expresión; es un asunto de una violación a lo que manda el Código, y que se tiene que sancionar. Punto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Representante.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo

General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia interpuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del Partido Acción Nacional por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100/2008.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.
Los que estén por la negativas, les ruego levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba el proyecto de resolución mencionado, por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Se agrega en lo particular.

Perdón, efectivamente, perdone usted.

El voto en lo particular que circuló el Consejero Marco Antonio Gómez será agregado al punto correspondiente, con la consideración que planteó el Consejero Baños.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 10, párrafo dos del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, el término para la duración de las sesiones es de ocho horas, no obstante este Consejo puede decidir, sin debate, prolongar la sesión con el acuerdo de la mayoría de los consejeros electorales, hasta por tres horas más.

Motivo por el cual, le solicito al señor Secretario se sirva someter a la votación de las señoras y los señores Consejeros la prolongación de esta sesión.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros, en términos de lo dispuesto en el artículo 10, párrafo dos del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión tres horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Sírvase continuar con el siguiente asunto de la Orden del Día.

Permítame, señor Secretario.

El señor representante de Alternativa Socialdemócrata para una moción.

-Representante de PS, Lic. Miguel Medardo González: Sí, señor Presidente, una pregunta: Las tres horas, nada más para ir calculándole, las tres horas cuentan desde las ocho o desde las siete de la noche.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: El Reglamento, en su artículo 10, establece que sólo podemos hacer la votación para prolongar cuando se termina de discutir el punto que se está discutiendo.

Por eso, no se pudo votar a las siete, sino se tuvo que votar a las ocho y el cómputo del tiempo es a partir de este momento.

-Representante de PS, Lic. Miguel Medardo González: Muy bien.

No se diga más.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Le solicito al señor Secretario continuar con el siguiente asunto de la Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la Orden del Día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señores representantes de los partidos, les solicito se reincorporen a sus lugares porque necesitamos conservar el quórum de la Sesión para poder continuar.

Sírvase continuar con la Sesión, señor Secretario.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Muchas gracias.

El siguiente punto de la Orden del Día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, la Consejera Electoral Teresa González Luna.

-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Pues nuevamente los saludo para darles buenas noches, ya son las ocho, y empezamos el segundo tiempo de esta Sesión del Consejo General.

El presente proyecto de Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de las organizaciones ciudadanas, es uno más de los ordenamientos que deviene del artículo 9º transitorio del decreto que promulgó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual dispone que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del citado Código.

En este sentido, en febrero pasado, este órgano máximo de dirección aprobó la creación temporal de la Comisión de Reglamentos, así como un acuerdo por el que se emitieron distintos lineamientos para organizar los trabajos de la expedición de los mismos y que, como en el presente caso, le corresponde a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ser la instancia encargada de elaborar y presentar este ordenamiento para la promoción del voto.

Para arribar a esta propuesta, la Comisión de Capacitación, con su nueva composición en la que están todos los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo, sesionó en cuatro ocasiones donde se presentaron diversos borradores y se fueron incorporando la gran mayoría de las observaciones que presentaron sus integrantes y, ya en la parte final también, la opinión de otros Consejeros Electorales que aún y cuando no forman parte de la misma mostraron gran interés en el tema y robustecieron el proyecto que hoy se presenta.

El tema del Reglamento que se pone a consideración de esta mesa no es muy extenso, pero no por ello es menos importante, se trata de una cuestión central para el Instituto Federal Electoral, ni más ni menos que la promoción del voto ciudadano.

Ahora bien, entrando en la materia del reglamento, éste se compone de tres títulos: el primero de ellos tiene sólo un capítulo denominado disposiciones generales, el cual señala que dicho instrumento es reglamentario de los artículos 2 y 105 del nuevo Código Electoral y establece algunas definiciones de lo que se debe de entender por organización ciudadana y, otras que incluso ya están en ley, pero atendiendo particularmente al público objetivo y a su oportunidad, se decidió insertarlas, como por ejemplo acto de campaña, de precampaña, propaganda electoral, actos anticipados de campaña y precampaña, coacción del voto, compra del voto, incluso para estar en sintonía con las definiciones que se establecieron en diversa normativa reglamentaria del Instituto.

El título segundo contiene tres capítulos: el primero regula y define las características que debe de reunir la promoción del voto que efectúen organizaciones ciudadanas, es decir tendrá que ser imparcial sin incidir en las preferencias electorales de los ciudadanos ni ejercer confusión, presión o coacción en los electores o afectar la equidad en la contienda electoral.

Asimismo, se hace hincapié que con dicha promoción se deberán respetar en todo momento las características que por ley contiene el sufragio. Esto es, debe ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Aunado a ello, se señala de manera expresa que cualquier violación a lo anterior será sancionado en términos de lo dispuesto en el Libro Séptimo del Código Electoral Federal.

En el capítulo segundo se reitera la atribución que tiene este Instituto en la promoción del voto y que este Consejo General, con la colaboración de los órganos desconcentrados es la instancia facultada para vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley y en el reglamento.

Se establece también la modalidad de emitir una convocatoria a más tardar en enero del año de la elección para la inscripción de aquellas organizaciones interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto para incentivar acciones de información, difusión, comunicación, capacitación y eventos diversos.

Se establece también una nueva obligación para la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que mantenga informados a los integrantes de dicha Comisión sobre los avances de las acciones llevadas a cabo por organizaciones ciudadanas participantes en estas estrategias dirigidas a promover el voto ciudadano.

El capítulo tercero destaca la principal obligación que tienen las organizaciones ciudadanas en el sentido de fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales federales y locales que organice el Instituto, sin que dichas acciones puedan configurarse como actos de campaña o de propaganda electoral o política y, en tratándose de campañas de promoción del voto difundidas en radio y televisión, se señala que éstas estarán sujetas a las limitantes que establecen la Constitución y el Código.

Por último, en el título tercero se señalan, de manera expresa, las prohibiciones, infracciones y sujetos de responsabilidad por violaciones cometidas a las disposiciones del Código Electoral.

De las prohibiciones destacaría que se subraya que ninguna autoridad federal, local, municipal o del Distrito Federal puede promocionar el voto ciudadano, salvo este Instituto o las autoridades electorales locales

Se indica, además, que las campañas de promoción del voto no pueden pronunciarse a favor o en contra, directa o indirectamente de partido político o candidato ni contener símbolos, fotografías, nombres que puedan ser relacionados de algún modo con los partidos políticos, candidatos, frentes, coaliciones y agrupaciones políticas nacionales vinculadas con partidos.

Las organizaciones que incumplan con lo señalado dejarán de ser considerados como promotores del voto y se regularán, en todo caso, por las normas referidas a las campañas electorales, independientemente de las

sanciones que, en su caso, se les pudiera aplicar, previo procedimiento administrativo.

De aprobarse este instrumento, el Instituto estará dando un paso más de certeza y de compromiso con la vigencia de las libertades políticas de los ciudadanos, cuidando que el ejercicio del sufragio sea pleno, sin interferencias que impliquen que su efectividad se vea menospreciada.

En efecto, uno de los principios fundamentales sobre principios fundamentales sobre los que se cierne la Constitución de un Estado democrático de Derecho es el de la renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo en todos los niveles que componen la Federación, lo cual se posibilita a través de un proceso electoral que debe de contar con determinadas condiciones como el respeto a los derechos políticos de todos los actores involucrados en la contienda y con la presencia de ciertos principios jurídicos, destacando la idea del voto libre, secreto y directo, además de la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, como sus aspectos rectores.

Por último, no quiero dejar pasar la oportunidad en esta primera ronda, para reconocer al maestro Hugo Concha y a sus colaboradores, al equipo de trabajo con el que cuento, la dedicación y el esfuerzo realizado, para la consecución de la propuesta que estamos discutiendo en este punto.

Asimismo, un reconocimiento a los representantes de todos los partidos políticos, de los Consejeros del Poder Legislativo y de sus asistentes, de mis colegas Consejeros Electorales, pues con las aportaciones de todos y cada uno se enriquecieron los contenidos de este Reglamento, en beneficio en este caso de la democracia.

Me parece que estamos con un cuerpo normativo vital para el Instituto, vital para el país y desde luego también para los partidos políticos que requieren del voto de los ciudadanos y un voto secreto, un voto libre, un voto informado y razonado.

En la segunda ronda retomaré las propuestas que ha hecho llegar el Partido de la Revolución Democrática, para posicionarme al respecto de las mismas y que, en su caso, se puedan incluir algunas de sus consideraciones.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, Consejera Electoral.

En primera ronda el Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

El proyecto de acuerdo por el que se aprobará el Reglamento para la Promoción del Voto por las Organizaciones Ciudadanas, que está a nuestra consideración, sienta la oportunidad para remarcar un hecho que a fuerza de

su obiedad corre el riesgo de permanecer en el olvido. Y es que el sentido y razón de ser de la democracia es el ciudadano.

De poco o nada sirve un régimen asentado en las libertades humanas y en la competencia abierta entre las ofertas de gobierno y los candidatos, si los ciudadanos no expresan su preferencia en las urnas.

La democracia, como las lecciones de la historia demuestran, se construye con base en la participación activa de los ciudadanos, pero también se nutre y se preserva a partir de ella.

La necesidad democrática de más y mejores electores, por desgracia, no ha encontrado aún como contraparte el desarrollo de las virtudes cívicas de la población, entre otras razones porque las políticas de formación en los valores democráticos...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Perdón, señor Consejero Electoral, pero necesitamos que los miembros del Consejo ocupen sus lugares, para que se mantenga el quórum de la sesión. Lo cual les solicito encarecidamente.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Está muy tocayo.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Me dicen que en este instante hay *quórum*.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Le puedo hacer una pregunta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Sí es usted tan amable, señor representante. Una moción a la Presidencia, supongo.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: A usted, señor Presidente, si me lo autoriza.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Sí, gracias.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: ¿El criterio del *quórum* es la silla o el recinto?

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: En esta autoridad electoral es tradicional considerar que los miembros del Consejo General deben ocupar su silla para formar parte del *quórum* de la sesión.

Señor Consejero Electoral Marco Antonio Baños, puede usted continuar y discúlpeme por la interrupción. ...

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

La necesidad democrática de más y mejores electores, por desgracia, no ha encontrado aún como contraparte el desarrollo de las virtudes cívicas de la población, entre otras razones porque las políticas de formación en los valores democráticos implementadas o han sido débiles para contrapesar una fuerza mayor que la suya o han apuntado en la dirección equivocada.

Y así, mientras no nos hagamos cargo de ello, nuestro papel habrá de reducirse a ser testigos del desfile de las frases célebres que expresan el triunfo del abstencionismo sobre la participación de los ciudadanos.

La democracia debe asumir el reto de impedir que vivamos como alguna vez sentenció Jean Guillard a la sombra de las mayorías silenciosas o como pronosticó Richard Sennett: a trasluz del declive del hombre público.

A experiencia electoral acumulada en el lapso de 1991 a 2006 exhibe vaivenes y es rica en lecciones. Desde una perspectiva optimista el principal referente es el techo histórico del 77.16 por ciento de participación electoral logrado en las elecciones presidenciales de 1994.

Del lado contrario, el dato a resaltar son los casi 20 puntos de distancia que existen con respecto al 58.55 por ciento de la participación electoral en las elecciones presidenciales del 2006, que es la cuota de participación electoral más baja para este tipo de elección, la cual incluso se encuentra por debajo del 65.97 de participación logrado en las elecciones intermedias de 1991 ó bien el 41.68 de participación electoral en las elecciones intermedias de 2003, que es la cifra más baja en la historia del Instituto Federal Electoral.

Las elecciones intermedias de 2009, sin lugar a dudas, constituyen un reto importante en clave de participación política y promoción del voto que el Instituto Federal Electoral no debe ni mucho menos quiere eludir, a sabiendas de su relevancia el espíritu del legislador introdujo en el diseño original del marco legal e institucional el mandato y las estructuras para la construcción y fortalecimiento de los valores democráticos.

Por imperativo de la ley y de conciencia moral tenemos que asumir y superar el desafío de construir el piso ético moral que nuestro régimen democrático exige y que a de expresarse en electores racionales, razonables y convencidos de ejercer su derecho y obligación de expresar sus preferencias en las urnas.

La promoción de la cultura cívica y del voto comparte con todos los objetivos socialmente valiosos el dilema de que o son construcciones genuinamente colectivas o no lo son.

En los horizontes de la teoría y de la práctica de la gobernanza, hace tiempo que se asumió que los mejores instrumentos de política pública no son necesariamente los de comando y control aplicados directamente por la autoridad política, sino que en un buen número de casos son preferibles los que se ajustan a la intervención del tercer agente. Es decir, de las asociaciones civiles interesadas que ponen su experiencia, su saber y su capital social al servicio del bien públicamente valioso.

Es el caso que este proyecto de reglamento ancla en el reconocimiento de las construcciones históricas, pero también potenciales de las organizaciones ciudadanas en materia de promoción de los valores democráticos y del voto.

Por sus experiencias, logros, cercanía con la gente y nexos de confianza tejidos a lo largo del tiempo, bienvenidas sean sus contribuciones a la promoción del voto en los términos en que el reglamento prefigura.

Y es el caso también que el reglamento, sin menoscabo de las libertades individuales reconoce los riesgos y establece los remedios para prever e incluso sancionar a quienes incurran en actos orientados a utilizar la loable labor de promoción del voto como medio para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

El diálogo en el seno de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica en torno a este y otros aspectos cruciales, tales como la participación del IFE a través de la convocatoria a participar en estas actividades y la asignación de recursos para la organización, para las organizaciones participantes previa firma de convenios, resultó variado en propuestas por parte de las representaciones partidarias y, finalmente fructíferos en acuerdos.

Es así que el presente proyecto de acuerdo se refiere a un reglamento asentado en la fuerza de la razón y del consenso. Es decir, que pregona con el ejemplo los valores de la democracia.

En tal virtud expreso mi reconocimiento y una sincera felicitación a la Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Teresa González Luna por la conducción de los trabajos de formulación del reglamento para la promoción del voto de las organizaciones ciudadanas y por supuesto al Director de Capacitación Hugo Concha por su apoyo eficiente al funcionamiento de la Comisión y por sus intervenciones que construyeron un buen clima y dieron un cauce ejecutivo a las sesiones de trabajo.

Expreso que votaré a favor de esta iniciativa con la expectativa firme de que los esfuerzos institucionales para garantizar a la ciudadanía comicios justos y libres encuentren la respuesta adecuada.

Electores motivados activamente dispuesto a acudir al llamado de las urnas, la verdad política de una nación se construye con el voto de todas las personas en el ejercicio de sus derechos. Este es un ideal y tal debe ser la meta de esta Institución. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda el Consejero Benito Nacif.

-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente tres cosas respecto a la materia de este reglamento.

En primer lugar, la importancia del tema que regula es el de la participación política a través del voto, el propósito es promover el voto ciudadano y una ciudadanía activa se caracteriza por individuos que toman parte en los asuntos públicos y tradicionalmente esta libertad política ha sido tan valorada que incluso algunos dicen que había que obligar al ciudadano a salir a la plaza pública.

Creo que esos extremos, la experiencia demuestra que es necesario moderarlos, pero sí es importante promover este ejercicio de virtud cívica en la cual el ciudadano deja simplemente de proteger el interés personal, el interés propio, y toma parte en la definición del interés social. Por eso, creo que la materia de este reglamento es fundamental.

Segundo punto que haría es que este ejercicio de virtud cívica, en los hechos en nuestro país, empieza a mostrar algunos indicadores preocupantes. La caída en la participación, sobre todo en elecciones intermedias, ha sido particularmente notable en la pasada elección federal intermedia del 2003, donde se obtuvo el nivel más bajo.

Y ante esto, creo que es bien importante dejar testimonio de que el IFE no puede solo en esto. Que necesita el apoyo de la sociedad en este trabajo noble de interesar a los ciudadanos en lo público y promover su participación a través del voto.

Y, por eso, este reglamento que se orienta a las organizaciones ciudadanas que contribuyen, junto con el IFE a construir una sociedad, una ciudadanía participativa, es fundamental y celebro su creación. Creo que ese es el camino de construir aliados en la sociedad civil, para promover el ejercicio de virtud cívica mediante la participación ciudadana y, por ello, celebro la aprobación de este reglamento.

Como integrante de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, he sido testigo del trabajo comprometido y responsable de los integrantes de esta Comisión; los representantes de los partidos políticos, los Consejeros del Poder Legislativo, el Consejero Andrés Albo y, de manera muy especial, la Consejera González Luna, cuyo desempeño como Presidenta de la Comisión ha sido decisivo en la culminación de este reglamento que ha sido sometido al análisis, escrutinio y consenso de quienes integramos esta Comisión.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda.

El Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Desde luego, me sumo al reconocimiento de la importancia que tiene un reglamento de esta naturaleza y esto nos demuestra que la vida democrática para el IFE comienza con el ciudadano y, en ese sentido, la combinación de la participación ciudadana es la suma, evidentemente, del buen desempeño de los partidos políticos, del buen desempeño de los mismos durante las campañas, pero no es suficiente; también el involucramiento de las organizaciones ciudadanas con la orientación debida y, de la mano del Instituto Federal Electoral, para revalorar el sentido y la razón que tiene un voto dentro de la vida democrática del país.

Por esa razón, me sumo, como siempre, a reconocer el trabajo de la Consejera Teresa González Luna y la preocupación que siempre ha tenido por estos temas, y también al esfuerzo realizado por Hugo Concha que, igualmente, ha estado involucrado en los últimos tiempos, dentro del Instituto, en este tipo de tópicos.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

Está abierta la primera ronda.

El señor Representante del Partido Acción Nacional, en primera ronda.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Brevemente, Consejero Presidente.

Haciendo eco de las expresiones de la Consejera Teresa González Luna, en relación con la importancia que tiene este instrumento, para efectos de lo que serán los próximos procesos electorales, específicamente el proceso de 2009, y la importancia que tiene la promoción del voto de organizaciones que no tengan afiliación, filiación con los partidos o con los candidatos.

Sugeriría, si me lo permiten, dos propuestas de modificación al artículo 11. Son adiciones, específicamente.

Dice el artículo 11 que las organizaciones ciudadanas podrán recibir apoyos, por parte del Instituto Federal Electoral. La propuesta concreta es que se explicita que esos apoyos en ningún caso serán en términos de espacios en radio y televisión.

Y, por otra parte, incluir la obligación de que se rindan informes, por parte de la Secretaría Ejecutiva o bien la Dirección Ejecutiva de Capacitación, ya sea a este Consejo o a la Comisión correspondiente, sobre las organizaciones que reciben ayudas económicas, en términos del artículo 11. Es un elemento únicamente de certeza en relación con los alcances de las ayudas económicas o de los recursos que puede disponer el Instituto y por otra parte, un mecanismo de transparencia sobre cómo se están aplicando las ayudas económicas a las organizaciones.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta aún la primera ronda.

Consejero Presidente en primera ronda.

Señoras y señores integrantes del Consejo General:

Pienso que es importante señalar, que con este Reglamento no sólo estamos cumpliendo con una atribución que la ley nos asigna sino que, además, estamos abriendo las puertas de la institución para que las organizaciones ciudadanas nos acompañen en la importante tarea de promocionar el voto de los ciudadanos para participar en el próximo proceso electoral.

Esta es una magnífica oportunidad para refrendar los puentes de comunicación y de acción que hemos venido construyendo entre el Instituto y las organizaciones ciudadanas.

Estoy convencido de que tenemos ante nosotros un compromiso con la sociedad, necesitamos fortalecer su confianza en el Instituto y por ello trabajaremos de manera conjunta con las organizaciones que así lo decidan para acrecentar su credibilidad.

La presencia y la participación de organizaciones de la sociedad es fundamental para que el IFE pueda cumplir con sus tareas de promoción del voto.

Los espacios naturales de acción territorial de las organizaciones deben ser aprovechados para difundir e impulsar la asistencia de los ciudadanos a las urnas, bajo reglas que permitan fortalecer la democracia y el marco de la transparencia, la legalidad y la certeza.

Todos los actores que intervenimos en el proceso electoral debemos comprometernos, en nuestro ámbito de acción, a respetar las reglas y garantizar a los ciudadanos organizados, las mejores condiciones que hagan posible un ambiente adecuado que les permita su participación para la promoción del voto en el próximo proceso electoral.

Evidentemente, me sumo a los reconocimientos, a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica que aquí se han expresado, como el reconocimiento al trabajo de su presidenta y a la Dirección Ejecutiva del ramo.

Cerramos la primera ronda y abrimos la segunda ronda con la intervención de la Consejera Electoral Teresa González Luna.

-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González: Muchas gracias.

Para incorporar observaciones, en primer lugar las que hizo el Partido de la Revolución Democrática ayer por la tarde; entiendo que se circuló el

documento a todos los integrantes de esta mesa y también para reaccionar a las propuestas del Partido Acción Nacional.

Respecto a las observaciones y en buena medida, aportaciones del Partido de la Revolución Democrática me permito pronunciarme.

En la primera estaría de acuerdo, en que la redacción del artículo 1 quede de la manera como lo propone el Partido de la Revolución Democrática.

Cito: “Artículo 1. El presente instrumento reglamenta los artículos 2, párrafo tres y 105, párrafo uno, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y tendrá por objeto, establecer las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones”.

En la segunda observación, que se refiere al artículo 4 del Reglamento en cuestión. El PRD señala que se incorpore a la definición que se hace de actos anticipados de campaña todas aquellas frases que manifiesten una posición ante la opinión pública de parte de un aspirante o precandidato a una candidatura antes de la fecha de inicio de las precampañas.

Al respecto, en este caso, manifiesto que no estaría de acuerdo, ya que el acuerdo que se dio en la Comisión de Capacitación fue en el sentido de incorporar las mismas definiciones que se acordarán en el Reglamento de Quejas y Denuncias por la comisión respectiva.

Por un sentido de correspondencia normativa, a la cual se ha hecho referencia en esta larga Sesión y revisando la propuesta que nos presenta y que viene agendado como punto 10 de esta Sesión, no incorpora -hasta el momento- tampoco la frase propuesta por el partido.

Por lo que atendiendo al compromiso hecho, se transcribió dicha definición en los mismos términos.

La tercera observación que nos hace ver el PRD y que estaría a favor de que se incorpore, es que se omitió, y tiene razón, adicionar la frase “El programa de trabajo que tendrá que tener el Instituto para las labores de promoción del voto”, con lo cual el Artículo 11 quedaría como sigue.

Y aprovecharía para proponer la incorporación de la observación que hace el Partido Acción Nacional respecto al mismo artículo.

Entonces, el artículo 11 diría: Las organizaciones ciudadanas podrán sumarse a las labores de promoción del voto que realiza el instituto, las cuales contarán con la ayuda de éste, de conformidad, y se agrega, con el programa de trabajo y los recursos disponibles con que cuenta el Instituto, en el entendido de que en caso de que el Instituto apoye económicamente alguna organización ciudadana, se firmará un convenio de colaboración con ésta.

La observación y sugerencia del Partido Acción Nacional creo que se puede incluir en donde se precise que los recursos no tienen que ver con tiempos en radio y en televisión que le corresponden al Instituto y me parece que la parte que tiene que ver con la rendición de cuentas, con los informes, de alguna manera se cubre en el artículo 10 en donde la mecánica es presentar informes a la Comisión de Capacitación de manera ordinaria, frecuente en la medida en que se van desarrollando los diferentes procesos y la Comisión a su vez, como lo ha hecho en otras ocasiones, estará presentando al Consejo General los informes respectivos.

Voy rápido. La cuarta observación a la que se refiere el partido es la mención de que hay un error en el artículo 15 del Reglamento que nos ocupa, señalando que se debe incluir el artículo 12 como parte del fundamento legal de dicha disposición.

Al respecto, le comento al representante del PRD, que en virtud de que se recorrieron los números en razón de algunas adiciones al reglamento, el artículo 12 se ocupa de los convenios que la Dirección buscará celebrar con los institutos electorales locales y que nada tiene que ver con las limitantes a que hacen referencia los artículos 5, 13, 14, 16, 17 y 18 del presente Reglamento, a la difusión de campañas de promoción del voto. Por lo anterior, estimo que no procede.

Y respecto a la quinta observación, ya se terminó el tiempo.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias Consejera.

En segunda ronda la Consejera Lourdes López.

-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López: Gracias.

También me sumo al reconocimiento a la Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Teresa González Luna, por la culminación de este esfuerzo y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Y tal vez en un comentario anticlimático por si no haya sido suficiente o haya sido evidente el contraste, la posibilidad de haber construido un acuerdo para reglamentar las campañas de promoción al voto, para las organizaciones ciudadanas, cuando también los partidos políticos o fundamentalmente los partidos políticos como entidades de interés público, tienen este fin, el promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional. ¿Cómo se contribuye? Pues por el voto.

Y siendo esta todavía una asignatura pendiente, por lo que se discutirá dentro de algunas horas, como nos prometió el Consejero Marco Gómez, solamente quisiera destacar la disposición que contiene el artículo 16 para que ojalá cuando se construyan estos criterios para no limitar la libertad de expresión, sino definir la naturaleza de los contenidos en los promocionales o en las

campañas que se realicen a través de las prerrogativas en medios que realicen los partidos políticos, pudiera recogerse al menos en alguna de sus partes y me permito dar lectura al mismo.

“De las previsiones e infracciones”, es el título tercero, capítulo primero, el Artículo 16. “En la promoción del voto queda prohibido cualquier acto que genere confusión”, esa es una prohibición para las organizaciones ciudadanas, que ojalá que también lo sea para los partidos políticos, que genere confusión, presión o coacción a los electores.

La siguiente parte, creo que no sería aplicable porque sería el interés de los partidos, y que cualquier conducta contraria a lo aquí dispuesto, será objeto de sanción conforme al Código y las demás leyes aplicables.

Esta disposición es una prohibición para las organizaciones ciudadanas, con más razón debiese ser en su momento, una prohibición para los partidos políticos.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, Consejera Electoral.

Está abierta la segunda ronda.

Cerramos segunda ronda.

En tercera ronda la Consejera Electoral Teresa González Luna.

-Consejera Electoral, Mtra. María de Jesús González: Para terminar.

Respecto a la quinta observación que hace el Partido de la Revolución Democrática, finalmente sugiere que en el artículo 20 se identifique plenamente el articulado, los títulos o capítulos del Cofipe que regulan las normas de actos anticipados de campaña, de precampañas, normas de financiamiento y la participación de los funcionarios públicos, en lugar de la frase, entre comillas, “y las demás disposiciones aplicables”.

Cuestión que no veo inconveniente alguno en adicionar, salvo la que se refiere a los servidores públicos, pues ellos están impedidos legalmente para promocionar el voto, tal y como lo señala el artículo 17 del Reglamento en cuestión y los sujetos a regular en el artículo 20 son las organizaciones ciudadanas.

Por lo anterior sugeriría que la redacción del artículo 20 quede de la siguiente forma: “Las organizaciones ciudadanas que incumplan con lo establecido en los artículos 5, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de este Reglamento, dejarán de ser considerados como promotores del voto, para efectos de este reglamento y se regirán, en su caso, por las normas que regulan las precampañas y campañas electorales y normas de financiamiento, según lo establecido en los Libros

Segundo, Título Tercero, Capítulo Segundo y Libro Quinto; Título Segundo, Capítulos Primero y Terceros del Código y demás disposiciones aplicables”.

Creo que con esto se atienden, de nueva cuenta, en esta oportunidad de la mesa del Consejo General, las aportaciones de los partidos políticos en la Comisión y ahora aquí, en la Sesión del Consejo General.

Le pasaría las notas al Secretario Ejecutivo, para facilitar la redacción de los artículos.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Consejera electoral, ¿me permite una moción?

-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González: Sí.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias. Quisiera preguntarle si recoge usted la propuesta hecha por la Consejera Electoral Lourdes López.

-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González: Fue más bien reflexión.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: ¿No hay propuesta?

-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López: No, nada más...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Ah, perdón.

-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González: Sí, fue reflexión, ¿no?

-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López: Sí, una reflexión para lo que luego ya vamos alcanzar a hacer.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Discúlpeme, me confundí.

-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González: Pero comparto la reflexión.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señora Consejera.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones le solicito al señor Secretario se sirva someter a la votación el proyecto de acuerdo correspondiente, incluyendo las aportaciones que ha recogido la Consejera Electoral Teresa González Luna, presentadas por los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de las organizaciones ciudadanas, incluyendo las propuestas formuladas por los representantes del Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional, y retomadas por la Consejera Electoral Teresa González Luna.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.
Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Sírvase usted proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto de la Orden del Día.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: El siguiente punto de la Orden del Día es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-404/2008, relativo a la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Horizontes.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-404/2008, relativo a la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada Horizontes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto de la Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto del Orden del Día es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-429/2008, relativa a la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada: Parlamento Ciudadano Nacional.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Señor Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-429/2008, relativa a la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada: Parlamento Ciudadano Nacional.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias señor Secretario.

Sírvase usted proceder a lo conducente, para la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto del Orden del Día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

En primera ronda el Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Uno de los elementos que fue agregado por el legislador, a efecto de reforzar el papel de esta autoridad electoral no nada más como organizador de elecciones, sino también como árbitro de la misma, fue la incorporación del Libro Séptimo, sobre los regímenes sancionadores electorales y los procedimientos correspondientes para poder observar posibles irregularidades cometidas por distintos actores, comenzando desde luego, por los partidos políticos, pero en esta ocasión involucrando a otros que pudiesen incidir, particularmente en la equidad de las contiendas.

En este contexto, desde luego que resulta necesario proceder a tener no nada más un marco legal, sino también un instrumento reglamentario que permita precisar y aclarar el conjunto de atribuciones que el conjunto de órganos e instancias del Instituto que participan en esta labor, puedan tener claridad respecto de las mismas.

El Proyecto de Reglamento fue construido gracias a las aportaciones tanto de consejeros electorales, como de los partidos políticos, pero desde luego, tomando en cuenta la experiencia acumulada y la experiencia histórica de la Dirección Jurídica, quien desde luego ha hecho un esfuerzo sin precedentes a partir de la Reforma Electoral no nada más para poder desahogar un conjunto de procedimientos y de quejas, sino también para ofrecer un régimen regulador que brinde certeza y que además tenga novedades para cubrir algunas lagunas que se habían quedado en el tiempo.

El Reglamento de Quejas y Denuncias que se pone a la consideración tiene cuatro dimensiones sustanciales en términos del arbitraje: en primer lugar garantiza un arbitraje permanente, esto implica que todo el tiempo el Instituto Federal Electoral estará atendiendo posibles irregularidades que se vayan cometiendo a lo largo de los distintos sucesos y eventos que se puedan llegar a vivir y que puedan tener alguna vinculación de carácter político o carácter electoral.

En ese sentido, la Comisión de Arbitraje Permanente está garantizada con el principio de que las medidas cautelares se aplican todos los días del año por la Comisión de Quejas y Denuncias si así lo solicita el Secretario, por lo cual se establecen distintas medidas para que se garantice todos los días del año, independientemente de recesos o causas de fuerza mayor, el *quórum* de la propia Comisión.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Perdón Consejero, solicitaría si son tan amables a los miembros del Consejo tomen su lugar para cumplir con el *quórum*.

Perdón la interrupción, Consejero.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: No, al contrario.

En segundo lugar, el arbitraje permanente se garantiza y el arbitraje eficaz, al mismo tiempo, con el establecimiento de los procedimientos específicos, para poder solicitar las medidas de apremio, en caso de incumplimiento.

Además de ser un arbitraje permanente, se garantiza un arbitraje expedito. Se regula el procedimiento sancionador electoral, asumiendo que en distintos supuestos las juntas distritales pueden participar, incluso fuera del proceso electoral, para resolver casos concretos en los ámbitos territoriales que les corresponde.

En este sentido, el arbitraje expedito implica poder resolver un conjunto de casos en un período máximo de cuatro días, fuera de proceso electoral algunos, pero dentro del proceso electoral, prácticamente todos los casos que se presenten.

Por lo tanto, cuando termine el Proceso Electoral Federal de 2009, estarán al mismo tiempo desahogados los conjuntos de procedimientos que se lleguen a presentar por posibles irregularidades.

Es un arbitraje desconcentrado el que también se regula, porque no nada más es el Consejo General el que participa en la resolución de los procedimientos, sino que, en todo tiempo, participan los distritos, en el seno de sus autoridades, ya sea juntas o consejos, según la etapa en la que nos encontremos y, a la vez, se ejercen los recursos de revisión ante las juntas y los consejos locales correspondientes.

La facultad de atracción, está debidamente regulada no nada más en el sentido de que es el Secretario quien la ejerce soberanamente, sino también con distintos supuestos que pueden orientar la propia facultad de atracción, en caso de que así sea necesario.

Asimismo, se establece que la Dirección Jurídica contará con los asesores y auxiliares, a nivel de entidades federativas y de distritos, para poder coadyuvar a una mayor eficacia en el desahogo de los procedimientos.

Finalmente, se aspira, en una cuarta dimensión, a tener un arbitraje con certeza y, para ello, se precisan las atribuciones de las distintas instancias; se establecen los plazos concretos que cada quién debe seguir; no nada más a nivel central, sino a nivel desconcentrado, para efectos de que tengan, dentro del reglamento, la orientación debida.

Existen también definiciones conceptuales relevantes, para efectos de orientar el criterio de la autoridad, tales como los de propaganda, compra y coacción del voto, actos anticipados de campaña y actos anticipados de precampaña.

Finalmente, el arbitraje con certeza establece dos artículos que reseñan, de manera precisa, un esquema de individualización de las sanciones, tomando en cuenta no nada más los elementos establecidos por la ley, sino también los precedentes que el Tribunal Electoral estableció en resoluciones del año 2004, y en la primera resolución a un recurso de apelación del año 2007.

En resumen, con este reglamento estamos inaugurando una nueva era del arbitraje electoral, que pretende cumplir con el mandato constitucional de que sea, desde luego, expedito.

Y reitero, desde luego, el reconocimiento a todos los que participaron, comenzando por la Dirección Jurídica y pasando por quienes realizaron valiosas aportaciones dentro del seno de la Comisión de Quejas y Denuncias.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Muchas gracias, Consejero Andrade.

Tiene la palabra el Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera nada más sumarme a las expresiones y a la excelente presentación que de este proyecto de reglamento ha hecho el Consejero Virgilio Andrade, y me parece que es justo reconocer que, como Presidente de la Comisión de Reglamentos y de la Comisión de Quejas y Denuncias, el Consejero Andrade ha desahogado un trabajo acucioso, diligente y siempre muy comprometido para obtener el mejor instrumento posible.

En ese sentido, le expreso un reconocimiento público a su labor tan destacada en la formulación de este proyecto de reglamento.

No abundaré sobre los contenidos del documento, y solamente presentaré una propuesta específica de modificación a los artículos transitorios, particularmente el que se refiere al punto cuarto que dice: "El presente reglamento deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación".

Siendo correcta esa redacción, me parece que entraríamos en contradicción con el punto 12 de la Orden del Día, que establece la lista de prelación, que es una modalidad para la integración del quórum de la Comisión de Quejas y Denuncias donde en dicho documento estamos colocando, un documento que se discutirá de manera posterior, pero estamos colocando que entrará en vigor dicha lista de prelación al día siguiente de la aprobación por parte de este Consejo General.

Y eso nos metería en un problema porque la lista de prelación se requeriría prácticamente de inmediato.

En ese sentido, creo que el artículo 4º transitorio deberá ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, pero establecer que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

Y eso me da la impresión, genera un esquema de congruencia con el punto que discutiremos en el numeral 12 de la Orden del Día de esta sesión.

Por lo demás, expreso mi voto favorable a los contenidos del Reglamento que se está discutiendo, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nosotros hemos revisado el proyecto y, efectivamente, recoge muchas de las propuestas y sobre todo, la deliberación que en conjunto se hizo entre la Comisión de Reglamento, la Comisión de Quejas, los representantes de los partidos.

Por cierto, de la misma manera que hay que reconocer a la Comisión de Capacitación en relación al Reglamento anterior, que fue muy sensible a todo este proceso de construcción del reglamento que se aprobó hace un momento.

Pero hay un asunto aquí que quisiéramos nosotros comentar, ya lo hicimos en los trabajos previos, que es este tema de la asistencia remota, que está contenida en los conceptos del artículo 5 y en el artículo 13 de las medidas cautelares.

Se establece que una forma de concurrir a una sesión sería la presencia virtual, a través del uso de las nuevas tecnologías, como el internet o como la transmisión vía circuito cerrado de televisión u otras formas.

Y particularmente esta asistencia remota tiene el efecto práctico de integrar el quórum de la Comisión de Quejas en la que ésta dicte medidas cautelares, que está desarrollado en el párrafo 11 del artículo 13.

Desde nuestro punto de vista, tratándose de la materia “Medidas cautelares” es necesario que haya una total certeza de la existencia legal del *quórum* y no sólo de la existencia legal del *quórum*, sino también de una presencia que garantice el conocimiento y la valoración de los asuntos a discusión en vistas a tomar nada mas, ni nada menos que medidas cautelares, o sea, no es cualquier asunto, es tomar medidas cautelares en la participación, en el análisis, deliberación y resolución de la petición de medidas cautelares bien sea por una parte afectada, por un partido o por oficio de la propia autoridad.

Entonces, creo que deberíamos privilegiar, en este caso, la actividad presencial de los integrantes de la Comisión.

Y el asunto del *quórum* y la garantía de que la Comisión funcione pese a la ausencia de algunos de los integrantes, está dada en el siguiente párrafo, en el número 12 del mismo artículo, mediante la integración de una lista de prelación que está orientada y así lo dice el mismo párrafo, a cubrir la ausencia que por

causas de fuerza mayor, por carga de trabajo, tengan los Consejeros integrantes de la Comisión y que, entonces, con base y con plena certidumbre de una lista, de una prelación previamente acordada, de hecho como ya se hizo mención aquí, está contemplada en la Orden del Día de esta Sesión, el punto número 12 del Orden del Día, entiendo yo que se refiere al establecimiento de esta lista.

Y, entonces, desde mi punto de vista, el procedimiento de asistencia remota en realidad sale sobrando, ¿por qué? Porque está garantizándose la asistencia de los consejeros necesarios, para que en todo momento como bien se ha dicho aquí, como bien lo dice el Reglamento, todos los días, a todas horas pueda darse la sesión de la Comisión para el efecto, si es el caso, de conocer de la petición de medidas cautelares y la resolución de las mismas.

Entonces, yo sí sugeriría concretamente que se elimine en el artículo 5, inciso c), fracción octava, el concepto de asistencia remota, que se elimine del Reglamento y que igualmente se elimine el párrafo 11 del artículo 13, sobre las medidas cautelares y se recorra la numeración.

De hecho, el párrafo que quedaría que en el Proyecto tiene el número 12, que quedaría como el nuevo párrafo 11, está ya solventando por la vía de la prelación de los consejeros, cualquier problema de quórum para el efecto de que la Comisión de Quejas conozca con oportunidad, con carácter expedito, la petición de medidas cautelares y resuelva al respecto de ellas.

Entonces, esa es la propuesta concreta que les quiero hacer.
Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez, en primera ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias señor Presidente.

Solamente para sumarme al apoyo a este Proyecto de Acuerdo, y en efecto, elogiar la forma como se deliberó y se pasó por una gran cantidad de borradores previos, hasta que queda esta vista.

Aunque no formo parte de la Comisión responsable de la edición de este Reglamento, conocí en su momento de algunas de las discusiones y me parece que, en efecto, se reflejan diversos tipos de añadidos y sugerencias hechas por los partidos y, en efecto, varios consejeros electorales.

Y quisiera hacer nada más una cuestión de concepto, igual y estoy equivocado, pero me da la impresión de que en ningún caso ni en éste en el artículo 12, se habla de lista de prelación.

Lista de prelación es un concepto que parece que ordena una serie de posibles candidatos. Se habla, en todo caso, de lista en el caso del 13, "lista previamente aprobada para el efecto por el Consejo General". En el 13 también se habla de una lista de Consejeros.

Nada más no estar previendo que hay una prelación en las listas, sino simple y sencillamente es la lista de Consejeros disponible para atender una eventualidad.

Nada más hacer esa mención. No sé si es error mío o si, en efecto, como lo he leído yo, no existe la palabra prelación en el texto.

Y por lo demás felicidades a este proyecto. Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda.

El señor representante del Partido Acción Nacional, en primera ronda.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Muy breve, Consejero Presidente.

En el artículo 37 se prevé la posibilidad de ordenar el desahogo de reconocimiento de inspecciones oculares, así como pruebas periciales. Parecería que el sentido de los reconocimientos e inspecciones oculares tiene que ver, fundamentalmente, con las denuncias vinculadas con la colocación indebida de publicidad. Así ha sido la práctica recurrente de este tipo de pruebas, de elementos probatorios.

Únicamente para solicitar atentamente que pudiese quedar precisada es el ámbito material del reconocimiento de inspección ocular y vincularlo con el régimen o con las denuncias que guarden relación con la publicidad, como es el caso de una publicidad indebidamente colocada en lugares públicos, porque tiene que ver justamente con lo que van empezar a hacer los Consejos Distritales en el procedimiento descentralizado que ha creado la ley.

Únicamente para hacer esa precisión respetuosamente a la mesa.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

Pasamos a la segunda ronda.

El Consejero Virgilio Andrade, en segunda ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Ciertamente, uno de los aspectos más discutidos ha sido el de la asistencia remota o no, únicamente desde luego para el caso de poder cubrir la falta de *quórum*.

Hay distintas opiniones en esta mesa, en relación con el tema. Un grupo importante de Consejeros se ha pronunciado por el hecho de poder tener algunos avances en esta materia, desde el punto de vista tecnológico, reconociendo el tipo de dinámicas que se dan, sobre todo durante las campañas electorales.

Y por eso se ha contemplado que esta modalidad puede suplir de una manera satisfactoria el asunto de la presencia y, desde luego, de la participación de los que son integrantes originarios de la Comisión.

Otro grupo de Consejeros y también de algunos partidos políticos, están en la posición que Rafael ha aquí externado, en el sentido de que el acto presencial es integral y culmina incluso con una deliberación física, porque así se garantiza o se tienen más garantías cuando menos de que los Consejeros que están presentes participaron en todo lo que es el proceso de conocimiento y deliberación.

Derivado de que existen distintas opiniones al respecto, lo que se ha hecho es poner a las asistencias remotas con carácter estrictamente condicionado, y el párrafo 11 así lo reconoce: "Debe haber plenitud y certeza técnica".

¿Eso qué significa? Tiene que estar garantizado que puedan haber esquemas de videoconferencia, herramientas de informática que garanticen efectivamente la participación permanente de los Consejeros y, por lo tanto se establece en el párrafo 12 que en caso de que no se cuente con dicho soporte técnico, entonces, desde luego que se utiliza la lista de Consejeros Electorales, que en términos formales no le hemos denominado prelación, pero en términos materiales el acuerdo correspondiente que estaríamos por presentar a ustedes a la consideración, contempla el hecho de que el Consejero que esté presente los irá llamando al orden.

Lo que les puedo adelantar es que para el receso que viene, pues no tendremos las condiciones de plenitud y certeza técnica y, por lo tanto, será el párrafo 12 el que aplique, pero estamos viendo un reglamento de más largo alcance y, en la medida en que se esté de acuerdo y se tenga consenso con este asunto, podremos ir avanzando en este aspecto.

Pero lo que está garantizado es el *quórum*, en primer lugar.

En segundo lugar es evidente que para estos recesos por venir o estos meses por venir no tenemos las condiciones y, por lo tanto, va a aplicar la lista de Consejeros Electorales, porque además en el párrafo 11 se establece no la aplicación, sino la exploración de la asistencia de carácter virtual o remota. Y eso le da una dimensión distinta.

Por lo tanto, entiendo que más allá de las explicaciones que puedo dar, Rafael está manifestando una objeción de fondo, no nada más de condiciones o de circunstancias, eso lo entendemos, pero también he puesto aquí en la mesa las razones contrarias que pueden defender la presencia de este párrafo y las condiciones de certeza circunstancial que van a establecer que no se aplicarán por lo menos en el receso que está por venir.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En la segunda ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente.

Coincidiendo con la posición expresada por el Representante del Partido de la Revolución Democrática y también haciéndome cargo de los argumentos del Consejero Virgilio Andrade, el párrafo 11 me parece que en términos ideales debiéramos quitarlos, ¿y por qué en términos ideales? Para que no se diera el supuesto, pero al final si esto sucede debe haber un mecanismo legal que lo norme.

Dicho lo cual quisiera proponer una muy concreta modificación o adición que sería la siguiente.

Cuando haya plenitud y certeza técnica podrá explorarse la asistencia de carácter virtual o remota, que será aquella que por circunstancias especiales de extrema urgencia o gravedad deban adoptarse medidas cautelares.

Es decir, vincularlo a la urgencia con el deber de adoptar la medida cautelar y no a la urgencia de la sesión por sí misma.

Y seguiría con una adición más, por parte de la comisión y se verifique y seguiría el texto como está planteado; “y se verifique a través de las tecnologías de la información y comunicación, para que de manera remota o a distancia, sin contar con elemento presencial *in situ* de alguno de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, permitan la transmisión simultánea de voz e imagen”.

Es una modificación menor que, en caso de que se decida mantener el párrafo 11, me parece que da certeza al objetivo concreto que se persigue con esta incursión de la redacción que nos propone el párrafo 11.

Gracias, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Representante.

Está abierta la segunda ronda.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en segunda ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Gracias, señor Consejero Presidente.

Nada más para expresar que apoyo la propuesta de adición que hace el Representante del PRI al articulado de este reglamento, para poder mejorar la redacción en lo que se refiere a la asistencia remota, y decir que, efectivamente, durante las sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias, mientras se deliberó sobre este reglamento que está ahora a consideración del Consejo General, se hicieron diversas reflexiones sobre este trascendente tema.

Y quisiera decir que, efectivamente, el IFE ha sido puntal y pionero en muchos temas, y el uso de tecnologías a mí me parece que es una oportunidad interesante para que la institución continúe avanzando en esa ruta.

Hemos explorado diversas circunstancias, previstas ya en disposiciones normativas del país. Por ejemplo, existe un documento que es un acuerdo que establece lineamientos para el funcionamiento de los comités de control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública, y está claramente regulado el tema del desarrollo de las sesiones, en forma virtual.

Hay otras experiencias, a nivel internacional que colocan, por ejemplo en el caso de Colombia, audiencias virtuales en el sistema penal o, en el caso concreto de la Asamblea General de las Naciones Unidas, igualmente existe la posibilidad de que ciertos testigos, en materia de protección de los testigos, puedan comparecer por la vía de las tecnologías de la comunicación.

Y, recientemente, en las modificaciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el legislador ha incorporado la posibilidad de las notificaciones de las resoluciones por vía electrónica.

Esa es una primera reflexión que nos llevó a formular esta propuesta en el contenido del reglamento, pero hay un detalle que me parece muy importante de reforzar en esta mesa y que tiene que ver con el hecho de que la asistencia remota se convierte en un mecanismo excepcional, estrictamente excepcional, para poder garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Estamos colocando, como una primera medida para que pueda integrarse en condiciones diferentes el *quórum* de la Comisión de Quejas y Denuncias a través de la lista de Consejeros Electorales que se aprobará en el punto número 12 de la orden del día de esta sesión y que está regulado en el cuerpo del reglamento.

Por otro lado, es un hecho concreto que las condiciones en las cuales habrá de desarrollar su trabajo la Comisión de Quejas y Denuncias, plantea la urgencia de que tomemos medidas que garanticen, efectivamente, el funcionamiento de

este cuerpo colegiado. A eso obedecen las dos propuestas que estamos colocando, pero sí quisiera hacer énfasis en el siguiente aspecto.

Primero, será la lista de los Consejeros Electorales que se va a aprobar en el punto 12, la que pueda eventualmente usarse como primera vía para, en un caso de excepción y en un caso de urgencia, para dictar medidas cautelares sobre un hecho concreto podamos integrar, insisto, el *quórum* de la Comisión de Quejas y Denuncias, y sólo en un caso verdaderamente excepcional donde ni con este mecanismo pudiésemos integrar el quórum, podríamos proceder al uso de la asistencia, en los términos que está previsto en el reglamento.

En este sentido, propongo al Consejo General que mantengamos el esquema de redacción que ofrece el proyecto de reglamento, con el ajuste de redacción que ha colocado en la mesa el señor Representante del PRI y que, a mi modo de ver, efectivamente, fortalece el esquema de certidumbre para la composición de la Comisión de Quejas, en los términos que está planteado, para los casos de excepción.

Gracias, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Al contrario, gracias a usted, señor Consejero Electoral.

En la segunda ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí, muchas gracias.

Creo que uno de los defectos de la propuesta de asistencia remota es que está muy indefinida, el propio artículo 11, perdón el párrafo 11 del artículo 13, en su primera línea sí lo muestra porque dice, utiliza un lenguaje condicional, siempre: “cuando haya plenitud y certeza técnica, podrá explorarse”. O sea, qué regla es esa, está muy poco certera, ¿qué es lo que está mandando aquí, una exploración del asunto?

Yo creo que sin que yo de ninguna manera me niegue a que se exploren las nuevas tecnologías, aquí la objeción que yo tengo es a que se pierde certeza en un reglamento que está normando quejas y en una parte, fíjense nada más, en donde de lo que se está, de lo que se está hablando es del procedimiento para dictar medidas cautelares en asuntos.

Es decir, en materias en donde debe haber plena certeza, que las partes siempre, en esto de las medidas cautelares, pues siempre hay una parte quejosa, hay una parte denunciada que se va defender, es decir, hay una *litis*, un litigio que tiene que ser resuelto por la autoridad, es decir, por la Comisión, pues con total certeza de que los argumentos, las pruebas van a ser recibidas, van a ser escuchadas, van a ser deliberadas antes de dictar una resolución, en este caso cautelar.

Entonces, yo sí insistiría en marcar estos defectos y en llamarles a que eliminemos, por lo pronto este párrafo 11 porque se aduce aquí, se argumenta que en primer lugar, se trataría de que la ausencia o las ausencias las cubran los Consejeros mediante esta lista, llamémosle o no prelación, mediante la lista de los Consejeros se cubre el *quórum* presencial físico y sesiona la Comisión.

Se dice, en primer lugar: "Sólo en el caso de que así no se pueda". Entonces opera el párrafo 11.

Yo preguntaría, ¿entonces, por qué pusieron el 11 primero y el 12 después? Es otra interrogación.

Yo creo que no tiene caso, al rato vamos a estar entre los partidos en plena campaña, demandándonos, presentando quejas, pidiéndole a la Comisión que tome medidas cautelares y ahora el problema va ser, el tema de las apelaciones va ser que si el video o la transmisión del circuito cerrado o el video transmitido en Internet es o no es certero, estaba o no estaba del otro lado el Consejero para hacer el *quórum*.

Y digo, ya sería el colmo. Mejor resuelven, por favor, ustedes, pues que la Comisión sesiona con el *quórum* de no estar presentes o de no poder asistir por asuntos de trabajo, enfermedad, recesos o alguna otra causa de fuerza mayor, los integrantes. Entonces, se llamará a los otros Consejeros para que integren el *quórum* y punto.

Dando total certeza del acto de la autoridad que va nada menos, ni nada más que dictar medidas cautelares en un asunto litigioso.

Esa es la propuesta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Llamo a los miembros del Consejo General a que ocupen sus lugares a efecto de que tengamos el quórum para poder continuar con la sesión. Y les agradezco la atención al llamado.

Estamos todavía en la segunda ronda.

¿Alguna intervención?

Pasamos a la tercera ronda, el Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Dos comentarios: el primero, para efectos de brindar mayor certeza al procedimiento es razonable lo que comenta Rafael, en el sentido de que en todo caso, lo primero que aplica es el método de la lista de Consejeros Electorales y, eventualmente, aplicaría el de la asistencia remota con condiciones.

Entonces, sí propondría voltear el orden de los párrafos, de tal suerte que el párrafo 12 quede como párrafo 11 y, además, le podemos eliminar esta condición de: y no se cuente con el soporte técnico, sino simple y llanamente lo primero que aplica para el *quórum* es la lista.

Y dejar al final como un último párrafo o como párrafo 12, en lugar de que sea párrafo 11, este asunto de la asistencia remota, con la condición de que haya plenitud y certeza técnica con los agregados del representante del Partido Revolucionario Institucional y, en ese sentido, sí le damos mayores condiciones de certeza y, por lo tanto, estamos evitando una primera controversia respecto de si se tendría que aplicar primero la asistencia remota o no.

Aquí sí ya quedaría claro que lo primero que aplica es la lista de los Consejeros, por lo tanto esa es la propuesta concreta.

Y en segundo lugar me voy a referir a la propuesta del representante del Partido Acción Nacional. Si bien es cierto que esa es la condición material presente, pudiese llegar a haber otras circunstancias en donde se ameritara la inspección de carácter ocular, circunstancias que a lo mejor no estamos en este momento ni siquiera imaginando y, por lo tanto, para darle certeza y solidez al procedimiento, propondría que se mantenga el Proyecto como está.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En tercera ronda el Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Gracias Presidente.

De manera muy rápida, nada más para sumarme a esta propuesta que está haciendo el Consejero Andrade, que es congruente con mi intervención anterior en el sentido que colocar primero la presencia física para garantizar certidumbre, ya sea por la composición original de la Comisión o con la integración de la lista de Consejeros que será aprobada en el punto 12 y como última instancia y en casos de verdadera excepción, el tema de la asistencia remota.

Gracias señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En la tercera ronda el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Bien señor Presidente.

Nada más para también sumarme a esta propuesta y prever que cada vez que haya una situación particular de posibles recesos vacacionales y demás, el Consejo en su sesión anterior tendrá que aprobar una lista de Consejeros que estarían disponibles para tomar esta decisión.

Ahora vamos, si esto procede, a aprobar una lista que estará vigente en un periodo y en su momento tendremos que tener otra lista para poder aplicarla.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias señor Consejero Electoral.

¿Alguna intervención más en tercera ronda?

La diputada Dora Alicia Martínez, Consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Dora Alicia Martínez: Gracias diputado.

-Intervención: Consejero Presidente.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Dora Alicia Martínez: Nada más para, creo que esto se, sí, perdón, es la hora.

Nada más para decir que nosotros estamos de acuerdo en que haya esta propuesta de primero, de prelación, primero la lista y luego. Y que, ojalá, también pudiéramos este sistema o este mecanismo adaptarlo ahorita incluso para otras cuestiones del mismo Consejero General.

Y también decir que sí creemos que conforme van avanzando la tecnología, será mucho más, que ojalá que no lo necesitemos, a lo mejor no va a ser ni siquiera necesario que se utilice, pero sí tener previsto en la legislación esta situación, derivado de los adelantos tecnológicos que cada día estamos viendo.

Entonces, nada más para eso, gracias. Y una disculpa.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

Está abierta la tercera ronda.

Cerramos la tercera ronda y le solicito al señor Secretario se sirva someter a la votación el Proyecto de Acuerdo que hemos analizado, con las aportaciones que se han recibido.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a tomar tres votaciones: la primera en lo general, incluyendo la modificación propuesta por el Consejero Marco Antonio Baños y la modificación propuesta por el representante del Partido Revolucionario Institucional.

Y las siguientes en lo particular respecto a las modificaciones propuestas por el representante del Partido de la Revolución Democrática y por el representante del Partido Acción Nacional.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Discúlpeme que lo interrumpa, señor Secretario, pero hay que incluir también la modificación propuesta por el Consejero Virgilio Andrade.

Por lo que le solicito someta de nuevo la propuesta de votación.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor Consejero Presidente.

Estaba explicando las tres votaciones que tendríamos y justamente al someter a consideración ya en lo general haré la mención expresa que usted me indica acertadamente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a tomar tres votaciones.

La primera en lo general, incluyendo la modificación propuesta por el Consejero Marco Antonio Baños y la modificación por el representante del Partido Revolucionario Institucional, así como la propuesta del Consejero Andrade.

Y las siguientes en lo particular, respecto a las modificaciones propuestas por el representante del Partido de la Revolución Democrática y por el representante del Partido Acción Nacional.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, incluyendo la propuesta formulada por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, consistente en modificar el punto Cuatro Transitorio del propio acuerdo, en los términos expresados.

Y modificar el artículo 13, párrafo 11, del Reglamento, de conformidad con lo expuesto por el representante del Partido Revolucionario Institucional, así como las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Virgilio Andrade, en los términos expresados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta formulada por el representante del Partido de la Revolución Democrática, consistente en eliminar la fracción c) del artículo Cinco y eliminar el párrafo 11 del artículo 13, recorriendo la numeración, en los términos expuestos al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Por la afirmativa.

Los que estén por la negativa, les ruego levantar la mano.

No se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta formulada por el representante del Partido Acción Nacional, en el sentido de precisar el ámbito material de aplicación vinculado con las denuncias relativas a la publicidad, en los términos expuestos al Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por lo que se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa, les ruego levantar la mano.
No se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Señor Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral, en los términos de lo señalado por el punto de acuerdo tercero.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la Orden del Día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda el Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: El Reglamento Interior y el proyecto que se presenta ahora tienen la característica sustancial de que es una recopilación de esfuerzos, particularmente de las áreas administrativas del Instituto Federal Electoral.

A lo largo de más de dos meses las distintas áreas estuvieron estudiando y explorando cuáles eran las atribuciones que específicamente habían nacido con la Reforma Electoral y cuáles eran aquellas otras que no habían sido consideradas a lo largo del tiempo y que era pertinente agregar en esta ocasión.

Esa es la característica fundamental que quería destacar, porque el Reglamento Interior es el esfuerzo de una construcción colectiva y es el esfuerzo de una construcción integral y articulada de todo el Instituto Federal Electoral que estuvo involucrado en el mismo.

Y, desde luego, por la importancia que tiene el Reglamento Interior, continuaremos con su revisión, para efecto de perfeccionar y consolidar el cuerpo integral de este instrumento, de tal suerte que se constituya por supuesto en el cuerpo normativo principal de la estructura, funcionamiento y atribuciones de todas las áreas del Instituto.

Así que por la participación que todos tuvieron, incluyendo desde luego a la Junta General Ejecutiva y al Presidente, pues el reconocimiento.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda. En primera ronda el Consejero Benito Nacif.

-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

La aprobación del Reglamento Interior del IFE permite cumplir en tiempo y forma, y es importante enfatizar eso, con los elementos esenciales de la reforma electoral, a tratarse de un reglamento que tiene por objeto establecer las normas que regulan el funcionamiento de la estructura orgánica del Instituto y que se desarrolló a la par del resto de los ordenamientos la complejidad en su diseño y elaboración fue mayor y por ello la participación de las áreas del Instituto resultó de la mayor importancia.

En este reglamento como en muchos otros, el papel de la Dirección Jurídica, de la Comisión de Reglamentos, de los consejeros Marco Antonio Baños y Marco Gómez ha sido central y, el Consejero Virgilio Andrade nos ha llevado a un mejor puerto posible. Por eso quiero reconocer su esfuerzo y compromiso por seguir perfeccionando este reglamento.

En apoyo a lo anterior hay que destacar la inclusión de un punto segundo del acuerdo en el que se propone la prorrogación de la Comisión de Reglamentos hasta en tanto esta revise de manera integral la normatividad interna del Instituto que sea expedida o modificada y proponga al Consejo General, en su caso, las adecuaciones al presente reglamento.

En conclusión, estamos frente a un proyecto que si bien puede requerir algunos ajustes posteriores, es el reflejo de una dinámica de trabajo integral, constante y profesional que permite reconocer la solidez de este Reglamento.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones le solicito al señor Secretario se sirva someter a la votación el proyecto de acuerdo que hemos analizado.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Señor Secretario del Consejo sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y, en la gaceta del Instituto Federal Electoral en los términos de lo señalado por el punto de acuerdo tercero.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la lista de Consejeros Electorales para garantizar, en forma permanente, el quórum de sesiones para la toma de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

El Consejero Electoral Virgilio Andrade en primera ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Este proyecto tiene relación con el Reglamento de Quejas y Denuncias que acabamos de aprobar para materializar la cobertura de la falta de *quórum*, solamente en el caso de que se tengan que tomar medidas cautelares.

En virtud de los cambios recientemente realizados, propongo el cambio al considerando 16, solamente para que se haga la referencia correcta y que en lugar de que sea artículo 13, párrafo 12, sea el artículo 13, párrafo 11.

Y, finalmente, desde luego se reconoce el profesionalismo que todos los Consejeros Electorales han puesto en la mesa porque todos han tenido la voluntad de participar en este listado, la Consejera Lourdes López, el Consejero Arturo Sánchez, la Consejera Teresa González Luna, el Consejero Andrés Albo y el Consejero Benito Nacif. Así que todos los Consejeros Electorales están en disposición permanente para poder atender los asuntos que el Instituto requiera.

La vigencia respecto de una pregunta del Consejero Arturo Sánchez, es una vigencia hasta en tanto los Consejeros Electorales permanezcan en sus cargos y se les llamará en el orden que están citados en el presente proyecto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral, está abierta la primera ronda.

Al no haber intervenciones le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la lista de consejeros electorales, para garantizar en forma permanente el quórum de sesiones para la toma de medidas cautelares, de la Comisión de Quejas y Denuncias, con la modificación propuesta por el Consejero Virgilio Andrade.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Señor Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se crea, con carácter temporal, la Comisión de Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio fiscal 2009.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

El Consejero Electoral Virgilio Andrade, en primera ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: El Reglamento de Comisiones del Consejo General, abrió elementos para tener espacios de deliberación respecto de temas que son relevantes en la agenda institucional; además de los que en su momento tendrán que ver con la revisión del estado que guardan las áreas de Fiscalización, Contraloría y distintas unidades técnicas del Instituto, adscritas a la Presidencia, existen otros tres espacios que el propio reglamento sugiere sean abiertos para el seguimiento de todos los integrantes de este Consejo, de la agenda institucional.

Uno, tiene que ver con las políticas y programas del Instituto Federal Electoral que anualmente se aprueban, pero el segundo y es el que tenemos en este momento para discusión, tiene que ver con el plan integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

El Plan Integral del Proceso Electoral Federal requiere del esfuerzo y, por supuesto, de la reflexión de todos los integrantes de este Consejo, porque constituye la columna vertebral de la organización de las elecciones, parte esencial de la función y de la razón de ser de este Instituto Federal Electoral.

Y qué mejor que contar con el órgano auxiliar de una Comisión de carácter temporal, que permita introducirnos a esta agenda tan relevante y que tendrá que estar en el mes de agosto lista, para garantizar las condiciones de certeza, de eficiencia y de eficacia que requieren la organización de los procesos electorales.

En ese sentido, también lo voy a decir de manera global, el otro punto y espacio abierto es el que tiene que ver con el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio fiscal 2009.

Y ese también es muy relevante, porque vamos a establecer ahí cuáles son las necesidades que el Instituto deberá enfrentar en el año 2009; algunas de ellas, son muy claras: radio y televisión, quejas y fiscalización y, desde luego, algunos aspectos que aquí ya se han abordado, establecer principios de orden y, además, tratar con dignidad a todo nuestro personal, particularmente en lo que se refiere a los niveles salariales.

Por estas razones generales y que apunto de manera enunciativa, la creación de ambas Comisiones resulta sustancial, porque finalmente el principio de deliberación plural y de pleno involucramiento, no nada más de Consejeros Electorales, sino también de los consejeros del Legislativo y de partidos políticos tendrá, desde luego, productos mejor blindados en ambos aspectos.

En la Comisión Temporal que revisará el presupuesto para el ejercicio fiscal 2009, se incorporarán el Consejero Benito Nacif, el Consejero Marco Baños y la Consejera Lourdes López, que además han tenido el seguimiento de la ampliación presupuestal para el año 2008 y, desde luego, sobra decir la experiencia que tienen y el interés que también muestran en este tema.

Por su parte, para la Comisión que revisará el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009. Tendremos la presencia de la Consejera Teresa González Luna, que la presidirá, así como de los Consejeros Electorales Marco Baños y Arturo Sánchez y los tres encabezan las áreas sustanciales de la Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Registro Federal de Electores.

Así que el próximo mes estaremos muy activos con ambas actividades.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la primera ronda.

Yo quisiera en esta primera ronda y entendiendo que el Consejero Andrade se ha referido tanto al punto 13, como el punto 14.

Quisiera hacer una breve reflexión que está vinculada con una parte de la discusión que tuvimos cuando estábamos analizando los reglamentos.

Creo que es muy relevante que en esta Sesión del Consejo estemos aprobando esta comisión temporal, que se avocará a la revisión del anteproyecto de presupuesto del Instituto, para el ejercicio fiscal del año 2009.

Y es especialmente relevante porque se trata de un año electoral y, evidentemente, el presupuesto del Instituto para ese año deberá darnos la suficiencia necesaria para enfrentar los compromisos que en proceso electoral enfrenta esta institución.

Pero quisiera decir que además pienso, estoy convencido que la aprobación de la propuesta de presupuesto será, justamente, la oportunidad para que podamos observar en su integralidad el funcionamiento del Instituto Federal Electoral.

Y estoy seguro que con las aportaciones que harán tanto los consejeros del poder legislativo, como los señores representantes de los partidos políticos que forman parte de esta comisión, estaremos en condiciones de partir justo para la elaboración de la propuesta presidencial de una vez visión integral del estado que guarda la estructura del Instituto Federal Electoral y de su propio funcionamiento.

Yo quiero reconocer a los Consejeros Benito Nacif, al Consejero Marco Antonio Baños y a la Consejera Lourdes López por su disposición de incorporarse a los trabajos de esta Comisión.

Y, evidentemente, aprovechando que el Consejero Virgilio Andrade también hizo referencias a la Comisión que se formará en el siguiente punto de la Orden del Día, quiero también agradecer la participación de los representantes de los partidos, de los Consejeros del Poder Legislativo en los trabajos para desarrollar el anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009; así como reconocer la disposición de los Consejeros Marco Antonio Baños, el Consejero Arturo Sánchez y, sobre todo, estoy seguro, muy destacada participación de la Consejera Teresa González Luna, en la presidencia de la comisión que he referido.

Está abierta la primera ronda.

Cerramos la primera ronda.

En virtud de que alcanzo a percibir que no hay intervenciones en segunda ronda, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo

General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con Carácter Temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Señor Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto de la Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la Orden del Día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral 2008-2009.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Señor Secretario, le solicito se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias señor Secretario.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del Orden del Día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: El siguiente punto del Orden del Día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en materia electoral.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señora y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Para presentar este Proyecto de Acuerdo tiene la palabra el señor Secretario Ejecutivo.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores integrantes de este Consejo General, la Junta General Ejecutiva entrega a este Consejo la versión final, en realidad la sexta versión del Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

No tengo que repetir que se trata muy probablemente de una de las normativas más importantes de todo el conjunto de reglamentos que ha discutido hoy el Consejo General.

Se trata, ni más ni menos, del punto toral que organiza la gran Reforma Constitucional y legal ocurrida en nuestro país en el año 2007.

Este Reglamento es el aterrizaje del esfuerzo que el Congreso de la Unión realizó el año pasado en medio de grandes debates y grandes definiciones.

Debo decir que sus implicaciones son de la mayor importancia, pues el conjunto de disposiciones que aquí se reflejan, tienden a construir un nuevo modelo de campaña para la competencia electoral de México.

El Reglamento de Radio y Televisión es también una norma sin precedente en la historia electoral del país, por su extraordinaria complejidad y porque definirá simultáneamente las regulaciones, las relaciones del IFE con partidos políticos, concesionarios y permisionarios de los medios electrónicos de comunicación, con las autoridades electorales locales del país, con los gobiernos y las instituciones públicas de México, que realizan incursiones en los medios masivos de comunicación, con los particulares o los grupos que intervengan o quieran intervenir en la contienda política mediática y con el Tribunal Electoral Federal y otras autoridades en la materia, a lo largo y ancho del territorio nacional.

Esta elaboración ha resultado muy compleja por los sujetos a los que el IFE tendrá que regular, pero también por todas las tareas técnicas que se desprenden del él, múltiples y de un altísimo grado de dificultad, enumero sólo algunas:

Determinar, gestionar y otorgar directamente los espacios y tiempos electrónicos a los partidos políticos en todo el país y durante todo el año, sea en tiempos electorales o en tiempos no electorales.

Entregar las pautas de transmisión a los medios de comunicación electrónica y monitorear a los concesionarios y permisionarios de dichos medios, para verificar su puntual cumplimiento.

Determinar, gestionar y otorgar directamente los espacios y tiempos electrónicos que deban emitir las 32 autoridades electorales locales del país.

Vigilar que los gobiernos respeten los periodos de veda de propaganda de su administración.

Vigilar que nadie más que los partidos emitan mensajes electrónicos, políticos y electorales durante las campañas en todo el territorio mexicano e instaurar un esquema de colaboración.

La suma de medidas y de relaciones que norman nuestro reglamento, constituyen un nuevo modelo de competencia política en México.

Hay que anotar que este Reglamento avanza firme y sobre un piso seguro, no sólo por la cuidadosa y extenuante elaboración realizada en el Comité de Radio y Televisión, sino porque esta misma semana la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la constitucionalidad de los principios que animan este Reglamento: equidad, libertad y certeza de una contienda limpia, mucho más positiva de las que nos anteceden.

Como ustedes saben, el artículo 53 del Código Electoral Federal responsabiliza a la Junta General Ejecutiva del IFE a la redacción y presentación de este Reglamento ante el Consejo General, pero el curso de su elaboración fue mucho más que eso, más complejo, más abierto, mucho más participativo y sujeto a grandes debates y definiciones.

Un breve balance de todo el trabajo invertido en su discusión nos lleva al siguiente inventario:

Uno. La Secretaría Ejecutiva contó con un valioso material, un insumo para emprender la discusión elaborado meticulosamente por el Consejero Marco Antonio Gómez, a la sazón Presidente del Comité de Radio y Televisión a nombre de la Junta General Ejecutiva.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señores miembros del Consejo General, les solicito ocupen sus lugares, a fin de que reestablezcamos el *quórum* para sesionar.

Muchas gracias a todos ustedes. Puede usted continuar, señor Secretario.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

A nombre de la Junta General Ejecutiva, señor Consejero Gómez, nuestro agradecimiento por su empeño.

Segundo. En un primer momento el Comité de Radio y Televisión, con todos los representantes de los partidos políticos, incluidos y participantes, se reunió para hablar de los temas vertebrales del Reglamento, lo que precisó y acotó muchas de las partes constitutivas del documento.

Tres. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y esta Secretaría se dieron a la tarea de analizar el material propuesto, sujetarlo a la opinión de todos por

escrito y lo reelaboró para poder dar entrada a todas las observaciones jurídicamente atendibles, políticamente importantes y técnicamente pertinentes.

Cuatro. Recibimos las observaciones de siete consejeros electorales y siete representantes de los partidos políticos, además de varios directores ejecutivos.

Se desplegó, entonces, un esfuerzo de estructuración nueva, eliminación, jerarquización, combinación y fusión de 21 documentos llegados a la Secretaría Ejecutiva.

Por eso el documento que tienen en sus manos puede no plasmar exactamente la idea completa de cada uno de ustedes, pero se sujeta escrupulosamente a la constitución y a la ley e incorpora y atiende lo más importante de los comentarios recibidos por representantes de partidos políticos y Consejeros integrantes de este órgano colegiado.

La Secretaría asistió a reuniones puntuales con diversos partidos para aclarar algunos temas y para explicar el avance de esta construcción reglamentaria. Después de ese proceso fue propuesto un nuevo material a consideración de todos los que forman parte de esta mesa.

Una vez conocidas las nuevas observaciones, la Dirección de Prerrogativas se dio a la tarea de incorporarlas y de presentar ese proyecto ante la Junta General Ejecutiva.

El martes pasado la Junta conoció la siguiente versión del documento, discutió y observó algunos de los puntos de importancia y aprobó enviar el material a todos los consejeros, representantes del Poder Legislativo y de los partidos políticos, bajo el formato de acuerdo del Consejo General.

Ocho. Los representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo se reunieron con el Presidente del Consejo y los consejeros electorales, para solicitar una nueva ronda de discusión para puntualizar y definir con precisión los más importantes temas que estructuran nuestro proyecto.

Nueve. Ayer mismo, en una reunión de trabajo de casi nueve horas, en el seno de la Comisión de Radio y Televisión los representantes señalaron ya con precisión particular sus observaciones a la propuesta formal de la Junta General Ejecutiva.

En conjunto, los partidos presentaron ayer 86 observaciones que fueron atendidas y discutidas por el Comité una por una, en una extenuante labor de consenso y de cuidado técnico.

Se trató de anticipar discusiones y buscar soluciones, para venir al Consejo General con la máxima unidad posible.

10. Por eso es que hace unos momentos hemos hecho entrega de un alcance que modifica varios puntos de la propuesta de la Junta y que recoge escrupulosamente los acuerdos esenciales de la reunión de ayer.

Quiero insisto, señoras y señores Consejeros y representantes, que los temas más complejos fueron discutidos varias veces públicamente, en los círculos internos del Instituto, y puedo decir con certeza que las preocupaciones centrales de todos los integrantes del IFE fueron atendidas y encuentran aquí una solución positiva viable y ajustada a Derecho.

El camino ha sido intenso, rico en posturas legítimas, abonado por la buena fe para dar certeza a todos: A los ciudadanos, grupos organizados, a partidos políticos, institutos electorales locales, concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión, Gobierno Federal, locales y municipales.

Certeza digo de que la reforma electoral se ha completado y que México inaugurará un tipo de contienda electoral más propositiva, más equitativa y mejor regulada en los comicios venideros.

Vuelvo a expresar mi gratitud al Consejero Marco Gómez, al Consejero Arturo Sánchez, al Consejero Virgilio Andrade, porque más allá de los debates y las diferencias naturales que se discutieron en el seno de la Comisión de la cual ellos forman parte, supieron encontrar una ruta de encuentro y de trabajo en nombre del Instituto y en abono a la reforma electoral.

Gracias también a todos los demás miembros del Consejo, a los miembros de la Junta General Ejecutiva por su disposición a cargar con jornadas triples de trabajo.

Especialmente merece un reconocimiento el maestro Fernando Aggís, Director Ejecutivo de Prerrogativas, por su entrega eficaz e ilimitada la elaboración de este documento absolutamente estratégico.

Gracias a los señores representantes de los partidos políticos, por generar este clima de acuerdo y de concordia.

Y gracias señores Consejeros, señor Consejero Presidente, por haberme dado la oportunidad y confianza para contribuir con la coordinación a la construcción de este reglamento esencial para los comicios inmediatos por venir. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

En primera ronda el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, el mensaje del señor Secretario Ejecutivo es impecable, lo comparto, me parece que este reglamento es uno de los instrumentos medulares de la reforma electoral es, sin demérito de los demás instrumentos jurídicos que se han aprobado a lo largo ya de estas 11 horas de sesión, el instrumento que más expectativa ha causado y no es casual, las implicaciones novedosas que incorporó el Legislativo en materia electoral desde el punto de vista de los medios de comunicación se reflejan instrumentalmente en este reglamento.

Justamente por eso, por la relevancia del instrumento que se está discutiendo y que se pretende aprobar esta noche, y porque como bien lo dijo el señor Secretario, estamos conociendo la sexta versión del proyecto de reglamento. Sí, pero sexta versión en siete días y que ayer o más bien tendría yo que decir yo al filo de las dos y media de la mañana terminó la más reciente sesión del Comité de Radio y Televisión y que durante la tarde del día de hoy, pasadas las cinco de la tarde se nos circuló a la mesa el proyecto de reglamento que estaríamos en posibilidades de discutir y de votar, ustedes, pues me parece que por la seriedad del instrumento, por lo corto del tiempo, por las incorporaciones que se han hecho a esta reglamentación, a este proyecto de reglamentación, estaríamos obligados a darnos un espacio de serenidad para reflexionarlo por las implicaciones jurídicas, por las implicaciones prácticas y por las implicaciones públicas frente a la ciudadanía que tiene un instrumento de esta envergadura.

Este instrumento no se tiene que aprobar antes del 15 de julio, no es como los otros instrumentos, este instrumento no tiene la ley secundaria todavía y eso no es un reproche evidentemente al Consejo General del Instituto Federal Electoral, está el marco constitucional, está el Código, pero está pendiente todavía la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión. En consecuencia, no hay una obligatoriedad legal que exija a este Consejo aprobar este instrumento antes del día 15.

En consecuencia, y en los términos del artículo 20 del Reglamento, señor Presidente, yo invitaría muy respetuosamente a que nos abriéramos un espacio a la reflexión, a la serenidad, a estudiar en profundidad el instrumento más allá de los méritos que tiene o de las posibles inconsistencias o rendijas que algunos pudiéramos encontrar.

Pero de no ser así y que fuera un instrumento impecable, que desde mi personal y muy respetuoso punto de vista no lo es y tiene todavía cuestiones que son perfectamente atendibles y perfectibles, deberíamos acordar darnos este espacio y discutirlo en las próximas semanas, me parece que es técnica, política y jurídicamente lo más sensato, señor Presidente, en consecuencia le haría yo esta solicitud. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Entiendo que en los términos que usted lo ha planteado, en los términos del artículo 20 del reglamento, se ubica en el supuesto de una moción de orden en

el sentido del párrafo primero que, dice: “Moción de orden, toda proporción que tenga alguno de los siguientes objetivos: inciso a) Aplazar la discusión de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado”. ¿Es esa su propuesta?

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Así es, Presidente, gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: En los términos del párrafo segundo del artículo 21, las mociones de orden se dirigen al Presidente y deben contar con la anuencia de éste; no, perdón, son mociones al orador.

El procedimiento es párrafo segundo del artículo 20: “Toda moción de orden deberá dirigirse al Presidente, quien la aceptará o la negará. En su caso, el Presidente puede solicitar la votación del Consejo General”, de tal suerte que me parece que, para mejor comprensión, para que la decisión sea colegiada, someteré la solicitud de moción de orden que presenta el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional, a la consideración de las señoras y los señores consejeros electorales, para que el colegiado decida su procedencia. Señor Secretario, le solicito se sirva poner a la votación la moción de orden propuesta por el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros, someto a su consideración la moción de orden que propone el Representante del Partido Revolucionario Institucional. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, manifiésteno levantando la mano.

No se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario, está abierta la primera ronda.

El señor Representante del Partido de la Revolución Democrática, en primera ronda.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Es para una moción, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: ¿Para una moción de orden?

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Sírvase, por favor, proceder.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: En términos del artículo 20, párrafo uno, inciso b), solicitar algún receso. Una vez que los consejeros declinaron la propuesta que hizo el Partido Revolucionario Institucional y habida cuenta de que la deliberación de este reglamento, de este proyecto, se

ha venido dando en los últimos días y en las últimas horas, como ya se expuso aquí y que, desde nuestro punto de vista, no ha concluido esta deliberación, algunos de nosotros vemos importantes asuntos que todavía no se han clarificado, particularmente temas en donde ya hay, inclusive, propuestas de redacción que deben deliberarse, por el Comité de Radio y Televisión, por los Consejeros, por los partidos.

Me parece oportuno que se pudiese decretar un receso, para dar lugar a nuevos esfuerzos de revisión, de redacciones en temas muy específicos que se han ido decantando; uno de ellos, y lo quiero mencionar, es el tema de los canales de radio y televisión por cable.

De hecho, en el proyecto que se presenta, no están considerados y que es un asunto muy sustancioso, muy sustantivo del Reglamento y que...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Terminó su tiempo, señor Representante.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Me parece a mí, y termino, que es necesario continuar la deliberación mediante el decreto de un receso.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Representante.

En los mismos términos de la moción anterior, tengo la impresión de que lo que procede es someter a la consideración de las señoras y señores Consejeros Electorales la moción de receso que presenta, en los términos del inciso b) de el párrafo primero del artículo 20 del Reglamento.

El señor representante del Partido de la Revolución Democrática, por lo que le solicito al señor Secretario se sirva someter a la consideración de las señoras y señores Consejeros Electorales la moción presentada.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señores y señoras Consejeros Electorales.

Someto a su consideración las propuestas del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de determinar algún receso de esta Sesión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, manifiésteno, por favor.

No se aprueba, por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda el señor Diputado Javier Hernández, Consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Una moción, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: También es para una moción.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Yo quiero hacer un llamado, de veras, a la cordura y repetir y solicitar de igual manera que el representante del Partido de la Revolución Democrática, una moción en términos de la fracción primera, inciso b) del artículo 20.

El Reglamento que se está por iniciar la discusión no es cualquier reglamento; es sin lugar a duda, la parte fundamental de la Reforma Constitucional y que a juicio estoy convencido de todos los partidos políticos aquí presentes, hay algunas acciones que deberían o debieran de continuar discutiéndose, que no hay consensos todavía.

Y que me parece que llevar una actitud en los términos de que hoy se vota y se vota como está, no es sano, no es sano para esta institución, no es sano para los partidos políticos, no es sano para el pueblo de México y es por eso que apelamos a la sensibilidad de que podamos abrir este espacio de reflexión para poder sacar el reglamento, me parece con el mayor de los consensos.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor diputado.

Lamento comentarle que la moción que usted ha solicitado ya se votó, de tal suerte de que me da la impresión de que no a lugar, a someter a la consideración del Consejo la misma moción que ya ha sido votada.

¿Me está usted solicitando la palabra para otra moción?

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Es para la misma, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Se la otorgo con mucho gusto, pero...

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: El derecho que tiene el representante del Partido de la Revolución Democrática para solicitar una acción es un derecho particular de él, como es el derecho particular de todos los que estamos sentados en esta mesa.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

Está abierta la primera ronda.

El señor representante del Partido Alternativa Socialdemócrata.

-Representante del PS, Lic. Miguel Medardo González: Señor Presidente, como han dicho ya mis compañeros representantes del poder legislativo y del Partido Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, este asunto, sin duda es, tal vez el asunto más importante o uno de los más importantes de la reforma electoral y ciertamente está fundado, está montado este reglamento propuesto ante este Consejo General en una voluntad que el legislador mostró muy claramente a la hora de hacer esta reforma constitucional y la reforma al Cofipe.

Esta Reforma que se hizo en la Constitución y en la ley, es una reforma que requirió de una gran madurez y de una gran valentía, porque en el fondo lo que está promoviendo o lo que está proponiendo y lo hemos visto aquí, a lo largo de las últimas sesiones, en las múltiples discusiones que hemos tenido sobre qué prevalece, si el artículo 41º el 6º Constitucional, etc.

Es una Reforma que ha costado mucho trabajo y frente a la cual, pues habido presiones y habido una serie de disgustos y de desencuentros entre intereses reales y entre los partidos políticos y entre opiniones que se han vertido, para no ir más lejos, ahora dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la última semana.

Entonces, yo lo primero que me gustaría, es que tuviéramos un poco de cordura, de madurez frente a la discusión que se nos viene adelante.

Veo al Consejo, pues muy... Tal vez debería yo detenerme y que usted hiciera un llamado a que nos comportáramos como corresponde frente a esta discusión.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Permítame, señor representante.

Les solicito de nueva cuenta a los señores y señoras miembros de este Consejo General que hagan el favor de ocupar sus lugares a efecto de que podamos restituir el quórum para continuar con la sesión.

Puede usted continuar, señor representante.

-Representante del PS, Lic. Miguel Medardo González: Muchas gracias a mis compañeros del Consejo General y muchas gracias señor Presidente.

Decía yo que a mí me parece que frente a lo que está sobre la mesa y a la propuesta que estamos discutiendo, lo primero que hay que tener es una gran madurez y una gran disposición para salir adelante con esta discusión.

A nadie nos va a resultar fácil explicar ni a nadie nos va a resultar fácil terminar este Reglamento como todo lo que todos quisiéramos y hasta el último de sus detalles.

Me parece que el esfuerzo hasta ahora logrado ha sido un esfuerzo muy importante y me parece que de lo que estamos hablando ya son de pequeñas cosas que necesitamos atender, ya no estamos hablando de los grandes temas ni estamos hablando de discusiones muy amplias, realmente en lo que estamos es en pequeños detalles que necesitan ajustarse y en todo caso, necesitamos revisar.

Mi partido está muy convencido de que este es un muy buen primer esfuerzo, que creo que no va a resolver en su totalidad todos los problemas que tenemos, pero que en ellos, en este Reglamento se expresa la voluntad de reglamentar el acceso de los partidos a los medios de comunicación, que lo hace de manera razonable y que nos parece que en la construcción de instituciones nada es definitivo y nada es para siempre y nada es hasta el último detalle.

Me hubiera gustado utilizar esta primera ronda para mencionar dos o tres de los detalles que quiero sugerir, que valdría la pena que se incorporaran en el Reglamento, pero me parece que antes había que hacer un llamado a que continuáramos y termináramos esta discusión el día de hoy y que en lo posible todos manifestáramos lo que creemos que hace falta y que en lo posible también se resolviera este mismo día o esta misma noche aquí entre todos, para poder salir adelante con este Reglamento que nos importa tanto a todos también.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias señor representante.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Se ha dicho muchas veces y es además una opinión que tiene mucho consenso entre los partidos políticos, entre lo estudiosos de la materia electoral en nuestro país, que la Reforma Constitucional en materia electoral acordada por el Congreso de la Unión a fines del año pasado y la Reforma Electoral que se aprobó a principios de este año, tiene una materia principal que es precisamente la modificación del régimen en radio y televisión.

Se ha establecido que queda prohibida la contratación de propaganda electoral en los medios electrónicos, en la radio y la televisión y se ha creado un nuevo régimen, que es el régimen en el cual el IFE es la autoridad encargada de administrar el tiempo en radio y televisión, para que los partidos tengan acceso a estos medios y para que las propias autoridades electorales cuenten con el tiempo necesario para la transmisión de sus campañas de publicidad institucionales.

Esa es la gran materia y lamentablemente vemos aquí que ya cerca de tener resuelto con mucho consenso de partidos y de Consejeros este gran tema en el Reglamento, vemos que se cierra el espacio y el tiempo.

Una posibilidad era, como lo planteó el representante del PRI, tener días y semanas para seguir madurando este ordenamiento.

Pero también otra posibilidad y que hemos platicado en la reunión de trabajo de anteayer, hablamos al respecto de manera expresa, en una posibilidad aun admitiendo la fatalidad en esta materia del plazo de 180 días que ordena el Noveno Transitorio del Cofipe, la posibilidad de contar si no con semanas, sí con días u horas.

Y es por ello que aludimos al inciso b) del artículo 20, para que pudiese abrirse esta nueva ronda de búsqueda de los consensos y lamentable, sin presentar argumento de por medio, los Consejeros negaron esta posibilidad.

Lo quiero decir con franqueza, es para mí lamentable que se haya negado esta posibilidad.

Entrando en materia de uno de los grandes temas pendientes, en el artículo Cinco del proyecto, en el párrafo uno, inciso c), en la fracción IV, hay una definición de concesionario.

Esta redacción que se presenta en el proyecto elimina de un plumazo la obligación de los concesionarios que transmiten por vía de cable, utilizando para ello concesiones del uso de la red pública de radiotelecomunicaciones.

Y entonces con esta definición todo el reglamento se limita a los canales de radio y televisión transmitidos por señal abierta.

Y esta es una grave definición, porque en primer lugar la Constitución, en el artículo 41, fracción III, apartado A, inciso a) de ese apartado, se refiere al tiempo del que dispondrá el IFE, para efecto de sus campañas institucionales y para efecto del acceso de los partidos políticos a los medios electrónicos, de un tiempo determinado.

Y dice: "En todo momento la Constitución -dice- en cada estación de radio y canal de televisión", no dice: Exclusivamente en los de señal abierta; dice: "En cada estación de radio y televisión".

De hecho en el inciso g) de la misma fracción y del mismo apartado, se refiere "al radio y la televisión bajo cualquier modalidad". De manera expresa dice "bajo cualquier modalidad".

De hecho la prohibición para que los partidos políticos contraten o adquieran tiempos en estos medios, también se refiere a cualquier modalidad, no a una u otra, sino a cualquier modalidad.

Y la modalidad de la vía por cable, la llamada televisión restringida es una de las modalidades contempladas en la Constitución.

Igualmente el Cofipe, en el desarrollo legal y reglamentario de la Constitución siempre y en todo momento se refiere a cualquier modalidad de radio y televisión.

Entonces, hay aquí una grave discordancia que tiene mucho fondo en la redacción que se está proponiendo en el proyecto, porque aquí -en el proyecto- dice: "Concesionario. Persona física o moral titular bajo la modalidad de concesión de derechos de uso, aprovechamiento y explotación con fines comerciales sobre el espectro radioeléctrico".

Es decir, solamente señal abierta. Y la Constitución y el Cofipe dicen reiteradamente bajo cualquier modalidad. Hay ahí, es grave esto.

Ahora, yo admito que lo que yo estoy diciendo pueda ser rebatible y por eso hace un momento lo que sugería es que nos diéramos la oportunidad de un nuevo intercambio para ubicar y para tratar de llegar a la mejor solución a este respecto.

Por cierto que hemos hecho una propuesta de redacción que, desde mi punto de vista, se corresponde más a lo que se había conversado y acordado en la deliberación de este tema en el Comité de Radio y Televisión en los trabajos previos a esta Comisión.

Por cierto, me dicen por aquí que tan es necesario una nueva reunión, nuevas deliberaciones, que ya ahí fuera de orden se está llevando a cabo.

Yo sí solicitaría, como ven éste es un tema, solamente es un párrafo de uno de los artículos, pero que tiene un mar de fondo, convendría que lo revisáramos así, seguramente habrá otros puntos que ameritan también la misma atención. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta aún la primera ronda. El señor Consejero Arturo Sánchez en primera ronda.

-Consejero Electoral, Mtro Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

A ver, en primer lugar quisiera hacer un breve comentario de la introducción que nos hizo el favor de hacer el señor Secretario Ejecutivo, creo que en efecto hubo materiales que se aportaron a la discusión, creo que hubo más materiales de los que se mencionaron, sí lo quiero dejar porque hubo muchos funcionarios del Instituto trabajando ahí y creo que merecen el reconocimiento que usted hizo a los documentos que presentó, perdón, el Consejero Marco Gómez.

En segundo lugar, también es importante precisar que, en efecto, después de rápidamente revisar la última versión, la sexta versión como bien se menciona.

El día de anoche, el día de ayer hasta tarde estuvimos revisando artículo por artículo con, en una mesa en la que estaban los consejeros que integramos el Comité de Radio y Televisión, los representantes de todos los partidos políticos, algunos de ellos que están sentados en esta mesa ahora y, artículo por artículo hicimos una serie de precisiones que en su mayoría estuvieron retomadas en este proyecto, que mis asesores después de la revisión cuidadosa me dicen que cumplen con la expectativa general de lo que estábamos trabajando el día de anoche para estar en condición de aprobar este proyecto.

No quiero dejar de mencionar que, en efecto quedaron algunos textos que no quisimos encorchetar y usar esa palabra, porque eran diferencias que hubiéramos querido tener tiempo el día de hoy para poder acabar de pulirlas; sin embargo es claro que es importante hacer algunas modificaciones, algunos cambios que nos permitan tener con más claridad algunas definiciones y poder dar certeza a los partidos de lo que vamos a avanzar.

Una de las preocupaciones que quedó pendiente tiene que ver con el texto del artículo 5 en el glosario y que aunque pareciera cosa menor, termina siendo una definición importante, voy a enunciarla simplemente y si en el, en la deliberación se hace una propuesta concreta de reforma, yo me sumaré en el ánimo de tener mucha claridad.

Cuando decidimos en el artículo 5, inciso c), que se refiere a la terminología, cuando definimos aquí concesionarios, estamos haciendo, y cuando en el mismo, perdón, en la fracción XI definimos permisionario, estamos haciendo una definición que tiene mucho que ver con una forma de transmitir las señales.

Decimos: “Concesionario: persona física o moral, titular bajo la modalidad de concesión, de derechos de uso, aprovechamiento y explotación, con fines comerciales, sobre el espectro radioeléctrico”. Este espectro radioeléctrico restringe a un tipo de concesionarios, que son los concesionarios que justamente transmiten a través del espectro radioeléctrico.

En el caso de permisionarios, decimos lo mismo también, solamente que bajo la modalidad de permisos sobre el espectro radioeléctrico con fines oficiales, culturales, de experimentación y/o educativos.

La pregunta es muy sencilla: ¿cómo incorporar en estas definiciones una modalidad de transmisiones que no están previstas para ser transmitidas en el espectro radioeléctrico, pero que sí transmiten señales de radio y televisión? Me refiero a aquellos servicios que llama la ley servicios de televisión, por ejemplo, restringida, que la propia Ley de Radio y Televisión, la define como “parte de una red pública de telecomunicaciones”.

No incluirla, implica no considerar su existencia y, por lo tanto, no poder tener elementos que los regulen. Incluirlas nos amplía las definiciones sobre lo cual

estamos trabajando, pero deja abierta la necesidad de establecer un mecanismo de regulación particular para este tipo de concesionarios y permisionarios.

En este sentido, creo que avanzar ahorita para tener toda la reglamentación específica sobre estos casos, sería muy precipitado. Lo que estaría yo proponiendo, si así sería, y si la deliberación así lo considera, incluir por lo pronto en las definiciones la fracción IV y la fracción XI, estos concesionarios y permisionarios que pertenecen a la red pública de telecomunicaciones, añadiendo esta frase en ambos párrafos y abrimos un espacio posterior, para poder hacer la reglamentación correspondiente.

Esa sería, por un lado, una propuesta y, por otro lado, un compromiso que podría quedar claramente plasmado en esta propuesta.

No, estoy claro y lo quiero decir abiertamente en la mesa, estoy claro que no es la única cuestión que está pendiente, pero por lo pronto esto que yo tengo claridad de que quedaría como preocupación, en el ánimo de facilitar la aprobación el día de hoy de este proyecto, estableciendo estos compromisos. En mi segunda ronda analizaré la posibilidad y viabilidad de otra propuesta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero Arturo Sánchez, el señor Representante del PRD desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted la moción?

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Sí, con mucho gusto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Para presentar su moción, el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Muy breve, me gustaría que el Consejero Sánchez expusiera como quedaría la redacción. En todo caso, yo ya he circulado un proyecto; creo que el Consejero está hablando de una variante, que me interesaría conocer cómo se expresaría en su propuesta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Para responder a la moción, el Consejero Sánchez hasta por dos minutos.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

De hecho, no tengo una redacción final. En efecto, hay posibles redacciones en dos sentidos; están ahorita preparándose una propuesta que seguramente podría ser emitida o leída por el Secretario Ejecutivo a solicitud, en el momento en que esté lista, que está por estar.

Pero lo que sí me parece importante que una de las alternativas es solamente añadir esta a los que transmiten sobre el espectro radioeléctrico y la red pública de telecomunicaciones.

¿Por qué? Porque esa es una definición que abarca a este otro tipo de transmisores. Otra solución, sería abrir una definición nueva sobre concesionario con otras características, y eso es lo que ahorita, jurídicamente, tenemos que verificar cuál es el mecanismo adecuado.

En todo caso, creo que esto facilitaría tener la definición en el Reglamento y abrir el espacio que yo refería, para la normatividad correspondiente, en un plazo breve.

¿Continúo con mi intervención?

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Sí, para continuar con su intervención de primera ronda, el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Estoy claro también, decía yo, que hay otros temas que podrían ser motivo de algún pequeño ajuste en el Reglamento. Anoche, ya con las prisas, igual se pasaron algunas pequeñas precisiones en los artículos, sobre todo los finales, que ya eran como las tres de la mañana cuando estábamos sugiriéndole al representante de la Junta General Ejecutiva que nos acompañó toda la noche y lo cual agradezco como miembro del Comité de Radio y Televisión.

Y que estoy seguro que los partidos mismos podrían ayudarnos a recordar para hacer las precisiones correctas y yo seré sensible a las propuestas que se hagan, transmitiéndolas y admitiéndolas como propias.

Porque, en efecto, en la lectura cuidadosa hay algunos detalles que se nos fueron y que resultan de importancia para los partidos políticos sin que, a mi juicio, trastoquen completamente el tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, desea hacerle una pregunta.

¿Acepta usted la moción?

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Con gusto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: El Consejero Baños, para presentar su pregunta.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas Gracias, señor Consejero Presidente y gracias también al señor Consejero Arturo Sánchez por aceptar la moción.

Pero nada más quisiera solicitarle, si fuera tan amable de acuerdo con el propósito de las mociones, se puede formular una pregunta y por tanto una respuesta, en este caso le solicito una aclaración sobre un detalle.

El día de ayer, en efecto, tuvimos una reunión de trabajo muy larga donde el Comité de Radio y Televisión escuchó una serie de observaciones, todas muy puntuales, muy respetuosas, muy comedidas y, ciertamente, sobre asuntos fundamentales del Proyecto de Reglamento de los Partidos Políticos.

Pero este tema en lo particular, que usted está planteando sobre la mesa, tenía una definición diferente, que fue modificada precisamente en función de las observaciones planteadas el día de ayer.

Entonces, yo quisiera rogarle, señor Consejero, si fuera usted tan amable en aclararme por qué el día de ayer en esa reunión usted no expresó lo que está diciendo ahora.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: El Consejero Arturo Sánchez, para responder la pregunta.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

El día de ayer, en la versión que teníamos el día de ayer, el paso que dimos en la perfección de este documento teníamos una serie de textos que no estaban del todo todavía claros.

Por ejemplo: estaban todavía definiéndose la palabra concesionario de la siguiente manera: "persona física o moral, usufructuario de una frecuencia de radio o televisión otorgada en concesión por el Estado Mexicano para su operación con fines comerciales".

¿Qué es lo que propusimos ayer? Tratar de ajustar esta definición a un marco más jurídico, que tuviera que ver justamente con la característica del concesionario, que es hacer uso de una concesión y esa fue la premisa que se hizo y sobre esas premisas hicimos la precisión, tanto en concesionario como en permisionario.

Pero en ese contexto, sí, en efecto dejamos de lado la precisión que ahora estoy recibiendo, de buscar una definición que no nada más alcanzara al concesionario tal como lo define la Ley de Radio y Televisión, sino las otras modalidades de concesiones y permisionarios que existen, según verificamos anoche mismo, pero que ya no incorporamos en la definición.

Por eso es que no hice la precisión el día de ayer y creo que es pertinente hacerla.

Con esta salvedad y creo que es importante ponerlas en la definición, en el glosario requerirá, posteriormente, que no creo que estemos en condiciones de hacerlo ahorita, posteriormente hacer la normatividad específica para ellos, de acuerdo con el propio Cofipe.

Entonces, no nos estorba en el glosario y nos facilita un ajuste posterior que dará certeza al trato que dará el Comité de Radio y Televisión a estos concesionarios.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero.

El señor representante del Partido Nueva Alianza desea hacerle otra pregunta.

¿Acepta usted la moción?

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Sí, con gusto, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: El señor Representante de Nueva Alianza para plantear su pregunta.

-Representante de PNA, Lic. Luis Antonio González: Muchas gracias, señor Consejero Presidente, muchas gracias al orador por aceptarme la pregunta.

Trataría de entender, señor Consejero Sánchez, que la apertura de espacio para la expedición de la normatividad y con la finalidad de que el acto sea cierto, fidedigno y verificable, estaría contemplándose como un transitorio en el propio Reglamento, no quedaría nada más como una expresión, sino estaríamos estableciendo un transitorio adicional, donde estuviéramos ya fijando la brevedad de los plazos, quizá con fecha cierta, unos dos meses, equis tiempo para que pudiera ser cierto y válido el acto.

¿Es así el sentido de su interpretación con esta apertura del espacio para la expedición de toda esta normativa que se requiere?

Es cuanto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias señor representante.

Para responder la pregunta el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Muchas gracias señor Presidente.

No lo pude haber fraseado mejor yo que la forma como usted lo hizo, lo que no tengo claro es el plazo, quizá un plazo mínimo debe ser antes del inicio del proceso electoral, para darnos agosto y septiembre al respecto, sería mi propuesta y yo retomaría el fraseo que usted hizo en un transitorio.

Es decir, no estamos ahorita reglamentando, sino estamos poniendo las bases para reglamentar y el alcance de esto será realizado en los próximos dos meses.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En primera ronda el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Muy bien. Muchas gracias.

Primero que nada yo me congratulo de que vayamos avanzando en un tema que ya habíamos discutido en infinidad de ocasiones, digo, nunca está por demás seguirlo debatiendo, así se ha empezado a construir desde que empezamos e instalamos el Comité con el primer acto que tuvimos, que fue la protesta a raíz, desde entonces prácticamente todas las decisiones las hemos tomado por consenso, nadie de los que está aquí presentes me puede negar que es cierto a lo mejor no tenemos acuerdo en todos los temas, pero creo que nunca hemos dejado de discutir ninguno de ellos y nunca tampoco nos cerraremos la puerta para seguirlo haciendo.

En esa lógica, yo lo que invitaría al PRI es que más que argumentos para diferir una discusión en la cual llevamos más de, cuando menos tres reuniones de cerca de 10 horas, pongamos en la mesa cuáles son las preocupaciones y las enfrentemos al Reglamento que tenemos en la mesa y demos la discusión en este momento público, enfrente de los que estamos sentados en este Comité, para resolver los temas.

Si, como no, con mucho gusto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: El representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una moción, ¿si usted la acepta, Consejero Gómez?

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Sí, como no.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Proceda señor representante a plantear su moción.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Le agradezco mucho señor Presidente y le agradezco al orador que acepte la moción.

Siempre me han gustado las invitaciones, invitación que acepto. Sin embargo, consulta concreta al señor Presidente del Comité, el Consejero Gómez.

¿La última versión del Proyecto de Reglamento que hoy discutimos a qué hora se entregó a esta mesa?

Gracias Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: De nada, señor representante.

Para responder la pregunta el Consejero Gómez, hasta por dos minutos.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: La hora exacta supongo que debió haber sido cerca de las dos de la tarde, sin embargo, era una versión

que no era la versión que se presentó y se circuló con oportunidad para este Consejo General.

Esa versión que se circuló el día de hoy, fue producto de un requerimiento que hicieron los partidos al Consejero Presidente de este Instituto, mediante la cual abrimos un espacio extra de discusión, precisamente para tocar todos los temas que tenían que ver con el Reglamento que se está discutiendo en este momento.

Precisamente esa nueva propuesta en la cual fueron escuchados todos los puntos de vista de los integrantes del Comité de Radio y Televisión, es precisamente la propuesta que sustituye la versión originalmente circulada, esa fue la mecánica de los temas.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias.

El Consejero Gómez continúa en su intervención de la primera ronda.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Bueno, yo lo que decía es que, efectivamente, podemos seguir discutiendo precisamente este Consejo General es una mesa de discusión, yo creo que no hay ningún tema que no nos impida o que nos impida llegar a formalizar un reglamento y un instrumento que urge, y urge porque necesitamos certeza, necesitamos certeza para las autoridades electorales de todo el país.

Necesitamos certeza para la organización de la elección de Guerrero y de Coahuila, que está en marcha. Necesitamos certeza porque tenemos que esperar y tenemos que preparar propiamente el entramado de radio y televisión rumbo al 2009 y el IFE ya no puede esperar más.

El IFE tiene que seguir en la construcción en materia de radio y televisión y, precisamente, invitamos a esa construcción. Yo sé que hay temas pendientes, un tema pendiente fue el tema de la televisión restringida, en su momento el acuerdo que es precisamente lo que estamos formalizando con la propuesta de mi compañero Arturo Sánchez, a la cual yo me sumo, establecía que podíamos seguir debatiendo y estudiando las posibilidades legales, precisamente para poder, eventualmente, llegar a pautar *spots* de 20 segundos con televisión restringida.

Pero todos acordamos en dos ocasiones, tanto el lunes como la noche de ayer, que en este momento no teníamos los asideros legales precisamente para llegar a una conclusión en ese sentido.

Por lo tanto, yo reconozco la actitud del PRD de acceder a la posibilidad de formalizar en los transitorios la discusión en el Comité de Radio y Televisión sobre este tema.

Y para redondear la propuesta del Consejero Arturo Sánchez, a mí me gustaría proponer dos transitorios. El primero tiene que ver con la propuesta de investigar con los cableros en un término de 30 días y analizar en el próximo

mes de agosto, bueno, 30 días contados a partir del mes de agosto, la posibilidad legal de pautar o no pautar a los cableros en los 30 días y en los mismos términos que propuso Arturo Sánchez.

Y el siguiente transitorio, que también fue producto de los acuerdos que se tomaron en las discusiones del Comité de Radio y Televisión, es abrir un periodo de 60 días, precisamente también para definir los criterios que tienen que ver con libertad de expresión, con la aplicabilidad del artículo 134 Constitucional, una vez iniciado el proceso constitucional, que es un tema pendiente.

Y, eventualmente, también entrar a definir y aterrizar criterios pendientes, que tienen que ver con las definiciones de propaganda política y/o electoral.

Yo esperarí que en estos 60 días podamos llegar a satisfacer muchas de las peticiones que se han vertido en esta mesa en discusiones anteriores.

Muchas gracias y la invitación sigue abierta.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

Está abierta la primera ronda.

El Consejero Electoral Virgilio Andrade, en primera ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Han quedado ya planteadas las complejidades, no solamente que tiene el fondo del tema, sino también la misma construcción por su propia complejidad y por el conjunto de actores que están involucrados alrededor del Proyecto de Reglamento.

Sin embargo, no podemos negar y debemos reconocer un asunto. Ciertamente, se ha trabajado con mucha intensidad, pero también con un sentido de unidad y el sentido de unidad se ha reflejado a través de la disposición de todos los que estamos sentados en esta mesa y, evidentemente, del cuerpo administrativo y técnico, para cumplir y para tener un Reglamento que nos dé las primeras bases de trabajo.

Debemos recordar que en esta nueva etapa histórica del Instituto Federal Electoral tuvimos un primer capítulo, en el cual de manera casuística fuimos resolviendo los grandes retos que implicaba la Reforma Electoral, como el hecho de que ustedes, partidos políticos, y nosotros, autoridades electorales, estemos presentes de manera permanente en la radio y la televisión.

De que las entidades federativas cuenten con los espacios respectivos en la radio y la televisión; de que ya se hayan efectuado incluso campañas bajo el nuevo marco electoral en el ámbito local. Todos esos factores fueron realizados sin un marco normativo de por medio.

Por lo tanto, tenemos hoy las condiciones de madurez y, diría yo, la necesidad de dar el segundo paso, para tener el conjunto de normas que nos den un gran de permanencia y un grado de certeza mayor al que hemos tenido.

Y en esa situación y en ese tenor de unidad, y yo diría incluso de concordia en el que hemos trabajado, es factible por el estado de la discusión de los temas, que se haga el planteamiento por parte de los Consejeros del Poder Legislativo o de los partidos políticos, de aquellos temas de preocupación en la primera ronda en la que tienen oportunidad, para que en el resto de la primera ronda y en el resto de las discusiones, podamos establecer los engroses correspondientes al Proyecto de Reglamento que está ya muy avanzado.

El representante del Partido de la Revolución Democrática ha tenido a bien comenzar a abordar los temas pendientes de la agenda del propio Reglamento, con temas concretos, con dilemas específicos.

Y esa es la expectativa que tendríamos como método para poder continuar con esta discusión, para terminar la misma, para comenzar el segundo capítulo, que, desde luego, no va esta cerrado, porque estamos, sujetos particularmente antes de que inicie el proceso electoral, todavía a una serie de pruebas y de elementos de una Reforma compleja y novedosa. Pero no será igual estar sin instrumento a estar con instrumento, y efectivamente, cuando este Consejo General cumple con los compromisos establecidos por todos, pues desde luego tenemos mejores condiciones de trabajo.

Así que estaríamos a la espera de planteamientos, de puntos concretos, de agenda y de preocupación como lo ha planteado el Partido de la Revolución Democrática y, tengo la plena certeza de que a través de las rondas de discusión que aquí podamos tener, hagamos el engrose correspondiente como hemos venido trabajando en los reglamentos por aproximaciones sucesivas en los proyectos correspondientes.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

En primera ronda la Representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Dip. Sara I. Castellanos: Gracias, señor Presidente.

Señores Consejeros Electorales y del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos.

Manifiesto mi simpatía por la decisión de abordar la discusión del Reglamento del Comité de Radio y Televisión en este momento, a pesar de la acumulación de cansancio que tienen los grupos de trabajo que elaboraron, revisaron y discutieron los diferentes proyectos. Agradezco a todos los que participaron activamente para la realización del presente reglamento.

Sin más preámbulo, deseo expresar que el Partido Verde acompaña al proyecto en lo general bajo el argumento de que es necesario concretizar la intención del legislador, de administrar los tiempos de radio y televisión de que dispone el estado como prerrogativa de los partidos políticos, los Institutos Estatales Electorales y del propio Instituto.

A pesar de que hemos asistido a todas las reuniones del Comité para la deliberación de este asunto, seguimos manteniendo nuestra reserva en varios artículos que quiero concretizar en las siguientes propuestas.

Primera propuesta. Solicitamos suprimir el numeral uno del artículo 3 del Reglamento, bajo el entendido de que las normas superiores determinan a las inferiores. Esto es que las de menor jerarquía deben de estar de acuerdo con las de mayor jerarquía.

En este sentido, los reglamentos están al final de la pirámide en el orden jerárquico de las normas, lo que significa que un reglamento no puede ir más allá de lo que establece una norma jurídica que la da origen, por lo que si el Cofipe no establece como supletorias de sus disposiciones, aquellas previstas en el artículo 7, letra A de la Ley Federal de Radio y Televisión, el Reglamento de Radio y Televisión expedido por el IFE no puede prever esta supletoriedad, ya que iría más allá de la ley jerárquicamente superior y sería una causa de inconstitucionalidad de ese cuerpo normativo.

Además, consideramos que la supletoriedad es una figura jurídica en donde se anuncia lo que es complementario, aquello que corrige una omisión, que llena los vacíos o remedia las deficiencias de otro ordenamiento análogo. Por lo tanto, la Ley Federal de Radio y Televisión no tiene que ser suplida por el Cofipe, porque cada una tiene razones jurídicas distintas, ya que cada uno se refiere a ámbitos de aplicación diferentes, a materias especiales: radiodifusión y electoral, respectivamente. Cada una tiene procedimiento y sanciones propias.

La verdad, está muy repetitivo, pero queremos que quede muy bien plasmado lo que el partido está proponiendo.

La segunda propuesta es suprimir el inciso h) del numeral cuatro del artículo Sexto del Reglamento, consideramos necesario suprimir este inciso, básicamente por dos razones.

La facultad para interpretar normas jurídicas, sean éstas de orden federal, local, reglamentarias, etcétera corresponde únicamente a un órgano jurisdiccional, en todo caso en cuanto a la interpretación de normas en materia electoral, correspondería exclusivamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El Comité de Radio y Televisión puede emitir opiniones y resolver las consultas que le sean realizadas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el reglamento respecto de asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos.

Dentro de las facultades del Comité, no se encuentra debidamente fundada la disposición de interpretar, en el ejercicio de sus atribuciones, el código y el reglamento, mismo que tendrán carácter obligatorio ya que se estaría extralimitando en sus atribuciones.

Tercera propuesta. Suprimir el numeral cuatro del artículo séptimo del reglamento. La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública, así como las de cualquier otro órgano de los tres órdenes de gobierno, se encuentra regulada en el artículo 134 constitucional, párrafo ocho, donde se establece que dicha propaganda tendrá el carácter institucional y su finalidad debe ser informativa, educativa y de orientación social.

Establecer en este reglamento la facultad del IFE de vigilar este tipo de propaganda, iría en contra de lo dispuesto por la Constitución y se estaría extralimitando en sus funciones, lo que es contrario al principio de la legalidad que rige nuestro sistema jurídico.

Cuarta propuesta. Modificación al numeral dos del artículo 53. En nuestra opinión, sería muy grave que no se corrigiera el numeral dos del artículo en mención, dado que se pretende concretizar prohibiciones a las vías generales de comunicación que no fueron señaladas expresamente por la reforma electoral de tercera generación, misma que prohibió la contratación de radio y televisión, entendiéndose por ello radio y televisión abierta o radiodifundida.

Encuadrar o incluir en el Reglamento a todos los concesionarios de televisión restringida, no tiene fundamento legal alguno y se convierte en un exceso de la autoridad electoral.

La televisión restringida es un nombre comercial, porque en términos estrictos, todos los sistemas de televisión restringida son, según la Ley Federal de Telecomunicaciones, redes públicas de telecomunicaciones, mientras que la radio y televisión abierta son definidas con ese mismo nombre por la Ley de Telecomunicaciones y la concerniente a radio y televisión.

Me gustaría que me informaran en qué ley o precepto legal se encuentra el concepto de televisión restringida, porque según recuerdo, ni siquiera se incluye en el reglamento de telecomunicaciones.

La pretensión de incorporar esta regulación, podría generar dos efectos nocivos para el Instituto y los partidos políticos.

Por un lado, se expone al IFE a que una parte del Reglamento sea impugnado con un elevado riesgo de que las redes públicas de telecomunicaciones ganen el litigio, lo que en principio echaría por la borda el esfuerzo realizado por todos los presentes.

También me preocupa que el IFE pretenda que los partidos no hagamos uso de las nuevas tecnologías en las campañas políticas. Si en este momento, el Instituto regula las redes públicas de telecomunicaciones, en un segundo paso,

¿pretenderá reglamentar los mensajes por celulares o la utilización del Internet, aunque el legislador no lo haya mandado?

Con ánimo constructivo, someto a su consideración el siguiente cambio: en el artículo 53, de los concesionarios de televisión restringida, numeral dos, dice: “Los impedimentos previstos en el artículo siete del reglamento serán aplicables, en lo conducente, a los concesionarios de televisión restringida”.

Nuestra propuesta sería: “Los impedimentos previstos en el artículo siete del reglamento serán aplicables, en lo conducente, a las estaciones de televisión que se retransmitan dentro de una concesión de televisión restringida”.

Con esta medida, se cumple a cabalidad lo establecido por la Reforma, sin exceder los principios rectores de la regulación electoral, en materia de radio y televisión.

Es todo, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

Está abierta la primera ronda y tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor Representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Gracias, Consejero Presidente.

El gran cambio a la institucionalidad electoral radica, en buena medida, en el nuevo régimen de acceso a radio y televisión, por la modalidad de los tiempos de Estado. Ese cambio constitucional es, en esencia, un cambio en el modelo de competencia política.

La especificidad, la enorme complejidad técnica de la materia, ha demandado profundas y largas deliberaciones en el seno del Comité de Radio y Televisión, en el seno de los grupos de trabajo, en el seno de la Junta General Ejecutiva.

Esa complejidad tiene, además, dos particularidades. Por una parte la ley electoral no ha cubierto algunos aspectos muy sensibles para la operatividad del modelo.

En muchas horas de discusión hemos advertido algunas zonas grises en la ley, por ejemplo, las posibilidades técnicas para el bloqueo de señales durante los periodos de prohibición.

El problema de las señales que cubren distintas entidades federativas, la insuficiencia de tiempos para distribuir en partes iguales el tiempo fuera de proceso electoral, entre los partidos políticos y las autoridades electorales, el problema de los ciclos mensuales. En fin, son cuestiones que no tienen una clara, un claro asidero en la ley electoral.

La segunda particularidad, y hay que decirlo con autocrítica, es que algunas leyes que habrían de complementar el modelo, no han logrado los consensos necesarios en el Congreso de la Unión.

Más allá de la importancia de cumplir con un mandato en régimen transitorio de la Reforma Electoral, tenemos que dar al modelo certidumbre.

En virtud de que es sumamente complejo lo que tiene que administrar el Instituto Federal Electoral, que no es otra cosa que la visibilidad de los partidos políticos y sus candidatos en los momentos en los que buscamos la confianza de los ciudadanos.

Tenemos frente a nosotros procesos en Guerrero y el Coahuila, este Instituto y los partidos políticos hemos derivado importantes, muy importantes experiencias del proceso electoral en Nayarit, buena parte de esas experiencias están reflejados en el Reglamento.

Desde esas experiencias, hemos dado certeza al régimen y hemos logrado la colaboración y la cooperación de los distintos sujetos implicados en este régimen de radio y televisión.

Cubrir con las zonas grises de las leyes, dar certeza y certidumbre a los actores que participan en el modelo de competencia política es la misión del Reglamento y en eso radica su necesidad.

En las intervenciones precedentes se ha hecho explícito que no hemos alcanzado consenso en algunos temas importantes.

No hemos logrado ponernos de acuerdo con los Consejeros Electorales sobre el régimen que debe aplicarse a los concesionarios y permisionarios de red pública de telecomunicaciones.

La propuesta del Consejero Arturo Sánchez es pertinente para mantenernos en ese debate y continuar insistiendo en la necesidad de definir las obligaciones y responsabilidades que tienen estos sujetos, con respecto al régimen electoral.

Debo recordar que ayer en la reunión, si bien se hicieron precisiones a las definiciones de concesionarios y permisionarios, también es cierto que en el curso de la reunión, posteriormente discutimos profundamente el tema de los servicios de televisión restringida y ahí derivamos un compromiso de seguirlo estudiando, pero también de definir obligaciones y responsabilidades en específico.

Hay en este reglamento, ya adicionalmente a las aportaciones que ha hecho el Consejero Arturo Sánchez y el propio PRD que ha acompañado, hay ya definiciones importantes para el sistema de televisión restringida, como las que refiere el artículo 7 del Reglamento que implica la imposibilidad de adquirir materiales publicitarios en dichas estaciones restringidas.

Tampoco nos hemos logrado poner de acuerdo, en relación con las señales interestatales en procesos locales.

Es sumamente complejo y hay que decirlo con toda responsabilidad y autocrítica, sumamente complejo encontrar un modelo que satisfaga técnicamente a todos y que además cumpla con las dimensiones establecidas en la ley.

El Reglamento ofrece un método, una solución, ciertamente no es la única, pero fue la que utilizamos en Nayarit, fue la que generó el consenso entre los partidos políticos y fue el punto de partida en estos modelos.

Tenemos que seguirla revisando porque, insisto, no es el único modelo posible y existen puntos de vista divergentes sobre ese tema que debemos seguir discutiendo. Tampoco logramos consenso sobre los plazos de intermediación del IFE en la entrega de los materiales a los concesionarios.

Hemos discutido intensamente el día de ayer, que los plazos de intermediación van a implicar que los materiales tarden un tiempo específico, de entre ocho a 10 días para llegar a las manos de los concesionarios y de los permisionarios.

Eso, sin duda, tendrá implicaciones en las dinámicas de la competencia política, en las dinámicas de comunicación de los partidos políticos y candidatos.

Y ayer hicimos un llamado a la autoridad de revisar esos plazos y hoy debemos insistir en ella, el carácter dinámico de las competencias electorales, de aquí en adelante va a depender de la capacidad que tenga el Instituto, para intermediar con mayor eficiencia en la entrega de esos materiales.

Por eso es muy oportuno insistir también que esos plazos deberán ser revisados conforme se implemente la nueva estructura tecnológica que el Instituto ha diseñado y que ha solicitado fondeo a las autoridades correspondientes.

En materia de normación, en la creación de normas no hay soluciones perfectas, hay óptimos.

Hemos alcanzado un óptimo, podemos alcanzar mejores escenarios y recordar que ayer hicimos también algunos compromisos de modificar algunas cuestiones del Reglamento, que desafortunadamente no han sido reflejadas, pero que hay la voluntad de los consejeros electorales, según se ha expresado, de incluir.

Cito cuatro que fueron propuestas ayer de Acción Nacional y que no están reflejadas en el Reglamento, pidiendo a la sensibilidad de los consejeros electorales para incluirlas.

Una precisión en el Transitorio Séptimo del Reglamento, de manera tal que en los procesos electorales que ya iniciaron, sólo se apliquen las reglas conducentes, pongo un ejemplo, el Reglamento establece un plazo de 30 días para la definición de los catálogos de cobertura, ayer aprobamos los catálogos

de cobertura para Coahuila, obviamente fuera del plazo establecido en el Reglamento.

Segundo, una precisión a la denominación del procedimiento al que se refiere el artículo 50, párrafo dos, fue una discusión el día de ayer.

Asimismo, por alguna modificación que se dio en el transcurso de estas horas, la referencia del artículo 19, párrafo cuatro es incorrecta, hace referencia al artículo 57 y entiendo que la numeración ya se ha modificado y también la modificación al artículo 6, párrafo uno, inciso e) en función de lo que se expresó el día de ayer.

Con estos comentarios, en caso de aceptarlos, de hacerlos suyos los Consejeros Electorales y incorporándose las observaciones que ha hecho Arturo Sánchez, el Consejero Arturo Sánchez que acompaña el PRD y que Acción Nacional también respalda, podemos sin lugar a dudas, celebrar haber encontrado un marco jurídico que da certidumbre a este nuevo modelo de competencia política en México.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias Consejero Presidente.

Recojo la invitación del Consejero Gómez, la intención del Partido Revolucionario Institucional siempre será construir, jamás será destruir y así lo hemos acreditado en esta mesa.

Insisto que me parece que el método no es el adecuado, no le hace bien a la Reforma Electoral, después de 12 horas de sesión de pleno, estar discutiendo el Reglamento.

Sin embargo, permítanme entrarle a temas puntuales. En el artículo Quinto del Glosario los temas vinculados al monitoreo no los veo y sí estaban.

Celebro la corrección que se hizo al inciso tercero de cobertura que hablaba de área de servicio y hoy habla de área geográfica y agradezco la inclusión.

El tema del espectro radioeléctrico me parece que ese es un debate que vale la pena profundizar, lo dejo a nivel de consulta en la mesa, porque está vinculado más a la Ley de Telecomunicaciones que a la Ley de Radio y Televisión y abre quizá un debate totalmente nuevo que tiene que ver con las convergencias tecnológicas y sólo lo dejo como una reflexión a la mesa, para conocer alguna opinión.

Quisiera también reconocer el cambio que en el Artículo Sexto, fracción cuarta, inciso f), se incorporó.

Avanzaría reconociendo también el inciso a) de la fracción IV del artículo Décimo. Y si me permiten iría directo al artículo 26. En el artículo 26 el Proyecto de Reglamento que hoy se nos presenta habla de la asignación de los tiempos y tiene tres párrafos. El primero que dice “en los comicios locales no coincidentes con el federal, el Instituto administrará en la entidad federativa respectiva 48 minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión, cuya señal se origine en la entidad que celebre el Proceso Electoral Local, a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la Jornada Electoral”.

El párrafo segundo dice: “Sólo”, es decir, establece una excepción, “sólo en caso de que las emisoras referidas en el párrafo uno no tengan cobertura en determinada región de la entidad federativa en proceso electoral, se podrá utilizar la señal que emitan concesionarios y permisionarios de otra entidad federativa, cuya señal llegue a dicha zona.

“Por tanto, las emisoras que se encuentren en este supuesto estarán obligadas a poner a disposición del Instituto 48 minutos diarios, desde el inicio de la precampaña local de la entidad federativa en periodo electoral, hasta el término de la jornada comicial respectiva. La Junta y el Comité, en sus respectivos ámbitos de competencia resolverán lo conducente”.

Y el tercer párrafo que dice que “durante el desarrollo de las precampañas y campañas locales a que se refiere este capítulo, no se hará difusión de los mensajes de los partidos políticos nacionales de 20 segundos y de cinco minutos, a que se refiere el Capítulo Uno de este título, en las estaciones de radio y canales de televisión comprendidos en el catálogo relativo a la entidad federativa de que se trate”.

Este artículo, en los términos en los que está redactado va mucho más allá e incluso contraviene lo que establece el artículo 62 del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales en su párrafo cuarto.

Y quisiera yo ahí tener una definición puntual, en este sentido, porque más allá de adjetivar la ley vigente, que es el Código, me parece que por jerarquía de norma tendríamos que atenernos a lo que establece de manera explícita el párrafo cuarto del artículo 62 del Código.

En esta primera ronda quisiera dejar hasta allí la aceptación de la invitación de la que he sido objeto y poderle entrar al detalle de manera específica, estableciendo que lo que el nuevo párrafo séptimo del artículo 36, desde el punto de vista nuestro, no satisface lo que el 26 debiera establecer, en congruencia y en consistencia con el artículo 62, párrafo cuarto, del Código.

Gracias, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta aún la primera ronda.

Cerramos la primera ronda y abrimos la segunda ronda.

El señor representante del Partido Alternativa Socialdemócrata en segunda ronda.

-Representante del PS, Lic. Miguel Medardo González: Creo que hemos coincidido ya algunos en que no es el Reglamento perfecto, pero que es un reglamento óptimo, dice Roberto, y, en fin, creo que todos estamos de acuerdo en que se han logrado consensos muy importantes y se han resuelto cosas técnicas también importantes.

Sin embargo hay, en efecto, dos o tres detalles que creo que vale la pena evaluar: Uno el que ya se ha referido el Consejero Sánchez, que nuestro compañero del PRD también ha referido y que está en la mesa, que es todo lo que tiene que ver con la televisión restringida.

A mí me parece que hasta cierto punto el artículo 53 del Reglamento resuelve, digamos, en un primer saque la relación que tenemos con la televisión restringida, pero ciertamente vale la pena adscribirse tanto a la propuesta del Consejero Sánchez, como a la del PRD para que en un lapso perentorio, en un transitorio nos pongamos a evaluar con mucha seriedad y con cierta atingencia todo este problema que tiene que ver con la televisión restringida y, además sobre la base de que en efecto la innovación tecnológica y la modificación en las propias leyes que regula la televisión restringida, ha convertido en un problema la resolución de este problema, de este asunto. Entonces, eso es lo primero que quería decir.

La segunda cosa que me preocupa es que creo que debemos ser más precisos en el artículo 10 del reglamento, y eso se lo dejó yo, digamos, a la Secretaría, el artículo 10 y el artículo, perdón, ya lo perdí aquí, el artículo 10 y el artículo 37 tienen definiciones que no son consistentes en la definición de pautas; porque el artículo 10 lo que dice es que digamos, se dividirán en tres franjas, la de las 06:00 a las 12:00, las 12:00 a las 18:00 y de las 18:00 a las 24:00 todo el pautaje, pero no hace la aclaración como sí lo hace el 37 de que el tiempo de toda la pauta general deberá distribuirse entre las 06:00 de la mañana y las 12:00 del día.

Y creo que es un acotamiento, es una pequeña precisión que no sobra y que deja abierta o que aclara sobre cómo se habrán de distribuir los tiempos y de qué manera.

Y, por último, creo que toda la preocupación o que estaba alrededor de los espacios o de las pautas, perdón, de los territorios no utilizados o que no cubrían todas las estaciones de un solo estado, creo que se resuelve relativamente, digamos aceptablemente en el 36, fracción 7, y eso también tengo que celebrarlo del acuerdo o de lo que se discutió el día de ayer.

Desde nuestra perspectiva, Presidente, eso es lo que, los detalles que tendríamos que señalar y yo me añadiría, por supuesto, a la propuesta tanto que hizo el Consejero Sánchez, como el Representante del PRD y el del PAN. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda. En segunda ronda el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Bien, gracias. Voy a responder de forma muy breve algunas consideraciones que ha hecho mi amigo Sebastián.

Primero. Efectivamente en el artículo Quinto se quitó las definiciones de monitoreo porque ya de la última revisión entendimos que ya no era necesarias tenerlas.

El tema del espectro radioeléctrico entiendo que éste se incluye, tiene que ver con cuestiones más técnicas que otra cosa por el tema del ámbito de coberturas que es un elemento indispensable y es la definición técnica que tiene que ver con los mapas de coberturas que se están realizando en toda la República.

El artículo 62 relacionado con el tema del 26, yo empezaría definiendo que el artículo 62, párrafo cuarto del Código simplemente define lo que es la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio, simplemente define que es, pero yo no veo que de alguna forma o haya alguna interpretación para poder interpretar que todas las coberturas efectivamente que afectan un territorio tendrán que ser objeto de pautado, y para ello me remitiría yo al artículo 64 que, dice: para fines electorales en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes u años distintos al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

Es decir, todas las coberturas que afecten un territorio en una elección serán administradas por el IFE, con independencia del origen de la señal se genere en un estado donde hay una elección o en el estado vecino, pero no quiere, quedando a discreción tanto de la Junta como del Comité el decidir si pauta todas las coberturas en un estado determinado, incluyendo las de estado vecino o simplemente pauta las del territorio donde va a llevarse a cabo la elección.

Porque, ojo, no hay ningún artículo en el Cofipe que nos obligué a pautar la totalidad de pautas que afectan en una elección, y eso es consistente, el artículo 64 que nos da la posibilidad de administrar todas las frecuencias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero Gómez, el señor Representante del PRI desea hacerle una pregunta. ¿Acepta usted la moción?

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Sí, sí, sí.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Representante, favor de presentar su pregunta.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Le agradezco, Presidente y le agradezco a mi amigo, el Consejero Gómez, que me acepte la pregunta.

Señor Consejero, el artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su párrafo cuatro dice textual: "Para los efectos de este capítulo, se entiende por cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio toda área geográfica en donde la señal de dichos medios sea escuchada o vista".

Me parece que es clarísimo. Inclusive, atendiendo la argumentación que usted da en torno al artículo 64, ¿no le parece, señor Consejero, que el texto del párrafo cuarto del artículo 62 es suficientemente clara como para intentar desde el reglamento una modificación prácticamente de Código?

Gracias, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder la pregunta, hasta por dos minutos, el Consejero Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Sí, cómo no; muchas gracias.

Pues a mí lo que me parece clarísimo es la definición de lo que es una cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio. A eso sí estoy convencido que es clarísimo qué es una cobertura de canales de radio y televisión, porque eso es precisamente lo que el párrafo cuarto establece.

Pero, ahí no se establece la facultad que tenga o no tenga el Instituto, para pautar o no pautar dentro de un territorio que sea afectado por esas coberturas de los canales, estaciones de radio, etcétera. Eso, lo encontramos en el artículo 64, párrafo primero.

Y el reglamento, en ningún momento va más allá de lo que establece la ley; simplemente define y define tres supuestos: primer supuesto, que sucedió en el estado de Nayarit. ¿Qué sucede cuando un territorio de un estado no es sujeto de cobertura por áreas o por estaciones, concesionarios del mismo estado?

Dos: ¿qué sucede cuando en un estado hay una insuficiencia de concesionarios para pautar el mismo estado?, que generalmente sucede en cuestiones conurbadas.

Y tres: ¿Cómo atendemos el tema de las zonas conurbadas? Y precisamente eso es lo que se establece en distintos ámbitos, el 26 y el 37. En el 37 habla, de forma genérica, del supuesto, y en el 26, 36 párrafo siete, perdón, y en el 26 habla en particular sobre, me parece, elecciones no concurrentes.

En fin, eso sería cuestión de checarlo. Pero creo que mi punto es perfectamente claro; son, en mi opinión, dos cosas totalmente distintas, y...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero Gómez, si me permite, el señor Representante del PRI desea hacerle otra pregunta, ¿acepta usted la moción?

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: ¿Cuánto tiempo me quedó de la anterior?

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: No se preocupe. Tiene suficiente.

Para presentar su moción, el Representante del PRI, por favor.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Agradezco mucho, Presidente, y que conste que aporto dos minutos al orador.

No estoy de acuerdo con usted. Me parece que el Código es claro; me parece que la redacción del párrafo uno y dos van más allá, y le consultaría sobre el párrafo tercero del propio artículo 26 del proyecto de reglamento, en donde me parece que se le está dando una interpretación excesiva en detrimento de los partidos políticos, al cancelar los programas de cinco minutos mensuales de los partidos. Quisiera conocer su opinión en este sentido.

Gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: De nada, señor Representante.

Para responder la pregunta, el Consejero Gómez hasta por dos minutos.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Empezaría por la última.

Cuando hay Proceso Electoral Local, los programas de cinco minutos se tendrían que suspender, puesto que es una prerrogativa que tiene que ver cuando no hay proceso electoral. Corresponde, cuando el IFE administra simplemente el 12 por ciento de tiempos.

Segundo. Yo respeto que no estemos de acuerdo, yo respeto su posición; sin embargo, creo que los criterios que se han definido y que están plasmados, sobre todo en el artículo 36.7, son los criterios con los que se han llevado a

cabo o se pautaron las elecciones de Nayarit, las elecciones de Guerrero y respecto de los cuales, y lo digo con todo respeto, su partido estuvo de acuerdo, en su momento, en el Comité de Radio y Televisión y esos criterios no fueron impugnados.

Eso no quiere decir –hasta que me hagan la moción-, eso no quiere decir que este acto lo tenga que consentir o que se entienda que es un acto consentido, ni mucho menos. ¿No?

Eso me queda clarísimo. Sin embargo, hay un antecedente ya respecto del cual también debería traerse a la mesa para apoyar el criterio que, en su momento, ustedes mismos apoyaron.

Ya respondí la moción.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Y ya terminé.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Tiene tiempo todavía en segunda ronda.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Ah, todavía tengo tiempo, muy bien.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Consejero Gómez continúa en su intervención de segunda ronda.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Simplemente, muy breve. Me quiero referir a las propuestas de cambio que presentó la representante del Partido Verde.

Primero. El cambio del numeral uno, artículo 3º no estaríamos de acuerdo porque creo que la ley supletoria en este momento, antes que la ley de radio y televisión tendría que ser necesariamente el Cofipe.

La propuesta de suprimir el inciso h) del numeral cuatro, entiendo, cuando menos en mi versión, ya está debidamente atendida.

La propuesta para modificar el numeral dos del artículo 53, me parece que tampoco sería la adecuada, porque simplemente estamos dejando bien claro que los cableros, con independencia de que sean en este momento y no quiero decir que no puedan llegar a serlo o que no sean en este momento objeto de pautados por parte del IFE no quiere decir tampoco que estén fuera de todo el marco constitucional y legal que tiene que ver con la radio y la televisión y la difusión de propaganda.

Por eso la referencia al artículo 7º del Reglamento es la correcta y no podríamos o no acompañaría, cuando menos yo, la necesidad de incluir ese tema dentro del Reglamento.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En segunda ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

-Representante del PT, Dip. Silvano Garay: Gracias, señor Presidente.

Realmente ha sido una lucha en este país, sobre la ley de medios.

Conjuntamente con el PAN, el PRI en el Senado se presentó una acción de inconstitucionalidad donde radio y medios quedó totalmente inválida, junto con Javier Corral en aquél entonces.

Yo creo que ese tema que a mí me tocó por ser legislador, el tema de los cableros, por eso dejamos abierto radio y televisión. O sea, hubiéramos hecho la definición que hizo el Consejero Arturo y en base al artículo número 5º que dice qué es una transmisión de cable y qué es una transmisión con un permiso.

No lo hicimos porque el espíritu de esta ley era que se aplicara a ambos. Por eso, en mi intervención anterior, yo digo: Ya ustedes nos están afectando con no aplicar la ley a partir del día 15 de Enero, o sea, ya mermó la no aplicación de esta ley.

O sea, ya perdimos ahí tiempo como partidos políticos. Y ahora se busca un transitorio para corregir este reglamento.

O sea, siempre, como partidos políticos siempre, estamos siempre mermando, mermando, mermando medio de comunicación. No cumplió alguna televisora y se aplica una multa.

O sea, el espíritu nuestro, como parte de la Reforma del Estado es que el IFE y el Trife tenga nuevas atribuciones para cumplir y hacer cumplir lo que dice la ley.

En este caso, yo considero que es innecesario, o sea, que este Consejo se ponga a legislar.

El artículo 109 es muy claro, ¿verdad? Y son facultades nada más de vigilar el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales, en este caso nada más darle cumplimiento al artículo 41, ¿verdad? Que dice televisión, o sea, ver una televisión por cable es una televisión o ver una televisión privada es una televisión o pública, ese fue la discusión en la Reforma del Estado.

En todo caso si hubiéramos distinguido, pues hubiéramos definido desde la ley secundaria qué era una televisión qué era otra, pero para nosotros como legisladores, televisión es ver una televisión por cable o ver con permiso.

Yo considero que este Reglamento no puede estar por encima de la Constitución, no puede estar. Entonces, se debe nada más de aplicar la pauta, porque ya son casi seis meses perdidos, van a ser siete, ocho, de aquí a que hagan el transitorio.

Creo que no tienen ninguna duda de aplicar inmediatamente esta norma, para que los partidos políticos gocemos de ese derecho que ya se formó aquí en la Ley Electoral.

Es cuanto, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda.

El señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí, muchas gracias.

Sobre este tema del Artículo Quinto en el que hemos escuchado la propuesta del Consejero Arturo Sánchez, compartida por algunos otros de los que han intervenido en esta reunión, obviamente nosotros estaremos atentos a ver la redacción.

Circulamos una propuesta que desde nuestro punto de vista se apega más a lo que se había deliberado o discutido y acordado en el Comité Técnico, pero tampoco estamos cerrados a ver las posibilidades, ojalá que la definición de concesionario establezca que es una, perdón.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Permítame señor representante, pero debo llamar a los miembros del Consejo a que ocupen sus lugares, en virtud de que tenemos que reestablecer el quórum para continuar con la sesión.

Le agradezco señor representante y le ofrezco disculpa por la interrupción, puede usted proseguir.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Gracias.

Entonces, decía yo que ojalá que la redacción que se proponga establezca una definición de concesionario que incluya el que es persona física o moral titular, bajo la modalidad de concesión, de derecho de uso, aprovechamiento y explotación con fines comerciales de radio y televisión, sobre el espectro radioeléctrico y como ya se ha dicho aquí, y la red pública de telecomunicaciones.

Y que una redacción similar incorpore estos elementos en la definición de permisionario en la fracción onceava de este apartado.

Creo que si esto es así, pudiésemos convenir en que es una redacción satisfactoria que incorpora a una buena parte de las modalidades de radio y televisión que la Constitución establece como parte de la materia que administra el Instituto Federal Electoral para el acceso del propio Instituto y de los Institutos Electorales, así como de los partidos políticos a los medios masivos de comunicación. Y repito, estamos a la expectativa de la redacción.

Quiero señalar que este tema del Transitorio también sería muy conveniente. El PRD a través de su representante ante el Comité de Radio y Televisión, participó activamente con observaciones y comentarios concretos, particulares, pues aún al 90 ó 95 por ciento del articulado del Reglamento.

Muchos de estos comentarios y observaciones fueron retomados en la redacción final que se presentó, y hay otros de los cuales nosotros estamos interesados en que haya el espacio para continuar las deliberaciones, que siga el Comité de Radio y Televisión y este propio Consejo General, para mejorar y perfeccionar el Reglamento de Acceso a la Radio y Televisión en Materia Electoral. Entonces quiero dejar constancia de esa disposición.

Y también compartir con el compañero representante del PRI esta preocupación sobre el tema de la cobertura en el artículo 26 que ha señalado, que se ha señalado que, como también él lo señaló; hay una modificación importante aquí también en las definiciones, que ya fue retomado, sobre la cobertura geográfica y no solamente limitarla a la cobertura de servicios, que es un concepto legal de la concesión, y que pudiese llevar a equívocos. Afortunadamente ya se corrigió. Pero sí compartimos la necesidad de repensar el 26. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Está abierta la segunda ronda.

El diputado Javier Hernández, Consejero del Poder Legislativo, en segunda ronda.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Dos cosas antes de hacer mención a mi propuesta.

Primero que nada, señor Presidente, quiero señalarle que en la vez anterior que hice uso de la palabra solicité una moción, que según usted ya había sido votada o que fue votada, más bien, a solicitud del representante del Partido de la Revolución Democrática.

El Reglamento de Sesiones del Consejo General no establece que una vez votada una moción no pueda ser votada nuevamente, lo cual de alguna manera, desde mi particular punto de vista evitó usted un derecho del cual, desde mi particular punto de vista, lo tengo.

Sin embargo, creo yo que esta situación que originó el principio de la discusión de este punto o de este Reglamento, que entre otras cosas no inició en el tiempo en que oficialmente inició.

Relativamente la discusión de este Reglamento empezó un poco antes, prácticamente desde que nos entregaron el documento y que empezamos a revisarlo, empezamos a hacer diversas consultas, empezamos a hacer varias propuestas, evidentemente, no en sesión, fuera de sesión, la discusión de este Reglamento empezó desde mucho antes.

Y la realidad es que en los términos en los que empezó, en los términos en los que dio inicio se debió a que no veíamos la posibilidad de que hubiese la disposición de poder cambiar algo. Eso fue lo que nos motivó, no porque huyamos a la discusión, no porque vayamos hacia algo, sino porque sentíamos que no había esa disposición.

Y queremos agradecer que haya esa disposición. No podemos dejar de reconocer, evidentemente, el extraordinario esfuerzo que todo mundo ha realizado y que la Comisión propia ha hecho para tener este documento.

Siempre hemos manifestado que los documentos pueden ser perfectibles, no hay nada perfecto y todo puede ser perfectible. Pero se ha hecho un extraordinario esfuerzo que me parece que aunque hay varias cosas más, el fondo del asunto ha sido planteado ya tanto por el representante del PRI como por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Quiero referirme al artículo 58, que el artículo 58 es el en sentido del incumplimiento de los pautados y que en su fracción IV y VI, en su Numeral Cuatro y Seis, me parece que debiera de ser un poco más explícito.

¿Por qué? Porque de alguna manera deberíamos de ser congruentes con lo que ya hemos aprobado aquí o con lo que hemos hecho aquí.

Cuando se hizo el primer pautado, en el caso del incumplimiento de TV Azteca, a la siguiente sesión en la cual nos fue informado de la situación, la decisión que tomó este Consejo fue de implementar de manera inmediata y tajante los pautados en los tiempos en que nosotros habíamos establecido. Ese fue el acuerdo que tomamos aquí y que en ese mismo sentido debíamos de ser congruentes con lo que establece el artículo 58.

La propuesta que hago en función de esa congruencia que tomamos aquí, es la siguiente:

4. Fuera de proceso electoral los supuestos incumplimientos a los pautados deberán ser notificados dentro de los cinco días siguientes a su detección, al concesionario, al permisionario para que manifieste las razones técnicas que generaron dicho incumplimiento en los siguientes tres días.

La Dirección Ejecutiva valorará las razones técnicas argumentadas por los medios, en caso de que las razones técnicas a que aluda el concesionario o permisionario sean injustificadas, la Dirección Ejecutiva lo hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo para los efectos conducentes.

La Secretaría Técnica estará obligada a informar cada sesión del Comité, los resultados de las verificaciones respecto de las pautas ordenadas por dicho órgano.

Y en el caso del seis quedaría como sigue: en todo caso el concesionario o permisionario estará obligado a reponer toda omisión en las transmisiones, con independencia que le haya dado origen en los términos que determine el Consejo General.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Diputado.

Está abierta aún. No, perdón, tengo en segunda ronda al Consejero Electoral Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente, espero que me dé tiempo de un montón de ideas que comunicar.

1.- Yo estoy de acuerdo con las propuestas que hace el Representante del Partido Acción Nacional y, los cuatro puntos que menciona son atendibles, no más comentarios.

Segundo. No quiero olvidar una propuesta mía que no he hecho por estar en otros asuntos, y está en el artículo 15. En el artículo 15 dice el inciso a) que un sorteo que servirá para definir el origen, el orden sucesivo en que se transmiten a lo largo de la precampaña política los mensajes de 30 segundos los partidos políticos, esto es en la precampaña política.

Ahorita entré en duda, sino hay en esos períodos tiempos de un minuto y de dos minutos y entonces yo creo que más que establecer aquí los mensajes de 30 segundos de los partidos políticos simple y sencillamente decir un sorteo que servirá para definir el orden sucesivo en que se transmitirán a lo largo de la precampaña los mensajes de los partidos, para que quepan cualquier tipo de mensajes que sean repartibles en este período. Esa es una propuesta, señor Presidente.

Segundo. Sobre las redacciones que hacía referencia el Representante del PRD. Encontramos ya con mayor precisión que existe un reglamento del servicio de televisión y audio restringidos, en ese sentido este reglamento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece una definición de concesionario de televisión y radio restringidos y también una definición de permisionario, televisión y audio restringidos.

Propongo que tomemos esas definiciones tal cuales en la ley y hagamos dos definiciones adicionales a, una posterior a concesionario, otra que diga concesionario de televisión restringida, está ya la de permisionario y una permisionario de televisión restringida, de manera de que tomemos las definiciones y, en efecto son todas las personas físicas o morales que cuenten con una concesión previstas en las leyes correspondientes y de esa manera cubrimos el expediente.

Pasaré el texto de la ley al Secretario Ejecutivo para su incorporación.

Tercero. No me quiero ir sin comentar las preocupaciones que nos ha externado el Representante del Partido Revolucionario Institucional en relación con el artículo 26. Otra vez es un poco técnico el asunto, espero ser claro.

Hay una frase al inicio, hay una palabra al inicio de la página, del párrafo dos del artículo 26 que sí está generando ruido, que dice: sólo en caso de que las emisoras referidas en el párrafo uno no tengan cobertura determinada. Es que no es sólo, no se trata de que sólo, simple y sencillamente en caso de que las emisoras referidas en el párrafo uno no tengan cobertura en determinada región, se utilizará la señal que emitan los concesionario y permisionarios de otra entidad federativa.

Entonces, en ese sentido, quitar esa imagen de que estamos haciendo una excepción. No, es una instrucción.

En los comicios locales, dice el uno, se utilizarán todas las estaciones que transmitan desde la entidad. En caso de que estas emisoras no cubran toda la entidad, entonces vamos a recurrir a las entidades vecinas.

Creo que, de esa manera, un fraseo que había ensayado el Partido Revolucionario Institucional, queda cubierta, porque en el fraseo se establecía que, “para los efectos de la transmisión de promocionales de precampaña y campaña, se incluirán preferentemente las estaciones de radio y canales de televisión que se originen en la entidad”. Eso ya está previsto en el párrafo uno.

Y luego dice: “Sin perjuicio de que la facultad del Consejo de incluir señales o frecuencias que se originen en entidad distinta”. Está previsto en el párrafo dos. Sí quería utilizar este, porque creo que se satisface la preocupación del Partido Revolucionario Institucional en la redacción del artículo 26, quitando sobre todo este “sólo”, que hace ruido.

Creo que voy a tener que irme a la tercera ronda, para aclarar por qué no nos da tiempo de transmitir los programas de cinco minutos, cuando estamos en una entidad en campañas y precampañas.

Me guardo a la tercera.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero, ¿me permite una moción?

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Con gusto, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: ¿Podría yo preguntarle porqué no podemos realizar esta acción que usted señalaba?

Hasta por dos minutos, el Consejero Sánchez, para responder la moción.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente. Sí, voy a contestar su moción.

Durante el período de precampañas y campañas el Instituto administra en los estados 48 minutos, y la ley dice textualmente que de esos 48 minutos, en precampañas, 12 se destinarán a los partidos políticos; en campaña, 18 son para partidos políticos, pero además nos dice cómo distribuir los tiempos de los partidos, entre los propios partidos, con la regla 30-70. Y si hacemos esa distribución en relación a la regla 30-70, no hay cinco minutos libres que nos permitan transmitir estos mensajes.

Esa es la razón por la cual, para evitar equívocos, se redactó el párrafo tres del artículo 26, que dice que durante estos períodos no se hará la difusión de los mensajes de los partidos políticos nacionales de 20 segundos, que corresponden a la pauta normal, y de cinco minutos, a que se refiere el capítulo.

¿Por qué he mencionado los de 20 segundos? Porque en estos períodos, los mensajes son de 30 segundos, de acuerdo con la ley.

Entonces, por estas razones técnicas tenemos que meter esta precisión y que, bueno, simple y sencillamente los partidos no gozarán de estos tiempos, pero gozan de más tiempos que les da la ley para sus precampañas y sus campañas, por eso es que haría yo esa precisión.

Espero satisfacer las inquietudes del Representante del Partido Revolucionario Institucional.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Sánchez.

De la segunda ronda, le correspondían todavía unos segundos, ¿quiere usted emplearlos?

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Nada más para agradecer la atención, con estas prisas, para poder aprovechar el tiempo.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

En segunda ronda, el Consejero Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Gracias a las precisiones de reserva que han hecho los partidos políticos, podemos hacer comentarios y, en ese sentido, tomar decisiones en torno al Reglamento.

El primer punto, respecto de la red pública de telecomunicaciones, lo que entendemos como el asunto del cable, es muy importante que nos demos el espacio. Coincidimos con lo establecido aquí por el Partido de la Revolución Democrática y el Consejero Arturo Sánchez, porque aunque desde el punto de vista formal no sea estrictamente televisión, desde el punto de vista material hay una hipótesis y además hay una situación, por parte de los receptores de los mensajes, en donde se percibe que el instrumento es precisamente televisión y, en ese sentido, es importante entrar al debate.

En el asunto de las redes interestatales o, dicho de otra forma, de las coberturas que ha abordado, el Representante del Partido Revolucionario Institucional y que se sigue reflexionando en torno a ese tema, tiene él una premisa, la premisa de que en las elecciones locales se toma en cuenta el concepto de cobertura, como toda aquella señal que es escuchada o vista.

Si tomamos en crudo esta definición, significaría que todos los canales nacionales, todo el tiempo tendrían que brindar 48 minutos para cada elección y por lo tanto, tenemos que hacer la interpretación sistemática y eso significa, que primero en elecciones locales tenemos que ver cuáles son los canales de cobertura local, después los siguientes criterios los tiene que establecer el reglamento.

¿Cuáles son los dos criterios propuestos? Primero. Aquellas zonas que no alcanzan a ser cubiertas, van a ser cubiertas por las entidades federativas vecinas.

Pero este reglamento está ofreciendo otro criterio adicional, que es el criterio establecido en el artículo 36, párrafo siete y es una de las salidas que se está dando precisamente para que se consideren otros elementos que son propios de la lógica.

Si son pocos los canales y además si se trata de zonas conurbadas, desde luego son criterios que deberán aprovecharse.

Incluso podríamos en el párrafo dos establecer, además de la corrección del Consejero Arturo Sánchez en la parte final, decir que la Junta y el Comité en sus respectivos ámbitos de competencia, resolverán lo conducente, tomando en cuenta los criterios establecidos en el artículo 36, párrafo siete del presente Reglamento.

Y si lo hacemos así, estamos fortaleciendo los criterios. Finalmente, el Partido de la Revolución Democrática acaba de tocar un tema sustancial, que es el del artículo 58, los casos de incumplimiento a los pautados.

¿Ahí cuál es el procedimiento que sistemáticamente se sigue? Cuando hay un incumplimiento, primero se pregunta cuáles fueron las razones por las cuales no se transmitió y una vez que se tengan las razones, el Secretario, si valora que son injustificadas lo hace del conocimiento del Secretario Ejecutivo para iniciar, en su caso, el procedimiento sancionador.

La verdad es que la propuesta del Partido de la Revolución Democrática en la mesa nos invita a tener el principio de eficacia de la autoridad y por lo tanto es pertinente tomar la propuesta del párrafo cuatro del Artículo 58 porque desde el punto de vista procedimental es lo conducente.

Y al mismo caso, desde luego, en el párrafo seis del artículo 58, ¿cómo culmina este procedimiento?

Cuando existen incumplimientos, sin causa justificada, se inicia el procedimiento sancionador y al final, desde luego, junto con la sanción va la obligación de reponer. Eso puede ser emitido por el Consejo General.

Si establecemos estos dos criterios, tenemos una visión muy ortodoxa de lo que es el procedimiento y el principio de eficacia de autoridad, dejando la salvaguarda de dos situaciones.

Uno. La posibilidad de que sí hubiese habido causa justificada; y dos, los derechos de audiencia que cubre el respectivo procedimiento, por lo tanto me sumaría a aceptar la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, además de las que ya esboqué.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.
En la segunda ronda, el consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

Creo que hay diversas disposiciones en los artículos de la ley que establecen diversos esquemas de interpretación para el tema de las coberturas y evidentemente esto significa un problema a la hora de reflejarlo en el Reglamento.

De tal manera, que habida cuenta que el artículo 62.4 coloca una definición de lo que debe entenderse por cobertura y el 64.1 nos dice qué hacer para fines electorales en entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos federales, sí hay un pequeño problema de redacción en lo que aparece en el 26.2.

Y, en este sentido, me parece que en esta preocupación que entiendo, comparte, que ha expresado explícitamente el representante del PRI pero entiendo hay una preocupación también manifiesta del PRD, creo que deberíamos de quitar el supuesto de sólo en caso de que y más o menos en el esquema de redacción sugerido por el Consejero Sánchez, si colocamos como algo imperativo dentro del reglamento y colocamos: "Cuando las emisoras referidas en el párrafo uno no tengan cobertura en determinada región".

Es decir, el "sólo en caso de que" está estableciendo una especie como de supuesto decepción.

En cambio, una redacción que coloca en forma imperativa, que en aquellas entidades donde no exista una cobertura suficiente, se podrán utilizar las emisoras de otras entidades federativas, me parece que podría acercarse a una propuesta de solución, a la preocupación que tienen los señores representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática.

Entonces, someto a la consideración ese pequeño ajuste de redacción en el encabezado del numeral dos del artículo 26 y creo que nos podríamos ir acercando a una posibilidad de solución en este problema.

Gracias Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la segunda ronda.

Al parecer se ha agotado la segunda ronda.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional puede participar en segunda ronda y si solicita la palabra con gusto se la concedo.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Pero sólo con cinco minutos, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Sólo por cinco minutos, claro, es que es segunda ronda.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Lo sé. Quisiera conocer el fundamento legal del tercer párrafo del artículo 26.

Gracias Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: De nada señor representante.

Estoy seguro que los consejeros miembros del Comité de Radio y Televisión en la tercera ronda responderán su pregunta.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Pasamos a la tercera ronda.

En tercera ronda el Consejero Marco Gómez, en tercera ronda.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Bien, para responder la pregunta del fundamento legal del artículo 26, párrafo tres, yo recordaría que el artículo 41 establece que fuera de los periodos de campaña y campaña electorales, estaríamos en el régimen del 12 por ciento.

Ese régimen del 12 por ciento que el 50 por ciento se divide para *spots* de los partidos políticos de 20 segundos y el otro tanto, la diferencia para el Instituto Federal Electoral también establece la obligación a un programa mensual con duración de cinco minutos en cada estación de radio y canal del televisión.

El Cofipe en el artículo 71 refleja también esta obligación y recordaría que es fuera de periodos de campaña y campaña.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero Electoral, el señor representante del PRI desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted la moción?

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Sí, como no.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Adelante señor representante.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias Presidente.

Siguiendo la argumentación del Consejero Gómez, podría yo acompañarla en el fondo si estas fueran concurrentes con la elección federal, sin embargo no cuando son campañas locales.

En consecuencia, me parece que este argumento va no tanto en el tema de los 20 segundos, que ahí podría yo coincidir con el tema de la pauta local de la campaña, que insisto, no sea concurrente con una campaña federal.

Pero sí en cambio en el tema del programa de cinco minutos, en consecuencia, me gustaría saber cuál es el fundamento concreto para desde mi punto de vista, y lo digo con mucho respeto, intentar legislar desde un instrumento reglamentario.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Para responder la pregunta el Consejero Gómez, hasta por dos minutos.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Bien, como iba diciendo, fuera de proceso electoral se tienen el derecho, el partido político tiene el derecho a pautar un programa mensual de cinco minutos y a la proporción igualitaria, equitativa de *spots* de 20 segundos, ese es el marco fuera de proceso electoral.

Dentro del proceso electoral, dentro de las campañas, se entra a un esquema distinto donde el IFE administra la totalidad de lo que son tiempos oficiales, los 48 minutos.

Y en esa medida, 41 son para los partidos, 7 son para el Instituto Federal Electoral y por lo mismo, digo, creo que también la ley es muy clara, no se establecen programas de cinco minutos ni vamos a encontrar ningún artículo que permita interpretar que sí lo hay.

Y hay otro argumento también que fortalece lo que estoy diciendo, que son las unidades de medición, en las unidades de medición para precampañas y campañas pasa de 20 segundos a 30 segundos, con la posibilidad de poder pautar mensajes de uno y dos minutos, ya no mensajes de cinco minutos.

Y a lo que se refiere el artículo 26 es precisamente dejar bien claro el cambio de régimen, el cambio de régimen que implica cambiar la unidad de medida de 20 segundos por las de 30 y, eventualmente, también eliminar los programas de cinco minutos, para poder entrar a unidades de medidas de un minuto y hasta dos minutos en mensajes, y ya terminé.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la tercera ronda.

El señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, por favor, señor representante.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí, muchas gracias. Sobre este asunto del tercer párrafo del artículo 26, hay aquí un detalle importante que puede parecer engorroso y sobre todo a estas horas, pero resulta que hay un periodo entre las precampañas y las campañas, hay un periodo intermedio que generalmente es o cuando menos es de 15 días, que es el plazo legal de registro de los candidatos.

Hay una precampaña, los partidos tienen su elección interna, sea como sea, y después de eso se tiene que suspender la precampaña obligatoriamente y no se puede arrancar la campaña. Hay un plazo establecido en las leyes electorales respectivas, que varía pero que cuando menos es de 15 días.

Y en esos 15 días la redacción que está aquí planteada sí va en demérito de los derechos de los partidos, porque no se reconoce este periodo intermedio, durante el cual los partidos no tienen tiempos disponibles para precampañas ni para campañas.

Pero, entonces, deben tener los tiempos ordinarios en las estaciones de radio y en los canales de televisión, y son cuando menos dos semanas. Estamos hablando aquí de tiempos considerables que deben ser reconocidos y establecerse.

Claro que en los estados donde hay elección y se da el periodo, efectivamente ese tiempo tendrá que ser utilizado respetando la legislación electoral aplicable y utilizarlo ni en precampañas ni en campañas, sino en la propaganda

institucional; a riesgo, si es que no se hace así, de que el partido en cuestión sea sancionado.

Pero sí hay un derecho allí que se tiene que reconocer y llevar a cabo para todos los partidos.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En tercera ronda el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Me preocupó mucho la pregunta del representante del Partido Revolucionario Institucional en cuanto al fundamento legal del párrafo tres.

En estricto rigor debiéramos decir, no creo que sea necesario, pero lo que explicaría sería que durante los tiempos de precampañas y campañas locales a que se refiere este capítulo, la distribución de los tiempos entre los partidos se realizará con base en el artículo 64, 65 y 66 del Código de la materia, porque en estos tres artículos se dice cuánto es el tiempo que se tiene y cómo se reparten.

Y yo diría: Y, en consecuencia, no se hará la difusión de los mensajes de los partidos políticos nacionales de 20 segundos y de cinco minutos, a que se refiere el Capítulo Uno de este título.

Pero es una consecuencia de aplicar el artículo 64, 65 y 66, que nos dicen: "Para fines electorales en entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en un mes y año distinto al que corresponde al proceso electoral" y nos dan las instrucciones, nos dicen cuánto tiempo y cómo se distribuyen. Esa sería mi respuesta en términos del tiempo legal, el fundamento que pregunta el representante del Partido Revolucionario Institucional.

Y yo recordaría que en relación con la pregunta que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática, esta discusión sobre el periodo entre precampaña y campaña la tuvimos en dos ocasiones y la conclusión a la que llegamos era justamente no transmitir programas de los partidos políticos. De hecho así lo tenemos establecido en algún otro artículo de la norma.

La razón es no establecer ningún tipo de promocional que pueda ser interpretado como acto anticipado de campaña. Y ese sería la respuesta que por lo pronto prefigura este reglamento. Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la tercera ronda. El Consejero Marco Gómez en tercera ronda. Disculpe usted, Consejero, creí que no lo había yo anotado.

Una moción del señor Representante del Partido Nueva Alianza.

-Representante del PNA, Lic. Luis Antonio González: Permítame hacerle una moción, señor Presidente para que se me pudiese señalar cuándo fue el último día que sesionó y la hora en que sesionó la Junta General Ejecutiva, para posteriormente poder solicitar el uso de la palabra.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Sí, el señor Secretario tiene el dato exacto y preciso que usted está solicitando.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Hoy día 8 pasado, a las 19:00 horas.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: El señor Representante de Nueva Alianza, en tercera ronda.

-Representante de PNA, Lic. Luis Antonio González: Muchas gracias, el mérito de mi pregunta radica, nada más para hacer dos señalamientos.

El primero. La violación a lo que ustedes mismos acuerdan, emitieron el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto, derivados de la Reforma Electoral, en términos del artículo Noveno Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En dicho acuerdo existía el mandato de la Junta General Ejecutiva de presentar el proyecto de reforma o expedición de los reglamentos y otros instrumentos normativos derivados de la reforma electoral.

El acuerdo segundo señalaba prístinamente, que a la Junta General Ejecutiva le correspondía presentar el reglamento, el relativo, el reglamento relativo al acceso a radio y televisión por parte de las coaliciones y de los partidos políticos que las integren.

En este tenor, señor Consejero, el día de hoy a las cinco de la tarde nos fue puesta en esta mesa la última versión que incorporaba ciertos elementos que nunca fueron discutidos, como las propias definiciones de los concesionarios.

Es decir, nunca fue aprobado, ni pasado ni puesto a disposición de la Junta General Ejecutiva, un defecto de procedimiento que en una impugnación podría ser pues fácilmente hecha valer ante la autoridad jurisdiccional responsable.

El mérito de esta situación, bueno, pues yo sí quisiera denotar la violación procedimental que ustedes mismos en todo este esquema de trabajo que han establecido, han estado siendo coincidentes en muchas de las normas, no en todas, hay que ser honestos.

Señores Consejeros, señores representantes, sí me gustaría que tuvieran sensibilidad con los partidos políticos en este tipo de reglamentos que todavía se denota en esta sesión que no están debidamente concluidos, que no olvidemos que toda norma es perfectible.

Este Reglamento, desde hoy estará en una vigencia permanente, eso sino se impugna por algún partido político por los defectos de procedimientos que han traído este propio reglamento a esta mesa.

Pero, bueno, sin embargo esperamos que la determinación del Cofipe, de qué, del quién, del dónde y del cuándo, es decir la situación general hipotética y abstracta esté perfectamente reglamentada y que este reglamento pues cumpla el supuesto jurídico para lo que se está emitiendo y sino que tengan la sensibilidad para poder hacerle los cambios susceptibles, es cuanto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Representante.

En tercera ronda el Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Sí, quiero platicar en torno al asunto del procedimiento.

La Junta General Ejecutiva somete el proyecto a Consejo General, pero nada impide que pueda haber alcances por parte de algún integrante del Consejo General, como lo hizo el Secretario Ejecutivo en alcance para que ustedes conocieran el proyecto.

Tampoco, en términos de procedimiento, es incorrecto que se utilicen los espacios de la discusión del punto del orden del día, para que se hagan las propuestas pertinentes, se discutan, se definan y, en su caso, se haga el engrose del proyecto. Por esa razón, el procedimiento que se ha seguido, es el procedimiento correcto.

Ustedes han manifestado objeciones de otra naturaleza. Está bien, también fue manifestada la objeción al procedimiento, pero estoy ofreciendo los argumentos que, a mi juicio, hacen que el procedimiento sea correcto y que, además, estemos haciendo la construcción correspondiente para que, técnicamente, se le haga el engrose al proyecto correspondiente.

Termino diciendo, incluso, que técnicamente hablando, la propuesta inicial del Secretario Ejecutivo constituye, en sí mismo, una propuesta para hacer el engrose al que inicialmente subió, por la Junta General Ejecutiva.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero Andrade, el señor Representante de Nueva Alianza, desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted la moción?

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Sí, claro, claro.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Proceda, señor Representante.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Independientemente de que no se subsana el acto, porque hay una normativa, hay una normativa exacta que determinaba cómo se podía presentar el documento, independientemente de los engroses y cualquier modificación que fuese sujeto el propio Reglamento, una vez en su presentación, con independencia de esa situación, yo le preguntaría si usted recuerda los términos en los que se inició este punto del orden del día, y coincidirá conmigo, sí o no, si no inició el señor Secretario Ejecutivo con la presentación de la Junta General Ejecutiva de este proyecto de acuerdo.

Es cuanto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Para responder la pregunta, el Consejero Andrade, hasta por dos minutos.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Sí, pero materialmente hablando, también les circuló un engrose tres horas antes. Se los pudo haber circulado en el momento en que se empezaba a discutir el orden del día, y era legal. Esa es la discusión que usted está planteando en la mesa.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero Electoral.

Está abierta la tercera ronda.

El señor Representante del Partido Revolucionario Institucional, en tercera ronda.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Agradezco las respuestas a los planteamientos que hice a la mesa, por parte de los consejeros Gómez y Sánchez.

Tiene razón, del artículo 64 al artículo 67, establece de manera muy clara y precisa el Consejero Sánchez, las maneras de distribuir los tiempos, pero tampoco viene una prohibición explícita o mandato claro en torno al programa de cinco minutos.

Es decir, no estamos hablando de minutos más; estamos hablando de agrupamientos y no hay ahí ningún mandato en contra. Lamentablemente, ese tercer párrafo tampoco tiene un asidero en el código, y me parece que está yendo más allá del propio código.

Comenté en mi primera intervención, las preocupaciones de fondo en torno al método, preocupaciones de fondo en torno al documento e hice una propuesta concreta al Presidente de este órgano colegiado, que fue rechazada y la evidencia tras 13 horas de sesión, acredita que sí es un reglamento muy importante, que sí persisten muchas dudas e inquietudes en torno al

documento y que, seguramente, se aprobará un instrumento que no dejará satisfechos a todos.

Yo quisiera sumarme a la propuesta que hizo el Consejero Sánchez en torno al transitorio, producto de la propuesta del Partido de la Revolución Democrática que diversos compañeros, de diversos partidos, acompañaron y solicitar formalmente, señor Presidente, que dentro de ese transitorio o una redacción explícita para el efecto, se pudiera incluir el artículo 26, con sus tres párrafos, para poderse discutir en detalle más adelante, en vista de que no veo que quieran quitar el tercer párrafo.

Y agradezco mucho el intento de redacción para modificar el segundo párrafo quitándole el régimen de excepción y estableciendo la redacción de cuándo las emisoras referidas con estas salvedades.

Dejo en la mesa, Presidente, esta propuesta específica y, bueno, evidentemente una vez que conozcamos, producto de la votación, el documento completo aprobado, evaluaremos como partido nuestra posición definitiva en torno al mismo.

Muchas gracias, Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

¿Acepta usted, que el Consejero Gómez le haga una moción, señor representante?

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Claro.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Para hacer la moción el Consejero Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Bien, gracias.

Nada más para tocar dos temas. La primera. Le invitaría que revisáramos el artículo 56 porque creo que este explica mejor el tema de los cinco minutos; el artículo 56 habla de las precampañas y campañas, habla de la distribución 30-70.

Pero también determina en el párrafo cuatro lo siguiente, dice: "Para la determinación del número de mensajes a distribuir entre los partidos políticos, las unidades de medida son 30 segundos, uno y dos minutos sin fracciones".

Ese también es el fundamento que determina que en campañas o procesos electorales no existen los programas de cinco minutos porque no están dentro de las unidades de medida que pueden ser objeto de pauta.

Sin embargo, si la propuesta es seguir discutiendo el artículo 26, con todos sus párrafos, yo no vería ningún problema y para mí sí me daría mucho gusto

agendar en una próxima reunión del Comité de Radio y Televisión que también tengamos una discusión más profunda si se quiere o si existe alguna duda sobre los alcances del artículo 26, párrafo cuarto y que por supuesto lo podemos incluir en alguno de los dos transitorios que van a ser sujetos de votación en un momento.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Para responder la moción, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Muchas gracias, Presidente, muchas gracias Consejero Gómez.

A ver, seguramente el fundamento que me da ya es producto de la hora o de lo que conocen como el síndrome del taller, le voy a decir por qué. Porque el 26 habla de los comicios locales y el 56 del Código habla de durante las campañas y campañas electorales federales. Estamos hablando de cosas distintas.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Es la hora.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo de Tejada: Es el síndrome del taller.

Y tampoco habla de la negativa para los programas de cinco minutos.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muy bien.

Pareciera ser que el Consejero Gómez ha hecho suya la propuesta del señor representante del PRI a efecto de que este artículo se continúe trabajando en el seno del Comité de Radio y Televisión, en el entendido que se aprueba en el Reglamento, pero en el transitorio como un tema de análisis posterior.

Está abierta la tercera ronda.

El Consejero Marco Baños, en tercera ronda.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Gracias, señor Consejero Presidente.

Creo que valdría la pena que tuviéramos la redacción de ese transitorio para saber exactamente cómo va quedar la revisión de estos temas que se han colocado sobre la mesa.

Porque efectivamente en el tema del 26 advierto que a pesar de que hay algunos acercamientos, a una posibilidad de consenso en la redacción, siguen prevaleciendo algunas dudas sobre los alcances de las normas.

Entonces, a mí me gustaría mucho saber cómo va quedar esa redacción del transitorio para que tengamos certeza en lo que se va aprobar.

Y me da la impresión de que el tema también está en el dilema, respecto a si eventualmente en el caso de esas precampañas y campañas locales se regula la posibilidad de que los partidos elijan sobre el tamaño de los *spots* que quieren, porque ahí son programas o de 30 segundos, de un minuto o de hasta dos minutos, frente a la posibilidad de que elijan los programas de los cinco minutos.

Entonces, creo que valdría la pena tener una idea muy clara de cómo va quedar redactado ese artículo transitorio y eso podría dar tranquilidad a los que estamos sentados en esta mesa de discusión.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Claro que sí, señor consejero electoral.

En el momento que lo sometamos a votación hay una redacción precisa del transitorio que recoge la inquietud del señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

Está abierta la tercera ronda.

En tercera ronda el Consejero Presidente.

Quisiera en primer lugar, agradecer a todos el esfuerzo que hemos realizado, han sido jornadas intensas de trabajo, la de hoy es sólo un ejemplo de la cantidad de tiempo que le Consejo General ha invertido para la construcción de la normatividad, cumpliendo en tiempo y forma con el artículo 9º transitorio de el Código de la materia.

Tenemos, señoras, señores Consejeros y representantes, estamos a punto de tener un Reglamento que nos va a ayudar a continuar con la muy trascendente responsabilidad de administrar los tiempos de radio y televisión en los que tienen derecho los partidos políticos, como una prerrogativa y las autoridades electorales, para la difusión de sus promocionales.

Pero tenemos también, y esto creo que es muy importante, el consenso para continuar trabajando en el perfeccionamiento de esta norma.

Tengo la certeza de que los señores representantes de los partidos con responsabilidad plantaron sus propuestas para suspender la discusión al principio del desarrollo de este punto, pero también tengo la certeza de que con la misma responsabilidad han participado en el desarrollo del análisis de la discusión y han hecho muy importantes aportaciones que enriquecen el Reglamento que estamos a punto de aprobar.

Y además son aportaciones, reflexiones que abren una ruta cierta para continuar con el trabajo de construcción normativa.

Yo estoy seguro que antes de que inicie el próximo proceso electoral, contaremos con un instrumento normativo en materia de administración de los

tiempos de radio y televisión, mucho mejor que el que hoy estamos aprobando, porque estoy cierto que el trabajo colectivo nos dará buenos resultados.

Señor Secretario, sírvase someter a la consideración del Consejo la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a tomar diversas votaciones: La primera en lo general y las subsecuentes relativas a las peticiones de modificaciones.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en materia electoral.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobada por unanimidad, señor Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros, se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, consistente en fijar la redacción de las definiciones de concesionario de televisión restringida, permisionario, permisionario de televisión restringida y red pública de telecomunicaciones, incluir un transitorio a efecto de fijar un plazo para continuar estudiando el contenido del Reglamento, respecto a la televisión restringida, con la observación hecha por el representante del Partido Revolucionario Institucional, respecto al artículo 26.

A solicitud del Consejero Electoral Marco Baños, en esta oportunidad me permito leer a la letra la propuesta del Transitorio:

“En un plazo que no exceda de 60 días a partir de la entrada en vigor del Reglamento, el Comité propondrá, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento, el tratamiento que se dará a los concesionarios y permisionarios de televisión restringida, así como los alcances del artículo 26.

Continuó con lo que se está sometiendo a su consideración en este momento: Así como eliminar la referencia de 60 segundos en el inciso a), apartado uno, del artículo 15.

Y finalmente eliminar la palabra inicial “sólo”, del párrafo dos, del artículo 26, al proyecto de acuerdo precisado por el Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Consejero Baños, ¿desea hacer una moción?

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Gracias, señor Consejero Presidente.

Es que me da la impresión de que en el artículo 26 no se trata de definir los alcances de la redacción establecida en el Proyecto de Reglamento, sino de verificar que los contenidos del artículo 26 del Reglamento correspondan a las disposiciones que están establecidas en el Código y regulan el tema de las coberturas.

Ese es nada más el punto que creo que habrá que establecer con toda claridad.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Lo redactamos en los términos que ha planeado el Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Gracias, señor Consejero Presidente; gracias, señor Secretario.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Entiendo que satisface a todos los miembros del Consejo.

Muy bien. Adelante, señor Secretario.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario. Continúe, por favor.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez, consistente en incluir un transitorio a efecto de fijar un plazo de 60 días, para determinar criterios de libertad de expresión relativos al artículo 134 Constitucional al proyecto de acuerdo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Continúe con la votación.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban en lo particular las modificaciones propuestas por la representante del Partido Verde Ecologista, consistentes en suprimir el Numeral Uno del artículo; suprimir el inciso h) del Numeral Cuatro del artículo Seis; suprimir el párrafo cuatro del artículo Siete; modificar el párrafo dos del artículo 53, para quedar de la siguiente manera, cito: "Los impedimentos previstos en el artículo Siete del Reglamento serán aplicables en

lo conducente en las estaciones de televisión que se retransmitan, dentro de una concesión de televisión restringida -concluyo la cita- al proyecto de acuerdo”.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Los que estén por la negativa les ruego levantar la mano.

No se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario, sírvase continuar con la votación.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el Representante del Partido Acción Nacional, consistente en eliminar el inciso e) del párrafo uno del artículo 6, corregir la referencia que se hace en el párrafo cuatro del artículo 19, en párrafo dos del artículo 50 eliminar la palabra sancionador y, en el séptimo transitorio eliminar la palabra sólo al proyecto de acuerdo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor. Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario sírvase continuar con la votación.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, consiste en modificar los párrafos cuatro y seis del artículo 58 al proyecto de acuerdo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario sírvase continuar con la votación.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el Consejero Electoral Virgilio Andrade, consiste en agregar que la Junta General Ejecutiva y el Comité resolverán lo conducente dentro del Artículo 36 al proyecto de acuerdo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse...

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: A ver, Consejero Andrade, por favor.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: La propuesta es para adicionar el párrafo dos del artículo 26, para establecer, como decía el Secretario que la Junta y el Comité en sus respectivos ámbitos de competencia resolverán lo conducente tomando en cuenta los criterios establecidos en el artículo 36, párrafo siete del presente reglamento.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Señor Secretario, tome la votación en los términos que ha sugerido en este momento el Consejero Andrade.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor. Se aprueba por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Para una moción el Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Muchas gracias por su comprensión, señor Presidente, señor Secretario.

Nada más para consultarle, el encabezado de la redacción del párrafo segundo del artículo 26, el señor Consejero Arturo Sánchez había formulado una propuesta de redacción y después formulé una segunda propuesta donde el señor Consejero Sánchez estuvo de acuerdo que prevaleciera la propuesta formulada por un servidor.

Quisiera rogarle si fuera tan amable en recordarme cómo se hizo esas votación, ofreciéndole una disculpa por mi distracción en ese punto.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Por favor, señor Secretario responda a la moción.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo: Justamente fue en los términos que lo señala, decía así: finalmente eliminar la palabra iniciar sólo del, lo precisado en el párrafo 2 del artículo 26 al proyecto de acuerdo precisado por el Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Entonces, quedaría la redacción cuando las emisoras y todo lo demás.

Muchísimas gracias, señor Secretario y ofrezco nuevamente una disculpa.

-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: No tiene usted porqué disculparse, señor Consejero Baños. Entendemos que por lo avanzado de la hora, en algún momento perdemos la concentración.

Señor Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente, para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y la

Gaceta del Instituto Federal Electoral, en los términos de lo señalado por el punto de acuerdo segundo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Buenos días.

-o0o-